...gadores Portátiles a granel en estaciones ferroviarias — pág 3
...che: Creando el Registro Nacional de Productores y transportadores — pág 4

BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LII — Núm. 15.006 EDICION DE 72 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
RIVADAVIA 413
Teléfonos:
Director, 33-2273
Informes, 33-2790

Buenos Aires, Miércoles 27 de Septiembre de 1944

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.°).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	„	0.30
Número atrasado de más de un mes	„	0.60
Subscripción mensual	„	2.30
Subscripción trimestral	„	6.50
Subscripción semestral	„	12.50
Subscripción anual	„	24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.° del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.° del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 26 de Septiembre de 1944

	m$n.
Por avisos	5.831.—
Por marcas	480.—
Por adicionales de marcas	109.—
Por suscripciones	125.—
Por venta de ejemplares	37.10
Por venta de folletos	—.—
Total	6.582.10

La Dirección

A LOS AVISADORES

Los errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este término, no se admitirán reclamos.

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Consejo Nacional de Educación. — Aceptando renuncia del señor Interventor en dicha Repartición, doctor José I. Olmedo.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1944.

25.429|44. — 1419. — Vista la renuncia presentada por el señor Interventor en el Consejo Nacional de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Interventor en el Consejo Nacional de Educación, doctor José Ignacio Olmedo, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Consejo Nacional de Educación. — Nombrando Interventor en dicha Repartición.

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1944.

—25.586|44. — 1420—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Interventor en el Consejo Nacional de Educación, al doctor Ataliva Herrera (Cl. 1886, D. M. 51, M. 3.288.813).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Ministerio de Guerra

Aclarando el artículo 2.º a dos decretos de reintegro de grados

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1939.

40.210. — Visto el expediente letra B., N.º 440|938 Rdo. (D. G. P.), y

CONSIDERANDO:

Que la Excma. Suprema Corte de la Nación ha resuelto en los casos del Alférez de Navío D. José Ferrini y del Farmacéutico de 1.ª D. Silvio A. Marchisio, entre otros, que el pago de los haberes atrasados que resulten del reintegro en el grado debe limitarse a aquellas cuotas devengadas durante los últimos cinco años, por ser de aplicación en la especie la prescripción que determina el artículo 4027 del Código Civil;

Que al dictarse el Decreto de fecha 16 de Junio de 1939, por el cual se hacía lugar a la solicitud del Teniente Coronel (R. A.), D. Francisco Barbosa, fué propósito del Poder Ejecutivo atenerse a la doctrina sentada por el Poder Judicial en los fallos recaídos sobre la materia;

Que, en consecuencia, los derechos que se reconozcan al causante, no pueden extenderse más allá de aquellos que resulten de las resoluciones judiciales que el Poder Ejecutivo se ha hecho el propósito de acatar por razones de armonía entre los Poderes del Estado;

Que habría manifiesta e irritante desigualdad en conceder administrativamente una mayor extensión de beneficios que los que reciben aquellos que han recurrido a la Justicia y obtenido sentencias favorables;

Que ello ocurriría si en el pago de las diferencias de haberes o de haberes atrasados no se aplicara la prescripción que los tribunales han considerado en los fallos arriba citados;

Por todo ello, y siendo una facultad de la Administración Pública oponer la prescripción extintiva de los derechos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Aclárase el Artículo 2.º del Decreto N.º 33.837 de fecha 16 de Junio de 1939, (B. M. N.º 11.143, 1.ª Parte), en el sentido de que la liquidación que se ordena practicar deberá limitarse a los haberes que el causante haya dejado de percibir durante los cinco años anteriores al día 16 de Junio de 1939.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ORTIZ
Carlos D. Márquez

Dejando sin efecto decretos por los cuales se había concedido reintegro de grado a un Jefe.

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1941.

84.317. — Visto el expediente letra B. N.º 440|938 y Cde. 1 y 3 Rdo. (D. G. P.); los informes producidos; lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina; y

CONSIDERANDO:

Que el Teniente Coronel (R. A.), D. Francisco Barbosa, fué promovido a este grado, dentro de su situación de retiro, por Decreto de fecha 11 de Diciembre de 1920 (B. M. N.º 5.766, 1.ª Parte), en virtud de encontrarse comprendido en lo determinado por el artículo 2.º de la Ley N.º 11.079 y de acuerdo con los Nros. 4.º y 6.º de su Reglamentación;

Que por Decreto de fecha 11 de Julio de 1930 (B. M. N.º 8536, 1.ª Parte), el Teniente Coronel (R. A.), D. Francisco Barbosa, fué promovido al grado inmediato superior, dentro de su situación de retiro, por aplicación del artículo 4.º de la Ley N.º 11.268;

Que el decreto citado en el considerando anterior, fué observado por la Contaduría General de la Nación, por estimar que el causante no se encontraba comprendido en las disposiciones del artículo 4.º de la Ley N.º 11.268, en razón de habérsele reparado la postergación sufrida en 1917, al acordársele los beneficios del artículo 2.º de la Ley N.º 11.079, por lo que se decretó con fecha 3 de Diciembre de 1930, (B. M. N.º 8.648, 1.ª Parte), la nulidad del Decreto del 11 de Julio de 1930 (B. M. N.º 8.536, 1.ª Parte);

Que en virtud de haber solicitado el causante su reintegro de grado, fundando su petición en el fallo de la Excma. Suprema Corte de Justicia de la Nación, «in-re Barreto Alfredo contra Gobierno Nacional - Gaceta del Foro, tomo 132, página 85», se dictó el Decreto N.º 33.837 de fecha 16 de Junio de 1939, (B. M. N.º 11.143, 1.ª Parte), que dejó sin efecto el del 3 de Diciembre de 1930, (B. M. N.º 8.648, 1.ª Parte), quedando por ello el citado Jefe, encuadrado nuevamente en los términos del decreto por el cual se lo promovía al grado inmediato superior;

Que posteriormente el Decreto número 40.210 de fecha 19 de Septiembre de 1939 (B. M. N.º 11.218, 1.ª Parte), aclaró el artículo 2.º del dictado con fecha 16 de Junio del mismo año;

Que la Contaduría General de la Nación al tomar conocimiento de los Decretos de fecha 16 de Junio y 19 de Septiembre de 1939 efectuó nueva observación de conformidad a la atribución que le confiere la Ley N.º 428, manifestando verse en la imposibilidad de dar cumplimiento a los mismos, en razón de que el Decreto de fecha 16 de Junio de 1939 (B. M. N.º 11.143, 1.ª Parte), no pudo tener otro efecto que retrotraer estas actuaciones a la situación en que se encontraban cuando se dictó el de fecha 3 de Diciembre de 1930 (B. M. N.º 8.648, 1.ª Parte), hoy anulado;

Que con fecha 4 de Abril de 1940, el recurrente solicitó pronto despacho del expediente por el cual se lo había reintegrado al grado de Coronel en situación de retiro, el que fué reservado a la espera del fallo definitivo de la Justicia Federal en la demanda contra la Nación entablada por el Suboficial 2.º Carpintero Jesús María Zalazar, caso análogo al presente expediente;

Que llevado a conocimiento de la Excelentísima Suprema Corte de Justicia, el caso análogo citado en el considerando anterior, ésta al pronunciarse en definitiva en fecha 23 de Agosto de 1940, dejó sentada la siguiente tesis: «El decreto por el cual se ascendió estando en retiro a un suboficial de la Armada Nacional y que fué observado por la Contaduría General de la Nación, haciendo uso de una facultad que le es propia y cuya observación no fué proveída, pudo ser revocado por otro decreto del Poder Ejecutivo Nacional, pues el primero no quedó firme ni importa cosa juzgada al respecto»;

Que estudiados los antecedentes del causante, se desprende que cabe en la especie aplicar los mismos principios invocados por la Excma. Suprema Corte, en el caso anteriormente citado;

Que en consecuencia, corresponde dejar sin efecto los Decretos Nros. 33.837 del 16 de Junio de 1939 (B. M. N.º 11.143, 1.ª Parte) y 40.210 del 19 de Septiembre del mismo año(B. M. N.º 11.218, 1.ª Parte),

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto los Decretos Nros. 33.837 y 40.210 de fechas 16 de Junio y 19 de Septiembre de 1939 (BB. MM. Nros. 11.143 y 11.218, 1. Parte. respectivamente), quedando firme el Decreto de fecha 3 de Diciembre de 1930 (B. M. N.º 8.648, 1.ª Parte), por el cual se le había anulado al recurrente el ascenso al grado de Coronel en situación de retiro.

Artículo 2.º — Publíquese, en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos y vuelva a la Dirección General del Personal para ser agregado al legajo personal del causante.

CASTILLO
JUAN N. TONAZZI

Autorizando como excepción, al Banco de la Nación Argentina, a actuar con cartas poderes cuando realice gestiones para militares empleados o pensionistas del Departamento de Guerra.

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1940.

73.761. — Visto el expediente C. 7.086|932, cde. 36 (M. G.), B. 19.845|940 (D. G. P.), los informes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 22 de Marzo de 1920 (B. M. 1.465, 2.ª Parte), se derogaron todas las autorizaciones acordadas por el Departamento de Guerra a instituciones, centros y personas para percibir de la Dirección General de Administración el importe de haberes o pensiones devengadas por militares, empleados o pensionistas, con excepción de la acordada a la «Sociedad Militar Seguro de Vida»;

Que en estas actuaciones el Banco de la Nación Argentina solicita que caundo actúe como apoderado de pensionistas y jubilados se acepten simples cartas poderes para justificar la personería, sin exigirles mandato otorgado ante escribano público;

Que dada la garantía y solvencia que ofrece dicha Institución Oficial,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase, como excepción, al Banco de la Nación Argentina a actuar con cartas poderes cuando realice gestiones para militares, empleados o pensionistas del Departamento de Guerra.

Las mencionadas cartas poderes, deberán ser renovadas anualmente por los interesados.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar 2.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración para su conocimiento y a la Dirección General del Personal para su archivo.

CASTILLO
JUAN N. TONAZZI

Incluyendo en las excepciones acordadas por Decreto N.º 73.761, (B. M. 3625 - 2.ª Parte), a la Ayuda Mutua de Suboficiales, para que cobre y perciba los haberes de sus asociados.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1941.

82.724. — Visto el presente expediente A. P. 14.531|940 (A. M. Sub.), A. 64.332|40 (D. G. A.), A. 6.100|39, Cde. 4., (M. G.), por el cual la Ayuda Mutua de Suboficiales solicita franquicias en el cobro de haberes; atento los informes producidos y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Inclúyase en las excepciones acordadas por Decreto N.º 73.761 de fecha 5 de Octubre de 1940, (Boletín Militar N.º 3.625, 2.ª Parte), a la Ayuda Mutua de Suboficiales, para que cobre y perciba los haberes de sus asociados en carácter de apoderado, con las mismas prerrogativas que goza el Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar 2.ª Parte y archívese en la Dirección General de Administración.

CASTILLO
JUAN N. TONAZZI

Incluyendo a la Asoc. Mutual del Cuerpo de Administración del Ejército en las excepciones de un decreto referente a franquicia en el cobro de haberes.

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1944.

23.999|44. — Visto el presente expediente A. 64.634 (D. G. A.), A. 6.100|39 cde. 37 (M. de G.), por el cual la Asociación Mutual del Cuerpo de Administración del Ejército; solicita franquicia en el cobro de haberes: atento a los informes producidos y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Inclúyase en las excepciones acordadas por Decretos N.º 73.761 de fecha 5 de Octubre de 1940 (Boletín Militar 3.625, 2.ª Parte), y N.º 82.724, de fecha 17 de Enero de 1941, (Boletín Militar 3.660, 2.ª Parte) a la Asociación Mutual del Cuerpo de Administración del Ejército, para que cobre y perciba los haberes de sus asociados en carácter de apoderada, con las mismas prerrogativas que gozan el Banco de la Nación Argentina y la Ayuda Mutua de Suboficiales, respectivamente.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar Público y archívese en la Dirección General de Administración.

FARRELL
JUAN PERÓN

Ministerio de Agricultura

Declarando comprendidos dentro del régimen de la Ley N.º 11.742 a los "cargadores portátiles a granel".

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1938.

12.779|38. — Expte. 8.203|1937. — Vista la necesidad que señalan la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos y la Comisión Nacional de Granos y Elevadores de interpretar el alcance de la Ley N.º 11.742, y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Poder Ejecutivo llevar a la práctica y con el mayor alcance económico posible los beneficios de interés público perseguidos por la Ley N.º 11.742, dando a la red de elevadores que élla crea una aplicación efectiva en todos los aspectos relacionados con el transporte, almacenaje y carga de los cereales en general.

Que la Comisión Asesora, cuyo plan fué aprobado por Decreto N.º 74.033, incluye a los cargadores a granel dentro

del plan mixto que propicia por estimarlos convenientes para el desarrollo integral del sistema de elevadores.

Que asimismo la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos ha considerado los equipos cargadores como coadyudantes del manipuleo a granel, por lo que debe entenderse que desde el punto de vista técnico éstos constituyen elementos complementarios de las funciones de los elevadores.

Que por Decreto N.º 113.307 dictado en Acuerdo de Ministros, el 1.º de Septiembre de 1937, se aprobó la licitación realizada para la construcción de 30 equipos cuya explotación con carácter experimental se estima conveniente llevar a cabo.

Que por otra parte los cargadores a granel pueden ser afectados al servicio público, conforme a la exigencia de la Ley N.º 11.742, siendo en consecuencia compatibles con el espíritu de la misma.

Por ello, y oídos los señores Procuradores de la Nación y del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase comprendidos dentro del régimen de la Ley N.º 11.742 a los equipos denominados "cargadores portátiles a granel".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ORTIZ
José Padilla

Autorizando a la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos a llevar a cabo la experimentación de treinta Cargadores portátiles a granel de cereales en estaciones ferroviarias.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1938.

15.888|38. — Visto este expediente (N.º 3996-1938), por el que la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos, da cuenta que ya se encuentran terminados y en condiciones de ser experimentados, los treinta "Cargadores portátiles para carga a granel de cereales en estaciones ferroviarias", cuya construcción fuera adjudicada por Licitación Pública N.º 15, llevada a cabo por la citada Dirección y aprobada por Decreto número 113.307 dictado en Acuerdo de Ministros de fecha 1.º de Septiembre de 1937; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.º 12.779 del 21 de Septiembre del corriente año, se ha establecido que esos equipos quedan comprendidos dentro del régimen de la Ley N.º 11.742 y en consecuencia ha sido salvado el reparo formulado por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores para la recepción de los mismos en las estaciones;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 17 de las Bases de Licitación, la recepción definitiva de estos equipos debe efectuarse en las estaciones de destino y que toda demora en hacerlo, lo es en perjuicio de las firmas adjudicatarias;

Que hasta tanto la Comisión Nacional de Granos y Elevadores pueda hacerse cargo de la explotación de los mismos, la Dirección de Construcciones ha contado con la cooperación ofrecida por algunas Empresas ferroviarias, solicitando se le autorice para efectuar ensayos de explotación.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase a la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos para llevar a cabo dicha experimentación de los treinta cargadores ya entregados, con la cooperación de las Empresas de Ferrocarriles a que se refiere la planilla de fojas 2, hasta su recepción definitiva por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores.

Art. 2.º — Los gastos que demande dicha experimentación se imputarán a "Inspección técnica" que autoriza el Decreto N.º 109.371 dictado en Acuerdo de Gobierno el 8 de Julio de 1937, y vuelva a la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos para que oportunamente dé cuenta de los resutados obtenidos, para proceder a la recepción definitiva de los mismos.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

ORTIZ
José Padilla

Reservando superficie para comisaría de policía y destinando otra para Sala de Primeros Auxilios, pueblo Corzuela, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1939.

42.781|39. — Visto este expediente (123.629-1939), en el que la Gobernación del Territorio del Chaco solicita la reserva delos solares «a» y «b», de la manzana N.º 51, del pueblo Corzuela, en el Territorio citado, para emplazamiento del edificio policial, en reemplazo de los solares «a» y «d», de la manzana N.º 25 de la localidad mencionada, que fueron reservados con esa finalidad por decreto de carácter general de fecha 7 de Septiembre de 1932, por considerarlos inadecuados, pero solicitando se mantenga su reserva, con destino a Sala de Primeros Auxilios; y

CONSIDERANDO:

Que las tierras citadas en primer término son fiscales y figuran libres de adjudicación, corresponde acceder a lo solicitado; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Resérvanse con fines de utilidad pública y con destino al edificio policial, los solares «a» y «b», de la manzana N.º 51 del pueblo Corzuela, en el Territorio del Chaco, en reemplazo de los solares «a» y «d», de la manzana N.º 25, de la misma localidad, que fueron reservados con destino a la Comisaría de Policía, por Decreto de carácter general de fecha 7 de Septiembre de 1932.

Art. 2.º — Destínanse para Sala de Primeros Auxilios del mismo pueblo los solares mencionados en último término en el artículo anterior, quedando modificado en su parte pertinente el recordado decreto, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ORTIZ
José Padilla

Sobre reserva de tierras fiscales pueblo Corzuela, (Chaco).

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1944.

22.335|44. — Visto este expediente (N.º 1.411-1944), del que resulta:

Que el Ministerio del Interior, solicita a fs. 1., la reserva de los solares «a» y «d», de la manzana número treinta y tres (33), del pueblo Corzuela, en el Territorio Nacional del Chaco, con destino al edificio Policial de la localidad, desistiendo así de la reserva que para ese objeto se dispusiera por decreto de Septiembre 28 de 1939, y que afectó a los solares "a" y "b" de la manzana número cincuenta y uno (51), del aludido centro urbano;

Que encontrándose los referidos solares "a" y "d", fiscales, baldíos y libres de adjudicación (fs. 3), atento los fines perseguidos por el Departamento aludido, lo informado por la Intervención en la Dirección de Tierras y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la reserva dispuesta por Decreto de Septiembre 28 de 1939, que afecta a los solares "a" y "b", de la manzana Nº cincuenta y uno (51), del pueblo Corzuela, en el Territorio Nacional del Chaco, con destino al Ministerio del Interior.

Art. 2.º — Resérvanse los solares «a» y «d», de la manzana número treinta y tres (33), del pueblo citado con fines de utilidad pública y con destino al Ministerio del Interior.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Reservando con destino a cementerio y campo de aterrizaje, tierras en el Territorio de Tierra del Fuego.

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1941.

91.284|41. — Visto este Expte. (128.298|1940), en el que a fs. 1, la Gobernación del Territorio de Tierra del Fuego, solicita la permuta de la parte Nord - Este de la chacra N.º 8 del pueblo Río Grande, del nombrado territorio, que fuera reservada con fines de utilidad pública y con destino a cementerio por decreto de fecha 7 de Diciembre de 1927, por las quintas Nos. 6 y 7 de esa localidad, que por su ubicación resultan más apropiadas para aquel destino; y

CONSIDERANDO:

Que como las referidas quintas figuran fiscales y libres de adjudicación, nada se opone a que se acceda a lo solicitado, disponiéndose al mismo tiempo que la fracción Nord - Este, de la chacra N.º 8 de que se trata, se destine para campo de aterrizaje dependiente del Ministerio de Guerra, que la solicita a fojas 11; atento las informaciones producidas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino a cementerio, las quintas Nos. 6 y 7 del pueblo Río Grande, en el Territorio de Tierra del Fuego, destinándose para campo de aterrizaje, dependiente del Ministerio de Guerra, la parte Nord - Este de la chacra N.º 8 de la nombrada localidad, que fuera reservada con aquel fin por decreto de 7 de Diciembre de 1927, el que queda modificado en su parte pertinente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierra a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Acordando título de propiedad a nombre de la Comisión de Fomento de Río Grande, en el Territorio de Tierra del Fuego.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1942.

111.712|42. — Visto este expediente (128.298 - 1940), del que resulta:

Que por decreto de fecha 16 de Mayo de 1941, se dispuso la reserva de la superficie total de 8 hectáreas, 80 áreas, ubicada en las quintas Nros. 6 y 7, del pueblo Río Grande, en el Territorio de Tierra del Fuego, con fines de utilidad pública y con destino a Cementerio; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N.º 97.950 de fecha 11 de Enero de 1937, puede acordarse el título de propiedad respectivo, por ello,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acuérdase título de propiedad a la Comisión de Fomento de Río Grande, Tierra del Fuego, las quintas Nos. 6 y 7 del pueblo "Río Grande", en el Territorio de Tierra del Fuego, con una superficie total de 8 hectáreas, 80 áreas y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Modificando y disponiendo reservas tierras fiscales en el Territorio de Tierra del Fuego.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1944.

19.993|44. — Visto este expediente N.º 128.298|1940, del que resulta:

Que la Dirección General de Ingenieros, dependiente del Ministerio de Guerra, solicita la reserva a su favor de las manzanas número uno (1), dos (2), tres (3), cinco (5), seis (6), diez (10), once (11), diecisiete (17), dieciocho (18), veintiséis (26), veintisiete (27), treinta y seis (36), treinta y siete (37), cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48), cincuenta y ocho (58) y cincuenta y nueve (59), del pueblo Río Grande, en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, con superficie de diez mil metros cuadrados (10.000 m.²) cada una de las manzanas indicadas, con excepción de las manzanas número uno (1) que es irregular, con superficie de mil cuatrocientos sesenta y dos metros cuadrados, veinticinco decímetros cuadrados (1.462 m². 25 dm².), como así también la manzana N.º tres (3), que tiene una superficie de dos mil doscientos quince metros cuadrados (2.215 m.²), con destino a la construcción de cuarteles.

Que con idéntico fin, gestiona además, la reserva de las quintas dos (2), tres (3), cuatro (4), cinco (5), seis (6), siete (7), ocho (8) y nueve 9), también de ese éjido, con superficie de cuatro hectáreas cuarenta áreas (4 ha. 40 á.), cada una, con excepción de las quintas ocho (8) y nueve (9) que tienen una superficie de siete hectáreas (7 ha.) cada una.

Que las quintas número tres (3) y nueve (9) se encuentran afectadas a concesiones vigentes con obligaciones cumplidas, y la número cinco (5), ha salido del dominio fiscal, por habérsele escriturado en propiedad a don Antonio Ojeda por Decreto N.º 94.808 del 1.º de Julio de 1941, por lo que por el momento no pueden ser tomadas en consideración.

Que con respecto a las quintas seis (6) y siete (7), escrituradas en propiedad a la Comisión de Fomento de Río Grande, teniendo en cuenta la conformidad prestada por la misma, como así también por el Ministerio del Interior, para que ellas sean permutadas por las número doce (12) y diecisiete (17), de ese centro urbano, que se encuentran reservadas con fines de utilidad pública y sin destino, por decreto de fecha 7 de Diciembre de 1927, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, dejándose previamente sin efecto el Decreto número 111.712 de fecha 22 de Enero de 1942, y cancelación de la inscripción correspondiente en el Registro de la Propiedad, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Ingenieros, al solicitar dichas reservas, propende al bienestar público asegurando por otra parte la defensa nacional al establecer cuarteles en las regiones de la patagonia y no existiendo inconveniente en proceder de conformidad ya que las tierras a que se ha hecho referencia, con excepción de las indicadas en los dos últimos resultandos del presente decreto, se encuentran fiscales y libres de adjudicación; atento a lo informado por la Intervención en la Dirección de Tierras, lo dictaminado a fojas 80|81, y lo propuesto por S. E., el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjanse sin efecto los Decretos números 91.284 de fecha 16 de Mayo de 1941 y el número 111.712 de fecha 22 de Enero de 1942; el primero, en la parte en que se reserva con fines de utilidad pública y con destino a cementerio, las quintas números seis (6) y siete (7), del pueblo Río Grande, en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, y el segundo, por el cual se dispuso acordar título de propiedad a la Comisión de Fomento de Río Grande, Tierra del Fuego, por ambas quintas con superficie total de ocho hectáreas ochenta áreas (8 ha., 80 á.) debiendo anularse en consecuencia el título de propiedad número 17.238 previa cancelación por el Registro de Propiedad, de la inscripción correspondiente.

Art. 2.º — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino a las necesidades del Ministerio de Guerra, las manzanas número uno (1), dos (2), tres (3), cinco (5), seis (6), diez (10), once (11), diecisiete (17), dieciocho (18), veintiséis (26), veintisiete (27), treinta y seis (36), treinta y siete (37), cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48), cincuenta y ocho (58), y cincuenta y nueve (59) del pueblo Río Grande, en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, con superficie de diez mil metros cuadrados (10.000 m.²) cada una, con excepción de la manzana número uno (1), que es irregular, con superficie de mil cuatrocientos sesenta y dos metros cuadrados, veinticinco decímetros cuadrados (1.462 m.² 25 dm.²) y la número tres (3) que tiene una superficie de dos mil doscientos quince metros cuadrados (2.215 m.²), como así también las quintas dos (2), cuatro (4), seis (6), siete (7) y ocho (8) de ese éjido, con superficie de cuatro hectáreas cuarenta áreas (4 ha. 40 á.), cada una, con excepción de la número ocho (8) que tiene una superficie de siete hectáreas (7 ha.); y con destino a cementerio, las quintas número doce (12) y diecisiete (17), también de esa planta urbana, reservadas

con fines de utilidad pública, por decreto de fecha 7 de diciembre de 1927, el que queda modificado en su parte pertinente, y de acuerdo con lo dispuesto por Decreto número 97.950 de fecha 11 de Enero de 1937, acuérdase título de propiedad a la Comisión de Fomento de Río Grande, en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, por estas dos últimas quintas o sean las número doce (12) y diecisiete (17) con superficie de cuatro hectáreas (4 ha.), cada una y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma establecida por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL
Diego I. Mason

Se aprueba licitación pública s|contratación servicios recepción y movimiento de granos en los Elevadores Oficiales Dique 2 Puerto Cap. Fed., y del Puerto de Rosario Norte.

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1942.

135.208|42. — Visto este expediente (N.° 12.581-1942), en el que la Comisión Nacional de Granos y Elevadores solicita se apruebe el temperamento observado por la misma, al licitar públicamente los servicios relacionados con la recepción y movimiento de granos en los Elevadores Oficiales Dique 2 del Puerto de la Capital Federal y Puerto de Rosario Norte (Provincia de Santa Fe); y

CONSIDERANDO:

Que de las firmas que se presentaron a tal efecto, solamente deben considerarse Giardulli Hermanos y Compañía Argentina de Elevadores, Recepciones y Embarques S. A., para los servicios correspondientes al Elevador Oficial del Dique 2 del Puerto de la Capital; y Giardulli Hermanos, Campañía Argentina de Elevadores, Recepciones y Embarques S. A., y Julio Omar Méndez, para los a realizarse en el Elevador Oficial de Rosario Norte, pues las propuestas presentadas por las firmas Annovelli Hermanos y Manuel Pérez, han debido desecharse por no estar ajustadas al pliego de condiciones;

Que como de las firmas cuyas propuestas se ajustan al pliego de condiciones, A. Giardulli Hermanos y Julio Omar Méndez, son las que cotizan los precios más convenientes para atender los servicios en los Elevadores Oficiales del Dique 2 del Puerto de la Capital, y Rosario Norte, respectivamente, puede adjudicárseles dichos trabajos; atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la Licitación Pública N.° 1120 P realizada por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores para contratar los servicios relacionados con la recepción y movimiento de granos en los Elevadores Oficiales Dique 2 del Puerto de la Capital Federal y del Puerto de Rosario Norte (Provincia de Santa Fe), y adjudícanse los mismos a las firmas Giardulli Hermanos y Julio Omar Méndez, respectivamente, mediante el pago de las sumas que resulten de acuerdo con los trabajos que se les encomienden y a los precios de fs. 17, pudiendo invertir al efecto hasta la suma de $ 115.000 m|n. (ciento quince mil pesos moneda nacional), en el corriente año, imputándose el importe que resulte a la partida "Gastos Generales y Varios" de la cuenta especial "Administración de Elevadores de Granos", autorizada por Decreto N.° 116.859 de fecha 31 de Marzo de 1942, y $ 260.000 m|n. (doscientos sesenta mil pesos moneda nacional), en el año 1943, con imputación a la partida que se le fije a la Comisión Nacional de Granos y Elevadores para atender las erogaciones de esta índole en el próximo ejercicio.

Art. 2.° — Autorízase a la Comisión Nacional de Granos y Elevadores a efectuar los contratos a que se refiere el artículo anterior, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones, debiendo formalizarse ante la Escribanía General de Gobierno de la Nación, y en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 7.° de la Ley 11.672, texto ordenado, edición 1940.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional vuelva a la Comisión Nacional de Granos y Elevadores a sus efectos.

CASTILLO. — Daniel Amadeo y Videla. — Miguel J. Culaciati. — Carlos Alberto Acevedo. — Guillermo Rothe. — Salvador Oría.

Autorizando temperamento seguido por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944.

23.743|44. — Visto este expediente (N.° 12.581-1942), en el que la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, solicita se apruebe el temperamento seguido con respecto a la situación planteada por el aumento de jornales portuarios, en cuanto se refiere al cumplimiento de los contratos celebrados de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.° del Decreto N.° 135.208 de fecha 3 de Diciembre de 1942, y

CONSIDERANDO:

Que, los referidos contratos fueron celebrados a los efectos de atender el servicio de recepción y movimiento de granos en los elevadores Oficiales del Dique 2 del Puerto de la Capital y Rosario Norte, con los señores Giardulli Hnos. y Julio Omar Méndez, respectivamente, en base a la licitación pública N.° 1120 P., habiendo basado las propuestas presentadas por los interesados, en cuanto a tarifa se refiere, en los jornales que se abonaban en esa oportunidad;

Que, modificados los jornales a abonar al personal, como consecuencia del aumento autorizado con intervención del Departamento Nacional del Trabajo en la Capital, y por Decreto de la Intervención Nacional en la Provincia de Santa Fe, para Rosario, los contratistas aludidos anteriormente se han presentado reclamando la mayor erogación que deben afrontar para poder cumplir los contratos respectivos;

Que, teniendo en cuenta los motivos que han originado el aumento de jornales mencionados, la intervención que ha tenido el Estado sobre el particular, y la naturaleza de los servicios contratados; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Aprobar el temperamento seguido por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, al reconocer a los contratistas de los Elevadores Oficiales Dique 2 del Puerto de la Capital y Rosario Norte, señores Giardulli Hnos. y Julio Omar Méndez, respectivamente, la diferencia de los jornales portuarios abonados y que deben abonar, en razón de los aumentos autorizados por el Departamento Nacional del Trabajo en la Capital y por Decreto en la Intervención Nacional de Santa Fe, para Rosario, desde que los mismos fueron puestos en vigencia.

Art. 2.° — Autorizar a pagar el mayor gasto originado en el año 1943 con la retención de créditos N.° 982 A, imputada a la partida "Gastos Generales y Varios" de la cuenta especial "Administración de Elevadores de Granos", aprobada por Decreto N.° 148.091 de fecha 20 de Abril de 1943 y, en el corriente año, al inciso 2, ítem 1, partida 12 "Servicios de contratistas para movimiento de granos en los elevadores del Dique 2 del Puerto de la Capital Federal; Rosario Norte; Rosario Centro; Rosario Sud; Ing. White; Villa Constitución y Quequén" del presupuesto vigente aprobado por el Decreto N.° 10.641 de fecha 26 de Abril de 1944.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Comisión Nacional de Granos y Elevadores a sus efectos.

FARRELL. — Diego I. Mason. — Orlando Peluffo. — César Ameghino. — Alberto Teisaire. — Juan Pistarini.

Declarando que autorizaciones acordadas por Empresa F. C. C. A. por Decreto Nro. 123.589 de 15-1-1938 a los señores Luis de Ridder y Cía., deberán ajustarse a las disposiciones que adopte la Comisión Nacional de Granos y Elevadores.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1944.

10.320|44. — Visto este expediente (N.° 7.835-1932), en el que la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, solicita se deje sin efecto el Decreto Nro. 123.589 de fecha 15 de Enero de 1938 (fs. 716), dictado por conducto del Ministerio de Obras Públicas, que aprobó la documentación presentada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino y la autorizó con carácter precario para llevar a cabo la construcción de un edificio destinado a oficinas, prolongación de un cobertizo existente e instalación de dos (2) balanzas en la playa de la estación Rosario Central, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de los señores Luis de Ridder Ltda. S. A.; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido formulado por la mencionada Comisión, se funda en lo prescripto por la Ley N.° 12.253, en virtud de la cual le incumbe intervenir en todos los asuntos relacionados con la construcción de nuevos elevadores de granos o modificación de los elevadores y ejercer el contralor de los ya existentes;

Que por lo tanto, de acuerdo a disposiciones adoptadas en casos análogos, corresponde resolver que esa autorización para ser válida debe ajustarse a las condiciones que establezca la Comisión Nacional de Granos y Elevadores en cumplimiento de la Ley N.° 12.253,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase que la autorización con carácter precario acordada a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por Decreto N.° 123.589 de fecha 15 de Enero de 1938, dictado por conducto del Departamento de Obras Públicas, que aprobó los documentos presentados por la citada Empresa para la construcción de un edificio destinado a oficinas, prolongación de un cobertizo existente e instalación de dos (2) balanzas en la playa de la estación Rosario Central, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de los señores Luis de Ridder Ltda. S. A., deberá para ser válida, ajustarse a las disposiciones que adopte la Comisión Nacional de Granos y Elevadores en cumplimiento de la Ley N.° 12.253 y reglamentación correspondiente.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura y de Obras Públicas.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Comisión Nacional de Granos y Elevadores para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — Diego I. Mason. — Juan Pistarini.

Suspendiendo desalojos en tierras fiscales en Territorios Nacionales

Buenos Aires, 19 de Setiembre de 1944.

22.648-44. — Atento:

Que el Poder Ejecutivo ha dispuesto el desalojo de diversos pobladores de tierras fiscales en los territorios nacionales en razón de haber comprobado que los mismos no realizaban una explotación de acuerdo con la Ley de Tierras N.° 4167 y su reglamentación, y

CONSIDERANDO:

Que algunos de esos desalojos están en vías de hacerse efectivos y no siendo conveniente el movimiento de hacienda en estos momentos en los territorios de Santa Cruz, Tierra del Fuego, Río Negro, Chubut y Neuquén, debido a la estación invernal, y sin entrar a considerar que muchas de las personas cuyos desalojos dispuestos, son presta-nombre de otras que poseen tierras linderas a las fiscales, el Gobierno con el exclusivo propósito de evitar la pérdida y mortandad de hacienda y en defensa de la economía nacional, estima conveniente suspender todos los lanzamientos hasta el 15 de Diciembre de 1944, debiendo los señores Procuradores Fiscales Federales proseguir las acciones judiciales; por ello y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Oficina de Asuntos Fiscales dará instrucciones a los señores Procuradores Fiscales Federales antes los Juzgados Letrados de los territorios de Santa Cruz y Tierra del Fuego, Río Negro, Chubut y Neuquén, para que suspenda el lanzamiento de los ocupantes o ex arrendatarios de tierras fiscales, cuyos juicios de desalojos se han dispuesto iniciar oportunamente, hasta el día 15 de Diciembre de 1944. La citada Oficina hará saber igualmente a dichos funcionarios que deben proseguir las acciones judiciales, hasta su terminación a fin de no dilatar esos juicios.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Creando el Registro Nacional de Productores de Transportadores de Leche

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1944.

25.696|44. — Visto el presente expediente (N.° 313.540|944), en el que la Dirección General de Ganadería destaca la necesidad de crear el registro nacional de productores y transportadores de leche a la ciudad de Buenos Aires, con objeto de iniciar de esta manera las tareas previas al integral ordenamiento del problema que plantea el abasto de leche a dicha ciudad y,

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Gobierno Nacional el proveer lo necesario para que todas las poblaciones del país puedan disponer de leche higiénica y en cantidad suficiente a sus necesidades;

Que en la realización de tal propósito se exige la preferente atención al problema que plantea el abastecimiento de leche a la Capital Federal, por ser la más poblada, para luego extenderlo a los demás centros de población del país;

Que en la tarea de ordenamiento del abasto de leche a la Capital Federal, se destaca la necesidad de concurrir a los centros de producción con el objeto de conocer sus posibilidades e iniciar desde allí el contralor del producto, como así también ejercerlo en su transporte a fin de proveer lo necesario para que el mismo se realice con el máximo de garantía que evite la adulteración y contaminación posterior;

Por todo ello, y atento a lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Créase el Registro Nacional de Productores de Leche para Abastecimiento a la Ciudad de Buenos Aires y el Registro Nacional de Transportadores de Leche a la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 2.° — Deberán inscribirse en dichos registros todos los productores y transportadores de leche destinada al consumo de la Ciudad de Buenos Aires y que sea vendida a terceros.

Art. 3.° — Fíjase en sesenta días, a contar de la fecha del presente decreto, el plazo para la inscripción a que se refiere el artículo anterior.

Art. 4.° — Al vencimiento del plazo fijado se prohibirá la remisión o transporte de leche a la Ciudad de Buenos Aires a toda persona o entidad que no haya dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2.° y 3.°.

Art. 5.° — Encárgase a la Dirección de Lechería, dependiente de la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.

Art. 6.° — El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura e Interior.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — Diego I. Mason. — A. Teisaire.

Ministerio de Obras Públicas

F. C. Central Argentino. — Est. Rosario Central. — Instalación particular. — Se autoriza.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1938.

123.589|38. — Exp. 441-F-1938. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete para su aprobación los planos y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la construcción de un edificio destinado a oficinas, prolongación de un cobertizo existente e instalación de dos balanzas en la playa de la estación Rosario Central, a soli-

citud, por cuenta y para uso exclusivo de los señores Luis de Ridder Ltda. S. A.;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, lleve a cabo las obras de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que las mismas se destinan, no quedan exentos del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder ni afectarán la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de I. — Aprobando proyecto de reglamento, formulado por la misma, y que ha de regir en Oficina Judicial de la Repartición.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1940.

53.966|40. — Expte. 33.255-I-1939. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el reglamento que ha preparado para regir su Oficina Judicial, creada por Decreto número 11.468, de fecha 25 de Octubre de 1932, con el propósito de intervenir en todo lo relacionado con la iniciación y trámite de los juicios para la cobranza del canon de riego atrasado, de asesorar a los cobradores fiscales y de evacuar las consultas jurídicas y de orden administrativo que pudiera someterle la nombrada Repartición, solicitando al mismo tiempo el cambio de nombre de la expresada Oficina por el de Asesoría Letrada y Asuntos Judiciales;

CONSIDERANDO:

Que dicha reglamentación comprende una recopilación de todas las disposiciones en vigor relacionadas con la actuación de la Dirección General de Irrigación y que, actualmente se encuentran dispersas en Códigos, Leyes, Decretos y Resoluciones y un ordenamiento con indicación de las fuentes respectivas;

Que su aplicación facilitaría el desenvolvimiento de la nombrada Oficina puntualizando sus funciones y a la vez resultará de mucha utilidad para las demás dependencias no especializadas en la materia, que tendrían en el reglamento una valiosa fuente de informaciones; y

Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto de Reglamento, formulado por la Dirección General de Irrigación, que ha de regir el funcionamiento de la Oficina Judicial de la Repartición.

Art. 2.° — En lo sucesivo la expresada Oficina se denominará Asesoría Letrada y Asuntos Judiciales.

ORTIZ
M. R. Alvarado.

Irrigación. — Disponiendo designación de un cobrador fiscal para la zona de riego de Villa Mercedes (San Luis).

Buenos Aires, 5 de Abril de 1944.

8.324|44. — Expte. 140.659-1944. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, solicita a fojas 13 la designación de don Juan Reyes Martínez, como cobrador fiscal para actuar en la zona de riego de Villa Mercedes (San Luis), quien según lo expuesto por la expresada Repartición, reune las condiciones exigidas por la reglamentación que rige para desempeñar dichas funciones; teniendo en cuenta lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilildad y Contralor de Trabajos Públicos; y

Atento a la propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase en la Dirección General de Irrigación ,para desempeñar las funciones de cobrador fiscal en la zona de riego de Villa Mercedes (San Luis), a don Juan Reyes Martínez (Cl. 1893, D. M. 50, Mat. 3.203.346), el que percibirá como única remuneración la que se determina en el Capítulo II de la reglamentación aprobada por Decreto número 53.966 de fecha 30 de Enero de 1940, relacionado con las gestiones tendientes a obtener el cobro del canon de riego atrasado y multas correspondientes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a sus efectos a la de Irrigación, la que deberá exigir al expresado cobrador fiscal la presentación de la fianza pertinente en el formulario respectivo.

FARRELL
J. PISTARINI

Obras en los Elevadores de Granos

Buenos Aires, 25 de Abril de 1944.

10.238|44. — 417. — Exp. N.° 12.541-1943. — Atento a que por Decreto N.° 15.888 del 31 de Octubre de 1938 (fs. 3) se autorizó a la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos para que experimentara 30 cargadores portátiles para cargas a granel de cereales con la cooperación de las empresas de ferrocarriles;

Teniendo en cuenta:

Que en virtud de dicha autorización la citada Repartición convino ad-referéndum del P. E. con la empresa del Ferrocarril Central Argentino experimentar en los galpones de sus estaciones Godoy, Cepeda y Rueda, algunos de los mencionados cargadores, para lo cual subscribiron los convenios corrientes a fojas 4 y 5, disponiéndose en una de las cláusulas, que los gastos que se originasen por la restitución de los galpones a su condición anterior, cuando en su estructura se hubieran introducido modificaciones, correrían por cuenta de la Repartición;

Que durante el curso de la experimentación el cargador instalado en la estación Rueda fué trasladado a la de Capitán Sarmiento, por lo que la empresa del ferrocarril realizó en el galpón de la estación primeramente nombrada, los arreglos necesarios a efecto de restituirlo a su condición anterior, lo que demandó un gasto de $ 614,08 m|n. según factura adjunta;

Que la citada Dirección debió elevar para su aprobación los referidos convenios con anterioridad a la instalación del cargador, no obstante lo cual, por tratarse de un hecho consumado que no ha causado perjuicio alguno, puede aprobar se lo actuado; y

Visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos en la experimentación del cargador de que se ha hecho referencia, como así también los adjuntos convenios suscriptos con la empresa del Ferrocarril Central Argentino y el gasto realizado importe de seis cientos catorce pesos con ocho centavos moneda nacional ($ 614,08 m|n.), el que se imputará en la forma dispuesta por el Decreto N.° 15.588 del 31 de Octubre de 1938 (fs. 3).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y hágase saber a la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos y vuelva a la de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, la que deberá proceder a la liquidación y pago de la adjunta factura presentada por la empresa de Ferrocarril Central Argentino.

FARRELL
J. PISTARINI

Contabilidad — Actuaciones relacionadas con investigación irregularidades en pago jornales de personal O. y Ast.

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1944

24.558|44. — Expediente 28.219-1944 — Visto que de la investigación practicada con motivo de haberse efectuado liquidaciones indebidas de jornales por la Oficina de Personal de la Subdelegación de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos ante el Astillero Central de la de Navegación y Puertos, resulta prima facie haberse cometido actos de malversación de fondos que determinan la procedencia de dar traslado de estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a los fines de su esclarecimiento y aplicación de sanciones que corresponda por vía judicial;

De acuerdo con lo informado por la Repartición mencionada en primer término, lo dictaminado por la División Asesoría Letrada, y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Oficina de Asuntos Fiscales dará intervención al señor Procurador Fiscal Federal a quien competa a los fines de la iniciación de las acciones pertinentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y pase a la referida Oficina a sus efectos.

FARRELL
J. PISTARINI

Vialidad de Salta. — Apruébase modificación plan vial 1944, a ejecutarse con fondos Ley 12.776.

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1944.

24.562|44. — Expediente 4.367-1944. — Visto el Decreto N.° 3.016, que en copia autenticada se agrega a fs. 3, dictado por el Gobierno de la Intervención Federal de Salta con fecha 4 de Mayo ppdo., por el cual se modifica el plan de trabajos para el año en curso, a ejecutarse por la Administración de Vialidad de esa Provincia, con los recursos que en concepto de aporte le acuerda la Ley 12.776; y

CONSIDERANDO:

Que dichas modificaciones no merecen objeciones, según se expresa en el informe (fs. 10) de la Administración General de Vialidad Nacional;

Que, por otra parte, las mismas no alteran el monto total del citado Plan, aprobado por Decreto Nacional N.° 15.140|44 de fecha 13 de Junio último, y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el plan de obras a ejecutarse en el corriente año por la Administración de Vialidad de Salta, aprobado por Decreto N.° 15.140|44 de fecha 13 de Junio ppdo., en el sentido de que se elimina del mismo la construcción del camino de Vaqueros a Los Yacones, destinándose el importe previsto de cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 40.000 m|n.), para atender la construcción del camino de Salta a la Floresta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y anótese en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL
J. PISTARINI

Irrigación. — Apruébanse refuerzos, fijación de créditos e incorporación obras nuevas al texto ordenado de la Ley 12.815.

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1944.

24.563|44. — Expediente 145.856-944. — Vistas las planillas adjuntas correspondientes a la Dirección General de Irrigación en las que se detallan los refuerzos de créditos de la Ley 12.815 (ordenamiento aprobado por Decreto N.° 147.627 de 14 de Abril de 1943), la fijación de créditos para obras de la planilla "B" de esa ley, como así también la incorporación de obras nuevas al régimen de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que los refuerzos y fijación de partidas que se detal'an en las citadas planillas están destinados a continuar importantes estudios de irrigación y aprovechamiento hidroeléctrico, que beneficiarán extensas zonas áridas del interior del país, abarcando estos trabajos parte de las Provincias de San Luis, San Juan, Tucumán, Salta, Jujuy, La Rioja y otras;

Que las partidas nuevas que se proponen incorporar a la Ley 12.815 (T. O.) están destinadas a mejorar las obras de riego en Mutquin y Pomán (Catamarca), imprescindibles para satisfacer las necesidades de estas poblaciones;

Que las medidas enunciadas en los considerandos precedentes pueden ser autorizadas en virtud del Decreto N.° 10.116, dictado en Acuerdo General de Ministros de fecha 28 de Septiembre ppdo., y

Atento lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Refuérzanse en la suma total de un millón doscientos noventa y ocho mil pesos moneda nacional ($ 1.298.000 m|n.), los créditos de la planilla "A", inciso 2.° de la Ley 12.815 (T. O.), correspondientes a la Dirección General de Irrigación, de acuerdo con el detalle adjunto (fs. 9), estableciéndose en cada caso, los presupuestos de las obras pertinentes.

Art. 2.° — Fíjanse para las obras de la planilla "B", inciso 2.°, (Dirección General de Irrigación) de dicha Ley, indicadas en la lista corriente a fs. 10, los créditos que se detallan en la última columna de la misma y que suman dos millones doscientos noventa y cinco mil pesos moneda nacional ($ 2.295.000 m|n.).

Art. 3.° — Inclúyanse en la planilla "A", inciso 2.°, (Dirección General de Irrigación de la misma ley, los créditos nuevos por un valor total de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($ m|n. 150.000), de acuerdo con la lista de fs. 11, en la que se consigna el ítem, partidas, presupuesto de las obras y leyendas correspondientes.

Art. 4.° — Los créditos que por un total de tres millones setecientos cuarenta y tres mil pesos moneda nacional ($ 3.743.000 m|n), se autorizan en los artículos precedentes, se harán efectivos con los recursos acordados en el inciso 2.° (Dirección General de Irrigación) de la planilla "B" de la Ley 12.815 (T. O.).

Art. 5.° — Los créditos para las obras de la planil'a "B", comprendidos en el detalle citado en el artículo 2.°, del presente decreto, serán incorporados a la "A" con los presupuestos de obras, números de inciso, ítem y partidas de orden indicados en cada caso.

Art. 6.° — La inversión de los créditos autorizados por los artículos 1.°, 2.° y 3.° del presente decreto, sólo podrá efectuarse en la medida que determine el Plan de Trabajos Públicos vigente y sucesivos.

Art. 7.° — La Contaduría General de la Nación procederá a efectuar las operaciones de libros pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 8.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL
J. PISTARINI

Nav. y Ptos. — Obras conservación accesos y sistematización desagües en el Puerto Bella Vista — Déjase en suspenso el cumplimiento de lo determinado por S. D. N.° 12.582 del 4-VI-1928.

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1944.

24.564|44. — Expediente 66.939-1944. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos significa la conveniencia de diferir la ejecución de las obras de conservación de los accesos y sistematización de los desagües en el Puerto de Bella Vista, provincia de Corrientes, que fueron autorizados por el S. D. N.° 12.582 de fecha 4 de Junio de 1928 (fs. 11), en razón de que es propósito de la misma encarar en forma integral los estudios con vistas a completar las instalaciones que requiere el expresado puerto, tomando en cuenta la construcción de dichos desagües conjuntamente con los demás problemas que involucra una obra de tal naturaleza; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos a fs. 81 vta., y en orden a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el S. D. N.° 12.582 de fecha 4 de Junio de 1928, a que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

FARRELL
J. PISTARINI

Modificando créditos asignados en el Anexo I del presupuesto vigente

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1944.

24.574|44. — Expedientes 63.273; 64.425 y 67.282|1944. — Vistos estos expedientes, por los que la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, expresa que varios créditos asignados en el Anexo I, inciso 4.° (ítem 2) y 9.° (ítem 4), resultan insuficientes para atender los servicios a su cargo y solicita se arbitren las medidas necesarias a fin de que dichos servicios no se resientan;

Considerando, por otra parte, necesario aumentar el crédito de la partida 4, Anexo I — inciso 9.° ítem 1 — "Ministerio — Gastos Generales", compensando ese aumento con una reducción equivalente en otra partida del mismo anexo e inciso;

Teniendo en cuenta que la modificación de partidas aludidas en el considerando anterior y la que, con el fin de solucionar los inconvenientes expuestos, propone a fojas 20 la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos del citado Ministerio pueden efectuarse sin originar inconvenientes para los servicios que tiene a su cargo la de Navegación y Puertos y sin que altere el total del crédito asignado en el presupuesto respectivo; y

Atento a lo manifestado a fojas 12 por el Ministerio de Hacienda y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase los créditos de las siguientes partidas del anexo I (Obras Públicas) del presupuesto en vigencia, de conformidad al detalle que se indica a continuación:

INCISO 4.°

ITEM 2 — Personal obrero y de maestranza

			m|n.
1	— Jornales de personal obrero exclusivamente para estudios, conservación, explotación y trabajos complementarios de las obras y servicios públicos a cargo de la Repartición	$	7.734.620.—

INCISO 9.°

ITEM 1 — Ministerio

4	— Gastos Generales.		138.000.—

ITEM 4 — Dirección General de Navegación y Puertos

1	Pasajes, fletes y acarreos	$	225.000.—
5	Uniformes personal ferroviario, embarcado y de servicio	„	130.000.—
6	Automóviles, camiones y su conservación	„	20.900.—
7	Gastos generales, cuya inversión se clasificará en: a) Alquiler de inmuebles; b) Eventuales y varios: c) Máquinas de escribir, calcular y su conservación; d) Teléfonos y telegramas; e) Utiles de escritorio y dibujo, libros y formularios; f) Mobiliario, adquisiciones y reparaciones y g) Propaganda y publicidad	„	413 000.—
8	Artículos navales, materiales de consumo — materiales para talleres y afines	„	1.500.000.—
10	Máquinas y equipos de trabajo, instrumentos de ingeniería, adquisiciones y reparaciones	„	120.000.—
11	Repuestos tren de dragado, tren rodante y grúas y afines	„	318.700.—

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Obras Públicas y Hacienda.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini. — César Ameghino.

Designando en el Ministerio de Obras Públicas, en calidad de Oficial Mayor Teniente Coronel de Ingenieros (S. R.) D. Joaquín Andrés.

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1944

25.662|44. — Expediente 9.156-1944. — Teniendo en cuenta lo dispuesto por Decreto N.° 17.251|44 dictado en Acuerdo General de Ministros con fecha 7 de Julio próximo pasado; y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase en el Ministerio de Obras Públicas, con anterioridad al 7 de Agosto último, en el cargo vacante de Oficial Mayor existente en la Dirección General de Navegación y Puertos, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1 del presupuesto vigente, al Teniente Coronel de Ingenieros (S. R.) D. Joaquín Andrés (Cl. 1892, D. M. 68, Mat. 799.238).

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Obras Públicas y de Guerra.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Juan Perón.

Se da carácter permanente a la publicación del Boletín del Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944.

23.658|44. — Expte. N.° 8.615|944.

Teniendo en cuenta:

Que el Ministerio de Obras Públicas dispuso oportunamente, a título de ensayo, la edición de un Boletín, con el objeto de publicar los decretos, resoluciones y demás disposiciones originadas en el mismo;

Que el citado Boletín se imprime en los Talleres Gráficos dependientes del expresado Departamento, empleándose al efecto, personal permanente;

Que no obstante el breve término transcurrido desde su aparición, se han podido apreciar resultados altamente beneficiosos no sólo para los servicios administrativos, sino también para los particulares que por una u otra razón están vinculados a las actividades del mismo;

Que en virtud de ello es de todo punto de vista conveniente darle a la citada publicación el carácter de permanente; y

De acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Dáse el carácter de permanente a la publicación de que se ha hecho referencia, con sujeción a las disposiciones sobre la materia que le son inherentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y archívese.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Se incorporan cláusulas en el texto de las bases de los llamados a concurso público para el suministro de materiales, etc.

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1944.

23.949|44. — Expte. N° 29.001|1944. — Vista la conveniencia de adoptar medidas preventivas con respecto a los proveedores que no cumplen o demoren el cumplimiento de los compromisos contraídos con el Estado, referentes al suministro de materiales, artículos, etc., adjudicados en licitaciones públicas; de acuerdo con lo informado por la División Asesoría Letrada (fs. 5|6) y Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 7) y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Incorpórese en el texto de las bases de los llamados a concurso público, que se realicen en lo sucesivo para el suministro de materiales, artículos, etc., y en las órdenes de entrega y contratos emergentes de las mismas, la siguiente cláusula:

Si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega en los plazos estipulados sin alegar causas de fuerza mayor que a juicio del P. E. resulten justificadas, se hará pasible de una multa equivalente al 1 o|o del valor del material demorado, por cada semana o fracción no menor de cuatro (4) días de atraso, la que será deducida de la garantía del 5 o|o. Si transcurrieran cinco (5) semanas, insumiéndose así dicha garantía del 5 o|o podrá adquirirse en plaza la mercadería motivo de la penalidad impuesta, siendo, en este caso, a cargo del proveedor la diferencia de precio que resulte entre el de su propuesta y el de la adquisición. Dicha diferencia de precio se hará efectiva afectando el resto del depósito de garantía y si fuera necesario se deducirá del importe de las facturas que tuviere a cobrar el proveedor. En el caso de que esos recursos no fueran suficientes para resarcir al Estado de la diferencia de precio, se intimará al proveedor el pago del saldo, que deberá satisfacer en el término de ocho (8) días a partir de la fecha en que se le comunique la intimación. Todo lo establecido en la presente cláusula será sin perjuicio de la correspondiente eliminación del Registro de Proveedores del Estado.

Art. 2° — Déjase sin efecto toda disposición que se oponga al presente decreto.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Disponiendo que a partir de los noventa días de la fecha 19-IX-44, serán jubilados de oficio los funcionarios y empleados de la administración nacional que se encuentren en condiciones, en razón de haber completado el total de los años de servicios.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1944.

25.031|44. — Expte. 9.151-1944. — Teniendo en cuenta que hay en actividad elevado número de funcionarios y empleados en condiciones de obtener los beneficios de la jubilación ordinaria, sin que hasta la fecha hayan iniciado los trámites correspondientes; y

CONSIDERANDO:

Que el empleado que se encuentra en condiciones de obtener la jubilación ordinaria, con derecho al máximo de su haber jubilatorio, ha completado su ciclo de tareas dentro de la administración pública y no debe postergar el retiro más allá del plazo en que normalmente deba éste producirse, salvo las excepciones debidamente justificadas en razones de conveniencia para la misma, cuya estimación debe ser de exclusiva competencia de los ministros respectivos;

Que el principio dinámico que rige la actividad del Estado exige el aporte permanente de nuevas energías humanas, indispensable para poder superar los procedimientos que vayan quedando rezagados con respecto a la evolución social, política, económica y cultural del país, motivo por el cual, siendo la jubilación el medio natural de esa renovación de valores, no puede ser alterado su juego normal sin que resulte afectada la continuidad del proceso evolutivo del Estado;

Que el citado recurso permite, consecuentemente la apertura de los escalafones del personal, facilitando el legítimo ascenso de los servidores más dignos y capaces que, por la permanencia ilimitada de sus superiores jerárquicos en los cargos respectivos, ven imposibilitada su promoción, con mengua de su entusiasmo y rendimiento;

Que mediante la jubilación ordinaria de todos los funcionarios y empleados que se encuentran actualmente en las condiciones legales requeridas, se satisfacen las dos exigencias fundamentales de buena administración ya puntualizadas en los considerandos precedentes —el mejoramiento de los servicios y la apertura del escalafón— con el mínimo de perjuicios para el personal que resulte segregado;

Que el retiro obligatorio existe en la Armada y Ejército Nacionales, y sus fundamentos y beneficios deben considerarse como precedente ilustrativo al resolverse la situación origen de la presente;

Que por otra parte las finalidades del estado actual requieren una modificación fundamental de viejos conceptos subsistentes con respecto a su misión frente al conjunto de actividades que desarrolla el país reclamando en forma impostergable la incorporación de personal con ideas definidas acerca de las especiales funciones que a aquél corresponden, como factor de coordinación y contralor de tales actividades;

Que en orden a lo expuesto es menester adoptar de inmediato las medidas que corresponda, fijando un plazo improrrogable para que el personal en condiciones de jubilarse presente el respectivo pedido de retiro; y

De acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo General de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — A partir de los noventa (90) días de la fecha del presente decreto serán jubilados de oficio sin más trámite, todos los funcionarios y empleados de la administración pública que se encuentren en condiciones de obtener la jubilación ordinaria en razón de haber completado el total de años de servicio y de edad exigidos por las disposiciones legales en vigor, con las excepciones debidamente justificadas que en cada caso determinen los respectivos ministerios.

Art. 2.° — Los funcionarios y empleados comprendidos en la disposición anterior deberán iniciar el trámite de sus respectivas jubilaciones dentro de los diez (10) días de recibida la comunicación de lo dispuesto por intermedio de las oficinas encargadas del personal.

Art. 3.° — Las direcciones y oficinas encargadas de personal remitirán a la mayor brevedad las comunicaciones de que habla el artículo anterior y verificarán la estricta observación del mismo, debiendo elevar, una vez vencido el plazo en él establecido, la nómina de los funcionarios o empleados que no hubieran dado cumplimiento a lo dispuesto, para la aplicación de las medidas disciplinarias que corresponda.

Art. 4.° — Exceptúase de las disposiciones del presente decreto a los Ministerios de Guerra y de Marina.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan Pistarini. — César Ameghino. — Orlando Peluffo. — Romulo Etcheverry Boneo. — Alberto Teisaire. — Diego I. Mason. — Juan D. Perón.

Se instituye en la Administación Pública la «interdicción administrativa».

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1944.

25.032|44. — Expte. 9.098|1944. — Vista la frecuencia con que algunas empresas, entidades o personas que obtienen de la Nación servicios o trabajos —cuya prestación o ejecución no es obligatoria sino facultativa—, procuran después eludir el pago de los precios o saldos correspondientes; y

CONSIDERANDO:

Que la Nación, al realizar esos trabajos, servicios y obras, nunca persigue finalidades de lucro sino, exclusivamente, la de colaborar con los particulares en la medida procedente y posible;

Que si bien el Estado, al prestar dicho aporte, tiene en cuenta la naturaleza de las actividades de los beneficiarios y su eventual provecho para la colectividad, debe advertirse que como consecuencia real e inmediata, ello favorece principalmente a la industria o comercio privados;

Que, por tales razones, la actitud de los particulares que aprovechan de las referidas prestaciones oficiales y luego discu-

ten o eluden el pago de los costos, saldos o acrecidos, a su cargo, amparándose en normas o pactos escritos, se enriquecen sin causa justa y se apartan de respetables principios de ética y equidad;

Que, por ello, el Gobierno puede y debe, en los casos de referencia, adoptar medidas eficaces que eviten nuevos perjuicios para el Fisco, negando a las empresas o entidades que adopten aquella reprobable actitud, todo concurso o ayuda a cuya prestación no esté obligado por texto legal expreso;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Institúyese en la Administración Pública la «interdicción administrativa», que se aplicará por decreto del Poder Ejecutivo y, consistirá en negar a quienes se aplique todo aporte, ayuda o prestación de servicios o realización de trabajos por parte del Estado, cuando dicha cooperación sea facultad discrecional o no constituya una obligación impuesta por la ley.

Art. 2.° — La «interdicción», instituída en el artículo anterior se aplicará a toda compañía, empresa, entidad o individuo que, habiéndose beneficiado con cualquier trabajo, obra o servicio hecho a su favor por el Estado, no haya satisfecho totalmente el costo, acrecidos o saldo que resulte a favor del Fisco a consecuencia de tales prestaciones, o que no haya devuelto en debidas condiciones y oportunidad los elementos materiales, útiles, etc., que se le hubieren facilitado.

Art. 3.° — El incumplimiento de la empresa - entidad principal perjudicará también a sus filiales, y, recíprocamente, el de cualquiera de éstas a aquélla.

Art. 4.° — Para el contralor y efectividad de las «interdicciones», que se dicten, todas las reparticiones y dependencias directas o autárquicas, de la Administración Nacional, llevarán un registro en el que se anotarán a las empresas, compañías, entidades o individuos que fueren pasibles de dicha sanción. El Ministerio por cuyo intermedio se aplique esta medida la comunicará a los demás Departamentos, a los fines de las anotaciones y observancias pertinentes.

Art. 5.° — Los ministerios, reparticiones y dependencias públicas, antes de sustanciar pedidos de colaboración, ayuda, servicios, trabajos, obras, etc., de la índole aludida en este decreto, constatarán ineludiblemente en los registros si el o los recurrentes, o sus filiales, han sido objeto de «interdicción administrativa». La falta de esta verificación o el error en ella se considerará falta grave del empleado o funcionario a los fines disciplinarios.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese y archívese.

FARRELL. — César Ameghino. — Juan Pistarini. — Orlando Peluffo. — R. Etcheverry Boneo. — Juan D. Perón. — Alberto Teisaire. — Diego I. Mason.

DECRETOS SINTETIZADOS

Ministerio de Guerra

No haciendo lugar a un pedido de reconsideración formulado por un Jefe.

Por Decreto N.° 23.427|44 de fecha 1.° de Septiembre de 1944, se desestima el pedido de reconsideración del Decreto N.° 84.317 del 13 de Febrero de 1941 (B. M. 11.29, 1.ª Parte), formulado por el Teniente Coronel "Expedicionario al Desierto" D. Francisco Barbosa (C. 1876 M. 177.341, D. M. 2), debiendo atenerse a lo resuelto por el mencionado decreto.

Aclarando la designación de un Oficial Superior

Por Decreto N.° 24.184|44 de fecha 7 de Septiembre de 1944, aclárase que la designación del señor Coronel D. Julio P. Hennekens como Presidente del Consejo de Reconstrucción de San Juan (Artículo 1.° del Decreto N.° 19.870, de fecha 25 de Julio de 1944) es sin perjuicio de sus actuales funciones.

Aprobando licitaciones públicas, presupuestos y documentaciones técnicas por la ejecución de obras en varias unidades del Ejército.

12.292|43—28|X|43—Provisión y colocación de muebles de madera y tapizados en las casas para oficiales tipo A, B y C y para el encargado de la Usina Hidroeléctrica en la Agrupación Militar Bariloche, por $ 41.194 m|n. Imputación: Inciso 6.°, Partida 46, Plan de Trabajos Públicos 1943.

12.597|43—28|X|43—Provisión y colocación de portón en la entrada principal de la Escuela de Comunicaciones, por pesos 3.198.85 m|n. Imputación: Inciso 6.°, Partida 47, Plan de Trabajos Públicos 1943.

12.599|43—28|X|43—Provisión y puesta en el depósito de la Dirección General de Ingenieros ubicado en la Usina Eléctrica de Campo de Mayo, de tres mil palenques destinados a varias unidades del Ejército, por $ 52.200 m|n. Imputación: Inciso 6°, Partida 47, Plan de Trabajos Públicos 1943.

12.123|43—26|X|43—Provisión de elementos de reserva para la formación de un plantel de repuestos, para acondicionamiento de motores de las usinas de varias unidades del Ejército, por pesos 43.430.50 m|n.

12.275|43—26|X|43—Trabajos de albañilería y afines, en el Colegio Militar de la Nación, por $ 104.342.09 m|n. — Imputación: Inciso 6.°, Partida 23 del Plan de Trabajos Públicos para 1943.

12.276|43—26|X|43—Obras de completamiento en la Escuela de Suboficiales, por $ 4.259.40 m|n. — Imputación: Inciso 6.°, Partida 47 del Plan de Trabajos Públicos para 1943.

12.277|43 — 26|X|43—Provisión y montaje de 2 galpones de madera adaptados para dormitorio, comedor y cocina para 20 hombres y para caballeriza de semovientes en el Campo Nacional "El Paracao", por $ 96.122.76 m|n.

12.278|43—26|X|43—Provisión e instalación de un equipo de bombeo del tipo profundo para el aprovisionamiento de agua potable en el Regimiento 11 de Caballería, por $ 11.519.27 m|n.

12.279|43—26|X|43—Construcción de muros y reparaciones necesarias en el galpón destinado a caballerizas de los Servicios del Comando de Caballería de Ejército, por $ 4.518.73 m|n. — Imputación: Anexo F., Inciso 4.°, Partida 22 del Presupuesto para 1943.

12.281|43—26|X|43—Modificación parcial del aprovisionamiento de agua en la Base Aérea Militar "General Urquiza", por $ 41.866.35 m|n.

12.285|43—26|X|43— Reacondicionamiento de la instalación de agua caliente para baño y caldera de alimentación de la misma, en el III. Batallón del Regimiento 3 de Infantería "General Belgrano", por $ 2.543.12 m|n. — Imputación: Anexo F., Inciso 4.°, Partida 22 del Presupuesto para 1943.

12.286|43—26|X|43—Provisión de madera para efectuar los trabajos de renovación de 38 portones de los parques de material, y travillas para alambrado, en el Regimiento 5 de Artillería, por pesos 2.134.70 m|n. — Imputación: Inciso 6.°, Partida 47, Plan de Trabajos Públicos para 1943.

12.291|43—26|X|43—Ejecución de muebles de madera, pizarrones, mesas y sillones para el Colegio Militar de la Nación, por $ 15.927.40 m|n. — Imputación: Inciso 6.°, Partida 23 Plan de Trabajos Públiso para 1943.

12.621|43—28|X|43—Enderezamiento de columnas curvadas, retiro y recolocación de las completamente rotas y ejecución de dados de hormigón para proteger los perfiles y empotramiento de columnas, en el entrepiso de la caballeriza del Regimiento 4 de Artillería, por $ 5.310 moneda nacional. — Imputación: Inciso 6.°, Partida 47 Plan de Trabajos Públicos para 1943.

12.622|43—28|X|43—Obras complementarias necesarias para la terminación de trabajos de construcción de un polígono de tiro, en el Regimiento 10 de Infantería de Montaña Reforzado, por $ 7.244.40 m|n. — Imputación: Inciso 6.°, Partida 44 del Plan de Trabajos Públicos para 1943.

139.254—4.209— 10 de Febrero de 1943. Por el cual apruébase el concurso de precios privado N.° 3.277, realizado por la Dirección del Material Aeronáutico del Ejército para adquirir una partida de aceros varios, como así también las adjudicaciones otorgada a las siguientes firmas:

Roechling Buderus, S. A.	40.660.—
Aceros Foldi, S. R. L.	8.857.—
Boker y Cía., S. R. L.	20.615.—
Casa Denk	9.541.20
Total	79.673.20

La suma de $ 79.673.20 m|n. (setenta y nueve mil seiscientos setenta y tres pesos con veinte centavos moneda nacional), a que asciende la adquisición autorizada por el artículo anterior, será imputada al Inciso 4.°, Partida 18, del Presupuesto de Guerra en vigor.

143.057—4.350—17 de Febrero de 1943. Por el cual auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto N.° 50.387 de fecha 23 de Octubre de 1934, al Músico Solista (R. S. R.) José Mauro Pampuri, debiéndosele liquidar el sueldo íntegro que, para su grado, asigna el presupuesto en vigor.

143.062—4.280—17 de Febrero de 1943. Por el cual impónese al causante, Cabo 1.° de la Reserva Pedro Yanacón, la sanción disciplinaria de treinta días de arresto, "por no hacer su presentación en el plazo debido, al destino que se le fijara al hacerse la convocatoria de Suboficiales de la Reserva" (artículo 626 del Código de Justicia Militar - R. L. M. 2). — El causante será pasado a la reserva de su clase, como soldado instruído.

143.063—4.377—17 de Febrero de 1943. Por el cual declárase en situación de retiro a su solicitud, con fecha 1.° de Marzo de 1943, al Sargento Miguel Angel Maldonado, del Regimiento 10 de Infantería de Montaña Reforzado, con goce del noventa por ciento (90 o|o) del sueldo de su grado.

143.065—4.379—17 de Febrero de 1943. Por el cual auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto de fecha 24 de Abril de 1926, al Sargento 1.° (R. S. R.) José Leonardo Medina, debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 25 o|o (veinticinco por ciento) del sueldo que, para su grado, asigna el presupuesto en vigor.

143.066—4.348—17 de Febrero de 1943. Por el cual auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto N.° 3.595 de fecha 4 de Mayo de 1938, al Sargento 1.° (R. S. R.) Marcelino Tobar, debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 20 o|o (veinte por ciento) del sueldo que, para su grado, asigna el presupuesto en vigor.

143.068—4.349—17 de Febrero de 1943. Por el cual auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto N.° 101.540 de fecha 15 de Marzo de 1937, al Sargento (R. S. R.) Santiago Pastor Díaz, debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 25 o|o (veinticinco por ciento) del sueldo que, para su grado, asigna el presupuesto en vigor.

143.070—4.380—17 de Febrero de 1943. Por el cual modifícase el artículo 11 del Decreto de fecha 19 de Septiembre de 1929, por el cual fué declarado en situación de retiro el Sargento 1.° Artesano Herrero Herrador (R. S. R.) Pedro Etchenique, debiendo ser en cambio, Pedro Etchanique. — Auméntase la pensión de retiro acordada por el artículo 11 del Decreto de fecha 19 de Septiembre de 1929 (B. M. 8.312, 1.ª Parte), al Sargento 1.° Artesano Herrero Herrador (R. S. R.) Pedro Etchanique, debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 35 o|o (treinta y cinco por ciento) del sueldo que, para su grado, asigna el presupuesto en vigor y a partir del día 8 de Septiembre de 1942, fecha en que pasó a su anterior situación de revista.

143.071—4.351—17 de Febrero de 1943. Por el cual déjase sin efecto el Decreto N.° 128.349 de fecha 22 de Agosto de 1942, que declaró en situación de retiro temporario por inutilidad, al ex Soldado Conscripto Jaime Ciua, debiendo ser dado de baja de las listas de retirados y pasar a la reserva con los ciudadanos de su clase.

143.072—4.354—17 de Febrero de 1943. Por el cual no ha lugar a lo solicitado por el Soldado Conscripto (R. A.) Camilo Alberto Giandoménico, por no corresponder.

143.073—4.352—17 de Febrero de 1943. Por el cual no ha lugar a lo solicitado por el ex Soldado Conscripto Luis Genaro García, por no corresponder.

Declarando terminado derechos a pensión y acumulación de las mismas

Por Decreto N.° 1013|44 de fecha 17 de Enero de 1944, se declara terminado con anterioridad del día 31 de Octubre de 1943, el derecho a pensión de la pensionista militar Emilia Arredondo de Olmos, por haber fallecido y se acumula la parte de pensión que dejó de percibir la nombrada a favor de la señorita María Dora Olmos (cuenta N.° G. 80.290 - FCCRPM - N.° de Registro 591.582). Deberá liquidarse con anterioridad del día 31 de Octubre de 1943 a la señorita María Dora Olmos, la suma mensual de $ 405 m|n. (cuatrocientos cinco pesos moneda nacional).

Dejando sin efecto un decreto y restituyendo derecho a pensión

Por Decreto N.° 1014|44 de fecha 17 de Enero de 1944, se deja sin efecto el Decreto N.° 73165 del 28 de Septiembre de 1940 (B. M. 11.519, 1a. Parte), y se restituye a la señorita Cayetana Eloisa Lieste Posadas, en el goce de los beneficios de la Ley N.° 11.412, con anterioridad a la fecha en que se declaró extinguido su derecho a los mismos, debiendo la Contaduría General de la Nación liquidar los referidos beneficios desde la fecha en que se suspendió su pago, con deducción de las mensualidades comprendidas en la liquidación judicial.

Dejando sin efecto un decreto y restituyendo pensiones

Por Decreto N.° 1015|44 de fecha 17 de Enero de 1944, se deja sin efecto el Decreto N.° 74.050 del 9 de Octubre de 1940 (B. M. N.° 11.528, 1a. Parte), y se restituye a las señora María Josefa Valentina Oribe de Guilenia y Matilde Leopoldina Oribe de Alvarez, en el goce de los beneficios de la Ley N.° 11.412, con anterioridad a la fecha en que se declaró extinguido su derecho a los mismos, debiendo la Contaduría General de la Nación, liquidar los referidos beneficios desde la fecha en que se suspendió su pago, con deducción de las mensualidades comprendidas en la liquidación judicial.

Por Decreto N.° 1016|44 de 17 de Enero de 1944, se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 1.° de Diciembre de 1943, al Sargento Ayudante Ramón Severo Leiva (Cl. 1900, M. 2.927.632, D. M. 46, O. E. Río Cuarto, Cta. Cte. FCCRPM N.° 60.844, Cédula Militar N. 2.927.632, R. P. C. A. N. Nro. 594.623) del Regimiento 14 de Infantería, con el 90 o|o del sueldo de su grado.

Retiro

Por Decreto N.° 1017|44 del 17 de Enero de 1944, se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 30 de Noviembre de 1943, al Músico de 1a. Gervacio Protacio Morel (C. 1903, M. 2.484.908, D. M. 38, O. E. Villa Guillermina, Cta. Cte. FCCRPM N.° 24.724, Cédula Militar N.° 2.484.908, R. P. C. A. N. Nro. 594.626) de la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral", con el 70 o|o del sueldo de su grado.

Retiro

Por Decreto N.° 1018|44 del 17 de Enero de 1944, se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 30 de Abril de 1943, al Mecánico Armero asimilado a Sargento 1.° Tomás Ernesto Mayorga (clase 1909, M. 0.354.256, D. M. 3, O. E. Sec. 2a., Cta. Cte. FCCRPM N.° 25.591, Cédula Militar N.° 0.354.256, R. P. C. A. N. N.° 594.625) del Regimiento 16 de Infantería de Montaña, con el 80 o|o del sueldo de su grado.

Por Decreto N.° 1019|44 del 17 de Enero de 1944, se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 13 de Marzo de 1943, al Mecánico Armero asimilado a Sargento Ayudante Tomás Rago (clase 1900, M. 3.581.507, D. M. 57, O. E. Tucumán, Cta. Cte. FCCRPM N.° 25.496, Cédula Militar N.° 3.581.507, R. P. C. A. N. N.° 594.641), de la Escuela de Zapadores, con el 95 o|o del sueldo de su grado.

Por Decreto N.° 1020|44 del 17 de Enero de 1944, se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 3 de Diciembre de 1943, al Voluntario de 1a. (Músico) Bartolomé Cano (Cl. 1892, M. 1.845.929, D. M. 30, O. E. R. 10, Cta. Cte., FCCRPM N.° 23.971, Cédula Militar N.° 1.845.929, R. P. A. N. N.° 594.628) del Regimiento 2 de Infantería "General Balcarce", con el 100 o|o del sueldo de su grado.

Por Decreto N.° 1021|44 del 17 de Enero de 1944, se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 30 de Noviembre de 1943, al Sargento Ayudante Cabo Carrasco (C. 1904, M. 799.032, D. M. 68, O. E. Ec. de Artillería, Cta. Cte. FCCRPM N.° 21.023, Cédula Militar N.° 799.032, R. P. C. A. N. N.° 593.937) del 3. Grupo de Artillería de Montaña, con el 100 o|o del sueldo de su grado.

Denegando pedido de pensión militar

Por Decreto N.° 1025|44, de fecha 17 de Enero de 1944, no se hace lugar al pedido de pensión militar por inutilidad, formulado por el ex soldado conscripto Martín Belisario Santana (Cl. 1918, matrícula 1.234.225, distrito militar N.° 21, oficina enroladora Bolívar, Sec. 1a.), en razón de haber resultado apto para servicios auxiliares en los exámenes practicados por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos con fecha 16 de Abril de 1940 y 9 de Noviembre de 1943.

Por Decreto N.° 1035|44 de fecha 17 de Enero de 1944, se concede la pensión mensual de $ 97.65 m|n. (noventa y siete pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional), equivalente a la mitad del haber que percibía en retiro el Teniente D. Antonio J. López a favor de su esposa Vda. Sra. María Angélica Munarriz de López e hija legítima, menor de edad María Angélica López (nacida el día 5 de Noviembre de 1933), cuenta N.° G. 80.868 FCCRPM números de regitro 590.977 y 590.978, respectivamente.

Deberá liquidarse la referida pensión con anterioridad del día 26 de Agosto de 1943, fecha de fallecimiento del causante, en la siguiente proporción: a la señora María Angélica Munarriz de López la suma mensual de $ 48.83 m|n. (cuarenta y ocho pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional) y a la menor María Angélica López, la cantidad mensual de $ 48.42 m|n. (cuarenta y ocho pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional).

142.751—4.287—11 de Febrero de 1943. Por el cual auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto N.° 125.426 de fecha 14 de Febrero de 1938 (B. M. 10.754, 1.ª Parte), al Sargento 1.° (R. S. R.) Segundo Valentín Gómez, debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 20 o|o (veinte por ciento) del sueldo que, para su grado, asigna el presupuesto en vigor.

142.752—4.275—11 de Febrero de 1943. Por el cual sustitúyose el artículo 1.° del Decreto N.° 140.254 de fecha 11 de Enero de 1943, por el siguiente:

"Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto N.° 48.201 de fecha 10 de Septiembre de 1934 (B. M. 9.754, 1.ª Parte), al Sargento 1.° (R. S. R.) Raúl Castor Toledo, debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 10 o|o (diez por ciento) del sueldo que, para su grado, asigna el presupuesto en vigor y a partir del día 5 de Marzo de 1942, fecha en que pasó a su anterior situación de revista (B. M. 11.940, 1.ª Parte)".

142.753—4.274—11 de Febrero de 1943. Por el cual modifícase la pensión de retiro acordada por Decreto N.° 64.618 de fecha 1.° de Julio de 1940 (B. M. 11.443, 1.ª Parte), al Sargento Ayudante (R. S. R.) Juan Eustaquio Moreno, debiéndosele liquidar a partir del 30 de Junio de 1940, el 85 o|o (ochenta y cinco por ciento) del sueldo que, para su grado, asigna el presupuesto en vigor, por resultar de su nuevo cómputo tener veintiún años, siete meses y veinte días (21 años, 7 meses y 20 días), de servicios aprobados para su retiro.

142.754—4.286—11 de Febrero de 1943. Por el cual declárase en situación de retiro temporario por inutilidad, con anterioridad al 15 de Junio de 1942, al ex Soldado Conscripto Canciano Mártires González, del Regimiento N.° 9 de Infantería, con goce del 100 o|o (cien por ciento) del sueldo de Soldado Voluntario. La Contaduría General de la Nación liquidará dicha pensión de retiro, hasta el día 12 de Noviembre de 1943, fecha en que el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos a fin de que ésta se expida en definitiva sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

Por Decreto N.° 1036|44 de fecha 17 de Enero de 1944, se concede la pensión mensual de $ 52.50 m|n. (cincuenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional), equivalente a la mitad del haber que correspondía en retiro al músico de 3a. (R. S. R.) Félix Ramón Cuello, a favor de su esposa viuda, señora María Dolores Rodríguez de Cuello (cuenta N.° G. 80.870 - FCCRPM, número de registro 591.003.

La pensión de referencia deberá liquidarse a la beneficiaria, con anterioridad del día 17 de Septiembre de 1943, fecha de fallecimiento del causante.

Por Decreto N.° 1037|44 de fecha 17 de Enero de 1944, se declara terminado con anterioridad del día 13 de Marzo de 1942, el derecho a pensión del pensionista militar Raúl Carlos Quiroga, por haber alcanzado la mayoría de edad y se acumula la parte de pensión de dejó de percibir el nombrado a favor de las señoritas Aurora Luisa y Virginia Ernestina Quiroga y menor Felisa Isidra Quiroga (nacida el día 15 de Mayo de 1924).

Deberá liquidarse con anterioridad del día 13 de Marzo de 1942: a la señora Aurora Mercedes Núñez de Quiroga, la suma mensual de $ 21.18 m|n. (veintiún pesos con diez y ocho centavos moneda nacional, a cada una de las señoritas Aurora Luisa y Virginia Ernestina Quiroga, la cantidad mensual de $ 7.06 m|n. (siete pesos con seis centavos moneda nacional) y a la menor Felisa Isidra Quiroga, $ 7.05 m|n. (siete pesos con cinco centavos moneda nacional) mensuales, números de registro 592.408, 592.409, 592.410 y 592.411, respectivamete.

Denegando reconsideración de un decreto que dejó sin efecto aumento de pensión, declarando terminado un derecho a pensión y acumulación de la misma.

Por Decreto N.° 1038|944 de fecha 17 de Enero de 1944, no se hace lugar al pedido formulado por la señora Elisa Blanco Spangenberg de Aramburu, a fin de que se anule el Decreto de fecha 17 de Enero de 1931 (B. M. 8684, 1.ª Parte), que dejó sin efecto el aumento de pensión acordado por el de fecha 19 de Septiembre de 1929, artículo 31 (B. M. 8312, 1a. Parte), por no existir acto firme dada la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al último de los citados decretos y de conformidad con los principios sustentados por la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación en el juicio promovido por Jesús María Salazar contra el Gobierno Nacional.

Se declara terminado con anterioridad del día 13 de Diciembre de 1942, el derecho a pensión del pensionista militar Juan Carlos Aramburu, por haber alcanzado la mayoría de edad y se acumula la parte de pensión que dejó de percibir a favor de la señora Elisa Blanco Spangenberg de Aramburú (número de registro 590.001).

Deberá liquidarse a la señora Elisa Blanco de Spangenberg de Aramburu, con anterioridad del día 13 de Diciembre de 1942: la suma mensual de 360 m|n. (trescientos sesenta pesos moneda nacional).

Por Decreto N.° 1127|44, del 17 de enero de 1944, se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 1.° de Diciembre de 1943, al Sargento Ayudante Edmundo Pedro Médici (clase 1910, M. 782.598, D. M. 68, O. E. Bella Vista, Cta. Cte. FCCRPM N.° 21.399, Cédula Militar N.° 782.598, R. P. C. A. N. N.° 594.624) de la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral", con el 75 o|o del sueldo de su grado.

Por Decreto N.° 1128|44 del 17 de Enero de 1944, se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 2 de Agosto de 1943, al Músico Solista Cayetano Ramón Lavore (C. 1905, M. 0.796.211, D. M. 68, O. E. R. 4, Cta. Cte. FCCRPM N.° 23.766, Cédula Militar N.° 0.796.211, R. P. C. A. N. N.° 594.626), del Regimiento 2 de Artillería Montada, con el 85 o|o del sueldo de su grado.

Retiro

Por Decreto N.° 1129|44 del 17 de Enero de 1944, se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 30 de Noviembre de 1943, al Suboficial Principal Juan Pablo Pereyra Fernández (clase 1910, matrícula 0.248.757, D. M. 2, O. E. Sección 14a., Cta. Cte. FCCRPM N.° 21.327, Cédula Militar N.° 2.248.757, R. P. C. A. N. N.° 594.622) de la Secretaría del Ministerio de Guerra, con el 75 o|o del sueldo de su grado.

Aprobando concursos privados de precios para el abastecimiento de frutas durante el año 1944, al Hospital Militar Central.

Por Decreto 1133|44, de fecha 17 de Enero de 1944, se aprueban los concursos privados de precios Nros. 77, 78, 79, 80 y 81, efectuados por el Hospital Militar Central con destino al abastecimiento de frutas durante el año 1944 y la adjudicación al señor Francisco J. Guiot.

Imputación: Inciso 4.°, Partida 3, del Anexo F, del Presupuesto de Guerra para 1944 y a lo recaudado por "Racionamiento de Oficiales y Varios" (B. M. N.° 3519, 2a. Parte).

Aprobando concurso de precios por el levantamiento de la cosecha de avena, en el Haras General Paz.

Por Decreto N.° 1237|44 de fecha 17 de Enero de 1944, se aprueba el concurso de precios realizado por la Dirección General de Remonta para el levantamiento de la cosecha de avena en el Haras General Paz y su adjudicación al señor Enrique M. Magris, en la suma de $ 4.000 m|n. (cuatro mil pesos moneda nacional).

Imputación: "Producido Haras y Reposición de Ganado".

Confirmando una pensión

Por Decreto N.° 2052|44 de fecha 5 de Febrero de 1944, se confirma el derecho al goce de los beneficios de la Ley N.° 11.412 acordados a la señorita Rosario o Carlota Rosario Fresco, por hallarse comprendida en la Ley N.° 12.613.

Declarando terminados derechos a pensión

Por Decreto N.° 2053|44 de fecha 5 de Febrero de de 1944, se declara terminado con anterioridad del día 23 de Septiembre de 1943, el derecho a pensión de la pensionista militar Justa Fernández, por haber fallecido.

Retiro

Por Decreto 2063|44 del 5 de Febrero de 1944, se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 1.° de Diciembre de 1943, al Músico de 2a. Humberto Ambrosio Villavisencio (Clase 1910, M. 3.820.770, D. M. 61, O. E. Santiago del Estero, Cta. Cte. FCCRPM N.° 24.078, Cédula Militar N.° 3.820.770, R. P. C. A. N. N.° 594.640) del Regimiento 13 de Infantería, con el 75 o|o del sueldo de su grado.

142.888—4.260—16 de Febrero de 1943. Por el cual el señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales) dispondrá que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, promueva la acción judicial pertinente a fin de obtener el resarcimiento del daño causado al Estado, de que se informa a foja 52, de estas actuaciones (dictamen N.° 114.066 del señor Auditor General de Guerra y Marina).

142.889—4.262—16 de Febrero de 1943. Por el cual no ha lugar a la solicitado por la señora Cándida Ruiz Díaz de Mercado, por no corresponder.

143.241—4.313—19 de Febrero de 1943. Por el cual declárase de legítimo abono a favor de la señora Paula Mauricia Espinosa de Guillermo y menor Inocencia Guillermo, la suma de $ 7.836,35 m|n. (siete mil ochocientos treinta y seis pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional), importe de los haberes no percibidos por el Cabo 1.° (R. S. R.) Sebastián Guillermo, desde el mes de Agosto de 1935, hasta el 29 de Mayo de 1939, día anterior a su fallecimiento, previa fianza que establece el Decreto de fecha 7 de Febrero de 1933.

143.140—4.357—17 de Febrero de 1943. Por el cual el señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), dispondrá lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda inicie las acciones del caso tendientes a obtener del ex soldado José Teobaldo Anchával (C. 1920, D. M. 41, M. 2.643.936), el pago de la suma de ciento cuarenta pesos con veintitrés centavos moneda nacional ($ 140,23 m|n.), importe de la montura completa de referencia.

Ministerio de Marina

373. — Decreto N.° 150.602, de Mayo 24 de 1943. — Por el cual modifícase la pensión de retiro que actualmente percibe el Contador de 2da. (retirado), Miguel Novaro Seipel, debiendo ser aumentada a partir del 24 de Marzo próximo pasado, al cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo correspondiente al Presupuesto en vigor, haber acumulado dos años de servicios posteriores a la última bonificación de su retiro, de conformidad con las disposiciones del artículo 338, inciso 4.°, del Reglamento Orgánico para el Personal de la Armada y con la escala del artículo 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada número 4.856.

RESOLUCIONES

Secretaría de Industria y Comercio

Acordando a firma Universal Oil Products Company, patente por quince años para invento "Método y medios para controlar un fraccionamiento".

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1944. 1.252|44. — Visto el presente Expte. (N.° 327.245|1944) en el que la firma Universal Oil Products Company, propietaria del invento denominado "Método y medios para controlar un fraccionamiento" solicita patente por el término de quince años; atento lo informado por la

Dirección de Patentes y Marcas, dependiente de la Dirección General de Industria de esta Secretaría, y de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 111, en su artículo 20,

El Secretario de Industria y Comercio—
RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, dependiente de la Dirección General de Industria de esta Secretaría, para acordar a la firma Universal Oil Products Company, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado "Método y medios para controlar un fraccionamiento".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Julio C. Checchi

Acordando a firma Francisco Peinado, patente por quince años, para invento "Nueva brocha o pincel"

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1944.

1.253|44. — Visto el presente expte. (N.° 327.512|1944) en el que el señor Francisco Peinado, propietario del invento denominado "Nueva brocha o pincel", solicita patente por el término de quince años; atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas, dependiente de la Dirección General de Industria de esta Secretaría y de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 111, en su artículo 20,

El Secretario de Industria y Comercio—
RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, dependiente de la Dirección General de Industria, de esta Secretaría, para acordar al señor Francisco Peinado, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado "Nueva brocha o pincel".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Julio C. Checchi

Acordando a firma Gilbert & Barker Manufacturing C°., la patente, por quince años, por invento "Aparatos para retener mangueras en forma extensible".

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1944.

1.254|44. — Visto el presente expte. (N.° 327.570|1944) en el que la firma Gilbert & Barker Manufacturing Company, propietaria del invento denominado "Aparatos para retener mangueras en forma extensible", solicita patente por el término de quince años; atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas, dependiente de la Dirección General de Industria de esta Secretaría, y de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 111, en su artículo 20,

El Secretario de Industria y Comercio—
RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, dependiente de la Dirección General de Industria de esta Secretaría, para acordar a la firma Gilbert & Barker Manufacturing Company, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado "Aparatos para retener mangueras en forma extensible".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Julio C. Checchi

Confirmando denegación dictada con fecha 27|IX|43, pedido de patente de invención a firma J. D. Riedel de Haen A. G., sobre "Procedimiento para fabricar sales de bismuto".

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1944.

1.255|44. — Visto el presente expediente (N.° 13.321|1940), en el que la firma J. D. Riedel & E. de Haen A. O. apela de la disposición de la Dirección de Patentes y Marcas, dependiente de la Dirección General de Industria de esta Secretaría, dictada con fecha 27 de Septiembre de 1940 (fojas 73 vuelta) que le denegó el pedido de patente de invención para el invento denominado "Procedimiento para fabricar sales de bismuto"; atento los fundamentos de la disposición recurrida, lo dictaminado por el Consejo Asesor de Patentes y Marcas, la Dirección de Asuntos Jurídicos y el señor Procurador del Tesoro, y de acuerdo a las disposiciones de la Ley N.° 111, en su artículo 25,

El Secretario de Industria y Comercio—
RESUELVE:

1.° — Confirmar la disposición de la Dirección de Patentes y Marcas dependiente de la Dirección General de Industria de esta Secretaría, dictada con fecha 27 de Septiembre de 1940 (fojas 73 vuelta) que denegó el pedido de patente de invención formulado por la firma J. D. Riedel & E. de Haen A. G., y volver este expediente a la citada Dirección para su conocimiento y demás efectos.

2.° — Publíquese, etc.

Julio C. Checchi

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

ADVERTENCIA

La Dirección de Minas, Geología e Hidrogeología hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas de los territorios nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional.

1.° — Que de conformidad con el artículo 5.° de la Ley N.° 10.273 y el Art. 400 de la Ley N.° 12.161, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el Art. 13 de la ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina caduca "ipso facto" por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2.° — Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas deberán concurrir a la Dirección de Minas, Geología e Hidrogeología, calle Perú 566, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección General del Impuesto a los Réditos.

3.° — Que, de acuerdo con el Art. 8.° de la misma Ley N.° 10.273, la Dirección de Minas, Geología e Hidrogeología publica el Padrón de Minas de jurisdicción nacional, correspondiente al segundo semestre del año 1944 (respondiendo su estado hasta el 31 de Diciembre de 1944), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado Padrón consigna las cantidades que se adeudan por los semestres vencidos de canon, para cada mina, hasta el 30 de Junio de 1944 y el importe del canon por el segundo semestre de 1944.

e.14 sept.-v.30 sept.

Disposición aprobando las actas de mensura y concediendo a la Compañía "The Lucacho Sheep Farming Company Limited", el establecimiento fijo para el laboreo de arenas auríferas, compuesto de una pertenencia, ubicado en la jurisdicción marítima del Departamento Guar-Aiken, Territorio Nacional de Santa Cruz, Expediente N.° 91.405-1935.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1944. — Visto este expediente — (91.405-35), en el que la Sub-Dirección de Minas eleva para su aprobación la mensura del establecimiento fijo de una pertenencia de arenas auríferas, situada en la playa atlántica de Santa Cruz, Departamento Guar-Aiken, y Considerando: . . . Se dispone: 1.° — Aprobar, de conformidad con lo establecido en el art. 244 del Código de Minería, la operación técnica de mensura del presente establecimiento fijo de laboreo de arenas auríferas, compuesto de una pertenencia, ubicado en la jurisdicción marítima del Departamento Guar-Aiken, territorio nacional de Santa Cruz, efectuada por el perito D. Luis Rovella. — 2.° — De acuerdo con el mismo artículo, inscribir las actas de mensura correspondientes y la presente disposición en el Registro Oficial de Pertenencias del territorio nacional de Santa Cruz, y expedir a nombre de la Compañía "The Lucacho Sheep Forming Company Limited" copia del registro correspondiente como título de propiedad, con sujeción a las disposiciones del Código de Minería y de la Ley número 10.273. — 3.° — De acuerdo con las facultades conferidas por el art. 6.° de la Ley N.° 10.273, la compañía concesionaria deberá ampliar hasta la suma de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n) el capital a invertir dentro del término de un año en el establecimiento concedido, plazo que debe imputarse a partir del día de esta concesión. — La falta de cumplimiento de esta obligación, determinará la caducidad de la concesión y la concesionaria no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna por las obras que hubiere realizado, salvo el derecho de retirar, con intervención de la autoridad, las máquinas, útiles y demás objetos destinados a la explotación que puedan separarse sin perjuicio del mismo establecimiento y sin afectar los derechos de terceros. — 4.° — concesionaria deberá a la brevedad posible, presentar a las autoridades del territorio nacional de Santa Cruz donde se halla ubicado el establecimiento fijo, el título de propiedad, a los efectos de las anotaciones correspondientes. — 5.° Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, envíese a la Dirección de Tierras copia del registro con el plano respectivo, repónganse los sellos, tome nota la Sub-Dirección de Minas, Delegación Administrativa y la Sub-Dirección de Geología (Servicio Geográfico) y fecho, Archívese. — Fdo.: Geólogo doctor Juan José Nágera, Subdirector Honorario de Minas, Geología e Hidrogeología. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la segunda categoría, (baritina), (con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre y cinc, en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquen, Expediente N.° 178.316-1942.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1944. — Visto este expediente, lo informado por la Sub-Dirección de Minas y lo informado por el recurrente quién no ha dado cumplimiento a lo establecido por la Resolución del 21 de Agosto de 1911 (Art. 6.°), Se dispone: No hacer lugar a lo solicitado y Archivar las presentes actuaciones por haber vencido los términos del art. 2.° de la concesión de fecha Septiembre 6 de 1943 que corre a fs. 35 y 36. — Publíquese, notifíquese, tómese nota y repónganse los sellos. — Fdo.: Geól. Augusto Tapia. Director de Minas Geología e Hidrogeología. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

Disposición concediendo a la señora Margarita Juliano de Amondaraín, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, alfaltitas y demás combustibles sólidos, azufre y las sustancias de aprovechamiento común), en los Departamentos Norquín y Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 211.767-1943.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Vista la solicitud de la señora Margarita Juliano de Amondaraín, anotada bajo el N.° 2882 del Registro de Exploraciones y Cateos del territorio nacional del Neuquén, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos; azufre y las sustancias de aprovechamiento común habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto del 27 de Junio de 1912; se dispone: Art. 1.° — Conceder a la señora Margarita Juliano de Amondaraín, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos; azufre y las sustancias de aprovechamiento común) en los Departamentos Norquín y Loncopué, territorio nacional del Neuquén, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el plano de Registro Gráfico de fs. 2 dentro del lote 6, de la fracción A, Sección XXXI, Departamentos Norquín y Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén; en forma de rectángulo de cinco mil (5000 m.) en dirección E.O. por cuatro mil (4000 m.) de modo que su esquinero S. E. coincide con el vértice homónimo del lote mencionado. — Art. 2.° — Dentro de los treinta (30) días señalados para comenzar a contar el término de la presente concesión, la interesada hará efectivo en estampillas fiscales que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde ocho pesos m|n. ($ 8 m|n.) que según el inciso 3.° del artículo 4.° de la Ley 10.273. — La falta de cumplimiento de dicho requisitos determinará "ipso- facto", la caducidad de la concesión, de conformidad con lo establecido en dicha ley. — Art. 3.° — De acuerdo con el Art. 28 del Código de Minería, el término principiará a correr desde el día doce (12) de Octubre próximo y vencerá el día ocho (8) de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco (1945). — Dentro del término establecido en dicho artículo deberán quedar instalados los trabajos de exploración y la interesada no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — Art. 4.° — La concesionaria deberá presentarse a las autoridades del mencionado territorio, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes y la certificación en el título de haber efectuado los trabajos, sin las cuales no se podrá conceder suspensión de los mismos. — Art. 5.° — La concesionaria deberá estaquear sobre el terreno, la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones de la Subdirección de Minas que se le entregarán oportunamente. — Art. 6.° — De acuerdo con el Art. 38 del Código de Minería, la presente concesión sólo habilitará a la interesada para hacer suyos y disponer de los minerales que extraiga de las calicatas, o encuentre en la superficie, o necesite arrancar para la prosecución de los trabajos de cateo, sin que la autorice a establecer una explotación formal. — En caso de contravención se hará pasible de la multa establecida en el mismo artículo, además del decomiso de los productos extraídos. — Art. 7.°. — Entréguese a la concesionaria, como constancia copia de la presente disposición; publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva a la Subdirección de Minas para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo.: Geol. Augusto Tapia, Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

Disposición concediendo servidumbre a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la perforación del pozo T. 93 y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables, dentro de la legua "D" del lote 35 de la Colonia Escalante, Departamento Escalante, Territorio Nacional del Chubut — Expediente N° 326.504-1944.

"Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Atento a lo solicitado a fs. 1 del presente expediente por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la constitución de una servidumbre del terreno necesario en el lote 35, Fracción "d" de la Colonia W. Escalante, Territorio Nacional del Chubut, para la perforación del pozo T. 93 y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 55 del Código de Minería, lo informado precedentemente por la Sub-Dirección de Minas, y, Considerando: Que, se han llenado los requisitos exigidos, que la constitución de la servidumbre solicitada es indispensables y de urgencia; que están suficientemente garantidas las indemnizaciones que pudiera dar lugar y de acuerdo con lo resuelto en casos análogos; Se dis-

pone: Artículo 1.º — Acordar la constitución de la servidumbre solicitada por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a fs. 1 de las superficie de terreno necesaria para la perforación del pozo T. 93 y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables, dentro de la legua "d" del lote 35 de la Colonia Escalante, Departamento Escalante, Territorio Nacional del Chubut, de conformidad con el plano de registro Gráfico de fs. 3 de la siguiente forma: Lote 35 fracción "d", de Colonia W. Escalante, propiedad del señor Juan Morales, con domicilio en Pampa del Castillo, Territorio del Chubut. — 1. Superficie de 2 hectáreas para la perforación del pozo T. 93. — 2. Construcción de un camino de aproximadamente 1.700m. de largo que empalmado en el ya existente irá al pozo T. 93. — 3. Instalación de un campamento para vivienda del personal con una superficie de 1.000m².. — Art. 2.º Declarar que por razones de urgencia y por considerar esta Dirección suficiente la responsabilidad de la de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, queda la misma facultada para la constitución, previa a toda indemnización de la servidumbre solicitada de conformidad con las prescripciones del Código de Minería. — Art. 3.º Publíquese: notifíquese a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y al propietario indicado a fs. 1, comuníquese a quien corresponda, tome nota la Sub-Dirección de Minas y fecho; Archívese. — (Fdo.) Geól. Augusto Tapia, Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

Disposición concediendo servidumbre a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la perforación del pozo T. 92 y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables, dentro del lote 158 del ensanche sud de la Colonia Escalante, Departamento Escalante, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente número 326.505-1944.

"Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Atento a lo solicitado a fs. 1 del presente expediente por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la constitución de una servidumbre del terreno necesario en el lote 158 del Ensanche Sud de Colonia W. Escalante, Territorio Nacional del Chubut, para la perforación del pozo T. 92 y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 55 del Código de Minería, lo informado precedentemente por la Sub-Dirección de Minas, y, Considerando: Que, se han llenado los requisitos exigidos, que la constitución de la servidumbre solicitada es indispensable y de urgencia; que están suficientemente garantidas las indemnizaciones que pudiera dar lugar y de acuerdo con lo resuelto en casos análogos; Se dispone: Artículo 1.º — Acordar la constitución de la servidumbre solicitada por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a fs. 1 de la superficie de terreno necesaria para la perforación del pozo T. 92 y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables dentro del lote 158 del Ensanche Sud de la Colonia Escalante, Departamento Escalante, Territorio Nacional del Chubut, de conformidad con el plano de Registro Gráfico de fs. 3 en la siguiente forma: Lote 158 del Ensanche Sud de Colonia W. Escalante propiedad del señor Agustín Ibarguren, con domicilio en la localidad. — 1. Superficie de 2 hectáreas para la perforación del pozo T. 92. — 2. Construcción de un camino de aproximadamente 1.200 m. de largo que empalmado en el ya existente irá al pozo T. 92. — 3. Instalación de un campamento para vivienda del personal con una superficie de 1.000m². — Art. 2.º Declarar que por razones de urgencia y por considerar esta Dirección suficiente la responsabilidad de la de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, queda la misma facultada para la constitución, previa a toda indemnización de la servidumbre solicitada de conformidad con las prescripciones del Código de Minería. — Art. 3º Publíquese, notifíquese a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y al propietario indicado a fs. 1, comuníquese a quien corresponda, tome nota la Sub-Dirección de Minas y fecho; Archívese. — (Fdo.) Geól. Augusto Tapia, Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

Disposición concediendo servidumbre a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la perforación del pozo T. 91 y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables, en los lotes 158 y 157 del ensanche sud de la Colonia Escalante, Departamento Escalante, Territorio Nacional del Chubut. — Expte. N.º 326.506-1944.

"Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Atento a lo solicitado a fs. 1 del presente expediente por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la constitución de una servidumbre de los terrenos necesarios en los lotes 158 y 157 del Ensanche Sud de la Colonia W. Escalante, Territorio Nacional del Chubut, para la perforación del pozo T. 91 y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 55 del Código de Minería, lo informado precedentemente por la Sub-Dirección de Minas, y, Considerando: Que, se han llenado los requisitos exigidos, que la constitución de la servidumbre solicitada es indispensable y de urgencia; que están suficientemente garantidas las indemnizaciones que pudiera dar lugar y de acuerdo con lo resuelto en casos análogos; Se dispone: Artículo 1.º — Acordar la constitución de la servidumbre solicitada por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a fs. 1 de la superficie de terreno necesaria para la perforación del pozo T. 91 y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables, en los lotes 158 y 157 del Ensanche Sud, de la Colonia Escalante, Departamento Escalante, Territorio Nacional del Chubut, de conformidad con el plano de Registro Gráfico de fs. 3 en la siguiente forma: Lote 158 del Ensanche Sud de Colonia W. Escalante, propiedad del señor Agustín Ibarguren, con domicilio en la localidad. — 1. Superficie de 2 hectáreas para la perforación del pozo T. 91. — 2. Construcción de un camino de aproximadamente 500 m. de largo desde el pozo T. 91 hasta el límite Este del lote. — 3. Instalación de un campamento para vivienda del personal con una superficie de 1.000m². — Lote 157 del Ensanche Sud de Colonia W. Escalante, propiedad del señor Agustín Ibarguren. — Construcción de un camino de apróximadamente 1.700 m. de largo, que empalmado en el ya existente, irá hasta el límite Oeste del lote, hacia el pozo T. 91. — Art. 2.º Declarar que por razones de urgencia y por considerar esta Dirección suficiente la responsabilidad de la de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, queda la misma facultada para la constitución, previa a toda indemnización de la servidumbre solicitada de conformidad con las prescripciones del Código de Minería. — Art. 3.º Publíquese: notifíquese a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y al propietario indicado a fs. 1, comuníquese a quien corresponda, tome nota la Sub-Dirección de Minas y fecho; Archívese. — (Fdo.) Geól. Augusto Tapia, Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, azufre y las de aprovechamiento común), en los Departamentos Pehuenches y Añelo, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.º 211.807-1943.

Señor Director de Minas y Geología de la Nación: El que suscribe, Victorio Malnis, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, con domicilio en Haedo N.º 1730, Florida, al señor Director se presenta y respetuosamente expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos, viene a solicitar el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situadas en el Territorio del Neuquén, Departamento de Añelo y Pehuenches y cuya ubicación es la siguiente: Se determinan previamente dos puntos A y B; A es la intersección del Norte Magnético con las visuales a los cerros Chihuido Pampa de las Liebres 20º; Tromen 31º 07'; Naunaucó 83º 40'; Rayoso 133º 47'; Cerro de la Mula 168º 53'. — B. es la intersección de las visuales entre los cerros siguientes: Huantraicó y Chihuido Pampa de las Liebres, 15º 11'; entre Chihuido de las Liebres y Tromen, 8º 58'; entre Tromen y Mayal, 15º 33'; entre Mayal y Caicallén, 25º 27'; entre Caicallén y Naunaucó 5º 51'; entre Naunaucó y Rayoso 22º 35'. — Desde A y sobre la visual al punto B se miden 7.441,52 metros y desde este punto, con ángulo de 90º, con la visual al punto A, se miden al Este 1.240 metros y se ubica allí el esquinero Sud-Este. — De aquí se cuadra al Norte y a los 8.000 metros se ubica el esquinero Nord-Este. — Ahora se cuadra al Oeste y a los 2.500 metros se coloca el esquinero Nord-Oeste. Desde aquí se cuadra al Sud y a los 8.000 metros se coloca el esquinero Sud-Oeste. — Desde aquí se cuadra al Este y a los 1.260 metros se cierra el rectángulo en el punto B. — El terreno es propiedad fiscal, sin labrado y sin cercados y en los trabajos emplearé cuatro operarios; y las herramientas necesarias. — Hay un croquis. — Fdo.: V. Malnis. — Recibido en mi Oficina, hoy veintisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las doce horas, veintinueve minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Septiembre 1.º|43. — Pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de fechas 15 de Octubre de 1941, y 11 de Septiembre de 1943, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches y Añelo, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes 22 de la Fracción C, Sección XXX y 2 de la Fracción B, Sección XXXI de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los descubrimientos denominados «Huitrín», «Huitrín N.º 6», «Huitrín N.º 1», «Huitrín N.º 2», «Huitrín N.º 3», «Huitrín N.º 4» y «Huitrín N.º 5». — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 12 de 1944. — Fdo.: Geól.: Remigio Rigal, Subdirector de Minas. — Buenos Aires, Julio 20 de 1944. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva a la Subdirección de Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan José Nágera, Geól.: Subdirector Honorario de Minas, Geología e Hidrogeología. — Buenos Aires, Julio 22 de 1944. — Registrado bajo el N. 2902, folio 71 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Victorio Malnis. — Conste: Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, escribano de Minas Adsto.

e.19 sep.-N.º 7594-v.29 sep.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, y azufre) en el Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.º 325.626-44.

Zapala, Neuquén, Marzo 25 de 1944. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Antonio Pereira, argentino, soltero de 32 años de edad, de profesión empleado, domiciliado en Zapala F. C. S., al señor Director se presenta y expone que: Deseando efectuar exploraciones en busca de substancias de primera y segunda categoría, con exclusión de cobre, cinc, carbón e hidrocarburos sólidos y líquidos, en terrenos que no están cultivados, labrados, ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio del Neuquén, Departamento de Zapala, Sección X, lote 12. — Ubicación: Es un rectángulo de 8.000 x 2.500 metros, cuyo lado menor N. O. es la divisoria con lote 11 de Sección XI y su lado mayor S. O. la divisoria con lote 13 de Sección X. — En los trabajos de exploración emplearé tres hombres y herramientas comunes. — Es Justicia. — (Fdo.:) Antonio Pereira. — Recibido en mi oficina hoy treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las dieciocho horas siete minutos. — Conste. — (Fdo.): Julio César Cataldi. — El Escribano de Minas. — Señor Director. — Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de fechas 15 de Octubre de 1941 y 11 de Septiembre de 1943, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Zapala, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad de la señora Matilde Rossi de Massa, domiciliada en esta Capital, calle Estados Unidos número 447. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 12 de la Sección X de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 14 de 1944. — (fdo.): Geól. Remigio Rigal, Subdirector de Minas — Buenos Aires, Agosto 25 de 1944. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del Código de Minerías. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva a la Sub-dirección de Minas a sus efectos. — (Fdo.): Geól. Augusto Tapia, Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1944. — Registrado bajo el N.º 2919, folio 86 del Registro de Cateos y Exploraciones del territorio nacional del Neuquén, a favor del señor Antonio Pereira. — Conste. — (Fdo.): Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas, Adsto.

e.18 sept.-N.º 7556-v.28 sept.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 26 de Septiembre de 1944

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuentos y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.º 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.º de marzo de 1936, el 3,5 %.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 %.

Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
Locación de inmueble

En la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior, tendrá lugar el día 7 de Octubre próximo a las 10 horas, el acto de apertura de propuestas que se presenten para la licitación privada N.º 96, tendiente a contratar la locación de un inmueble, destinado a oficinas del Boletín Oficial, que reúna las siguientes características: Superficie mínima cubierta, 200 metros cuadrados, debiendo estar situado dentro del radio comprendido por las calles Corrientes, Victoria, Leandro N. Alem y Cerrito.

En la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (de la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior), se podrán solicitar otras informaciones y pliegos de condiciones. — Alejandro G. Usain, Director General de Administración.

e.27 sep.-N.º L-2363-v.2 oct.

DIRECCION NACIONAL
DE SALUD PUBLICA

Llámase a licitación pública, para el día 16 de Octubre próximo, a las 14 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1945, con destino al Dispensario Público Nacional, para Enfermedades del Aparato Digestivo.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano N.º 124, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja, y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Art. de electricidad, etc., vestuario, ropería, etc., medicamentos, drogas, útiles de lab. y rayos X, bazar, menaje y cocina, útiles de escritorio, impresos, etc., lavado y desinfección, contratación de servicio, limpieza y arreglo máquinas. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1944. — El Director General de Administración.

e.27 sep.-N.º L-2194-v.2 oct.

Llámase a licitación pública, para el día 16 de Octubre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos de uso y consumo, durante el transcurso del año 1945, con destino al Dispensario Público Nacional Polivalente, en Ledesma, (Jujuy).

La apertura y lectura de las propuestas, que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano N.º 124, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja, y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos, luz y fuerza motriz, útiles de laboratorio, drogas, reactivos, instrumental de cirugía, rayos X, útiles de escritorio, muebles y sus reparaciones, limpieza, menaje y bazar, eventuales. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1944. — El Director General de Administración.

e.27 sep.-N.º L-2234-v.2 oct.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación para el 25 de octubre próximo, a las 16 horas, en Gerencia Casa Central, para trabajos reparaciones edificio Suc. Trelew. Consultar y retirar documentación ($ 10.— c|juego) en Oficina de Inmuebles y Construcciones. Presentar propuestas en la misma, día y hora indicados. Bs. As., 26 de Setiembre de 1944. — El Gerente.

e.27 sep.-N.º L-2358-v.25 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. privada N.º 469; ramo: Arreglo de chapas para mesas de imprimación tipográfica; apertura: Octubre 6; 14,40 hs. (D. 19.917|44).

Lic. privada N.º 470; ramo: materiales de imprenta; apertura: Octubre 6; 14,50 hs. (D 19.997|44). — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.27 sep.-N.º L-2362-v.2 oct.

DIRECCION GENERAL DE
INSTITUTOS PENALES
Expte.: M. 1523|43|DGIP.

Llámase a licitación privada N.º 26, por tercera vez, para la adquisición de una máquina de escribir de 240 espacios aproximadamente (nueva o reconstruída), con destino a la Colonia Penal de Fuerte General Roca (Río Negro).

La licitación se llevará a cabo el día 29 del actual a las 15,30 horas, en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, 26 de Setiembre de 1944. — Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.27 sep.-N.º L-2361-v.29 sep.

Penitenciaría Nacional
Expte. C-8363-944

Llámase a licitación privada para el día 29 de Septiembre de 1944, a las 15 horas, para la adquisición de: 3.000 kilos de azúcar tucumana o similar de 1ra., molida; 8.000 kilos de azúcar tucumana o similar de 2da., molida.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y horas indicados, en la oficina de compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — El Secretario.

e.27 sep.-N.º L-2354-v.29 sep.

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CORDOBA
Licitación pública

Llámase a licitación pública para el día diez y nueve de Octubre próximo, a las 11 horas, para proveer a la Universidad Nacional de Córdoba, de 1.000 Pergaminos Diplomas para profesionales, de acuerdo a los datos que se especifican en los pliegos de condiciones.

Por más datos y para retirar pliegos, en la Secretaría General de la Universidad, todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — Secretario General.

e.27 sep.-N.º L-2356-v.2 oct.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE
FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo. — División Compras. — Lavalle 941

Llámase a licitación pública N.º 185|44, para el día 27 de Octubre de 1944, a las 12 horas, por la provisión de acero Siemens Martin Trafilado, acero especial en fleje, acero inoxidable en fleje, bramante, gamuza, paño de lana, cartón prespan, papel parafinado y blanco, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.27 sep.-N.º 2357-v.14 oct.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expte. 375.932|944

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de una lancha automóvil, requerida por la de Forestal, con destino a la Estación Experimental Forestal sita en el Delta del Paraná, de su dependencia, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.º 974, 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de Octubre próximo a las 16 y 30 horas. — José Vietti, Director de Administración.

e.27 sep.-N.º 2338-v.2 oct.

Expte. 103.103|944

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la construcción de seis casillas de madera tipo desarmables, requeridas por la de Meteorología, Geofísica e Hidrología, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.º 974, 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de Octubre próximo, a las 16 horas. — José Vietti, Director de Administración.

e.27 sep.-N.º 2337-v.2 oct.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE
VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de instrumentos, aparatos y elementos con destino a los laboratorios de la Casa Central, Seccionales y Regionales, $ 17.800.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 18 de Octubre, a las 15.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.27 sep.-N.º L-2339-v.2 oct.

Licitación pública para la adquisición de elementos para pintura. Taller de automóviles de la División Equipo y Almacenes, $ 5.867.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 18 de Octubre, a las 16.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.27 sep.-N.º L-2340-v.2 oct.

FERROCARRILES DEL ESTADO
Expte. 25.505|32.079.

Llámase a licitación pública, con arreglo a las Leyes y Decretos vigentes, para adjudicar la construcción de la estructura de hormigón armado del taller para la fabricación de llantas y ejes en los Talleres de Córdoba (Alta Córdoba), de acuerdo con el pliego de condiciones N.º 25.505|32.079 y demás documentos que lo complementan.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Licitaciones de estos FF.CC., avenida Maipú N.º 4, Buenos Aires, el día 9 de noviembre de 1944, a las 16 horas, en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo podrá ser consultado en la Jefatura de nuestros Talleres, en Alta Córdoba (Avenida Las Malvinas N.º 1); y en la Oficina 402 de esta Administración en la Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, exceptuando los sábados que será de 9 a 12 horas, pudiendo adquirirlos en esta última Oficina al precio de $ 30 m|n. cada uno. — La Administración.

e.27 sep.-N.º L-2364-v.14 oct.

DIRECCION GENERAL DE
ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 26 de Octubre de 1944, a las 16 horas y 30 minutos, para la ejecución de pilotes y excavaciones del edificio a construirse con destino al Ministerio de Marina.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.º 1925, 6.º piso. Capital Federal), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

Planos y pliego de condiciones serán entregados, previo pago de la suma de ($ 25 m|n.) veinticinco pesos moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la misma Dirección, (6.º piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación gratuitamente. — Importe presupuesto oficial: $ 1.302.872 57 m|n.

e.27 sep.-N.º L-2365-v.7 oct.

DIRECCION GENERAL
DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública N.º 150, hasta las 16, horas del día 23 de Octubre próximo para la provisión de 1.720 M. L. de cables de acero de diversos tipos y diámetros destinados a Obras de la Dirección General de Irrigación. — Presupuesto oficial $ 36.500 m|n.

Las planillas para propuestas y pliegos de condiciones como cualquier otro detalle, son facilitados en la Inspección de Materiales, Avda. 9 de Julio 1925, piso 18º, derecha, Buenos Aires, donde en la hora indicada, se procederá a la apertura de propuestas en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto. — El Director General.

e.27 sep.-N.º 2348-v.2 oct.

Secretaría de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS
FISCALES

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:

Octubre 18|44. — Equipo tratamiento de agua potable (Pliego 6996), a las 15 horas.

Octubre 18|44. — Repuestos para bombas de émbolos (Pliego 6997), a las 15.15 horas.

Octubre 19|44. — Grapas para cañerías entubación (Pliego 6990), a las 15.15 horas.

Octubre 19|44. — Alambre tejido para batidores de filtros (Pliego 6992), a las 15.30 horas.

Octubre 19|44. — Repuestos para compresores Ingersoll Rand (Pliego 6994), a las 15.45 horas.

Los pliegos deberán retirarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, Oficina N.º 301, de 8.30 a 10.30 horas.

e.27 sep.-N.º L-2355-v.2 oct.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Octubre de 1944, a las 15.30 horas, para la provisión de válvulas comunes (Pliego 6.998). — Retirarlo en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, Oficina 301, de 8.30 a 10.30 horas.

e.27 sep.-N.º L-2355 bis-v.7 oct.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Receptoría de Rentas Aduaneras
de San Carlos de Bariloche

Se hace saber por el término de tres días hábiles a partir de la publicación del presente edicto, a ANA GALINDO y a JUAN DELFIN VILLAROEL, y a todos los que se consideren con derechos a dos victrolas, marca Odeón, detenidas en el Resguardo Aduanero de Laguna Frías el día 23 de Abril ppdo., por Expediente Sumario N.º 252 - SCB - 1944, que con fecha 12 del mes en curso, ha recaído en dicho sumario el siguiente fallo.

"Imponiendo la pena de comiso

las victrolas de que se trata en estas actuaciones, por la infracción que se expresa precedentemente, a beneficio del denunciante, conforme a lo establecido en el Art. 1.030 de la Ley 810, sin perjuicio de los derechos pertenecientes al Fisco. — San Carlos de Bariloche, Septiembre 13 de 1944. — Antonio Alvarez, Receptor de Rentas Aduaneras, San Carlos de Bariloche.
e.27 sept.-v.29 sept.

Se llama, cita y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicacin del presente edicto al señor DOMINGO LEIVA y a todo el que se considere con derecho sobre la carreta y bueyes detenidos por sumario 128 - G - 1944, haciéndose saber que en el expediente de referencia ha recaído la siguiente resolución: "Comisar en beneficio de los aprehensores subayudantes de 2da., don Joaquín Nicanor Abadie y los gendarmes, Félix Acosta, Segundo Basconcelo, Hipólito Sánchez y Juan A. Gómez, por partes iguales, las mercaderías en infracción, como también la carreta y los (6) seis bueyes que la conducían, sin perjuicio de los respectivos derechos e impuestos internos que al Fisco correspondan.

Comisar igualmente la carabina y los (37) treinta y siete proyectiles secuestrados al sujeto Ramón Irrazabal, como también el revolver calibre 38 largo con (6) seis proyectiles que se les secuestrara al sujeto Domingo Leiva, poniendo todo este armamento y proyectiles a disposición del señor Director General de Aduanas.

Aplicar una multa a los sujetos Ramón Irrazabal y Ambrosio Ferrari igual al valor de las mercaderías que conducían, en beneficio por partes iguales de los respectivos aprehensores". — Aduana de Formosa, Agosto 13 de 1944. — Peter F. Johanson, administrador.
e.27 sep - v.29 sep.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 9

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor SEPP PANAISOF, de la propiedad sobre el Alto Paraná, Dpto. Cainguas, Posadas, Misiones, lotes Nros. 1-11, chacras 62|63|64a, al 64f, Pda. 605.562|569, año 1942, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1944. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.27 sept.-N.° 3535-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 3535-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor JOSE RODRIGUEZ CUADRADO, de la propiedad Colonia El Porvenir, Chaco, Sección 3, fracción . . , lotes Nros. 9|10, 5|6, Circ. Ch., Partida 552.941, año 1942, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1944. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.27 sept.-N.° 3536-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 3536-s|p.p.-v.31 ene

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la Suc. CARLOS B. SVENSEN, de la propiedad Colonia El Porvenir, Chaco, Sec. 3, lotes Nros. 9|10, 5|6, Circ. Ch. Partida 552.943, año 1942, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1944. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.27 sept.-N.° 3537-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 3537-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor JOSE RODRIGUEZ CUADRADO, de la propiedad Colonia El Porvenir, Chaco, Sección 3, fracción . ., lotes Nros. 9|10, 5|6, Circ. Ch., Partida 552.940, año 1942, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1944. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.27 sept.-N.° 3538-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 3538-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Colonia El Dorado, Posadas, Misiones Circ. M, P, Partida 602.886, año 1942, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1944 — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.27 sept.-N.° 3539-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 3539-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor HECTOR F. PARDEIHLAN, de la propiedad Pampa, Victorica, Sección 18, fracción D, lote N.° 10, Circ. . ., Partida 531.198, año 1942, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1944. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.27 sept.-N.° 3522-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 3522-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la señora BERNARDA M. de LOZANO, de la propiedad Colonia Monte Bagual Río Negro, Viedma, Sección 3, fracción M, S, lotes 12-13, quinta 7, Partida 652.334, año 1942, por haberlo requerido el representante del Fiscol Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1944. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.27 sept.-N.° 3528-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 3528-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la señora ANTONIA C. SARAIZ, de la propiedad Colonia Monte Bagual, Río Negro, Viedma, Sección 3, fracción M, B, lotes 12-13, quinta 187, Partida 652.513, año 1942, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1944. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.27 sept.-N.° 3529-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 3529-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la señora GRACIANA R. de DOMINICIS, de la propiedad Río Negro, Viedma, Sección 21, fracción A, lote 22, chacra 47, Partida 651.204, año 1942, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1944. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.27 sept.-N.° 3530-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 3530-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la Suc. B. de AMADO SOL, de la propiedad Lugones s|n., Circ. 16, Partida 357.787, años 1935|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1944. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.27 sept.-N.° 3551-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 3531-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la Suc. CARLOS B. SVENSEN, de la propiedad Colonia El Porvenir, Chaco, lote Nros. 9|10-5|6, Pda. 552.943, año 1941, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1944. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.27 sept.-N.° 3532-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 3532-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa, Victorica, lotes 12-14, fracción A, Sección 13, chacra (3a.), Partida 530.701, años 1938|42, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1944. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.27 sept.-N.° 3533-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 3533-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad C. Sarmiento, Ensanche, Chubut, C. Rivadavia, lote N.° 212, Partida 720.461, año 1942, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1944. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.27 sept.-N.° 3534-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 3534-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Suc. JULIO DONNADIEU de la propiedad Río Negro, Viedma, Sección 11, fracción B, lote N.° 9, N. E. Circ. . . ., Partida 650.507, año 1942, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1944. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.27 sept.-N.° 3520-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 3520-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores VICENTE A. DOMINICIS, de la propiedad Río Negro, Viedma, Sección 21, fracción A, lote N.° 22, chacra 42, Partida 651.199, año 1942, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1944. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.27 sept.-N.° 3521-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 3521-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la señora SARA C. SOLA, de la propiedad

Pje. Bataglia s|n., lote N.° 2, manzana G, 2, Circ. 1.ª, Pda. 60.114, año 1942, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1944. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.27 sept.-N.º 3523-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.º 3523-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Suc. de IMAZ GRACIARENA, de la propiedad Pampa, Toay, Sección 2, fracción A, lote N.º 19, chacra 20, Circ. . ., Partida 500.173, año 1942, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1944. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.27 sept.-N.º 3524-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.º 3524-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. DAPINE WELSTER, de la propiedad Pampa, Toay, Sección 3, fracción C, lote N.º 12, Circ. . ., año 1942, Partida 504.087, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1944. — Carlos Ricardo Clément, sesecretario.

e.27 sept.-N.º 3525-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.º 3525-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la Suc. OLGA DE LA RUA, de la propiedad Pampa, Toay, Sección 3, fracción D, lote N.º 9, Circ. . ., año 1942, Partida 504.786, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1944. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.27 sept.-N.º 3526-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.º 3526-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la señora LUISA C. de CONDE, de la propiedad Viedma, Río Negro, Sección 26, fracción A, lote 9, pt, solar 7.º, Circ. R, N., Partida 654.239, año 1942, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1944. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.27 sept.-N.º 3537-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.º 3527-s|p.p.-v.31 ene.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CANZANI HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Los que suscriben don Raúl Antonio Canzani, uruguayo, casado, de cuarenta años de edad; don Vicente Juan Canzani, argentino, casado, de treinta y seis años de edad y Sta. Amelia Rosa Canzani, uruguaya, soltera, de treinta y ocho años de edad, todos con domicilio en la calle Quito 4358, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo el régimen de la Ley 11.645 y en consecuencia convienen las siguientes bases: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "CANZANI HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital Federal, calle Quito 4358 o donde se fijare en lo sucesivo, pudiendo establecer las sucursales o agencias que estime conveniente y su duración será de diez años. — Segunda: Tendrá por objeto la compra, venta, importación y exportación de productos dentales y todos sus afines. — Tercera: El Capital Social queda establecido en la suma de Quince mil pesos moneda nacional, dividido en quince cuotas de un mil pesos m|n. cada una, las que son suscriptas por los socios en la siguiente forma: Don Raúl Antonio Canzani, seis cuotas; Don Vicente Juan Ganzani, seis cuotas y la Señorita Amelia Rosa Canzani, tres cuotas. — El capital suscripto es totalmente aportado en especies por los socios según Inventario que se firma en la fecha. — Cuarta: Se designa Gerente General de la sociedad al señor Raúl Antonio Canzani y Gerentes a los Señores D. Vicente Juan Canzani y Sta. Amelia Rosa Canzani, quienes actuarán en forma conjunta, separada o alternativamente, con todas las atribuciones que les confiere el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Las retribuciones, con cargo a Gastos Generales, serán establecidas por Asamblea de los señores socios. — Quinta: El 30 de Junio de cada año se practicará un Balance General, conforme a lo establecido en el Código de Comercio. — Los rubros del activo fijo serán valuados a su costo menos las amortizaciones pertinentes; los rubros del activo circulante, al precio de costo o compra. — Las utilidades, previa deducción del cinco por ciento para Fondo de Reserva Legal, y demás reservas especiales que pudiera disponerse, o pérdidas que del mismo resultaren, serán prorrateadas a los señores socios según sean sus respectivos aportes. — No efectuándose ninguna objeción al balance en el término de ciento veinte días a partir del cierre del ejercicio se considerará aprobado. — Sexta: Los efectos de esta sociedad se retrotraen al primero de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Séptima: Todos las resoluciones inclusa la de disolución anticipada de la sociedad y partición se adoptarán según lo dispongan los tenedores de cuotas que representen la mayoría del capital. — Octava: Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán de conformidad con la Ley 11.645 y los Códigos respectivos. — Novena: A fin de llenar cumplidamente su objeto, la sociedad, podrá comprar y vender bienes inmuebles en todo el territorio de la República, constituir sobre ellos hipotecas ya sean particulares o oficiales, realizar cualquier operación bancaria, inclusa la de solicitar créditos y descuentos de documentos con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco oficial o particular, sus agencias o sucursales. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden, las partes dejan perfeccionado este contrato, que se obligan a cumplir bien y fielmente conforme a derecho. — En prueba de conformidad, firman todos los señores socios este único. Continuación del sello de diez centavos N.º Trescientos cuarenta mil setecientos diez: co ejemplar en Buenos Aires, a los seis días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Raúl A. Canzani. — Vicente J. Canzani. — Amelia R. Canzani. — Buenos Aires, Septiembre 23 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.27 sept.-N.º 8089-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que la sociedad "CRUZ DEL SUR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha conferido poder general a favor de don Rufino Lino Ortiz, según resulta de la escritura otorgada ante el escribano Héctor E. Vallazza, con fecha 31 de Agosto de 1944. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.27 sep.-N.º 8071-v.2 oct.

CREACIONES MANON

Sociedad de Responsabilidad Limitada Compañía Argentina de Broncería Artística

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que doña Sara E. García de Cobelli y don Máximo Bomchil han cedido las ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, de que eran titulares en forma conjunta en "CREACIONES MANON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA COMPANIA ARGENTINA DE BRONCERIA ARTISTICA", en la siguiente forma: cien cuotas a "Fredolio Sociedad Anónima Financiera y Comercial" y cincuenta cuotas a don Enrique Mario Heller, habiéndose operado dicha cesión con el consentimiento del único consocio señor León Moguillansky. Asimismo y por el mismo instrumento fechado el ocho de Septiembre corriente, ha sido dejada totalmente sin efecto la disposición de la cláusula décimoquinta del contrato social de "Creaciones Manon Sociedad de Responsabilidad Limitada Compañía Argentina de Broncería Artística" por la cual el socio señor León Moguillansky tenía opción para adquirir del socio Fredolio Sociedad Anónima Financiera y Comercial hasta cincuenta mil pesos moneda nacional de las cuotas pertenecientes a esta última entidad. Igualmente se convino en dicho documento modificar las cláusulas tercera, cuarta, septima, octava, novena, doudécima, décimocuarta, décimo séptima y décimonovena del contrato social de "Craciones Manon Sociedad de Responsabilidad Limitada Compañía Argentina de Broncería Artística", que en lo sucesivo tendrán la siguiente redacción: "Cláusula Tercera: Todas las resoluciones que requieran la decisión de los socios, especialmente las establecidas en la cláusula undécima, duodécima, décimasexta y décimoctava, serán adoptadas con el voto favorable de Fredolio Sociedad Anónima Financiera y Comercial, con cualquiera de los otros dos socios León Moguillansky y Enrique Mario Heller, independientemente del número de cuotas que represente cada una de los socios. Cláusula Cuarta: Su duración será de tiempo indeterminado, pero pasados dos años de su constitución cualquiera de los socios podrá solicitar su disolución y liquidación, dando preaviso a los otros por acto auténtico con treinta días de anticipación a dicho término. Si no se hiciese uso de este derecho en la oportunidad indicada, no podrá ser ejercido hasta transcurrido otro año más y así sucesivamente". Cláusula Séptima: "El señor León Moguillansky y Fredolio Sociedad Anónima Financiera y Comercial, han suscripto respectivamente cincuenta mil y ciento cincuenta mil pesos moneda nacional del capital, el cual se halla totalmente suscripto e integrado. En virtud de la transferencia de cuotas efectuada por Fredolio Sociedad Anónima Financiera y Comercial y Enrique Mario Heller el aporte del capital se distribuye actualmente en la siguiente forma: "León Moguillansky cincuenta mil pesos moneda nacional, Fredolio Sociedad Anónima Financiera y Comercial cien mil pesos moneda nacional y Enrique Mario Heller cincuenta mil pesos moneda nacional". Cláusula Octava: "El capital se divide en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo cincuenta cuotas a cada uno de los socios señores León Moguillansky y Enrique Mario Heller y cien cuotas a Fredolio Sociedad Anónima Financiera y Comercial". Cláusula Novena: "La gerencia será ejercida por la Sra. Sara E. García de Cobelli, argentina, casada, mayor de edad y domiciliada en Castelli ciento noventa y cinco, tercer piso A., Máximo Polacsek, húngaro, casado, mayor de edad y domiciliado en Córdoba tres mil once, departamento A., León Moguillasnky, Salomón Moguillansky, argentino naturalizado, casado, mayor de edad y domiciliado en Juan B. Alberdi mil setecientos quince, departamento 2 y Enrique Mario Heller, argentino, soltero, mayor de edad y domiciliado en Arenales mil novecientos treinta y cinco. Serán válidos los actos autorizados por uno cualquiera de los gerentes, Sara E. García de Cobelli y Máximo Polacsek conjuntamente con uno cualquiera de los otros gerentes León Moguillansky, Salomón Moguillansky y Enrique Mario Heller. En la forma indicada podán realizar toda clase de operaciones bancarias especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, adquisición y venta de toda clase de bienes muebles e inmuebles en el presente o futuro, ceder, transferir, e hipotecar los bienes inmuebles de la sociedad y constituir toda clase de derechos reales, privilegios, prendas comerciales y agrarias (Ley nueve mil seiscientos cuarenta y cuatro), conferir poderes generales y especiales, dar en arrendamiento inmuebles pertenecientes a la sociedad, constituir a la misma en fiadora, únicamente por negocios atinentes a su explotación; ceder y ejercitar cuantos más actos sean en beneficio de la administración de la sociedad, entendiéndose que la enumeración de facultades precedentes es enunciativa y no limitativa, a cuyo efecto se establece que en nombre de la sociedad podrán llevar a cabo todos los actos que es dable practicar a personas de existencia visible y concretamente aquellos para los que se requieran poderes especiales, según lo establece el artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil". Cláusula duodécima: El nombramiento y remoción de los gerentes se decidirá de acuerdo a lo que resuelva la mayoría contractual establecida en la cláusula tercera". Cláusula décimocuarta: "El primer ejercicio social comienza el primero de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, fecha a la cual se retrotraen las actividades sociales y terminará el treinta y uno de Diciembre del mismo año. Los demás ejercicios coincidirán con el año calendario. Las utilidades y pérdidas que produzcan cada ejercicio social serán distribuidas en la siguiente proporción: cincuenta por ciento para Fredolio Sociedad Anónima Financiera, treinta y cinco por ciento para el señor León Moguillansky y quince por ciento para el señor Enrique Mario Heller". Cláusula décimo séptima: "En todos los casos de disolución de la sociedad, especialmente los establecidos en la cláusula cuarta, lo socios que no la hayan solicitado tienen derecho a continuar con los negocios, adquiriendo del o de los que se retiren sus cuotas sociales por su valor real calculado a base del último balance. En caso de que sea un solo socio que se retire los restantes ejercerán tal derecho a prorrata de las cuotas de que sean titulares". Cláusula décimo novena: "La entidad no se disuelve por muerte, incapacidad o interdicción de cualquiera de los socios. En caso de fallecimiento los herederos del premuerto podrán optar por continuar en la sociedad unificando su representación, o bien requerir el pago de sus cuotas por valor real, según último balance, con más las ganancias o con deducción de las pérdidas habidas hasta la fecha de la muerte. Los mismos principios se aplicarán para el caso de disolución de Fredolio Sociedad Anónima Financiera y Comercial, pudiendo ejercer el derecho respectivo los que resulten titulares de sus cuotas". — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.27 sept.-Nº 8081-v.2 oct.

"DORMAT"

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre la Sociedad Colectiva "F. Dorignac y Compañía", inscripta en el Registro de Comercio de esta Capital con fecha diecinueve de Febrero de mil novecientos cuarenta, bajo el número treinticuatro al folio cuatrocientos veintiocho del libro doscientos veintisiete de Contratos Públicos, con domicilio en la calle Veinticinco de Mayo

número doscientos sesentisiete, representada en este acto por el socio señor Gaston F. Dorignac; ''Materprim'', Sociedad de Responsabilidad Limitada, Compañía de Representaciones e Importaciones de Materias Primas, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital con fecha tres de Diciembre de mil novecientos cuarentiuno bajo el número setecientos sesenticuatro al folio cuatrocientos setenticinco del libro cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Corrientes número cuatrocientos ochenticuatro,representada por los señores Joel Petit de la Villeon y Luis Pérez Villegas con el carácter y atribuciones que les confiere la cláusula sexta del respectivo contrato social; y el señor Leopoldo Berger, belga, mayor de edad, domiciliado en la calle Perú número cuatrocientos cincuentisiete, se conviene y declara: Que por instrumento privado que otorgaron las mismas partes con fecha dieciseis de Marzo de mil novecientos cuarentitres, dejaron constituída una sociedad comercial de Capital e Industria que giraría en esta plaza bajo la razón social de ''Dormat'' y la que tendrá por objeto reparar y transformar el buque ''Aurigny'', actualmente denominado General San Martín para proceder a su venta antes o después que las obras del caso quedasen terminadas, conviniéndose expresamente que en el supuesto de que no se lograra la venta del buque las partes deberían celebrar un nuevo contrato para dedicar aquel a la navegación por cuenta propia, debiéndo mientras tanto ser reguladas las relaciones entre los interasados y con respecto a terceros de conformidad con todas y cada una de las demás condiciones que detalladamente resultan de dicho instrumento. — Que por lo tanto en cumplimiento de lo estipulado y ejercitando los derechos que les acuerda el artículo veintitres de la ley once mil seisciento cuarenticinco otorgan y declaran que a partir de la fecha transforman la referida sociedad de Capital e Insdustria ''Dormat'' en Sociedad de Responsabilidad Limitada con las modificaciones y bajo las cláusulas que se expresarán más adelante. — A tal efecto los contratantes dan por disuelta y liquidada la extinguida firma ''Dormat'', de cuyo activo y pasivo, según balance e inventario de fecha treinta de Junio del corriente año, firmado por separado, se hace cargo la sociedad que por este acto se constituye, la que en consecuencia queda subrogada en todos los derechos, acciones y obligaciones que a la extinguida firma le correspondían, siendo además convención entre las partes:... Primero: La nueva entidad social se denominará «Dormat», Sociedad de Responsabilidad Limitada la que tendrá su domicilio en esta Capital, pudiendo establecer sucursales, representaciones y agencias dentro y fuera del país. — Segundo: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, debiendo entrar en disolución a los seis meses de la fecha en que cualquiera de los socios denuncie el contrato por telegrama colacionado dirigido a cada uno de los otros dos socios; sin embargo, éstos podrán continuar con la Sociedad adquiriendo por el valor que resulte de los libros la cuota del socio que decidiera retirarse. — Puede también disolverse de inmediato a requerimiento de cualquier socio cuando los balances arrojasen una pérdida del veinte por ciento del capital. — Tercero: El objeto principal de la Sociedad será la explotación del barco ''General San Martín'' ex ''Aurigny'', a cuyo fin podrá realizar todas las operaciones que más convengan a su logro. — En consecuencia, además de los transportes marítimos y fluviales por cuenta propia y ajena, podrá también adquirir otros barcos, podrá de la misma manera importar y exportar toda clase de productos; ejercer toda clase de actividades vinculadas con los negocios marítimos; y en general dedicarse a toda operación que a juicio de la Sociedad sea beneficiosa o lucrativa para la misma. — Por lo tanto, sin separarse de su objeto principal, la Sociedad podrá comprar, vender, permutar, ceder, administrar, edificar, adquirir, transferir, hipotecar o gravar por cualquier títuio toda clase de bienes, inmuebles, muebles, semovientes, **créditos, títulos o acciones, adquirir o enajenar** créditos hipotecarios, prendarios o cualquier otra clase de derechos reales, los **que podrá modificar dividir o alterar total** o parcialmente; tomar y dar en arrendamientos, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, prendaria,, warrants o de cualquier otro género que fueren sobre bienes inmuebles, muebles o semovientes y transferir esos créditos; aceptar, dividir y cancelar hipotecas; comprar o vendar acciones o cuotas de sociedades anónimas, en comandita, de responsabilidad limitada y títulos de rentas nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otra especie. — Esta enumeración no es taxativa. — Cuarto: El Capital social lo constituye la cantidad de Cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 4.000.000) dividido en cuatro mil (4.000) cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000) cada una, aportadas en la siguiente forma: ''F. Dorignac y Cía.'' tres mil cien (3.100) cuotas; ''Materprim'' Sociedad Responsabilidad Limitada Compania de Reprentaciones e Importaciones de Materias Primas setecientas (700) cuotas y el señor Leopoldo Berger doscientas (200) cuotas; capital totalmente subscripto e integrado en dicha proporción que constituía el activo de la extinguida sociedad ''Dormat'' y representado a su vez por el valor de inventario del buque ''Aurigny'', hoy ''General San Martín'' que ha de transferirse libre de todo gravamen en propiedad de la Sociedad que por este acto se constituye. — Para el caso de que el giro de la Sociedad lo requiera se establecen cuatro mil (4.000) cuotas suplementarias de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000)) cada una, que serán emitidas sucesivamente en la medida que fuere necesario y la mayoría lo determine y subscriptas por cada socio en proporción a su aporte o cuota. — Quinto:La administración estará a cargo de dos Gerentes, los que podrán actuar conjunta, separada o indistintamente, con la amplitud de facultades que les confiere la ley once mil seiscientos cuarenticinco, teniendo el uso de la firma social para todo acto de administración y gestión con la sola limitación de no poder comprometerla en asunto extraños a la sociedad ni en fianzas; y todas lás demás atribuciones necesarias para obrar en su nombre y para la perfecta conducción de sus negocios. — Sin perjuicio de lo expuesto tendrán asímismo facultad expresa para realizar los siguientes actos: adquirir por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no, aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas, adquirir y ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, dar recibos, hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, celebrar transacciones y contratos de toda índole inclusive de locación por más de seis años, formular protestos y protestas, registrar marcas y designaciones comerciales, transferirlas, realizar toda clase de operaciones bancarias con Bancos nacionales, incluso con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco del Crédito Industrial Argentino y Banco de la Provincia de Buenos Aires, o extranjeros; endosar y aceptar letras, firmar cheques, vales avales, pagarés y endosarlos, pudiendo asimismo realizar todos los actos previstos en el artículo mil ochocientos ochentiuno incisos dos, tres, cuatro, quince y diecisiete del Código Civil, para todo lo cual podrán firmar y suscribir cuantas escrituras públicas o documentos privados sean necesarios. — Representarán a la Sociedad en juicio como actora o demandada y ante terceros de cualquier clase que fueren, incluso ante los poderes y oficinas nacionales, provinciales o municipales, pudiendo delegar atribuciones en mandatarios especiales otorgando y revocando los poderes que fuesen necesarios. — Cuando así lo exigiera la marcha de los negocios sociales, los socios podrán, además, nombrar subgerentes y conferirles las facultades que les corresponda. — Se designan gerentes al socio señor Leopoldo Berger y al señor Gastón F. Dorignac. — Los gerentes y subgerentes gozarán de las remuneraciones que convengan los socios y que se cargarán a gastos generales. — Sexto: Cada socio tendrá tantos votos como cuotas de capital le pertenecieren. — Todas las determinaciones de la Sociedad **se tomarán por simple mayoría de votos,** salvo el caso de que se tratare del cambio de objeto de la misma u otra modificación que imponga a los socios mayor responsabilidad para lo que se exigirá en todo caso unanimidad. — Asímismo, ninguno de los socios podrá transferir su aporte, ni darlo en garantía, ni gravarlo sin la autorización expresa y unánime de los otros dos socios. — Séptimo: Anualmente el día treinta de Junio se practicará un balance de las operaciones de la Sociedad que deberá ser aprobado por mayoría de votos computados en la forma establecida en el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Sin perjuicio de ello, cada socio tendrá derecho de fiscalizar la contabilidad y pedir en cualquier momento que se realicen balances parciales de comprobación. — Octavo: Las utilidades serán repartidas, previo descuento del cinco por ciento a los fines del artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenticinco y hasta completar el diez por ciento del capital social, entre los socios en proporción a sus cuotas hasta que las mismas cubran el capital aportado por cada uno. — Reintegradas así con las utilidades líquidas y realizadas las cuotas iniciales del capital de cada socio, los aportes quedarán de hecho modificados en la forma siguiente: mil novecientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una a F. Dorignac y Cía.; mil novecientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una a Materprim Sociedad de Responsabilidad Limitada, Compañía de Representaciones e Importaciones de Materias Primas; y doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacinoal cada una al señor Leopoldo Berger. — A los efectos pertinentes se realizarán las publicaciones e inscripción que determina la ley once mil seiscientos cuarenticinco. — En lo sucesivo las distribuciones de utilidades se ajustarán a estos aportes, es decir, corresponderá a F. Dorignac y Compañía el cuarentisiete y medio por ciento; a Materprim el cuarentisiete y medio por ciento; y al señor Leopoldo Berger el cinco por ciento. — Materprim Sociedad de Responsabilidad Limitada, Compañía de Reprensentaciones e Inportaciones de Materias Primas, a los fines de igualar sus cuotas de capital con F. Dorignac y Compañía, y colocarse a los efectos de la distribución de utilidades en idénticas condiciones, podrá pagar en cualquier momento la diferencia existente en sus cuotas a F. Dorignac y Compañía. — Noveno: Las pérdidas, en todo caso serán soportadas en la proporción siguiente: cuarentisiete y medio por ciento F. Dorignac y Compañía; cuarentisiete y medio por ciento Materprim Sociedad de Responsabilidad Limitada, Compañía de Representaciones e Importaciones de Materias Primas; y cinco por ciento el señor Leopoldo Berger; no guardando proporción con el capital aportado. — Décimo: En caso de disolución de la Sociedad se procederá a su liquidación en la forma y condiciones que determine la mayoría de las cuotas de capital. — Si la liquidación se efectuara antes del reajuste de aportes establecido en la cláusula octava, el monto obtenido se distribuirá: a) Hasta el total reintegro de los capitales aportados proporcionalmente como en las utilidades, tomando en consideración y descontando lo que hubiere percibido cada socio en concepto de utilidades; y b) el resto, en la proporción siguiente: cinco por ciento el señor Leopoldo Berger; cuarentisiete y medio por ciento F. Dorignac y Compañía; y cuarentisiete y medio por ciento a Materprim Sociedad de Responsabilidad Limitada Compañía de Representaciones e Importaciones de Materias Primas. — Undécimo: Además de los libros que la ley exige, se llevará un Libro de Actas, que será rubricado y en el que se harán constar las deliberaciones de los socios y las decisiones e instrucciones que se hubieran acordado seguir, a los efectos de la responsabilidad que la ley señala. — Los balances serán integramente transcriptos en el mismo. — Dicho Libro de Actas será firmado por todos los socios hayan estado o no presentes en la reunión, como constancia de haber tomado conocimiento de lo que se ha deliberado o resuelto, pudiendo un socio, en caso de disconformidad, dejar asentada su disidencia. — **Se establece como obligatoria la reunión de los socios por lo menos una** vez al mes. — Las sociedades participantes: F. Dorignac y Compañía y Materprim Sociedad de Responsabilidad Limitada Compañía de Representaciones e Importaciones de Materias Primas, podrán estar represenadas por cualquiera de sus socios y apoderados generales. — Duodécimo: Toda divergencia que se suscitare entre los socios en la interpretación o realización de este contrato será dirimida por un árbitro arbitrador o amigable componedor, siendo su fallo inapelable y las costas a cargo de la parte vencida. — A tal efecto se designa arbitrador al señor Roberto Tobler, a falta o impedimento de éste al señor Juan Welsh; y a falta o impedimento de éste último al señor Pablo Kilcher. — Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires treintiun días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y cuatro. — Sobre raspado: ''cláusula, ''F. Dorignac'', ''administración'', ''por'', ''trenticuatro'', ''utilidades'', — Valen. — Luis Pérez Villegas; Gastón F. Dorignac; Leopoldo Berger; Joel Petit de la Villeon. — Cláusula adicional: Con referencia a la emisión de la nueva serie de cuotas de capital prevista en la parte final de la cláusula cuarta, los socios se comprometen, cada vez que resuelvan aumentar el capital original, a extender un nuevo documento e inscribirlo en el Registro Público de Comercio, sin cuyo requisito no tendrá validez. — Entrelíneas: ''cuarta''. —Vale. — Gastón F. Dorignac. — Leopoldo Berger. — Luis Pérez Villegas. — Joel Petit de la Villeon. — Entre líneas ''cuarta'' vale.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.27 sept.-Nº 8077-v. 2oct.

PAGLIANO & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Juan Pedro Lacoste, argentino, comerciante, de sesenta y cuatro años de edad, Carlos Pagliano, argentino, comerciante, de cuarenta y dos años de edad y José Rufino Acosta, argentino, comerciante de treinta y nueve años de edad, domiciliados en la calle Callao ciento ochenta y uno, han convenido bajo el régimen de la Ley 11.645, formar una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, cuya razón social será ''PAGLIANO & CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: El principal objeto de la Sociedad es la explotación del Savoy Hotel, ubicado en esta Capital, calle Callao ciento ochenta y uno y todo lo concerniente a la industria hotelera, pudiendo tomar, en arrendamiento o adquirir en propiedad otros hoteles en esta plaza, en el interior de la República o en el exterior. — Segundo: Se establece como domicilio legal de la Sociedad y asiento principal de sus negocios, el de la calle Callao ciento ochenta y uno, Capital Federal, y su transferencia a otro lugar, sólo podrá efectuarse con el acuerdo unánime de los socios. — Tercero: La duración del presente contrato de Sociedad es por tiempo indeterminado, pudiendo después de transcurrido el primer año retirarse cualquiera de los socios, en cuyo caso la cuota correspondiente al socio que se retira, será adquirida en partes iguales por los dos socios que continuen con el ejercicio social. — La cuota del socio que se retirase será abonada en la siguiente forma: El cincuenta por ciento de su importe a los tres meses de haber recibido la Sociedad por telegrama colacionado, la comunicación del retiro de la Sociedad, y el cincuenta por ciento restante, a los seis meses de la primera entrega de capital. — Cuarto: Convienen expresamente en el presente contrato, que no podrá ser cedida a terceros la cuota correspondiente a cada uno de los socios, salvo en el caso de muerte y conforme a lo establecido en el artículo Décimo tercero. — Quinto: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 100.000 m|n.) dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, y lo aportan los socios en la **siguiente forma: Los señores Juan Pedro Lacoste y Carlos Pagliano, treinta y tres cuotas cada uno de ellos y el señor**

José Rufino Acosta las treinta y cuatro cuotas restantes. — Sexto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios como gerentes de la misma, quienes podrán obrar conjunta o separadamente en las gestiones inherentes al giro comercial de la Sociedad, debiendo llevar todo compromiso que se contraiga a nombre de la misma, la firma de dos de ellos indistintamente. — Séptimo: En ninguna forma ni bajo ningún concepto, podrán los socios comprometer la firma social en garantías, fianzas u operaciones ajenas a la índole de la Sociedad. — Octavo: Los gerentes deberán consagrar todo su tiempo y capacidad a los negocios sociales. — No podrán realizar por cuenta propia o de terceros operaciones iguales o que tengan afinidad con las que la Sociedad realice, ni asumir representaciones, administraciones o poderes de personas que se dediquen a las mismas o parecidas actividades. — A título de remuneración recibirán cada uno de los socios-gerentes, la suma de quinientos pesos moneda nacional, importe que se pagará de gastos generales. — Noveno: Las operaciones de la Sociedad, serán constatadas por documentos regulares que estarán a cargo de los gerentes en la sede social y llevados completamente al día conforme a las leyes y uso del comercio. — El año comercial comienza el primero de Enero y fenece el treinta y uno de Diciembre de cada año. — Por excepción, el primer ejercicio comprenderá el tiempo que corre entre las fechas de constitución de la Sociedad y el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Décimo: Los resultados del ejercicio, suministrados por el balance de la cuenta de Ganancias y Pérdidas y resumido al conjunto de operaciones en el momento del inventario, deducción hecha de las cargas sociales y de las amortizaciones, constituyen los beneficios netos, sobre los cuales se hará la distribución conforme a lo establecido en el artículo Undécimo. — La aprobación de dicho balance, surgirá de la firma de los socios al pie del mismo. — Undécimo: Sobre los beneficios netos que arroje el balance anual, se destinará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva prescripto por la ley de la materia, repartiéndose el saldo de los beneficios en partes iguales entre los socios. — Duodécimo: La pérdida del cincuenta por ciento del capital aportado, dará a cualquiera de los socios, derecho a exigir la disolución de la Sociedad. — Décimo tercero: La Sociedad no será disuelta, por muerte, interdicción o falencia de los socios. — Décimo cuarto: En caso de muerte de uno de los socios, los herederos o derecho-habientes del socio muerto, nombrarán un representante que ejerza su derecho con responsabilidad solidaria por las obligaciones que le corresponden en la Sociedad, asumiendo dicho representante los derechos y obligaciones correspondientes a la cuota-parte del socio fallecido. — La gerencia de la Sociedad será realizada por los socios sobrevivientes, no pudiendo en ningún caso el representante del socio fallecido ingresar como gerente. — Décimo quinto: Los gastos de constitución de la Sociedad, derecho de Registro, etc., serán llevados a la cuenta de gastos generales. — Con los quince artículos que anteceden las partes dan por celebrado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada y se obligan a su cumplimiento, conforme a derecho. — Para sus efectos judiciales se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal, y constituyen a tal efecto, domicilio especial en el designado al principio de este contrato. — En fe de ello, suscriben el presente, en Buenos Aires, a los once días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Carlos Paglianc. — Lacoste. — Rufino Acosta. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.27 sept.-Nº 8054-v.2 oct.

ALFREDO MUGLIAROLI E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 269. — Primer testimonio: Número ochenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí el infrascripto Escribano y testigos que se expresarán, comparecen: Don Alfredo Angel Mugliaroli, que firma "Alfredo Mugliaroli", de estado casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Montevideo mil seiscientos sesenta y cuatro; Don Fulvio Delfor Francisco Mugliaroli, que firma "F. Mugliaroli", de estado casado; argentino, con domicilio en la calle Leandro N. Alem mil novecientos veinte y seis; y Don Aldo Odo Mugliaroli, que firma "Aldo Mugliaroli", de estado soltero, argentino, domiciliado en la calle Montevideo mil seiscientos sesenta y cuatro; personas mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe, y expusieron: Que han convenido en celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, y al efecto vienen por éste acto a formular el contrato que ha de regirla, el que dejan establecido bajo las bases y condiciones que se expresan a continuación: Primero: La Sociedad que por este acto se constituye, girará bajo la denominación de "ALFREDO MUGLIAROLI e HIJOS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Ciudad, y podrá establecer sucursales o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segundo: El término de duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado, a contar desde el día treinta de Marzo del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente contrato. — Tercero: La Sociedad se dedicará a la confección y venta de trajes sastres, tapados, sus afines y derivados, y toda otra operación, que dentro del ramo, sea conveniente a los intereses de la Sociedad. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas cuotas de cien pesos nacionales, cada una, aportadas como sigue: Don Alfredo Angel Mugliaroli, cuatrocientas ochenta cuotas, o sean cuarenta y ocho mil pesos; Don Fulvio Delfor Francisco Mugliaroli, sesenta cuotas, o sean seis mil pesos, y Don Aldo Odo Mugliaroli, sesenta cuotas, o sean seis mil pesos. — Los aportes se efectúan en mercaderías, existencias, instalaciones, útiles, enseres, créditos exigibles y demás que constitía el activo de la sociedad de hecho que tenían los comparecientes, tal como surge del balance de fecha veinte y ocho del mes próximo pasado, que firmado por los mismos se agrega a la presente, y cuyo activo pasa a la Sociedad que por este acto se constituye. — En cuanto al pasivo, si lo hubiere, su pago queda a cargo exclusivo del socio don Alfredo Angel Mugliaroli. — Quinto: La administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios don Alfredo Angel, don Fulvio Del for Francisco y don Aldo Odo Mugliaroli, con los datos personales que al principio se mencionan, quiénes tendrán la representación legal de la misma, con amplias facultades, en su calidad de gerentes. — La firma social, que no podrá ser usada en actos o contratos ajenos a la Sociedad, ni en garantir obligaciones de terceros, la tendrán indistintamente cualesquiera de los tres gerentes, debiendo suscribirse todos los documentos públicos y privados con la firma particular de los mismos, precedida en los privados del aditamento establecido en el artículo séptimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexto: Sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación de libros, que podrán practicarse en cualquier momento, o en que por lo menos dos de los socios lo requieran; la Sociedad practicará durante su existencia un inventario y balance general de los negocios sociales al día treinta de Marzo de cada año, fin de cada ejercicio social. — De las utilidades realizadas y líquidas, se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el límite prescripto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; y el remanente, deducidas las amortizaciones y otros conceptos, será distribuído en la siguiente proporción: un cuarenta por ciento para el socio Alfredo Angel Mugliaroli; un treinta por ciento para el socio Don Fulvio Delfor Francisco Mugliaroli, y un treinta por ciento para el socio don Aldo Odo Mugliaroli. — Si hubiere pérdidas, ellas serán soportadas en la misma proporción. — Séptimo: Los socios don Fulvio Delfor Francisco y don Aldo Odo Mugliaroli deberán prestar su total cooperación para el mejor desenvolvimiento de las operaciones sociales; atención de la clientela, fiscalización del personal y especialización, y sólo podrán dedicarse a otras actividades ajenas al giro social mediante el consentimiento expreso y en forma fehaciente del otro socio Don Alfredo Angel Mugliaroli, quien por su parte queda en absoluta libertad de realizar otros negocios por su cuenta particular. — Ninguno de los tres socios, por otra parte, podrán realizar actividades o negocios similares a los que son objeto de la sociedad que por este acto se constituye. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno cualesquiera de los socios, los herederos o el incapaz podrán continuar formando parte de la Sociedad, debiendo los primeros unificar su representación y el segundo estar legalmente representado. — La decisión de continuar o no la Sociedad deberá ser comunicada en forma fehaciente a los otros socios dentro de los sesenta días de ocurrido el fallecimiento o de declarada la incapacidad legal; vencido dicho plazo, sin que se comunique esa decisión, se considerá que la resolución es de retirarse. — Noveno: Si uno cualesquiera de les socios deseara retirarse de la Sociedad, deberá dar a los otros dos socios un preaviso de no menos de ciento ochenta días de la fecha en que fijare para su retiro, en este caso, así como en el mencionado en el artículo octavo, los herederos el incapaz o el socio saliente, percibirán el haber que les corresponda al día del fallecimiento, de declarada la incapacidad o de aceptada la salida del socio. — A tal efecto se practicará un balance especial dentro de los sesenta días siguientes a esa fecha y el haber líquido que les corresponda se abonará en cuotas anuales no mayores del diez por ciento del capital social y gozará de un interés del siete por ciento anual, que se irá abonando sobre el saldo resultante de cada amortización. — Décimo: Los socios Don Fulvio Delfor Francisco y Don Aldo Odo Mugliaroli, estarán obligados a formar con el ochenta por ciento de las utilidades anuales de cada uno de ellos realizadas y líquidas, o con capital de otra procedencia, una cuenta particular hasta alcanzar el límite del capital suscripto por el socio Don Alfredo Angel Mugliaroli, en cuya ocasión se obligan a capitalizarlo y así tener aportados iguales capitales. — Por su parte el socio Don Alfredo Angel Mugliaroli, se obliga para que llegado el caso en que los tres socios, tengan aportados iguales capitales, aceptar la modificación del presente contrato a fin de encuadrarlo dentro de la igualdad para los tres socios, sea en lo referente a la distribución de las utilidades, como a la contribución a las pérdidas quedando en vigencia todas y cada una de las demás cláusulas del presente contrato. — Undécimo: La liquidación de la Sociedad se practicará de acuerdo a las disposiciones legales y podrán solicitarlas uno cualesquiera de los socios, si algún ejercicio social arrojara pérdidas que excedan del cincuenta por ciento del capital social. — Terminada la misma, la partición comprenderá asimismo el fondo de reserva legal. — Duodécimo: De acuerdo a lo prescripto en el artículo veinte y cuatro de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco en todo cuanto no se hubiese estipulado expresamente en este contrato se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil que se conformen con la naturaleza de esta Sociedad. — Bajo de tales conceptos los comparecientes, dan por formalizada esta Sociedad, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho. — Con los ejemplares de los diarios y recibos que también se agregan a esta escritura, se justifica, haberse dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, haciéndose los anuncios durante cinco días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Noticioso", publicaciones que vencieron los días cuatro y dos de Julio próximo pasado, estando vencidos con exceso los términos que establece dicha ley, sin que exista oposición que impida el otorgamiento de la presente. — Leída que les fué se ratifican y firman en presencia de los testigos que lo son Don Santiago J. Hundain y Don Vicente Etcheverry, ambos vecinos y hábiles, doy fe. — Alfredo Mugliaroli. — F. Mugliaroli. — Aldo Mugliaroli. — Sgo. J. Hundain. — V. Etcheverry. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge A. Sanguinetti. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro ochenta y seis de mi adscripción. — Para la Sociedad "Alfredo Mugliaroli e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos, moneda nacional, cada uno, numerados del doscientos noventa y un mil sesenta y cinco al doscientos noventa y un mil sesenta y ocho. — Serie D, inclusive, que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. — Jorge A. Sanguinetti. — Hay un sello en tinta. —

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.27 sept.-Nº 8108-v.2 oct.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de valores nacionales

Se comunica a los interesados que el día 29 del corriente, a las 15,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de Octubre de 1944, de los siguientes empréstitos:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, serie "E" v$n. 1.556.300.

C. A. I. Conversión 3 1|2 o|o 1944-1987, v$n. 1.765.000.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista N.º 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 16 de Octubre próximo, hasta el 14 de Noviembre del año en curso inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o de rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1944.

e.22 sept.-v.29 sept.

Se comunica que, de conformidad con el artículo 754 y concordantes del Código de Comercio, se ha dispuesto la nulidad provisional de los siguientes títulos:

"EMPRESTITO ARGENTINO EXTERNO 1927, LEYES 11.266 Y 11.378 — 6 o|o PESETAS 100.000.000".

Serie "A" (de pesetas 500). Nros. 4.375|379; 11.033|047; 11.059|062, con cupón vto. 1.º de junio de 1936, adherido; Nros. 16.118|119; 16.129; 16.587|590; 16.766|796; 18.136|138; 18.166|167; 18.481|482; 19.676|680; 20.252; 21.368; 23.105; 25.720|722; 27.021|025; con cupón vto. 1.º de Septiembre de 1936, adherido.

Serie "B" (de pesetas 2.500). 29.619, con cupón vto. 1.º de Junio de 1936; adherido; Nros. 29.811; 29.875|896; 30.802, con cupón vto. 1.º de Septiembre de 1936, adherido; Nros. 31.089|092, con cupón vto. 1.º de Junio de 1936, adherido; Nros. 31.259|260; 31.608; 31.724; 31.736; 33.766|768; 34.061; 34.073; 34.504|506, con cupón vto. 1.º de Septiembre de 1936, adherido; N.º 35.004, con cupón vto. 1.º de Junio de 1936, adherido; Nros. 35.300; 35.582; 36.861, con cupón vto. 1.º de Septiembre de 1936, adherido; Nros. 37.107|108; 37.247|248, con cupón vto. 1.º de Junio de 1936, adherido.

Serie "C" (de pesetas 5.000). Nros. 39.545|546; 39.549|551; 39.577|580; 40.082|083; 40.208, con cupón vto. 1.º de Septiembre de 1936, adherido; Nros. 40.328|333; 42.944; 43.277|230, con cupón vto. 1.º de Junio de 1936, adherido; Nos. 43.467|469; 44.320|335, con cupón vto. 1.º de Septiembre de 1936, adherido Nros. 45.432|433; 45.717; 45.961, con cupón vto. 1.º de Junio de 1936. adherido.

Serie "D" (de pesetas 10.000). N.º 47.066, con cupón vto. 1.º de Diciembre de 1936, adherido; N.º 47.416, con cupón vto. 1.º de Septiembre de 1936, adherido.

"EMPRESTITO ARGENTINO EXTERNO — PESETAS 2 o|o 1935 (LETRAS)"

(de pesetas 100) Nros. 891; 1.295; 1.699, con cupón vto. 15 de Marzo de 1938, adherido: 11.147; 11.183|184; 12.894; 12.930|931; 14.641; 14.677|678; 16.388; 16.424|425; 18.135: 18.171|172; con cupón vto. 15 de Septiembre de 1937, adherido.

(de pesetas 500). Nros. 21.500; 21.887;

22.274; 22.661; 23.048, con cupón vto. 15 de Septiembre de 1937, adherido.

(de pesetas 1.000). Nros. 26.386; 26.965; 27.544; 28.123; 28.702, con cupón vto. 15 de Septiembre de 1937, adherido. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1944.

e.9 sept.-v.14 oct.

CONSTRUCCIONES Y FINANZAS «C. Y. F.», SOCIEDAD ANONIMA LIQUIDACION — BUENOS AIRES

En nuestro carácter de liquidadores de la sociedad, nombrados en la Asamblea General Extraordinaria del 22 de Agosto ppdo., comunicamos a los señores accionistas que, en cumplimiento de nuestro mandato, hemos dado término a la liquidación y que el producido neto de la misma está depositado en el Banco Di Nápoli, de esta Ciudad, Avda. R. Sáenz Peña 660, a disposición de los señores accionistas. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1944. — Los liquidadores.

e.13 sep.-N.° 7338-v.29 sep.

S. A. MERCADO Y FRIGORIFICO AMERICA — (En liquidación)

Acuérdase un plazo de 30 días, contados desde el 2 de Octubre de 1944, para el cobro de m$n. 1.50 (uno con 50|100 pesos m|n. de c|l.), por acción, en concepto de devolución única y definitiva de capital, de la sociedad citada, con la prevención de que a partir del 1° de Noviembre 1944, empezará a correr el término para la prescripción establecida en el artículo 848 del Código de Comercio.

A los efectos del cobro, los poseedores de acciones deberán devolver las mismas.

El pago se hará a partir del día indicado en las oficinas de los señores: Sánchez, Lara y Cía., Bartolomé Mitre N° 1275, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1944. — La Comisión Liquidadora.

e.20 sept.-N° 7706-v.6 oct.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Se hace saber por cinco días que don Galiano Ginesi, vende a don Leopoldo Colautti y Eduardo Tacchino, su negocio y taller de modelos mecánicos por fundición, establecido en la calle MUÑIZ 2129, domicilio de las partes. Reclamos de ley escribanía Soldano Deheza, Cerrito 512. — Buenos Aires, Septiembre de 1944.

e.27 sep.-N.° 8106-v.2 oct.

Avisan: Efrain Reich y Cía., oficinas Defensa 119, que queda sin efecto a pedido de las partes venta negocio bar y billar DEFENSA 1301 que le había vendido Antonio Fernández a Antonio Marcos.

e.27 sep.-N.° 8096-v.2 oct.

Bernardo Goldman, domiciliado en Humboldt 755, vende a José Mirsky, su negocio de fábrica de churros sito en DARWIN 515. Reclamos Mario Repún, Cangallo 2324, domicilio de las partes.

e.27 sep.-N.° 8097-v.2 oct.

Comunícase por el término de ley que los señores Roberto Azicri, Isaac Menascé y Leo Luttini, domiciliados en Pueyrredón 1635, Malabia 2847 y Piedras 534, respectivamente, transfieren su fábrica de bebidas alcohólicas, sita en Florida, calle Fray Justo Sarmiento 1602, con administración en PIEDRAS 722, Capital a "Destilerías Americanas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en Piedras 722 de la Capital Federal. Reclamaciones de ley: Piedras 722 de la Capital Federal.

e.27 sep.-N.°8095-v.2 oct.

Se hace saber a los efectos de la Ley 11.867, que la sociedad Debernardi y Compañía, con negocio de materiales de construcciones y afines, domiciliada en la calle MONTES DE OCA N.° 310, se ha disuelto y liquidado haciéndose cargo del activo el socio José Eduardo Burlando. Toda reclamación deberá presentarse al señor José Eduardo Burlando, calle Montes de Oca N.° 310.

e.27 sep.-N.° 8093-v.2 oct.

Angel Abelleira y Jesús Cardama transfieren activo y pasivo del negocio de confitería y bar sito en LAVALLE 881| 85 a Abelleira, Cardama & Cía., Soc. de Resp. Ltda. en formación. — Reclamos a Corrientes 1447 piso 1.° B, estudio doctor Bofill, donde las partes constituyen domicilio.

e.27 sep.-N.° 8092-v.2 oct.

Se hace saber al comercio que la firma Guzian y Kelechian, GORRITI 4929, fabricación de medias elásticas, socios Pablo Guzian y Asdik Kelechian, ha quedado disuelta por vencimiento de contrato, quedando exclusivamente el socio Asdik Kelechian, Avilés 3280, a cargo del negocio y giro. Reclamos por término de ley a Gorriti 4929.

e.27 sep.-N.° 8088-v.2 oct.

Carlos Roggero, Diag. Norte 917, avisa: que por error en el edicto del 28|8|44-2|9|44, dijose Abate y Abeyá establecidos con fábrica de muebles y carpintería mecánica TRES ARROYOS 242, debiendo decirse: establecidos en el entre piso que alquilan a Antonio Boyeras, independientemente del taller que allí tiene A. Boyeras & Cía.

e.27 sep.-N.° 8087-v.2 oct.

Don Francisco Avenoso y José Furci, domiciliado en Avda. la Plata 1256; venden a don Renato Nicoletti, domiciliado en Avda. La Plata 1256, su negocio de restaurant despacho de vinos y cerveza, ubicado en la calle AVDA. LA PLATA 1256.

e.27 sept.-N.° 8128-v.2 oct.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, avisan que el señor Marcelino Sobrino vende a los señores Angel y Luis Fernández, el negocio de despensa, sito en esta Ciudad calle AV. FOREST N.° 1300 esquina AVILES, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones interponerlas en término legal en nuestras oficinas.

e.27 sept.-N.° 8129-v.2 oct.

Marcos Plotnik vende a Osias Gun, su negocio de bazar, ferretería y pinturería, sita en MORENO 1773. La partes constituyen domicilio en Av. de Mayo 1411, piso 1.°, esc. 10, estudio Kurkis-Grossman Dubin, para reclamos de ley.

e.27 sept.-N.° 8126-v.2 oct.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 4 de Octubre de 1944, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen el taller mecánico de autos, propiedad del señor Atilio Pedroni, sito en la calle GASCON 696. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.27 sept.-N.° 8122-v.2 oct.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", oficinas Bartolomé Mitre 1747, U. T. 38-8294, que: Gumersindo Rodríguez y José María Iglesias venden a Abelardo López y María Herminda Cotarelo de López, su negocio de restaurante y bar, sito PAVON 2791|99 esquina LUCA 1494, domicilio éste partes. — Reclamos en ley, en mis oficinas.

e.27 sept.-N.° 8120-v.2 oct.

Silvio Rodríguez, martillero, balanceador, avisa término de ley que José Gayoso vende a José A. Martín el negocio de tintorería, sito en URUGUAY N.° 265, domicilio de las partes. Reclamaciones mis oficinas Av. de Mayo 1370, p. 12, esc. 331. — Bs. As., Sept. 25|944.

e.27 sept.-N.° 8111-v.2 oct.

Avisa José Martínez, San José 143, que Ramiro Guerrero vende a Argimira Santalla, el almacén de comestibles y bebidas envasadas al por menor PARAGUAY 3300 esquina BILLINGHURST, domicilio de ambos. — Reclamos en mismo negocio.

e.27 sept.-N.° 8110-v.2 oct.

A. González, oficina Rivadavia 717, avisa: Domingo Míguez, vende a María Mayo su hotel-pensión, sito calle SARMIENTO N.° 1162, piso tercero, domicilio contratantes. — Reclamaciones en término de ley, en mi oficina.

e.27 sep.-N.° 8084-v.2 oct.

Manuel Antonio Vera, oficina Rivadavia 717, Avisa: Benjamín Barreiro vende a Laura C. de Cerizola su despacho de pan, facturas y venta de helados, calle AVELINO DIAZ 1447. — Reclamos mismo negocio domicilio contratantes.

e.27 sep.-N.° 8083-v.2 oct.

Boitano y Cía., sociedad colectiva, ramo; lonas y afines, con domicilio calle BARTOLOME MITRE 854, comunica transfiere activo y pasivo a Boitano y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituyendo domicilio legal a los efectos de la ley, en calle Bartolomé Mitre 854.

e.27 sep.-N.° 8082-v.2 oct.

Se hace saber al comercio, que por disolución de sociedades, de acuerdo a resolución judicial, la sucesión de don Miguel Ramón Estévez o Miguel Estévez o Miguel Ramón Estévez Pastoriza, vende cede y transfiere a los señores Ricardo Grandío Gayoso y Manuel Acosta Domínguez, quienes toman a su cargo el activo y pasivo, todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden en las sociedades: I) «Estévez, Grandío, Acosta & Cía.", domiciliada en la calle PARAGUAY N.° 734; II) «Martínez Romero & Cía.», domiciliada en la calle PARAGUAY N.° 746; III) «Barreiro & Cía.», domiciliada en TALCAHUANO N.° 1055|59. — Reclamaciones a los señores Grandío & Acosta, calle Paraguay N.° 746, todas dedicadas al ramo de garages y afines. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1944.

e.27 sep.-N.° 8080-v.2 oct.

Mauricio Indido Minsky, transfiere a «Granada, Sociedad Industrial de Responsabilidad Limitada», compuesta por los señores Naúm Humansky, Francisco Torrás y Juan Millet Maristany, la planta industrial de carpintería mecánica que tiene instalada en la calle YATAY N.° 142 y que gira bajo la denominación «Parmad Argentina». — Domicilio de las partes: Yatay N.° 142. — Reclamaciones por el término de ley ante el escribano Salomón Savransky, Corrientes 1515, piso 4, departamento «D».

e.27 sep.-N.° 8076-v.2 oct.

Manuel J. Manteiga, martillero público, oficinas Pozos 467, avisa que Bartolo Seccamani, vende su parte mitad del hotel, restaurant, calle SALTA 1663, a Ricardo Riveiro, domicilio ambas partes. — Reclamos ley, mismo negocio.

e.27 sep.-N.° 8075-v.2 oct.

Manuel J. Manteiga, martillero público, oficinas Pozos 467, avisa que Inés Peroni, vende a Juana García de Yáñez, los muebles de su casa, RIVADAVIA 4674, domicilio de las partes. — Reclamos ley, Pozos 467.

e.27 sep.-N.° 8074-v.2 oct.

Por cinco días se avisa al comercio en general que el señor Julián Segura vende, libre de todo gravamen, su negocio de "Novelas por entrega", de la calle P. ECHAGUE 1284, Capital Federal, con todas sus existencias y repartos. — Compradores: Felipe Joaquín Martín y José Domingo Demarchi. — Reclamos en el mismo, domicilio contratantes.

e.27 sep.-N.° 8073-v.2 oct.

Santiago Zabaloy vende a Juan Barrenechea, su comercio de librería y taller de máquinas de escribir, denominado "Casa Zabaloy", sito en SAN MARTIN 123, Comodoro Rivadavia, Chubut. — Pasivo a cargo del vendedor. — Reclamaciones ante Escribano Salso, Moreno 972, Comodoro Rivadavia, Chubut, domicilio constituído por las partes.

e.27 sep.-N.° 8070-v.2 oct.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa, vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital, calle 11 DE SEPTIEMBRE N.° 2705 esquina NAHUEL HUAPI. — Vendedor: Constancio Julián Gesteiro. — Comprador: Agustín Huidobro. — Ambas partes se domicilian en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 27 de Setiembre de 1944.

e.27 sep.-N.° 8069-v.2 oct.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de fiambrería, rotisería, vinos y cervezas envasados, sito en esta Capital, calle RIVADAVIA N.° 11.514. — Vendedor: Francisco María Santoro. — Compradores: Jesús Sánchez y Luis Benjamín Juncal. — Ambas partes se domicilian en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 27 de Setiembre de 1944.

e.27 sep.-N.° 8068-v.2 oct.

Se comunica que María Regina Martello, vende a Laurinda, Irma y Leonilda Tagliafico, su negocio de peluquería, calle SUIPACHA 710, todos domiciliados en el mismo. — Reclamos: Escribanía Aquiles Yorio, Avenida de Mayo 580.

e.27 sep.-N.° 8061-v.2 oct.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Quinto Tranquillini vende a Pedro Gasti el restaurant, café y bar sito FEDERICO LACROZE 2699 esquina MOLDES, domicilio partes para reclamos de ley.

e.27 sep.-N.° 8053-v.2 oct.

NUEVAS CONVOCATORIAS

SANTA ANA
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Inmobiliaria
Corrientes 222 — Retiro (31)2244

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Octubre de 1944, a las 11 horas en el local Corrientes N.° 222, piso 15,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de síndico titular y suplente.

3.° Remuneración de directores y síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: a los efectos de asistir a la asamblea se recuerda lo dispuesto en el Art. 9 de los estatutos. — El Directorio.

e.27 sep.-N.° 8102-v.14 oct.

EMPRESA TELEFONICA DEL SUD
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de Octubre de 1944 a las once horas en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (1er. piso), Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Nombramiento de síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones o un certificado bancario del depósito de las mismas, en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para el acto, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos. — El Directorio.

e.27 sep.-N.° 8100-v.14 oct.

COMPAÑIA AZUCARERA DE JUJUY S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Octubre del corriente año, a horas once, en el local de la calle Reconquista 46, 3.° piso, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Abril de 1944.

2.° Elección de síndico titular y suplente.

3.° Honorarios del directorio y síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Para asistir a la asamblea recordamos lo establecido en el artículo N° 24 de los estatutos. — Septiembre 27 de 1944. — El Directorio.

e.27 sep.-N.° 8099-v.14 oct.

LANCUYEN
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera Inmobiliaria y Forestal
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Octubre a las 11 y 30 horas en el local, Corrientes N.° 222, piso 15,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de tres directores, síndico titular y suplente.
3.° Remuneración de directores y síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos. — El Directorio.

e.27 sep.-N.° 8105-v.14 oct.

EL YUNQUE
Sociedad Anónima Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Octubre a las 10 horas en el local Corrientes N.° 222, piso 15,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Remuneración de directores y síndicos y ratificación de la retribución al señor gerente administrador.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos. — El Directorio.

e.27 sep.-N.° 8104-v.14 oct.

PERHUEL
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera Inmobiliaria y Forestal
Corrientes 222 — Retiro (31) 2244

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Octubre de 1944, a las 10 y 30 horas en el local, Corrientes N.° 222, piso 15,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos, artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de tres directores, síndico titular y suplente.
3.° Remuneración de directores y síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos. — El Directorio.

e.27 sep.-N.° 8103-v.14 oct.

CERVECERIA PALERMO
Sociedad Anónima
Santa Fe 3253 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos de la sociedad, se cita a los señores accionistas a la cuadragésima séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 18 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Santa Fe N.° 3253, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Informe del Directorio, Inventario y Balance del Activo y Pasivo de la Sociedad, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.
2.° Fijación de los honorarios del síndico.
3.° Elección del síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos, los señores accionistas depositarán hasta tres días antes de la asamblea en la caja de la sociedad, calle Santa Fe N.° 3253, sus acciones o la constancia de haberlo hecho en una Institución Bancaria del país o del extranjero y recibirán un certificado del depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.27 sep.-N.° 8109-v.14 oct.

LOS PRADOS ARGENTINOS LIMITADA
Soc. Anón. de Ganadería y Agricultura

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 20 de Octubre de 1944, a las 11.30 horas, en el local Sarmiento N.° 760, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 18.° ejercicio vencido al 30 de Junio de 1944.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Presidente.

e.27 sep.-N.° 8125-v.14 oct.

GHISO
Sociedad Anónima de Joyería, Platería y Objeto de Arte

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 28 y 30 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Octubre de 1944, a las 10 horas, en el local Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 547, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944,
2.° Elección de un director suplente y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado de su depósito bancario en la caja social, por lo menos con tres días de anticipación.

e.27 sep.-N.° 8119-v.14 oct.

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION
Sociedad Anónima. — Cangallo 666 Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Octubre de 1944, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Cangallo 666,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 13.° ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.
2.° Lectura del Dictamen del síndico.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Determinación del número de directores que actuarán durante el ejercicio en las condiciones previstas en los artículos 30 y 33 de los estatutos.
5.° Elección de directores, del síndico y de los síndicos suplentes primero y segundo.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1944. — El Directorio.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las cajas de la sociedad, Cangallo 666, o un certificado del depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 15.° de los estatutos.

e.27 sep.-N.° 8113-v.14 oct.

INSTITUTO SANITAS ARGENTINO
Sociedad Anónima Industrial de Productos Químicos y Medicinales
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Octubre de 1944, a las 17 horas, en el local de la calle Maipú 71, tercer piso, escritorio N.° 309, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Elección del Directorio.
3.° Designación de síndico titular y suplente.
4.° Confirmación del Sr. gerente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Nicolás Avellaneda (hijo), presidente.

e.27 sep.-N.° 8107-v.14 oct.

COMPAÑIA QUIMICA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 18 de Octubre de 1944, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 30 de Junio 1944.
2.° Elección del directorio, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.27 sep.-N.° 8130-v.14 oct.

LA FRANCO ARGENTINA
Compañía de Seguros
Cangallo 666 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Octubre de 1944, a las 16,30 horas, en el local de la compañía, Cangallo 666,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 48° ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.
2.° Lectura del dictamen del síndico.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Determinación del número de directores que actuarán durante el ejercicio en las condiciones previstas en los artículos 23 y 26 de los estatutos.
5.° Elección de directores, del síndico y de los síndicos suplentes primero y segundo.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1944. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las cajas de la compañía, Cangallo 666, o un certificado del depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 9.° de los estatutos.

e.27 sep.-N.° 8115-v.14 oct.

COMPAÑIA WILBUR-ELLIS S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 19 de Octubre de 1944 a las 16 horas, en el local social calle Bartolomé Mitre 559, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico.
2.° Consideración de las renuncias presentadas por los directores, señores Thomas G. Franck y Robert J. Emonts.
3.° Considerar el nombramiento de los señores Alan B. Rice y Alan V. Austin como directores temporarios, hecho por el síndico.
4.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes.
5.° Elección de síndicos titular y suplente.
6.° Remuneración de directores y síndico.
7.° Distribución de utilidades. Emisión de la Segunda Serie de acciones ordinarias; determinación de a cargo de quien será el pago del impuesto a los réditos; y designar las personas que harán los trámites de inscripción de la nueva serie de acciones y emisión de la misma.
8.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.27 sep.-N.° 8121-v.14 oct.

CASA BIRK S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 19 de Octubre de 1944, a las 15 horas, en Reconquista 336, departamento X, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance e Informe del síndico.
2.° Elección del Directorio y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.27 sept.-N.° 8086-v.14 oct.

MALOSETTI & MOSCHINI S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Conforme al artículo 21 de nuestros estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 18 de Octubre de 1944, a las 10 y 30, en nuestra sede, Corrientes 5748, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.
2.° Elección de presidente y cuatro directores titulares por el período 1944-1947.
3.° Elección de dos directores suplentes por el ejercicio 1944-1945.
4.° Elección de síndicos titular y suplente por el ejercicio 1944-1945.
5.° Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o certificados de depósito, en nuestras oficinas, hasta dos días hábiles antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

e.27 sept.-N.° 8055-v.14 oct.

REFINERIA AZUCARERA RENE HILERET LTDA. S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 12 y 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de Octubre de 1944, a las 11 horas, en el local calle Brasil 149, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944 y ratificar el destino dado a las utilidades que propone el Directorio.
2.° Elegir directores y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación.

e.27 sept.-N.° 8098-v.14 oct.

Convocatorias Rectificadas

I. R. A. S. A.
Industria Refractaria Argentina, Sociedad Anónima. — Avenida Presidente R. Sáenz Peña N.° 846
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 2 de Octubre de 1944, a las 16 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 846, 5.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General del segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944. Informe del síndico y destino de las utilidades.
2.° Designación de dos accionistas para formar comisión escrutadora (artículo 32).
3.° Elección de dos directores por un período de tres años, de acuerdo al artículo 12 de los estatutos, en reemplazo de los señores Raúl Rohr y Enrique Ballesteros que cesan en sus mandatos.
4.° Elección de un director, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de los estatutos.
5.° Designación de un síndico titular y de un síndico suplente, por un año.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones o equivalente certificado en la Secretaría de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea, según lo establece el artículo 29 de los estatutos.

e.14 sept.-N.° 7383-v.30 sept.

SECCION BALANCES

1014 2

PRODUCTOS LEDERLE. INC.

30 Rockefeller Plaza -- New York
Sucursal Buenos Aires: Uruguay 768
País de origen: Estado de Dalaware — E. U. de N. A.
Inscripta en el Registro Público de Comercio: Junio 30 de 1928
Libro 40, tomo B de estatutos extranjeros. — Inscripción N.° E. 815

C A P I T A L:

Autorizado . ... o$s. 10.000.—
Suscripto y realizado...... .... » 10.000.—
Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943 (SUCURSAL BUENOS AIRES)

A C T I V O		m$n.	m$n
I Activo fijo:			
Muebles y útiles, inventariado al 31/12/942..	19506 04		
Aumento por nuevas adquisiciones	1227		
	20733 04		
Menos: Amortizaciones anteriores.	12157 53	8575 51	
10 % amortizado en el presente ejercicio		857 55	7717 96
II. Activo circulante:			
Mercaderías generales		252358 93	252358 93
III. Activo disponible:			
Caja		4497 77	
The National City Bank of New York		70266 65	74764 42
IV. Activo exigible:			
Depósitos en garantía		2610 —	
Deudores en cuenta corriente		295366 51	
Depósitos sobre licitaciones		940 —	
Cuenta automóvil c/garantía prendaria		17 94	298964 45
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
No existen.			
Total......			633805 76
P A S I V O			
I Pasivo no exigible:			
No existe.			
II. Pasivo exigible:			
Cuentas a pagar		59841 79	
Davis & Geck, Inc		52771 20	
American Cyanamid & Chemical		10094 55	
Lederle Laboratories, Inc. N. Y.		116574 06	
Productos Lederle, Inc. N. Y.		235998 93	475280 53
Saldo:			
(Utilidad líquida del ejercicio, que acreditamos en cuenta de n/casa matriz)			158525 23
Total......			633805 76

p.p. Productos Lederle, Inc. (Sucursal Buenos Aires):
Dr. Guillermo P. Lockhart. — Alberto L. Malter, contador.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

D E B E	m$n.	m$n.
I. Saldo anterior:		
No existe.		
II. Amortizaciones:		
Muebles y útiles:		
Amortizado el 10 % s/saldo m$n. 8575 51.		857 55
III. Gastos generales:		
Sueldos, seguros, despachos, correo, imprenta, librería, viajes, alquileres, teléfonos, telégrafos, correspondencia, gastos de traslado, etc.	155893 89	
Propaganda..........	17850 —	
Impuestos.	17738 15	191482 04
IV. Intereses, comisiones y descuentos:		
Los abonados durante el ejercicio..........		88436 54
		280776 13
Saldo:		
(Utilidad líquida del ejercicio que acreditamos en cuenta de nuestra Casa Matriz)		158525 23
		439301 36
H A B E R		
I. Saldo anterior:		
No existe.		
Recuperos de saldos deudores en ejercicios anteriores		383 36
II. Mercaderías:		
Utilidad bruta que arroja esta cuenta..........		438918 —
		439301 36

p.p. Productos Lederle, Inc. (Sucursal Buenos Aires):
Dr. Guillermo P. Lockhart. — Alberto L. Malter, contador.
Inspector que visó el balance: Dr Giménez Zapiola.
Buenos Aires, 20 de Julio de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Héctor M. Tiseyra, Secretario de la Intervención.

e.27 sept.-s|p.p.-v.27 sept.

.1248.

INMOBILIARIA MAURA & COLL
Sociedad Anónima

Av. Roque Sáenz Peña 570 (Entrepiso)
Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación, por Decreto del 4 de Diciembre de 1939, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Abril de 1940, bajo el N.° 76

CAPITAL:
Autorizado .... $ 1.000.000.—
Suscripto .... » 200.000.—
Realizado .... » 100.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado Asamblea Ord. 14/4/944.

A C T I V O		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Mejoras subarriendo Alsina 801/811 y Piedras 181		36816 06	
Amortizaciones: anterior	3857 46		
del ejercicio	8244 65	12082 11	
		24733 95	
Muebles y útiles..........	500 —		
Amortización del ejercicio	50 —	450 —	25183 95
Activo circulante:			
Títulos de renta bonos de pavimentación Provincia de Buenos Aires 4 1/2 %:			
Conversión 1943 costo			57156 73
Valor nominal	59000 —		
Valor cotización	576.3 —		
Activo disponible:			
Caja		3042 47	
Bancos		11641 31	14683 78
Activo exigible:			
Cuentas a cobrar		440 78	
Direc Impuestos Réditos		41 30	
Depósitos garantía luz		100 —	
Accionistas		100000 —	
Obligaciones a cobrar		1500 —	102082 08
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
Gastos de organización		5590 20	
Amortizaciones: anterior	2158 08		
del ejercicio	1118 04	3276 12	2314 08
Ganancias y pérdidas:			
Pérdida del ejercicio anterior		4766 09	
Menos utilidad del ejercicio		3452 35	1313 74
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones (Directorio)			66000 —
			268734 36
P A S I V O			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		200000 —	
Reserva legal		247 14	
Reserva indemnización despido		405 48	200652 62
Pasivo exigible:			
Depositantes garantía alquileres		1635 —	1635 —
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar del ejercicio..........		446 74	446 74
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones (Directorio)			66000 —
			268734 36

José Coll, presidente. — Luis B. Alonso, secretario. — Manuel Blanco, contador. — Enzo R. Cipriani, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

D E B E	m$n.	m$n.
Saldo anterior		4766 09
Amortizaciones:		
Mejoras subarriendo Alsina 801/811 y Piedras 181	8244 65	
Muebles y útiles	50 —	
Gastos de orgrnización..........	1118 04	9412 69
Gastos generales:		
Sueldos, honorarios, propaganda, papelería, etc.		11949 87
Impuestos:		
Saldo de esta cuenta por ese concepto..........		300 —
		26428 65
H A B E R		
Intereses y comisiones:		
Intereses de títulos de renta	2789 31	
Intereses	130 —	
Comisiones	5835 60	8754 91
Arrendamientos:		
Alquileres subarriendo Alsina 801/811 y Piedras 181		16360 —
Pérdidas del ejercicio anterior	4766 09	
Menos utilidad del ejercicio	3452 35	1313 74
		26428 65

José Coll, presidente. — Luis B Alonso, secretario. — Manuel Blanco, contador. — Enzo R. Cipriani, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Pardo
Buenos Aires, 8 de Agosto de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Héctor M. Tiseyra, Secretario de la Intervención

e.27 sept.-s|p.p.-v.27 sept.

.1259.

PARAMOUNT FILMS, SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio de la Sociedad. Ayacucho 518-20 — Buenos Aires.

Fecha autorización por el P. E. 2-4-1925 8-7-1930
Inscripción en el R. P. de C. 27-5-1925 14-7-1930

CAPITAL:
Autorizado .... $ 500.000.— c/l.
Suscripto .... » 500.000.— »
Realizado .... » 500.000.— »

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943
Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria del 21 de Abril de 1944.

ACTIVO		c$l.	c$l.
Activo fijo:			
Inmuebles:			
Terreno		70360 20	
Edificio	130769 99		
Menos: Amortizaciones	102767 61	28002 38	
Muebles y útiles	68041 15		
Menos: Amortizaciones	61054 66	6986 49	
Instalaciones	32902 93		
Menos: Amortizaciones	29269 72	3633 21	
Equipo sonoro	29072 93		
Menos: Amortizaciones	28762 73	1110 20	110092 48
Activo circulante:			
Mercaderías			42755 32
Activo disponible:			
Caja		2200 —	
Bancos		42823 02	
Remesas en tránsito		2863 35	47886 37
Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.	15754 33		
Menos: Previsión	11225 88	4528 45	
Deudores en Cta. Cte. en el extranjero		1091436 42	1095964 87
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			501 11
Activo nominal:			
No existe.			
			1297200 15
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (el Directorio)			5000 —
			1302200 15
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		500000 —	
Reserva legal		22094 45	
Reserva facultativa - general		255231 70	777326 15
Pasivo exigible:			
Acreedores en Cta. Cte.		17917 88	
Descubierto bancario		471222 02	489139 90
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			27572 41
Ganancias:			
Utilidad del año		95472 62	
Menos: Saldo anterior		92310 93	3161 69
			1297200 15
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			5000 —
			1302200 15

J. B. Nathan, vicepresidente. — W. Gavin Cullen, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

DEBE	c$l.	c$l.
Saldo anterior		92310 93
Amortizaciones:		
Edificios	7846 20	
Muebles y útiles	1757 55	
Instalaciones	1450 91	
Equipo sonoro	100 80	11155 46
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, derechos de aduana, etc.		581867 88
Intereses, descuentos, comisiones y cambios		1744 95
Patentes e impuestos		19634 32
Saldo: utilidad del año	95472 62	
Menos: pérdida anterior	92310 93	3161 69
		709875 23
HABER		
Explotación de películas y venta de accesorios		703455 49
Exceso de previsión para cuentas incobrables		6299 74
Recupero deudores		120 —
		709875 23

J. B. Nathan, vicepresidente. — W. Gavin Cullen, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Héctor M. Tiseyra, Secretario de la Intervención. e.27 sept.-s|p.p.-v.27 sept.

1258 x

"STELLA", SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

R. Sáenz Peña 615 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo del 12/12/38

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 10/2/39

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 500.000.—
Suscripto .... » 500.000.—
Realizado .... » 500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado sin modificación, Asamblea 30/5/944

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Inmuebles y accesorios		339967 06
Activo circulante:		
Títulos y acciones		615547 40
Activo disponible:		
Caja	240 35	
Bancos	97771 94	98012 29
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	36400 38	
Deudores garantizados	3486 66	
Part. en op. financieras	59598 80	
Créditos hipotecarios	39787 10	
Dirección General del Impuesto a los Réditos	3633 72	144906 66
Activo transitorio:		
Gastos a reembolsar	289 01	
Gastos correspondientes a ejercicios futuros	500 —	
Operaciones a liquidar	396 38	1185 39
Activo nominal:		
No existe.		—
		1199618 80
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	15000 —	
Títulos en custodia	14851 —	29851 —
		1229469 80
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	500000 —	
Reserva legal	1297 88	
Reserva facultativa	60000 —	561297 88
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		615395 33
Pasivo transitorio:		
Operaciones en suspenso		4995 60
Ganancias:		
Saldo anterior	1894 52	
Ganancia del ejercicio	16034 47	17928 99
		1199618 80
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones de garantía (Directorio)	15000 —	
Depositantes de títulos en custodia	7116 —	
Títulos depositados en custodia	7735 —	29851 —
		1229469 80

Félix A. Córdova Moyano, director. — Fernando Weyler, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE "PERDIDAS Y GANANCIAS" AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales		15429 81
Patentes e impuestos		858 54
Ganancias del ejercicio	16034 47	
Más saldo anterior	1894 52	17928 99
		34217 34
HABER		
Saldo anterior		1894 52
Mercaderías u otros rubros de la explotación		32322 82
		34217 34

Félix A. Córdova Moyano, director. — Fernando Weyler, síndico.

Inspector que visó el balance Dr. Rosso.

Buenos Aires, 8 de Agosto 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Héctor M. Tiseyra, Secretario de la Intervención. e.27 sept.-s|p.p.-v.27 sept.

(1239)

CITIES SERVICE OIL COMPANY OF ARGENTINA

(Compañía de Servicios de Aceites para Ciudades)

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Domicilio de la Sociedad: Florida 229.— Buenos Aires

Fechas autorización por el P. E. 7 de Febrero de 1931 8 de Enero 1934, 18 de Noviembre de 1939

Inscripción en el Registro Público de Comercio 26 Mayo de 1931, 3 de Mayo de 1934, 2 de Abril de 1940

CAPITAL:

Autorizado	c$l.	100.000. —
Suscripto	»	100.000. —
Realizado	»	100.000. —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 10 de Marzo de 1944

ACTIVO	c$l.	c$l.
Activo fijo:		
Equipos	170636 08	
Menos: Amortizaciones	170633 08	3 —
Herramientas	567 88	
Menos: Amortizaciones	566 88	1 —
Automóviles	12637 30	
Menos: Amortizaciones	12636 30	1 —
Muebles y útiles	22674 10	
Menos: Amortizaciones	22673 10	1 —
		6 —
Activo circulante:		
Mercaderías	22535 86	
Impuestos sobre productos	6803 —	
Envases y barriles	17203 30	46542 16
Activo disponible:		
Caja	4097 —	
Bancos	113415 86	117512 86
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	55017 03	
Deudores en el exterior	429 90	
Documentos a cobrar	25299 60	
	80746 53	
Menos: Previsión para cuentas morosas	4843 51	75903 02
Activo transitorio:		
Gastos pagados por adelantado	6431 66	
Dividendo provisorio — Ejercicio 1943	131578 95	138010 61
Activo nominal:		
No existe.		
		377974 65
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (El Directorio)	700 —	
Deudores por envases a devolver	251100 —	
Deudores por surtidores y varios en préstamos y en depósito	262408 10	
Deudores dudosos	10619 38	
Varios	9182 50	
Deudores caucionados	137700 —	
Tribunal arbitradores	710 24	672420 22
		1050394 87
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	100000 —	
Reserva legal	10000 —	110000 —
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	49604 50	
Acreedores en el exterior	2817 12	52421 62
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	8875 34	
Previsión leyes sociales	48950 —	57825 34
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio	64941 10	
Más: Saldo anterior	92786 59	157727 69
		377974 65
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	700 —	
Envases con clientes a devolver	251100 —	
Surtidores y varios con clientes en préstamos y en depósito	262408 10	
Reserva para deudores dudosos	10619 38	
Varios	9182 50	
Cauciones recibidas	137700 —	
Reserva para gastos tribunal arbitradores	710 24	672420 22
		1050394 87

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Equipos	12875 24	
Automóviles	6580 16	
Muebles y útiles	2218 89	21674 29
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros		305391 77
Provisión leyes sociales		2260 —
Comisiones, bonificaciones y cambios		77967 05
Patentes e impuestos		428 38
Saldo:		
Utilidad del ejercicio	64941 10	
Más: Saldo del ejercicio anterior	92786 59	157727 69
		565449 18
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		92786 59
Mercaderías		453769 54
Intereses y entradas varias		1913 07
Deudores morosos recuperados		9461 48
Ganancias sobre ventas de automóviles y equipo		7518 50
		565449 18

G. Nettle, vicepresidente. — C. Coin, auditor.— W. G. Cullen, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires 8 de Agosto 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Héctor M. Tiseyra**, Secretario de la Intervención. e.27 sept.-s|p.p.-v.27 sept.

(1223)

"EDO - CAT"

SOCIEDAD ANONIMA

Inmobiliaria y Agrícola Ganadera

Domicilio: Bmé. Mitre 311

Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional el 11 de Diciembre de 1942

Inscripta en el R. Público de Comercio el 14 de Mayo de 1943

CAPITAL:

Autorizado	$	100.000.—
Suscripto	»	20.000.—
Realizado	»	6.000.—

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL PRIMER EJERCICIO ECONOMICO, PRACTICADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

y aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de Abril de 1944

ACTIVO	Parciales	Totales
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles	685 —	
Menos amortización 10 %	68 50	616 50
II. Activo circulante:		
No existe.		
III Activo disponible:		
Caja		1067 16
IV. Activo exigible:		
Accionistas		14000 —
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
Gastos de constitución	2255 —	
Menos amortización 20 %	451 —	1804 —
Pérdidas		2512 14
		20000 —
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		20000 —
II. Pasivo exigible:		
No existe.		
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
		20000 —

J. G. Maguire, presidente. — Eduardo Juan Lalor, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL PRIMER EJERCICIO ECONOMICO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

y aprobada por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de Abril de 1944

PERDIDAS	Parciales	Totales
Amortizaciones:		
a)-10 % s/. $ 685-Muebles-útiles	68 50	
b)-20 % » » 2255-gastos de constitución	451 —	519 50
Gastos generales:		
Alquileres, gastos de escritorio, libros, formularios, limpieza		1992 84
		2512 34
GANANCIAS		
Ganancias:		
Pérdidas del ejercicio		2512 34

J. G. Maguire, presidente. — Eduardo Juan Lalor, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Agosto 8 de 1944.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para fun-

cionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Héctor M. Tiseyra,** Secretario de la Intervención. e.27 sept.-s|p.p.-v.27 sept.

‹1:17›

EVEREADY

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Calle Cavia 3606 — Capital Federal

23 de Noviembre de 1937
(Fecha de autorización por el P. E.)
12 de Enero de 1938
(Fecha de inscripción en el R. P. de C.)

CAPITAL:
Autorizado: 40.000 acciones de $ 100 c/l. c/u c$l. 4.000.000.—
Suscripto y realizado: 12.000 acciones de $ 100 c/l. c/u. .... c$l. 1 200 000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado sin modificaciones por Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de Abril de 1944

ACTIVO		c$l.	c$l.	c$l.
I. Activo fijo:				
Maquinarias y equipo		279979 86		
Menos: Amortización anterior.	121973 67			
» del ejercicio.	27544 —	149517 67	130462 19	
Herramientas		2131 05		
Menos: Amortización anterior		2131 05		
Muebles y útiles		39739 12		
Menos: Amortización anterior.	12895 66			
» del ejercicio.	4173 —	17068 66	22670 46	
Mejoras edificio		34015 12		
Menos: Amortización anterior.	31909 12			
» del ejercicio.	972 —	32881 12	1134 —	
Vehículos		5770 —		
Menos: Amortización anterior.	3840 —			
» del ejercicio.	1929 —	5769 —	1 —	154267 65
II. Activo circulante:				
Materias primas, productos en elaboración y elaborados, etc.			632298 44	
Mercaderías en tránsito			73544 45	
Acciones en otra sociedad			1 —	705843 89
III. Activo disponible:				
Caja			1100 —	
Bancos			142478 23	143578 23
IV. Activo exigible:				
Deudores en Cta. Cte.			203653 19	
Deudores varios			20067 14	
Depósitos en garantía			3152 73	226873 06
V. Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros			31147 66	
Dividendo provisorio			180000 —	211147 66
VI. Activo nominal.				
Marcas de comercio en usufructo			421000 —	
Menos: Amortización anterior		6668 —		
» del ejercicio		42458 —	49126 —	371874 —
				1813584 49
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			5000 —	
Cambio a término			3911 25	
Créditos comerciales			78770 74	87681 99
				1901266 48

PASIVO	c$l.	c$l.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	1200000 —	
Reserva legal	21660 02	1221660 02
II. Pasivo exigible.		
Acreedores en Ctas. Ctes.		98306 17
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio y provisiones varias	129328 47	
Provisión a cuenta de indemnización empleados - Ley número 11.729	32081 14	161409 61
Ganancias y pérdidas:		
Ganancia del ejercicio	286867 34	
Más: Saldo del ejercicio anterior	45341 35	332208 69
		1813584 49
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	5000 —	
Banco por cambio a término	3911 25	
» » créditos comerciales	78770 74	87681 99
		1901266 48

Robert L. Lechner vice-presidente. — Will D. Wills, director. — John A. McGlashan, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL SEXTO EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

DEBE	c$l	c$l.
Amortizaciones:		
Maquinaria y equipo	27544 —	
Muebles y útiles	4173 —	
Mejoras edificio	972 —	
Vehículos	1929 —	
Marcas de comercio en usufructo	42458 —	77076 —
Gastos generales:		
Sueldos, propaganda, acarreos, gastos viaje, gastos judiciales, honorarios, seguros, etc.		420874 24
Intereses y cambios		11864 79
Patentes e impuestos		59838 72
Provisión para indemnizaciones Ley N.° 11.729		12960 —
Ganancia del ejercicio	286867 34	
Más: Saldo del ejercicio anterior	45341 35	332208 69
		914822 44

HABER	c$l.	c$l.
Saldo anterior		45341 35
Mercaderías		868863 40
Entradas varias		617 69
		914822 44

Robert L. Lechner, vice-presidente. — Will D. Wills, director. — John A. McGlashan, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Héctor M. Tiseyra,** Secretario de la Intervención. e.27 sept.-s|p.p.-v.27 sept.

w 1200

THE COOPER-STEWART ENGINEERING Co.

South America, S. A. Importadora, Comercial e Industrial

Moreno 970 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 5 de Febrero de 1936
Inscripta en el R. P. de Comercio el 29 de Octubre de 1936

CAPITAL:
Autorizado .... 800.000.00.— m$n de c/l.
Suscripto y realizado .... 550.000.00.— » »

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria realizada el 28 de Abril de 1944

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
1 Activo fijo:			
Edificios y terrenos		177718 89	
Amortizaciones anteriores	13799 90		
Amortización del ejercicio 1943	3901 24	17701 14	160017 75
Muebles y útiles		22675 77	
Amortizaciones anteriores	12026 34		
Amortización del ejercicio 1943	1783 05	13809 39	8866 38
Maquinarias		258627 29	
Amortizaciones anteriores	51866 87		
Amortización del ejercicio 1943	22343 17	74210 0.	184417 25
Instalaciones		77449 55	
Amortizaciones anteriores	40975 99		
Amortización del ejercicio 1943	8916 88	49892 87	27556 68
Herramientas		153359 68	
Amortizaciones anteriores	72942 45		
Amortización del ejercicio 1943	32796 61	105739 06	47620 62
Rodados		14629 82	
Amortizaciones anteriores	10884 23		
Amortización del ejercicio 1943	1832 19	12716 42	1913 40
Consultorio médico		539 90	
Amortización del ejercicio 1943		107 98	431 92
			430824 —
2 Activo circulante:			
Mercaderías generales			1278471 95
3 Activo disponible:			
Caja		884 05	
Bancos		3272 49	4156 54
4 Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.	731063 74		
Menos reserva créditos incobrables	50000 —	681063 74	
Obligaciones a cobrar		34983 95	
Deudores varios		3710 97	719758 66
5 Activo transitorio:			
Seguros			5147 16
6 Activo nominal:			
Marcas de comercio		169728 45	
Amortizaciones anteriores	59346 34		
Amortización del ejercicio 1943	8486 42	67832 76	101895 67
			2540253 98
Cuentas de orden:			
Deudores por mercaderías en consignación		114239 70	
Depósito de valores en custodia		9500 —	123739 70
			2663993 68

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
1 Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado		550000 —	
Reserva para pérdidas de cambio		147 87	
Fondo de reserva legal		12030 71	
» » » facultativa		250000 —	
» » » inmobiliaria		150000 —	
Reserva indemnización Ley 11.729		34656 96	
» para fluctuación de valores		150000 —	11 4

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
2 Pasivo exigible:			
Acreedores en Cta. Cte.		195963 84	
Obligaciones a pagar..		159358 66	
Créditos a pagar extranjeros		526603 83	
Cuentas a pagar		406874 78	1268801 14
3 Pasivo transitorio:			
Impuestos a pagar			1686 11
Ganancias:			
Utilidad del año		105591 71	
Más ganancia anterior..		17339 48	122931 19
			2540253 98
Cuentas de orden:			
Mercaderías remitidas en consignación		114239 70	
Valores en custodia		9500 —	123739 70
			2663993 68

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEL OCTAVO EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

DEBE	m$n	m$n
Amortizaciones:		
Herramientas 30 %	32796 61	
Maquinarias 10 %	22343 17	
Marcas de comercio 5 %	8486 42	
Instalaciones 20 %	8916 88	
Edificios 3 %	3901 24	
Rodados 30 %	1832 19	
Muebles y útiles 10 % y 15 %	1783 05	
Consultorio médico 20 %	107 98	80167 54
Gastos generales:		
Gastos generales, comisiones, propaganda, sueldos, alquileres, etc.		551878 21
Intereses		15609 58
Impuestos y patentes		30018 96
Cuentas incobrables		4190 78
Reserva indemnización Ley 11.729		9591 89
Saldo:		
Utilidad del ejercicio..	105591 71	
Más ganancia anterior	17339 48	122931 19
		814388 15
HABER		
Saldo anterior		17339 48
Rodados		1001 91
Mercaderías		796046 76
		814388 15

Raúl H. Hawtrey, presidente. — Mario Moretti, secretario.
Juan G. Drysdale, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajustan a los formularios aprobados por el Ministerio. — Héctor M. Tiseyra, Secretario de la Intervención. e.27 sept.-s|p.p.-v.27 sept.

«1216»

COMPAÑIA ELDORADO, COLONIZACION Y EXPLOTACION DE BOSQUES LTDA., S. A.

Bmé. Mitre 559 Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 8 de Agosto de 1924 y 24 de Febrero de 1943

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de Septiembre de 1924 y 17 de Abril de 1943

Capital autorizado: m$n. 6.000.000.— c/l.

Capital suscripto y realizado:

31.360 Acciones Ordinarias	c$l.	3.136.000
5.320 » Preferidas	»	532.000
	»	3.668.000

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943
20.° EJERCICIO

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de Abril de 1944

ACTIVO		c$l.	c$l.	c$l.
I. Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios. Campos		4815178 85		
Amortiz. anteriores	204147 69			
» cte. año	58116 18	262263 87	4552914 98	
Edificios e instalaciones		274743 11		
Amortiz. anteriores	191156 71			
» cte. año	14073 68	205230 39	69512 72	
Animales y medios de transportes		10234 30		
Amortiz. anteriores	6636 —			
» cte. año	511 90	7147 90	3086 40	
Maquinarias y herramientas		14133 34		
Amortiz. anteriores		14129 34	4 —	
Muebles y útiles		23708 13		
Amortiz. anteriores	19818 68			
» cte. año	693 64	20512 32	3195 81	4628713 91
II. Activo circulante:				
Acciones de otras Sociedades			1009300 —	
Yerba mate canchada			401 85	1009701 85
III. Activo disponible:				
Caja			19773 20	
Bancos			18919 75	
Depósitos a la vista, E. Tornquist y C.° Ltda.			7881 53	46574 48
IV. Activo exigible:				
Deudores en Cte. Cta.		170765 10		
Menos: Reserva		40672 97	130092 13	
Deudores por lotes			574497 98	
» hipotecarios			291906 84	
Obligaciones a cobrar			3000 —	
Depósito en el extranjero			9192 02	
Depósitos judiciales			10643 99	
Dirección Gral. del Impuesto a los Réditos.			1801 13	1021134 09
V. Activo transitorio:				
Cuentas pendientes			15 60	
» a regularizar			145 74	161 34
VI. Activo nominal:				
No existe				
				6706285 67
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones del Directorio (en garantía)			45000 —	
Cuentas pro-memoria			22 —	45022 —
				6751307 67

PASIVO	c$l.	c$l.	c$l.
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		3668000 —	
Reserva legal		32058 10	3700058 10
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en Ctas. Ctes.		13722 47	
Obligaciones a pagar		2873924 75	
Reserva por intereses a pagar		105175 30	2992822 52
III. Pasivo transitorio:			
Señas sobre campos a elegir		9905 05	
Arrendamientos a devengar		3.00 —	13305 05
			6706285 67
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones del Directorio (en garantía)		45000 —	
Resumen de cuentas pro-memoria		22 —	45022 —
			6751307 67

Alberto C. Buenaño, presidente. — Luis Roque Drago, vice-presidente. — Félix Spinelli (Contador Público Nacional), síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS" AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

20.° EJERCICIO

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de Abril de 1944

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Campos Uranday	53893 54	
Edificios y construcciones	14073 68	
Plantaciones	2714 94	
Chacra experimental Eldorado	1507 70	
Animales	50 —	
Vehículos	461 90	
Muebles y útiles	693 64	73395 40
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, comisiones, propaganda, conservación, escrituras, etc.		76304 17
Contribuciones e impuestos		23943 56
Impuesto a los réditos		5988 17
Lotes de tierra devueltos		19489 72
Venta de campos		255559 66
		454680 68
HABER		
Colonización:		
Venta de tierras		255990 35
Arrendamientos		8750 53
Explotaciones varias		169446 25
Intereses y descuentos		20493 55
		454680 68

Alberto C. Buenaño, presidente. — Luis Roque Drago, vice-presidente.

— Félix Spinelli (Contador Público Nacional), síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Héctor M. Tiseyra, Secretario de la Intervención. e.27 sept.-s|p.p.-v.27 sept.

[1241]

Sociedad Anónima
FARRAN & ZIMMERMANN LIMITADA
Sociedad Comercial Financiera

456 — Cangallo — 456

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 25 de Junio de 1928
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 25 de Septiembre de 1928

C A P I T A L		
Autorizado	c$l.	2.000.000. —
Suscripto	»	1.450.000. —
Realizado	»	1.450.000. —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de Abril 1944

A C T I V O	c$l.	c$l.	c$l.
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios			
No amortizado en el ejercicio		1718606 38	
Muebles y útiles			
Existencia s/ inventario	31031 55		
Menos depreciaciones:			
al 31 de diciembre de 1942 $ 29608 77			
al 31 de diciembre de 1943 $ 1195 12	30803 89	227 66	
Instalaciones	4323 60		
Menos depreciaciones:			
al 31 de diciembre de 1943	432 36	3891 24	
Diversos títulos, acciones de otras sociedades		563895 —	2286620 28
II. Activo circulante:			
No existen.			
III. Activo disponible:			
Caja		7939 58	
Bancos		394576 99	402516 57
IV. Activo exigible:			
Deudores cuentas de efectivo		571045 77	
Deudores Hipotecarios		892 75	
Documentos a cobrar		2014 13	
Compradores terrenos		123492 35	
Cuentas a cobrar		784 —	698229 —
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		9318 12	
Impuesto a los Réditos		2686 16	12004 28
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			3399370 13
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		25000 —	
Depósitos de valores en custodia		5668011 43	
Depósitos de valores en garantía de alquileres		76000 —	
Depósitos en efectivo en garantía de alquileres		31680 —	5800691 43
			9200061 56

P A S I V O	c$l.	c$l.	c$l.
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		1450000 —	
Reserva legal		23409 08	
Reservas facultativas:			
Fondo de previsión	93765 72		
Reserva para leyes sociales	5588 49	99354 21	1572763 29
II. Pasivo exigible:			
Acreedores cuentas de efectivo		1151325 43	
Acreedores Hipotecarios		593399 96	1744725 39
III. Pasivo transitorio:			
Operaciones en curso			11338 75
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		9431 07	
Utilidad del año		61111 63	70542 70
			3399370 13
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		25000 —	
Depositantes de valores en custodia		5668011 43	
Depositantes de valores en garantía de alquileres		76000 —	
Depositantes de efectivo en garantía de alquileres		31680 —	5800691 43
			9200061 56

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

D E B E	c$l.	c$l.	c$l.
Depreciaciones			
Activo fijo:			
Muebles y útiles	1195 12		
Instalaciones	432 36	1627 48	
Activo exigible:			
Amortización cuentas de efectivo		12296 69	13924 17
Gastos generales:			
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, útiles, gastos de escritorio, donaciones, remuneraciones, etc.			223374 91
Patentes e impuestos			742 47
Reserva para Leyes Sociales			1763 68
Saldo			
Utilidad del año		61111 63	
Saldo del año anterior		9431 07	70542 70
			310347 93

H A B E R	c$l.	c$l.	c$l.
Saldo del ejercicio anterior			9431 07
Intereses y comisiones			228643 24
Explotación propiedades			56806 40
Semovientes			15467 22
			310347 93

R. D. Zimmermann, presidente. — Félix M. Ballester, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo

Buenos Aires, Agosto 8 de 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Héctor M. Tiseyra**, Secretario de la Intervención. e.27 sept.-s|p.p.-v.27 sept.

..12:5..

HARAS "LAS ORTIGAS"
(Sociedad Anónima)

Calle Viamonte 752 - 3er. Piso 6

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 4 de Septiembre de 1911

Inscripta en el Registro Público de Comercio el día 28 de Octubre de 1911

CAPITAL:		
Autorizado	$.	800.000.—
Suscripto	»	800.000.—
Realizado	»	800.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas del 30 de Mayo de 1944.

A C T I V O		c$l.	c$l
I. Activo fijo			
a) Plantel de padrillos, yeguas madres y crías	$ 923328 —		
Amort. anteriores $ 14731 65			
» del ejercicio » 20247 54	» 34979 19	888348 81	
b) Campo General Belgrano		141128 77	
c) Mejoras campo Gral. Belgrano	$ 83871 23		
Amortizaciones del ejercicio	» 3143 30	80727 93	
d) Maquinarias y útiles		1 —	
e) Instalaciones		1 —	
f) Muebles y útiles	$ 131 —		
Amort. anterior $ 26 —			
» del ejercicio » 13 —	» 39 —	92 —	
g) Animales de trabajo		1 —	
h) Rodados	$ 5640 —		
Amort. anteriores $ 1038 —			
» del ejercicio » 564 —	» 1602 —	4038 —	
i) Hacienda vacuna		7370 —	1121708 51
II. Activo circulante:			
No existe.			
III. Activo disponible:			
a) Caja		743 38	
b) Bancos		2678 07	3421 45
IV. Activo exigible:			
a) Deudores varios		63167 25	
b) Compradores de productos		96455 55	159622 80
V. Activo transitorio:			
a) Seguros a vencer		5000 —	
b) Impuesto a los Réditos (anticipos)		6253 26	11253 26
VI. Activo nominal:			
No existe.			
VII. Cuentas de orden			
a) Deudores de participaciones de terceros		51388 23	
b) Documentos a cobrar descontados		31634 35	
c) Ventas a liquidar		81731 —	164753 58
Total del activo			1460859 69

P A S I V O	c$l.	c$l
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado	800000 —	
b) Fondo de reserva legal	1645 24	
c) Fondo de reposición	5758 36	
d) Fondo de previsión	2000 —	
e) Fondo de amortización plantel	50000 —	
f) Fondo de reserva para deudores	15000 —	874403 60

PASIVO	c$l.	c$l.
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores varios	59289 71	
b) Obligaciones a pagar	73000 —	
c) Acreedores en Cta. Cte.	30048 59	
d) Hipotecas a pagar	175000 —	337338 30
III. Pasivo transitorio:		
a) Dividendos atrasados a pagar		3680 —
IV. Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	7036 04	
Utilidad del ejercicio	73648 08	80684 12
V. Cuentas de orden:		
a) Participaciones de terceros	51388 23	
b) Bancos por doc. descontados	31631 35	
c) Ventas a liquidar	81734 —	164753 58
Total del pasivo		1460859 60

Fernando de Lezica, presidente. — Carlos M. Tomkinson, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		c$l.	c$l
Saldo de las cuentas:			
Amortizaciones:			
S/ Plantel	20247 54		
» Mejoras campo Gral. Belgrano	3143 30		
» Muebles y útiles	13 —		
» Rodados	564 —	23967 84	
Seguros		9139 50	
Gastos generales de las cabañas		29053 27	
Gastos de ventas		6900 80	
Sueldo del personal		43993 25	
Intereses y descuentos		11346 94	
Gastos generales		14507 43	
Comisiones		13133 21	
Consumo de forrajes		27496 70	
Gastos adquisición yeguas		56159 —	
Inscripciones		730 —	
Arrendamientos		15142 —	
Descuentos sobre ventas		7294 81	
Intereses hipotecarios		7875	
Gastos adquisición campo		5355 54	272095 42
Saldo de utilidades:			
Saldo del ejercicio anterior		7036 04	
Utilidades del ejercicio		73648 08	80684 12
Total debe			352779 54

HABER		
Saldo anterior		7036 04
Ventas de productos	340298 50	
Ventas varias	576 —	
Productos en training	4869 —	345743 50
Total haber		352779 54

Fernando de Lezica, presidente. — Carlos M. Tomkinson, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Héctor M. Tiseyra**, Secretario de la Intervención. e.27 sept.-s|p.p.-v.27 sept.

1104.—

"TRANSATLANTICA"

Sociedad Anónima Argentina Comercial y Marítima

Corrientes 222. — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 23 de Abril de 1928
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 28 de Junio de 1928

Capital autorizado .... m$n. 500.000.—
„ suscripto .... „ 200.000.—
„ realizado .... „ 200.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado por la Asamblea General del 23 de Marzo de 1944.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo Fijo:			
Muebles y útiles		811.—	
Amortizaciones anteriores	235.20		
Amortización del ejercicio	81.10	316.30	494.70
Activo Circulante:			
Títulos			93.879.28
Activo Disponible:			
Caja		1.732.40	
Bancos		17.590.40	19.322.80
Activo Exigible:			
Deudores en cuentas corrientes			117.981.03
Activo Transitorio:			
No existe.			
Activo Nominal:			
No existe.			
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía			15.000.—
			246.677.81

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Pasivo no Exigible:			
Capital		200.000.—	
Fondo de Reserva Legal:			
Saldo anterior	2.949.52		
Aumento del ejercicio 15, año 1942	424.10	3.373.62	203.373.62
Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuentas corrientes		4.299.53	
Depósito en garantía		1.300.—	5.599.53
Pasivo Transitorio:			
No existe.			
Ganancias:			
Saldo de la cuenta			22.704.66
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía			15.000.—
			246.677.81

Lorenzo S. Oneto, presidente. — Mario O. Cappagli, secretario. — Andrés Grondona, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943.

DEBE	m$n.	m$n.	m$n.
Amortizaciones:			
Muebles y útiles			81.10
Gastos Generales:			
Sueldos, alquileres, luz, etc.		8.426.35	
Comisarios de Averías:			
Saldo de la cuenta		51.75	
Jubilaciones:			
Aporte patronal del 4 o|o sobre los sueldos de los empleados		200.60	8.678.70
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo anterior	28.082.64		
A Fondo de Reserva Legal:			
Ejercicio 15 año 1942	424.10		
	27.658.54		
Distribución a los accionistas, ejercicio 15 - año 1942	24.000.—	3.658.54	
Saldo del presente ejercicio		19.046.12	22.704.66
			31.464.46

HABER	m$n.	m$n.	m$n.
Saldo anterior	28.082.64		
A Fondo de Reserva Legal:			
Ejercicio 15. año 1942	424.10		
	27.658.54		
Distribuído a los accionistas	24.000.—		3.658.54
Buques de ultramar		23.233.82	
Intereses y cupones		4.527.30	
Títulos y acciones (por venta de)		44.80	27.805.92
			31.464.46

Lorenzo S. Oneto, presidente. — Mario O. Cappagli, secretario. — **Andrés Grondona**, síndico.

Inspector que visó el balance, Dr. Pardó.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Héctor M. Tiseyra**, Secretario de la Intervención. e.27 sept.-s|p.p.-v.27 sept.

FUNDACION FELIX SOULIE

25 de Mayo 195

MEMORIA Y BALANCE CORRESPONDIENTE AL PRIMER EJERCICIO VENCIDO EL 30 DE JUNIO DE 1944

Al Señor Representante de la sucesora de la Legataria universal de Don Félix Soulié, Señor Lazar Greenberg.
Al Señor Representante del Albacea testamentario de Don Félix Soulié, Doctor Miguel Laphitzondo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10, inciso e), del estatuto de la FUNDACION FELIX SOULIE, nos complacemos en someter a la consideración de Vds., la Memoria y el Balance correspondiente al primer ejercicio, que comprende el período 1.° de Julio de 1943 al 30 de Junio de 1944.

De acuerdo con el artículo 4.° del estatuto, oportunamente fueron designados para integrar el primer Consejo Administrativo, los Señores Gustavo E. Artaux, Enrique Baqué, Antonio Becquerel, Roberto de La Bouillerie, Fabián Etcheverrigaray, Enrique Martinent, Pablo Paissaud, Enrique Pincemín, Pablo Saint y Marcelo Thibaud.

En la primera reunión efectuada, los citados miembros resolvieron dejar constituído el Consejo Administrativo de la siguiente manera: Presidente: Sr. Fabián Etcheverrigaray; Vice Presidente 1.°: Sr. Pablo Saint; Vive Presidente 2.°: Sr. Enrique Pincemín; Secretario: Sr. Antonio Becquerel; Tesorero: Sr. Marcelo Thibaud; Vocales; Sres. Gustavo E. Artaux, Enrique Baqué, Roberto de La Bouillerie, Enrique Martinent y Pablo Paissaud.

De conformidad con el sorteo previsto en el artículo 5.° del estatuto, resultaron miembros salientes al cabo del primer año, los Sres. Gustavo E. Artaux, Marcelo Thibaud y Fabián Etcheverrigaray; quienes han terminado su mandato.

Por oficio de fecha 22 de Junio de 1943, librado en los autos testamentarios de Don Félix Soulié, el Señor Juez en lo Civil, Dr. Raúl Lozada Echenique, Secretaría del Dr. Antonio Borré, ordenó la transferencia, a favor de la "Fundación Félix Soulié", del dinero y títulos de renta depositados en el Banco Francés del Río de la Plata, a nombre de la Sucesión de Félix Soulié, así como también la finca ubicada en esta Capital, calle Reconquista N.° 751|61, y 5 lotes de terreno situados en Haedo, Provincia de Buenos Aires.

De esta manera, con fecha 1.° de Julio de 1943, se inicia prácticamente la "Fundación Félix Soulié", persona jurídica establecida con el objeto de dar cumplimiento a la voluntad de Don Félix Soulié, expresada en los artículos 6.° y 7.°, del testamento que otorgó en Burdeos (Francia), el 10 de Junio de 1920 y que fué protocolizado en Buenos Aires, en el Registro del Escribano Don Adolfo Silvano, el 18 de Diciembre de 1926.

Como se desprende del balance que se acompaña, se ha cerrado el ejercicio con un superávit de $ 21.233,66.

Con la capitalización del resultado indicado, el capital líquido, de $ 389.075,74, contabilizado al 1.° de Julio de 1943, se eleva al finalizar el ejercicio a la suma de $ 410.309,40.

La finca de la calle Reconquista 751|61 y los 5 lotes de terreno ubicados en Haedo (Prov. de Bs. Aires), se han contabilizado de acuerdo con la valuación fiscal.

La administración de estas propiedades continúa confiada al Banco Francés del Río de la Plata.

Los títulos de renta se hallan registrados por su costo, valor inferior al nominal y al de su cotización al 30 de Junio de 1944, como puede verificarse por el siguiente detalle:

Denominación de los títulos	Valor Nominal	Valor s|cotización al —30-6-1944—		Costo
Crédito Arg. Interno, 4 o|o, 1936.	$ 91.000.—	(100.80 o|o)	$ 91.728.—	$ 81.241.24
Emp. Municip. Cdad. de Bs. Aires, Repatriac. Deuda Externa, 4 1|2 o|o, 1937.	„ 39.700.—	(100.90 o|o)	„ 40.057.30	„ 39.580.38
Crédito Arg. Int. Conv. 1941, 4 o|o, "C".	„ 15.000.—	(99.— o|o)	„ 14.850.—	„ 14.196.85
Emp. Repatriac. Deuda Ext. 4 o|o, 1937.	„ 10.000.—	(101.10 o|o)	„ 10.110.—	„ 10.196.48
Totales.	$ 155.700.—		$ 156.745.30	$ 145.214.95

Los demás valores del activo lo forman el dinero depositado en el Banco Francés del Río de la Plata, los alquileres a cobrar de la finca Reconquista N.° 751|61 y los pagos por impuestos de la misma finca y que corresponden a períodos posteriores a la fecha del cierre del ejercicio.

El pasivo exigible se reduce a la suma de $ 3.191.31 y se halla constituído por los depósitos en garantía de locaciones efectuados por los inquilinos de la propiedad Reconquista 751|61 y por los pagos pendientes.

Además, a los efectos indicados en el artículo 2.°, inciso a) del estatuto, se ha constituído un fondo de amortización del edificio de la calle Reconquista 751|61, cuya amortización se ha calculado a razón del 2 o|o anual sobre el valor asignado en el año 1938 a ese edificio por la Administración General de Contribución Territorial.

El Consejo Administrativo de la "Fundación Félix Soulié". — Fabián Etcheverrigaray, Presidente. — Antonio Becquerel, Secretario.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1944

		ACTIVO m$n.	PASIVO m$n.
Banco Francés del Río de la Plata.		6.575.—	
Propiedades.		278.100.—	
Títulos y acciones.		145.214.95	
Cobros a efectuar.		3.749.85	
Pagos anticipados.		226.83	
Pagos a efectuar.			1.911.31
Depositantes de garantías.			1.280.—
Fondo para amortizaciones.			20.365.92
Capital:			
Anterior.	$ 389.075.74		
Utilidad del ejercicio.	„ 21.233.66		410.309.40
		433.866.63	433.866.63

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE "PERDIDAS Y GANANCIAS"

	DEBE m$n.	HABER m$n.
Renta finca, Reconquista 751|61.		32.054.20
Renta de títulos.		5.896.48
Gastos finca, Reconquista 751|61.	12.652.38	
Gastos diversos.	670.32	
Amortizaciones.	3.394.32	
Utilidad del ejercicio.	21.233.66	
Totales.	37.950.68	37.950.68

Fabián Etcheverrigaray, Presidente. — Marcelo Thibaud, Tesorero.
Buenos Aires, Julio 25 de 1944.

Visto y aprobado conjuntamente con la Memoria que antecede. — Por la sucesora de la legataria universal de Don Félix Soulié. — Doña María Manuela Margarita Gautier y Cortés de Teyssier. — L. Greenberg.

Por el albacea testamentario de Don Félix Soulié. — Miguel Laphitzondo.

e.25 sep.-N.° 7981-v.27 sep.

.1217

MANUFAC

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Alsina 657 — Buenos Aires.
Autorizada por decreto del P. E. del 13 de Enero de 1943
Suscripta en el R. P. de C. en fecha 23 de Febrero de 1943

CAPITAL:

Autorizado	m/n.	600.000.—
Suscripto	»	600.000.—
Realizado	»	600.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 16/5/44.

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		481643 89	
Materiales, máquinas y herramientas		275515 12	
Materiales	35417 03		
Máquinas	219246 82		
Herramientas	20851 27		
Muebles y útiles		10825 59	
Instalaciones		97455 10	865439 70
II. Activo circulante:			
Almacenes		39714 32	
Materias primas		561178 85	
Productos elaborados		32217 96	
Productos en elaboración		18677 63	651788 76
III. Activo disponible:			
Caja		2040 32	
Bancos		11628 83	13669 15
IV. Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.		62856 54	62856 54
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		2992 62	2992 62
VI. Activo nominal:			
Gastos de instalación		112408 31	112408 31
Pérdidas:			
Pérdida del año		28245 12	28245 12
Cuentas de orden:			
Depósito acciones en garantía Directorio		3000 —	3000 —
			1740400 20
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		600000 —	600000 —
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		1094406 26	1094406 26
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio.		37545 57	
Fondo de previsión - Ley 11.729		5448 37	42993 94
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		3000 —	3000 —
			1740400 20

Pedro Miguel Stevens, presidente. — Luis Juan José Fresson, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO 1943

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 16 de Mayo 1944.

DEBE	m$n.	m$n.
1 Gastos generales	52997 02	
2 Patentes e impuestos	3822 96	
	56819 98	
HABER		
1 Ventas		28574 86
Salde: pérdida del año		28245 12
		56819 98

Pedro Miguel Stevens, presidente. — Luis Juan José Fresson, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.
Buenos Aires, 8 de Agosto de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance queantecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Héctor M. Tiseyra**, Secretario de la Intervención. e.27 sept.-s|p.p.-v.27 sept.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY 11.867

A. Blanco y Cía., martilleros públicos, avisan que el 29 del cte. a las 14 horas, rematarán despensa, SARANDI 1354, orden Alauzet y Mendia. — Reclamaciones ley nuestras oficinas Alsina 1260, 1er. piso.

e.25 sep.-N.° 7995-v.29 sep.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, (de la Asoc. de Corredores y Balanceadores Públicos) matriculados, con oficinas en la calle Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo al señor Jesús Naveiro mi negocio de panadería mecánica, sito en ACOYTE N.° 932. — Las reclamaciones de ley sobre el mencionado negocio deberán efectuarse en las oficinas de los intermediarios, domicilio de las partes. — Vendedor: Manuel Caramés Martínez. — Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1944.

e.25 sep.-N.° 7993-v.29 sep.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 2 de Octubre de 1944, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la estación de servicio, propiedad del señor Antonio Selmo, sita en la calle BOEDO 1942. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.25 sep.-N.° 7991-v.29 sep.

He vendido a Américo Vicario, el negocio de joyería y relojería, calle GAONA 3071. — Reclamos en la misma, domicilio contratantes, Edgardo Sabalán. — Setiembre 21 de 1944.

e.23 sept.-N° 7937-v.28 sept.

Al comercio: Avisan José Manuel Iglesias & Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas «La Unión Panederil», sitas en la calle Cangallo 2170, Capital; que con su intervención la señora Felipa Barzola, vende a la señorita Ventura Vázquez, su negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en la calle NAVARRO N.° 2690, Capital. — Reclamos ley, nuestras oficinas, domicilio legal partes. — Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1944.

e.23 sep.-N.° 7874-v.28 sep.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que Francisco y Marceliano Martín (sociedad de hecho «Martín Hno.»), venden a José Galdinetti, negocio garage de alquiler, sito calle CORDOBA 4633, domicilio ambos contratantes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

e.23 sep.-N.° 7876-v.28 sep.

Ramón Lodos, martillero público, avisa: Petra C. viuda de Armentia, vende despensa, GALICIA 2801, a Jorge Luis Calarco. — Reclamos de ley, en mis oficinas, Ecuador 298, 62-Mitre-4891, domicilio de ambos contratantes.

e.22 sep.-N.° 7803-v.27 sep.

Avisa José Martínez, San José 143, Celedonio Argüelles vende a Santiago Vidal y José María Señorans, café y despacho bebidas CORDOBA 4602 esquina CANNING, domicilio ambas partes. — Reclamos en mis oficinas.

e.23 sep.-N.° 7863-v.28 sep.

Al comercio: A. Menéndez Sánchez, balanc. martilleros públicos, comisionistas y corredores matriculados, oficinas Sarmiento 1940 (48-0780—47-6977), avisan que por nuestro intermedio, el señor Hipólito Fontenla González, vende a los señores Francisco Estévez Conde y Francisco Llanos Arias, que girarán "Estévez y Llanos", su negocio de café y bar, denominado "El Argentino", situado en la calle ALMIRANTE BROWN N.° 802 esq. WENCESLAO VILLAFAÑE, Capital, domicilio de las partes contratantes. — Reclamaciones de ley, in terpónganse término legal n|oficinas.

e.23 sep.-N.° 7867-v.28 sep.

Se hace saber por 5 días que el señor Antonio Dosil, vende al señor Silvano Aransibia, la mitad que le corresponde en el negocio de café, bar y billares situado en la calle SAN JUAN N.° 2100 esquina RINCON N.° 1212. — Reclamaciones en la Escribanía Scarabino, Lavalle N.° 1312, 2.° piso "A", donde ambas partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Setiembre 18 de 1944.

e.22 sep.-N.° 7828-v.27 sep.

Al comercio: José Giordani, contador y martillero público, con oficinas en Lavalle 1268, piso 4.°, esc. 26|27 (U. T. 35-3265), notifica que con su intervención el señor José Vilasuso (h.), vende al señor Enrique Joaquín Germano, una parte mitad de los derechos, acciones y obligaciones de su negocio que giraba en esta plaza bajo el rubro de "Widorflex, Industrial y Comercial, José Vilasuso (hijo)", dedicado a la importación, exportación, representaciones y compra venta de repuestos automotrices y afines, situado en la calle VIAMONTE N.° 1402 esquina URUGUAY, constituyéndose además entre ambos una sociedad de carácter colectivo y solidario que se hará cargo del activo y pasivo del negocio de referencia. La nueva sociedad girará bajo el rubro de "Widorflex, Industrial y Comercial-Germano & Vilasuso". — Los contratantes constituyen domicilio en mis oficinas, donde deberán interponerse los reclamos de ley. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1944.

e.23 sep.-N.° 7860-v.28 sep.

Se avisa que don Manuel Naveira, vende a don Manuel Espiño, el negocio de zapatería, instalado en la calle RIVADAVIA N.° 10603, domicilio de los contratantes. Reclamos: Escribanía González Venzano - Punta, Florida 440.

e.22 sep.-N.° 7831-v.27 sep.

M. Fernández, martillero público, oficinas Entre Ríos 730, (38) Mayo 7565 y 1474, avisa: Dosinda Seoane viuda de Vázquez, vende a Eduardo Robustiano López, despacho de pan, COCHABAMBA 1789, sus domicilios. — Reclamaciones mis oficinas.

e.22 sep.-N.° 7824-v.27 sep.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, (de la Asoc. de Corredores y Balanceadores Públicos), matriculados, con oficinas en la calle Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo a la señora Carmen Cullell de Medina mi negocio de despacho de pan y facturas sito en CONSTITUCION N° 2268. — Las reclamaciones de ley sobre el mencionado negocio deberán efectuarse en las oficinas de los intermediarios, domicilio de las partes. — Vendedor: Segundo Prada. — Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1944.

e.23 sept.-N° 7872-v.28 sept.

León Herszage transfiere el activo y pasivo de su negocio de fabricación y venta de artículos de viaje, playa, sport y anexos, sito en la calle LAVALLE 2359, a la Sociedad Colectiva "Herszage y Corn". — Domicilio de las partes: Lavalle 2359. — Reclamos en Tucumán 1679, 3er. piso.

e.23 sep.-N.° 7859-v.28 sep.

Comunican Zorzano y Cía., con oficinas calle Rivadavia N.° 2914, teléfono 62-5043, que por su intermedio el señor Cayetano Paganini vende su negocio de bazar y anexos situado en la calle CHILE N.° 988, libre de todo gravamen a la señora María S. Fernández. — Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.

e.26 sept.-N.° 8000-v.30 sept.

Se avisa que Edgardo Arturo Guevara y Rolando Mario Cao venden al señor Orlando Basilio Castro su negocio de despacho de pan sito en la calle CONSTITUCION N° 3902, domicilio de partes.

e.23 sept.-N° 7943-v.28 sept.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38-1766 y 37-0537, que Francisco Pampín y Jesús Pampín, razón social "Pampín Hnos.", venden a Jesús, Pedro, Marcelino y Enrique Díaz, que girán "Díaz Hnos.", el negocio de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y restaurant, sito calle VIAMONTE 1393|1399 esquina URUGUAY 701. Reclamaciones término de ley, en Bartolomé Mitre 1164, domicilio de los contratantes.

e.25 sep.-N.° 7977-v.29 sep.

Se hace saber que la señora Rosa Corst de Giralt, vende a la señora Carmen de la Cruz de Navarro, su parte mitad que le corresponde en la fábrica de coladores de alambre, ubicado en la calle ZAVALETA N.° 561. — Reclamaciones en la escribanía del señor Raúl F. Devoto, Av. de Mayo 1249, lugar las partes constituyen domicilio.

e.25 sept.-N.° 7967-v.29 sept.

Al comercio: A. Lobeto (de Asoc. de Balanceadores y Martilleros), con ofic. Gaona 1384, U. T. 59-8498, avisa que con su intervención José María de Cabo, vende libre de toda deuda y gravamen a Benjamín Pérez, su despensa de comestibles y anexos, calle FRANKLIN 1199 esquina ESPINOSA, domicilio de las partes. — Reclamos en ley.

e.25 sept.-N.° 7965-v.29 sept.

García & Gil, balanceadores, Uruguay 34, avisan que Jesús A. Calviño, vende a Secundino Soto, J. Antonio Soto y Justo Alves, despensa comestibles, bebidas envasadas SAN JUAN 2087. — Reclamaciones Uruguay 34, domicilio constituído contratantes.

e.25 sept.-N.° 7958-v.29 sept.

García & Gil, balanceadores Uruguay 34, avisan que Manuel González, vende a Constantino Boragno, negocio almacén comestibles y bebidas, calle ROSARIO 102 esq. SENILLOSA. — Reclamaciones ley, Uruguay 34, domicilio constituído por las partes contratantes.

e.25 sept.-N.° 7957-v.29 sept.

García & Gil, balanceadores Uruguay 34, avisan que José Bavestrello vende a Juan Gerónimo Bulgheroni, negocio despensa comestibles y bebidas envasadas, calle JOSE MARIA MORENO N.° 120. — Reclamaciones ley, Uruguay 34, domicilio constituído contratantes.

e.25 sept.-N.° 7955-v.29 sept.

García & Gil, balanceadores, Uruguay 34, avisan que José Canónico vende a Atilio Adolfo Villani, negocio despensa comestibles, calle GALICIA (antes VIRGENES 2597, esq. BOLIVIA. Reclamaciones ley, Uruguay 34, domicilio constituído partes contratantes.

e.25 sept.-N.° 7956-v.29 sept.

Se hace saber que la sociedad Heger y Kuchta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, compuesta por Rodolfo Heger y Juan Kuchta, domiciliada en JURAMENTO 2378, que se dedica a la fabricación y venta de helados vende su activo a Julio A. Boulliet y Héctor Dagnino, domiciliados en Belgrano 476, donde deberá formularse reclamaciones de ley.

e.25 sept.-N.° 7953-v.29 sept.

Al comercio: A. Menéndez, Sánchez, balanc., martill. públicos, corredores y comisionistas, oficinas, Sarmiento 1940, T. (48-0780, 47-6977), avisan que con nuestra intervención, el señor José R. Maseda, vende a los señores Maximino Fernández y Juan Morrone, que girarán Fernández y Morrone (sociedad de hecho), su negocio de café, bar y restaurant, situado en la calle CHICLANA Nos. 3801|07, capital, domicilio de las partes contratantes. — Reclamaciones de ley interpónganse término legal n|oficinas.

e.23 sep.-N.° 7866-v.28 sep.

Se avisa que, por fallecimiento de don Máximo L. David, que se domiciliaba Blanco Encalada 5500, ha quedado totalmente disuelta la sociedad "David Hermanos", dedicada a la explotación del negocio de ortopedia en general y sus anexos, con domicilio en la calle CERRITO 488, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Obdulio David, domiciliado en calle Billinghurst 1606, piso 5.°, departamento F. — Reclamaciones ley: escribano Américo A. Lanfranco, Tucumán 862, piso 2.°, A.

e.23 sep.-N.° 7856-v.28 sep.

Ante el escribano autorizante, el señor Aramís Víctor Astelarra vende y transfiere al Ingeniero Aquiles De Micheli, las ciento setenta cuotas de capital que tiene y le corresponde en "Eureka, Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada a la publicidad en general, domicilio de las partes CANNING 3260. — A. Alberto Calviño, Esmeralda 61.

e.23 sept.-N° 7927-v.28 sept.

José Zamorano, avisa que vende a Oreo Eulogio Rodríguez, su negocio de librería, cigarrería y zapatillas, sito calle SAN JUAN 3354, Cap., domicilio éste de las partes. — Reclamos ley, Venezuela 2786.

e.23 sept.-N° 7918-v.28 sept.

Avisan Miguel A. Martinelli, balanceador, oficina Nazca 2765, que José Pascarello vende a Rafael Di Salvia, quien se hace cargo activo y pasivo, la parte que le corresponde en restaurant y bebidas alcohólicas, calle BERMUDEZ 3196 esquina AVDA. FRANCISCO BEIRO 5002 o CORONEL RAMON LISTA 5002, domicilio partes.

e.23 sept.-N° 7915-v.23 sept.

Al comercio: Sebastián J. Gogorza, escribano, avisa que por disolución de la sociedad en comandita Alejandro Bonadeo e Hijos, se hace cargo del activo y pasivo, la sociedad en comandita "Hijos de Alejandro Bonadeo", con domicilio en la calle CORRIENTES N° 330, domicilio de las partes. — Reclamaciones ante el escribano actuante en su domicilio, calle Bartolomé Mitre N° 544.

e.23 sept.-N° 7913-v.28 sept.

Al comercio: Sebastián J. Gogorza, escribano, hace saber que con su intervención la Sociedad Laboratorios y Estudios A. T. M., Sociedad de Responsabilidad Limitada, transfieren su activo y pasivo a la Sociedad Sadipa, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en esta Capital, en la calle MARMOL N° 59, domicilio de las partes. — Reclamaciones ante la compradora.

e.23 sept.-N° 7908-v.28 sept.

A. Koremblit, remataré el día 28 del corriente, la fábrica de calzado de Alcántara y Cía., S. en C., PAVON 4328, Cap.

e.23 sept.-N° 7905-v.28 sept.

F. Corral, martillero público, con oficinas Alsina 679, avisa que Luis Clérici, vende a Esteban Kordich su negocio de restaurant-parrilla, situado calle CHACABUCO 133, domicilio ambos. — Reclamaciones de ley, en mis oficinas.

e.23 sept.-N° 7904-v.28 sept.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asoc. de Corredores y Balanceadores Públicos) matriculados, con oficinas en la calle Rivadavia 2362 denominadas "La Intermediaria", vendo a los señores Bonifacio Espada, José María Sánchez Roca y Angel Raposo, la parte que me corresponde en el negocio de panadería mecánica sito en CACHIMAYO N.° 1849|51. — Las reclamaciones de ley sobre el mencionado negocio, deberán efectuarse en las oficinas de los intermediarios, domicilio de las partes. — Vendedor: Jesús Murias. — Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1944.

e.23 sep.-N.° 7870-v.28 sep.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, (de la Asoc. de Corredores y Balanceadores Públicos) matriculados, con oficinas en la calle Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo al señor Fernando López Gómez, mi negocio de despacho de pan sito en la calle BILLINGHURST N.° 461. — Las reclamaciones de ley deberán efectuarse en las oficinas de los intermediarios, domicilio de las partes. — Vendedor: Manuel Martínez. — Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1944.

e.23 sep.-N.° 7869-v.28 sep.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que por ante el escribano Hernán Ceriani Cernadas (Cangallo 328), los señores Ernesto y Nores Ripamonti (Lacarra 363), transfieren como su capital a la sociedad comercial en comandita que constituirán con don Adán Grundel, bajo el rubro de «N. Ripamonti y Cía.», Sociedad en Comandita» (Lacarra 363), el negocio calle LACARRA 363, en el ramo de confección, fabricación y compra-venta de tejidos y artículos de mercería. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1944. —
e.23 sep.-N.º 7878-v.28 sep.

Avisan: Benvenga y Zapatero, balanceadores y martilleros públicos, Tacuarí 119, U. T. 37-0236, que con su intervención, el señor Oreste V. Mossi, vende libre de todo gravamen, su negocio de almacén, sito en la calle LYNCH 3499, a los señores Manuel Gómez y José Iglesias, que girarán Gómez e Iglesias. — Reclamo de ley, en n|of., domicilio de las partes.
e.23 sep.-N.º 7902-v.28 sep.

Avisa: José Franchello, martillero público, oficinas Paso 111, que José Troncoso y Serafina Troncoso, venden a Isaac González, su despacho pan y facturas, sito JOSE EVARISTO URIBURU 216, domicilio contratantes. — Reclamos ley, mis oficinas.
e.23 sep.-N.º 7892-v.28 sep.

S. García Polledo & Cía., martilleros públicos nacionales y provinciales, oficinas Moreno 1836, comunican: La señora Leopoldina De Carpente, vende hotel, VICTORIA 2188, al señor Felipe Castaño ambos domiciliados mismo hotel. — Reclamos nuestras oficinas.
e.23 sep.-N.º 7890-v.28 sep.

Avisa: Pascasio Sancio, martillero, oficinas Rivadavia 1414, que José María vende a Gabino Fernández y Constantino Casanova, el café, bar y billares establecido en esta Capital, AVENIDA FRANCISCO BEIRO 5250 al 5252, donde se domicilia el vendedor. — Los compradores domiciliados en calle Lacar 5164.
e.23 sep.-N.º 7884-v.28 sep.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asoc. de Corredores y Balanceadores Públicos), matriculados, con oficinas en la calle Rivadavia 2362, denominadas «La Intermediaria», vendemos al señor José María Rey, nuestro negocio de panadería mecánica y venta de helados, sito en la calle AVALOS N.º 360|66. — Las reclamaciones de ley sobre el mencionado negocio deberán efectuarse en las oficinas de los intermediarios, domicilio de las partes. — Vendedores: Antonio Estévez y Gumersindo Martínez. — Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1944.
e.23 sep.-N.º 7871-v.28 sep.

Miguel Ceraolo vende parte de su fábrica de soda sita en PASAJE LA FACULTAD 1868, a Pasini y Cía., domicilio de las partes y oposiciones término de ley, Carrasco 550.
e.23 sept.-Nº 7919-v.28 sept.

Don Justiniano Sánchez, domiciliado en la calle 25 de Mayo y Entre Ríos vende a don Agapito Eiguren, con domicilio en la calle Ayacucho y El Palomar, su negocio de almacén y despensa, denominado "Fraternidad", y ubicado en las calles 25 DE MAYO y ENTRE RIOS de la ciudad de Posadas, Territorio de Misiones. — Las reclamaciones pertinentes deberán efectuarse dentro del término fijado por la ley, en el domicilio del negocio establecido.
e.23 sept.-Nº 7947-v.28 sept.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que la sociedad de hecho E. Somaschini e Hijo y Coppa con domicilio legal en Cerrito 466, piso 8º, Dto. B, transmite su fábrica de muebles sita en la calle VENEZUELA 3576 al señor José Antonio Somaschini, con el mismo domicilio, y donde deberán interponerse las reclamaciones en el término de ley.
e.23 sept.-Nº 7939-v.28 sept.

Avisan Plácido Belón y Cía., Ruiz Cipriano vende a Manuel Del Coto, carbonería, venta papas, art. limpieza, calle ECHEVERRIA 1429, domicilio de ambos, recl. ley n|of. Moreno 2087.
e.23 sept.-Nº 7940-v.28 sept.

Al comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía se vende el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica y repartos, denominado "Buenas Artes", establecido en la calle NOGOYÁ número 3202 esquina CUENCA y su anexo sito puesto N.º 2 en el mercado calle NOGOYÁ número 3242. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita en Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores: Alberto Alejandro Paolucci y Enrique Blanco Martí. — Nogoyá 3202. — Compradores: Pedro López Casais y José Ramón López Casais, Bartolomé Mitre 2258.
e.25 sep.-N.º 7973-v.29 sep.

Scabbiolo & Cía., oficinas Humboldt 682, avisan: José Cañas vende a Juventino Galán y Manuel Arias Santiso, el negocio de restaurant, café y despacho de bebidas alcohólicas, AVENIDA SAN MARTIN 6909, donde todos se domicilian.
e.25 sep.-N.º 7985-v.29 sep.

Scabbiolo & Cía., oficinas Humboldt 682, avisan: José Carballal vende a Francisco Tajes y Claudio Manuel Tajes, café y bar, CORDOBA N.º 1647, donde todos se domicilian.
e.25 sep.-N.º 7984-v.29 sep.

Se hace saber que los señores Demetrio Eliades y Pascual Alejandro Giacopazzi, disuelven la sociedad que tenían constituída para la explotación del "Bar Manón", sito en la AVENIDA CORRIENTES 880, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Eliades, Florida 1,. Reclamaciones a escribano Héctor Carlos Merlini, calle San Martín 132.
e.25 sep.-N.º 7983-v.29 sep.

Al comercio: Remo Gamalero; Gino Nadali y Nino Silvagni venden a los señores Salvador Larosa y Reinaldo Yubel el negocio de su propiedad de taller mecánico sito en esta capital en la calle AVENIDA FOREST 556-58 al 560. — Domicilio legal de ambos Avenida Forest 556-58 al 560, para reclamaciones. — Buenos Aires 22 de Septiembre de 1944.
e.25 sep.-N.º 7979-v.29 sep.

Al comercio: Jesús Serantes Louro, martillero público, Colombres 1305, avisa que Carmán y Guimerans venden a Nicolás Maggio, su negocio de fiambrería, quesería y venta de vinos y cervezas envasadas de la calle RIVADAVIA número 5422, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1944.
e.25 sept.-N.º 7951-v.29 sept.

Vendedor: "Fibrex" Sociedad de Responsabilidad Limitada. (Disolución). — Comprador: Santiago Finkelstein. — Ramo: Explotación del negocio de fibras textiles, domicilio de las partes (IBERA 5066). — Reclamos y datos: Dr. Nusenovich, (Lavalle 710). — 23 de Septiembre 1944.
e.25 sept.-N.º 7972-v.29 sept.

Aguilerá & Marchelli, martilleros públicos, oficinas; Entre Ríos 528, avisan; Manuel Trigo Becerra vende restaurant y venta helados, DIRECTORIO 1327, a Manuel Maurenza, ambos allí domiciliados. — Reclamaciones dentro del término ley, en nuestras oficinas.
e.25 sept.-N.º 7970-v.29 sept.

Ungaro y Barbará, Lavalle 649, comunica que el 6 de Octubre, a las 14 hs., rematará la fábrica de embutidos A. Tlalka propiedad del Frigorífico Colmaco, Soc. de Resp. Ltda., en la calle MURGUIONDO 1758. — Reclamaciones Ley 11.867, en nuestros escritorios.
e.25 sept.-N.º 7969-v.29 sept.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Junín 677, avisa: que el jueves 28 de Septiembre, a las 14 horas, rematará las existencias del negocio de modas, fantasías y taller, calle CARLOS PELLEGRINI N.º 644, propiedad de doña Rosa M. Fabre y Lidia R. Gandini, domiciliadas en Tucumán 1367.
e.23 sep.-N.º 7880-v.28 sep.

S. García Polledo & Cía., martilleros públicos nacionales provinciales, oficinas Moreno 1836, comunican: José Amador, vende café, billares, IRIARTE 1900, a Manuel Ares Castro y Juan García Calvo, domiciliados mismo negocio. — Reclamos nuestras oficinas.
e.23 sep.-N.º 7889-v.28 sep.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y restaurant, sito en esta Capital, calle OBLIGADO N.º 2503| 23 esq. MONROE. — Vendedor: José Menéndez González. — Compradores: Manuel Menéndez y Manuel Rodríguez. — Ambas partes se domicilian en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 23 de Setiembre de 1944.
e.23 sep.-N.º 7858-v.28 sep.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa, vinos y cervezas envasados, sito en esta Capital, calle SAN EDUARDO Nro. 4402 esq. BELEN. — Vendedor: Restituto Peña. — Comprador: José Pereiro. — Ambas partes se domicilian en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 23 de Setiembre de 1944.
e.23 sep.-N.º 7857-v.28 sep.

Avisa Eugenio Brumat, martillero público, oficinas Conesa N.º 3564, departamento B, que Restituto Santiago Fincias, vende a José Rodríguez, despacho de pan, GIRARDOT N.º 1533, domicilio partes. — Reclamos ley, mis oficinas.
e.22 sep.-N.º 7817-v.27 sep.

Elías Gerch Nosowsky, avisa que vende su perfumería "Elefante", calle CARLOS PELLEGRINI 832, a Litman Chapp. —Reclamos términos ley, Sarmiento 1562, piso 3.º, "F", donde las partes constituyen domicilio legal.
e.22 sep.-N.º 7816-v.27 sep.

A. Martínez, martillero público, oficinas Sáenz Peña 475, 38-4418, avisa José Antonio Martínez vende a Manuel Fernández, café, billar, despacho vinos y cervezas, SANABRIA 3302, domicilio constituído por las partes. — Reclamos mis oficinas.
e.22 sept.-Nº 7835-v.27 sept.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38 - Mayo - 0372, avisan que Roberto J. Rissotto, vende a Cayetano Sanzi y Pedro P. Sanzi, el negocio de elaboración y venta de helados, denominado "Cóndor", sito en esta ciudad, calle CARLOS CALVO N.º 4393, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones en término legal.
e.22 sep.-N.º 7809-v.27 sep.

Dallas Hnos., martilleros públicos. — Oficinas Juan B. Alberdi 2508, avisan: María D. E. de Albalustri, vende a Juan V. Ameijeiras, despacho de pan, COSSIO 7199, domicilio contratantes. — Reclamos ley en nuestras oficinas.
e.22 sep.-N.º 7804-v.27 sep.

Herszko Gru y Samuel Fink venden a Motel Szczupak y Boruch Blajfeder su negocio de fábrica de espejos sito calle FITZ ROY 35-37, domicilio de las partes y reclamos Fitz Roy 35.
e.22 sept.-N.º 7848-v.27 sept.

Al comercio: con intervención de «La Bolsa Panaderil», Acevedo, Vallina y Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y factura, establecido en esta Capital, calle HUMBOLDT 130. — Reclamaciones en término de ley, en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Antonio Sorell, Humboldt 130. — Compradora: Dolores Alvarez de Perrotta, Bartolomé Mitre 2258.
e.22 sept.-Nº 7847-v.27 sept.

María Eufemia Mandraccio de Caroni, María y Lydia Caroni, sucesores de don Francisco Caroni, con domicilio en la calle Esteban Bonorino 85, hacen saber por cinco días que venden a don Luis Pedro Ceppi, domiciliado en la calle San Pedrito 1002, el negocio de farmacia «Hispania Somoza», ubicado en esta Capital, calle SAN PEDRITO 1002, por ante el escribano J. Alberto Poulastrou (h.), Reclamaciones de ley en sus oficinas calle Florida 440, — Buenos Aires, 21 de Setiembre de 1944.
e.22 sep.-N.º 7798-v.27 sep.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber, que por disolución de la sociedad colectiva "Salomón Asseff é Hijos", domiciliada en la calle RECONQUISTA 968, que se dedica a tejidos, mercería y anexos, se harán cargo del activo y pasivo de la misma don Alfredo, don Eduardo y don José Asseff, que lo transferirán a la Sociedad de Responsabilidad Limitada a constituirse bajo el mismo rubro, domicilio de las partes: Reconquista 968. — Reclamos: Escribana Obeid, Corrientes 378.
e.22 sept.-Nº 7846-v.27 sept.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 29 de Septiembre de 1944, a las 14 horas, rematarán las instalaciones de mercado, propiedad del señor Luis Garavano, sitas en la calle DIRECTORIO 3156. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.
e.22 sept.-Nº 7841-v.27 sept.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 28 de Septiembre de 1944, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la fábrica de helados, propiedad del señor Evaristo García, sita en la calle TELLIER 546. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.
e.22 sept.-Nº 7840-v.27 sept.

Raúl A. Casella vendió su negocio bazar y fantasías, sito RIVADAVIA 9404 a Antonio Farfaglia. — Reclamos a José María Battolla, Avda. Mayo 760, domicilio constituído por las partes. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1944.
e.22 sept.-Nº 7838-v.27 sept.

A. Martínez, martillero público, oficinas Luis Sáenz Peña 475, T. 38-4418, avisa que Hugo Gervasi vende a Manuel Fernández, su despensa, calle DONADO 1620, domicilio constituído por las partes. — Reclamos ley, mis oficinas.
e.22 sept.-Nº 7836-v.27 sept.

Por disolución de sociedad, José Cernera, domiciliado Palpa 3774, transfiere a José Marino, domiciliado Avenida Forest 902, sus derechos al activo y pasivo del negocio de fraccionamiento y venta de vinos y aceites establecido en AVENIDA FOREST 902|6. — Reclamos de ley: José Marchese, San Martín 296. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1944.
e.22 sep.-N.º 7814-v. 27 sep.

«Artistas Argentinos Asociados», Sociedad Cinematográfica de Responsabilidad Limitada, Ayacucho 551, transfiere de acuerdo a balance a «Artistas Argentinos Asociados», Sociedad Anónima Cinematográfica (en formación), CORRIENTES 569, 7.º piso, su negocio de producción, compra, venta y locación de películas cinematográficas y demás negociaciones vinculadas a la industria del cinematógrafo, AYACUCHO 551. — Reclamos: Escribanía Alvaro P. Leiguarda, Avenida de Mayo 791.
e.22 sep.-N.º 7801-v.27 sep.

Se avisa al comercio que los señores Simón Rencin, Miguel Rotman, Ing. Naum Rensin e Ing. Yury Chausovsky, venden al señor Israel Merajver, la academia por correspondencia «Instituto Politécnico Americano», sito en AV. DE MAYO 840, Capital, domicilio de partes. — Reclamaciones de ley, en Av. de Mayo 840, piso 3.º, esc. 22, Capital Federal.
e.22 sep.-N.º 7851-v.27 sep.

M. Fernández, martillero público, oficinas E. Ríos 730, 38 - 7565 - 1474, avisa Aurelio Moreno, vende a Honorio Arias y Eugenio García, café, bar, billares denominado Colonial, sito CALLAO 852, sus domicilios, reclamos ley.
e.22 sep.-N.º 7826-v.27 sep.

El escribano Alfredo M. Savastano, con oficinas en Florida 32, hace saber que la señora Celsa Menéndez de Rodríguez, vende al señor Aladino Arduna, el negocio de despacho de pan, sito en la Capital, calle SOLER N.º 3573. — Reclamaciones de ley en la escribanía. — Domicilios de las partes, Soler 3573. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1944.
e.22 sep.-N.º 7802-v.27 sep.

V. Luis Cacuri, Pasco 835, U. T. 47-0813, avisa que el lunes 2 de Octubre próximo a las 9 horas, remata la peluquería para damas, RIVADAVIA 8156, o|. María Llorca de Acunzo.

e.26 sept.-N.° 8021-v.30 sept.

Jordano Asensio, balanceador y martillero público, Brasil 1345, 23-6603, avisa: Luciano Varela vende su almacén y despacho de bebidas CASEROS 2802 esquina LABARDEN, al señor Julio Legaspi. — Reclamaciones término ley mis oficinas, domicílianse partes.

e.26 sept.-N.° 8020-v.30 sept.

Alfonso Cadós, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: disuélvese sociedad "Rodríguez, Daneri y Persano", con restaurante despacho de bebidas y canchas bochas, ARCOS 330 esquina MANUELA PEDRAZA 2102|2106, su domicilio, retirándose Gerónimo Pedro Antonio Danegri y Diamante Persano, constituyendo nueva sociedad para explotar dicho negocio Juan Rodríguez y Roberto José Nicora, domiciliados en el mismo.

e.26 sept.-N.° 8018-v.30 sept.

Florentino Espósito, contador y martillero público, avisa: Olga Freidin de Nomakchteinsky, vende negocio hospedaje, calle CHACABUCO 615 a Aurelia Rodríguez. — Reclamos ley mi oficina Bmé. Mitre 2517, domicilio de ambos.

e.26 sept.-N.° 7017-v.30 sept.

Julio A. de Colle, martillero público con escritorio en Cabildo N.° 767, avisa que don Carlos Kraus, vende a don José Baumgartner, su negocio de cervecería y restaurant situado en esta Capital Federal AVENIDA FEDERICO LACROZE N.° 3436, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones en términos legales en mi escritorio.

e.26 sept.-N.° 8011-v.30 sept.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que Antonio Iglesias y Ricardo Rodríguez, venden a Segundo Pardo, restaurant, despacho bebidas PATAGONES 3000, domicilio contratantes. — Reclamos término ley, nuestras oficinas.

e.26 sep.-N.° 8052-v.30 sep.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que Basilio Rivas y Antonio García, venden a Manuel Pérez, restaurant, despacho bebidas AUSTRALIA 2400 esquina SANTA MAGDALENA, domicilio contratantes. — Reclamos nuestras oficinas.

e.26 sep.-N.° 8051-v.30 sep.

Al comercio: Se hace saber por el término de ley que Pedro Aniseto Monteserin, domiciliado en GENERAL ROCA, Territorio Nacional del Río Negro, vende a los señores Manuel Allende y José Bonifacio Allende el negocio de su propiedad que explota en el citado pueblo y se denomina "Chacarita del Automóvil, el Valle", de compra y venta de automóviles usados, repuestos y demás anexos. — Los compradores se domicilian en General Roca (Río Negro). — Reclamaciones de ley ante el autorizante. — Gral. Roca, Septiembre 16 de 1944.

e.26 sep.-N.° 8048-v.30 sep.

Avisamos que la venta del negocio de bar de la calle 25 DE MAYO N.° 541, propiedad de Juan Wehis de Perls a Israel Enrique Gunter Woreczyik, quedó anulada. — Reclamaciones en el mismo.

e.26 sep.-N.° 8043-v.26 sep.

Sánchez, Portilla y Cía., Avenida de Mayo 1161 avisan: Jesús Gómez Agra vende a Manuel Riaño, Ramón Cuevas y Rosa R. Ledowith de Alonso, chocolatería, SANTA FE 2613, domicilio compradores. — Vendedor nuestras oficinas.

e.26 sept.-N.° 8009-v.30 sept.

Manuel Gutiérrez, martillero público, oficinas Avenida de Mayo 1264 avisa: Manuel Lorenzo vende a Ramiro Pérez, despacho de pan, facturas, calle PARAGUAY N.° 1846, domicilio de ambos. — Reclamos de ley en mis oficinas.

e.26 sept.-N.° 8007-v.30 sept.

Khalel M. Rammal vende a Zain Yafar, su negocio de carnicería sito en JUAN B. JUSTO 6299. — Las partes constituyen domicilio en Carlos Pellegrini 385, 6° B, estudio Yáñez Martínez-Gallo Figueroa, para reclamos de ley.

e.23 sept.-N° 7929-v.28 sept.

Attardi Eduardo A., balanceador, A. Brown 1232, avisa al comercio que el señor José Martín vende al señor Esteban Abate su negocio de despacho de pan, sito SALCEDO 3366. — Reclamos mis oficinas, domicilio partes.

e.23 sept.-N° 7926-v.28 sept.

Avísase que Victorino Hermida vende libre gravámenes a Joaquín González su negocio lechería y anexos, calle ENTRE RIOS 439, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones: Centro Comercial, Solís 458.

e.23 sept.-N° 7873-v.28 sept.

Se hace saber al comercio que doña Zulema María Josefina Mencia y Marengo y don Agustín Manuel Mencia y Marengo, ceden y transfieren a don Agustín Mencia, la parte que como herederos de doña Ana Marengo de Mencia, les corresponde en el capital de la razón social "Mencia Hermanos", establecida, con negocio de juguetería, bazar, mercería y novedades por mayor, en la calle ALSINA 1569|75, domicilio también de los contratantes. — Reclamaciones al escribano Juan Pedro Oxoby, San Martín N.° 201.

e.26 sep.-N.° 8047-v.30 sep.

Se hace saber por cinco días que por documento privado de fecha veintidós de Septiembre de 1944, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de "León Szurman, Zetel & Cía., Soc. en Com.", formada por León Szurman y Felipe Zetel como socios activos solidarios y Rajmil Szurman como comanditario, que tenía por objeto la venta de librería, mercería, artículos de limpieza y zapatillas al por mayor con local en la calle JUJUY 1464, denominado "Casa Agud", haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Rajmil Szurman y León Szurman. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en Jujuy 1464.

e.26 sept.-N.° 8004-v.30 sept.

Por constitución Sociedad Colectiva entre Estela Eusebia Alcayaga de Cuadrillero y don Ignacio Cecilio Alcayaga, que se denominará "Estela E. Alcayaga de Cuadrillero y Cía.", con asiento en esta ciudad, calle HIPOLITO IRIGOYEN N.° 75, nueva firma se hace cargo activo y pasivo del negocio casa "El Bebé", con artículos para niños y anexos de esta ciudad, propiedad de doña Estela Eusebia Alcayaga de Cuadrillero. — Reclamaciones de ley ante el escribano Antonio Retolaza, Avellaneda 146, Santa Rosa, F. C. O., donde las partes constituyen domicilio

e.26 sept.-N.° 8002-v.30 sept.

Adolfo Giunta e hijo, Matheu 1141, comunican: Joaquín Fernández Lustrez, domiciliado el negocio, vende café y despacho de bebidas alcohólicas, AVENIDA LA PLATA 1898, a Casimiro García, domiciliado Avenida América 4466. — Reclamaciones nuestra oficina.

e.22 sep.-N.° 7818-v.27 sep.

Se hace saber por cinco días que doña Matilde Felisa Roldán, domiciliada en Ayacucho N.° 1719 va a vender a doña Francisca Natalia Philpotts, domiciliada en Maipú N.° 741, el negocio de artículos para niñas y bebés que gira con la denominación de "Marquesita", establecido en esta Capital, calle PARANA N.° 1291, por ante el escribano doctor Alberto Blaquier (h.), con oficinas en la calle Florida N.° 440, 2.° piso, donde deberán interponerse las reclamaciones de ley. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1944.

e.26 sept.-N.° 7999-v.30 sept.

Miguel A. Casati y Francisco Palacios en su carácter de componentes de la sociedad de hecho Casati y Palacios, que se dedican al ramo de fiambrería y quesería, establecido en la AV. SAN MARTIN 6901 (Capital), transfieren el negocio a los señores Ezequiel y Héctor Delfín Tavio. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.

e.26 sept.-N.° 7997-v.30 sept.

Por disolución sociedad "Arioli, Blank y Compañía", fábrica caramelos, confites, pastillas "La Moderna", SAPALERI 2720, domicilio parte, retirándose Miguel Arioli, haciéndose cargo activo y pasivo Moisés Blank e Israel Gordon. — Reclamaciones: escribano Halpern, Corrientes 1955.

e.26 sept.-N° 8042-v.30 sept.

Avisa José Martínez, San José 143, que Germán Manzano vende a Santiago Isla, carbonería y anexos al por menor, ESTADOS UNIDOS 1811, domicilio ambas partes. — Reclamos en mi oficina.

e.26 sept.-N° 8041-v.30 sept.

Avisa G. Gimena Cano, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290, U. T. 35-4599, que el señor Ramón Sández, vende su negocio de despensa, sito en esta Ciudad, calle TELLIER N° 305 esq. VENTURA BOSCH, domic. parte, a los señores Adolfo Bárcena, Celedonio Irribarren y Sandalio Fernández Rodríguez, que giran Bárcena y Cía., recl. término ley. — Bs. As., Spbre. 26 de 1944.

e.26 sept.-N° 8030-v.30 sept.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficina Belgrano 2639; avisa: Bruno Souto vende restaurant, cancha de bochas, calle BALBASTRO 2034, a Agapito Alberdi, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones término ley.

e.26 sept.-N° 8025-v.30 sept.

Julio Argentino Besse, por disolución de la sociedad "Tanque, Besse y Echenique", fábrica de artículos de radio y electricidad, hácese cargo del activo y pasivo de ella. — Reclamaciones URIARTE 2151 y domicilio de partes.

e.26 sept.-N° 8023-v.30 sept.

SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA

Compañía de Seguros Generales — Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N° 530 — Buenos Aires.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Octubre de 1944, a las 11 y 30 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Informe del síndico, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vigésimo sexto.

2° Determinar, de conformidad con el artículo 16 de los estatutos, el número de miembros titulares y suplentes de que ha de componerse el Directorio en el ejercicio 27° y elección de los que falten para integrarlo.

3° Elección de síndicos, titular y suplente.

4° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.21 sept.-N° 7755-v.7 oct.

LOS ALFALFARES

Cía. Rural, Industrial y Mercantil, S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 16 de Octubre de 1944, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 30 de Junio de 1944.

2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.25 sept.-N.° 7988-v.11 oct.

FRANKLIN Y HERRERA LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 11 de Octubre próximo, a las 16 horas, en el local social calle San Martín N.° 66,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1944 y Distribución de Utilidades.

2.° Elección de directores.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.21 sept.-N.° 7727-v.11 oct.

ARGENTINA CITRUS

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial Calle Virrey Liniers 635 al 641

Asamblea General Ordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 8 y 12 (inciso G) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará a las 10 horas del día 17 de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, en el local de la calle Virrey Liniers N.° 639, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para controlar la asistencia.

2.° Designación, de acuerdo al artículo 19 de los estatutos, de la mesa escrutadora.

3.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.

4.° Elección de siete miembros titulares y siete suplentes que sustituyan al primer Directorio que cesa.

5.° Designación de síndico y suplente para el ejercicio 1.° de Julio de 1944 al 30 de Junio de 1945.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene que de acuerdo al artículo 20 de los estatutos, los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la reunión, en la Secretaría del Directorio.

Buenos Aires, Septiembre de 1944. — Américo A. Sanguinetti, presidente. — V. Mario Cordara Methol, secretario.

e.25 sept.-N.° 7990-v.11 oct.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

TEXTIL, INMOBILIARIA, COMERCIAL Y AGRICOLA "TICA", S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 30 de Septiembre de 1944, a las 11 horas, en la sede Córdoba 475, 6.° piso, para:

1.° Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección del Directorio y síndicos.

3.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

4.° Considerar y resolver sobre la fábrica de industrialización de lino.

Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.11 sept.-N.° 7204-v.27 sept.

TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES

Sociedad Anónima

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, de conformidad con el Art. 43 de los Estatutos, a celebrarse el día **29 del corriente mes a las 9.30 horas, en la calle Pte. Luis Sáenz Peña número 242**, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolución sobre el decreto del señor Comisionado Municipalidad de Quilmes, intimando a proseguir, durante el plazo de 6 meses, a partir del 1.° del corriente, la prestación de los servicios tranviarios a cargo de la Sociedad en la Ciudad de Quilmes.

2.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina social, Cangallo N.° 564 (5.° piso), Capital, o en Rivadavia y Cevallos, Quilmes, sus acciones o certificados hasta dos días antes de la asamblea (Art. 37 y 38). — Benedicto Bianchi, presidente.

e.11 sep.-N.° 7185 v.27 sep.

MENDEZCA

Comercial & Financiera S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 de Septiembre de 1944, a las 17 horas, en Sarmiento 378, 5° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inciso 1°, del Código de Comercio y aplicación de utilidades.

2° Renovación total del Directorio, síndico y síndico suplente, por terminación de mandato y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 sept.-N° 7191 v.27 sept.

PATRONATO ITALIANO
Asociación de Protección a los Inmigrados
Convocatoria de Asamblea Ordinaria

De conformidad con el artículo 9 del estatuto social, se convoca para el día 5 de Octubre, a las 18 horas, en su local de Avenida Callao 1989, la Asamblea General Ordinaria de socios, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta, en representación de la asamblea.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1943-1944.

3º Elección de nueve vocales efectivos, de seis vocales suplentes y de dos revisores de cuentas en reemplazo de los cesantes.

Se advierte que la asamblea quedará constituída válidamente con cualquier número de socios presentes, pasada media hora de la establecida para la reunión.

Tendrán derecho a votar los socios efectivos que tengan por lo menos un año de inscripción y estén al corriente con el tesoro social, además de los socios beneméritos y honorarios. — La Gerencia.

e.26 sept.-Nº 8015-v.4 oct.

S. A. DEAREORN (SOUTH AMERICA) LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21 y 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Octubre de 1944, a las 16 horas, en el local social calle Carlos Calvo 1, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.

2.º Fijar la remuneración del director y síndico.

3.º Elegir síndicos titular y suplente.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Juan H. Kidd, síndico

e.26 sept.-N.º 8039-v.13 oct.

FOMENTO AGRARIO ISRAELITA ARGENTINO, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Octubre de 1944, a las 16 horas, en el local social, calle Cangallo 2172, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio clausurado el 30 de Junio de 1944.

2.º Elección de presidente y secretario por un año, vicepresidente, prosecretario, protesorero, cinco directores titulares y tres directores suplentes por dos años.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.26 sept.-N.º 8045-v.13 oct.

LAHUSEN & CIA. LTDA.
S. A. de Exportación e Importacion

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 19 de Octubre de 1944, a las 15 horas, en el local de la sociedad, Paseo Colón N.º 317, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.

2.º Consideración de la distribución de utilidades.

3.º Fijación del honorario del síndico.

4.º Fijación de la participación que corresponde en el nuevo ejercicio a cada uno de los directores en la parte de las utilidades que les asigna el artículo 35 de los estatutos.

5.º Elección de síndico y síndico suplente.

6.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1944. — El presidente.

e.26 sep.-N.º 8005-v.13 oct.

Sociedad Anónima de Inmuebles y Finanzas, F I D A Y
Asamblea General de Accionistas

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 16 del mes de Octubre de 1944, a las 11 horas, en Tucumán 348;

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al 2.º ejercicio, vencido el 31 de Julio de 1944.

2.º Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos para el período de 1944 - 1945.

3.º Elección de síndicos titular y suplente.

4.º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

e.26 sep.-N.º 8006-v.13 sep.

R A M
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el 18 de Octubre de 1944, a las 16 horas, en el local social, calle Las Heras 1832, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del síndico correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.

2.º Elección de síndico titular y suplente.

3.º Elección de tres directores.

4.º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta. — El Directorio.

e.26 sept.-N.º 8036-v.13 oct.

A T A L A Y A
Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera. — Sociedad Anónima.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Octubre, a las 11 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 699, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de tres directores titulales, dos suplentes y de síndico titular y suplente, todos por un año.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.26 sept.-N.º 8035-v.13 oct.

SAN—BRA
SANCHEZ BRAVO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a la Asamblea General Ordinaria del 20 de Octubre a las 19 horas en San Martín 361, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los estados que determina el artículo 347 del Código de Comercio, al 30 de Junio ppdo.

2.º Elección de directores suplentes y síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.26 sep.-N.º 8031-v.13 oct.

LA CASTELLANA
Soc. Anón. Com.

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose celebrado la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 12 de Septiembre de 1944 por falta de quorum se convoca nuevamente a los señores accionistas par el día 11 de Octubre de 1944 a las 9 horas en el local social Av. Roque Sáenz Peña 788, 9.º piso, de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los estatutos sociales.

2.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1944. — El Directorio.

e.26 sep.-N.º 8028-v.6 oct.

CERVECERIA SCHLAU
Sociedad Anónima — Cangallo 667 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Octubre de 1944, a las 15 horas, en la calle Cangallo 667, para tratar el singuiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Fijar remuneración del síndico por el ejercicio vencido.

3º Elección de nuevo director.

4º Elección de síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para acreditar el derecho de asistencia los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad con tres días de anticipación a la asamblea, sus acciones o certificados de depósito en Bancos del país o del extranjero. — Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.25 sept.-Nº 7962-v.11 oct.

PONIEMAN HERMANOS
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Señores accionistas:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7º de los estatutos, se cita a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la sociedad, calle Franco Nº 3340, el día 16 de Octubre de 1944, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades.

2º Elección de cuatro directores por un año.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Estimándoles puntual asistencia, saludamos a los señores accionistas con la mayor consideración. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, que de acuerdo al Art. 8º de los estatutos, deberán depositar sus acciones o el correspondiente recibo de su depósito en un Banco, con tres días de anticipación en la caja de la sociedad.

e.25 sep.-N.º 7961-v.11 oct.

ASOCIACION PRO HOGAR POLICIAL DE LA SECCION 5ª

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 16, 17 y 18 de los estatutos y en la resolución de la Comisión Directiva del 10 de Agosto de 1944, se convoca a los señores socios de la Pro Hogar Policial de la Sección 5ª, a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en el local de la Comisaría 5.ª, calle Tucumán N.º 1560, el día sábado 14 de Octubre, a las 16 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Autorizar a la Comisión Directiva para sacar a venta en remate público, el terreno de propiedad de la Asociación, ubicado en la calle Pichincha 1461|65, con la base de $ 40.000 m|n. (cuarenta mil pesos), debiendo el precio que se obtenga, ser abonado, la mitad al contado y la otra mitad a cinco años de plazo con garantía hipotecaria en primer término y con el interés del 6 o|o anual. Los fondos que se obtengan de la venta del terreno ingresarán a una cuenta especial afectada a la construcción o compra de edificio para la casa del agente.

2º Designación de dos socios para que conjuntamente con el presidente y secretario general firmen el acta de la asamblea.

Artículo 20 de los estatutos: Las asambleas, ya sean ordinarias o extraordinarias se constituirán con la presencia de la mitad más uno de los asociados, y pasada media hora de la señalada en la convocatoria con el número de socios presentes. — Pedro F. Fumagalli, presidente. — José Freixas, secretario general.

e.25 sept.-Nº 7959-v.27 sept.

NAVIBA
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Mandataria

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de Octubre de 1944, a las once horas, en Callao 1871, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Julio de 1944.

2.º Remuneración del Directorio y de la sindicatura.

3.º Distribución de Utilidades.

4.º Elección del Directorio, de un síndico titular y de un suplente para el próximo ejercicio.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25 sept.-N.º 7952-v.11 oct.

CIA. ARGENTINA DE NAVEGACION DODERO, SOCIEDAD ANONIMA
Cangallo 300 - Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día jueves 19 de Octubre de 1944, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y Distribución de Utilidades, ya sea en efectivo o en acciones.

2.º Elección de los directores por las acciones ordinarias y fijación del término de su mandato.

3.º Elección de un director titular y de un director suplente por las acciones preferidas y fijación del término de su mandato.

4.º Elección de síndico titular y síndicos suplentes.

5.º Designación de dos accionistas que firmen y aprueben el acta. — A. A. Dodero, presidente. — A. Sánchez Elía, secretario.

e.25 sept.-N.º 7994-v.11 oct.

ASOCIACION HOGAR POLICIAL DE LA SECCION 4a.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1944, a las 18 horas en la sede social, calle Venezuela 1283, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe de los señores revisores de cuentas.

2.º Elección de ocho miembros para integrar la Comisión Directiva por cesar en su mandato los señores Aurelio María Culatto, Ramón Arteta, Eduardo Graña, Felipe Leveratto, Adolfo Burlando, Ignacio Pernas, Osvaldo L. Badino, Vicente Tavolaro.

3.º Designación de dos miembros para que firmen el acta de la asamblea. — Aurelio María Culatto, presidente. — doctor Eduardo Graña, secretario.

e.25 sept.-N.º 7987-v.27 sept.

SOCIEDAD ANONIMA LABORATORIO FARMACEUTICO ARGENTINO

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 24 de Octubre de 1944, a las 16 horas, en el local social, calle Canning N.º 554, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2.º Lectura y aprobación de la Memoria del señor presidente e Informe del señor síndico, correspondiente al 17 ejercicio.

3º Lectura y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

4º Distribución de Utilidades.

5.º Destino a darse al Fondo de Previsión (art. 48).

6º Elección de tres directores titulares por dos años en reemplazo de los señores doctor Roque H. Fumasoli, José A. Brancato y Andrés Guagnini, que terminan su mandato.

7º Elección de dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente por un año. — Roque H. Fumasoli, presidente. — Ernesto Repetto, secretario.

e.27 sept. Nros. 7749 y 8161 v. 27 [illegible]

INSTALACIONES Y APARATOS PARA DESPACHO DE CERVEZA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Septiembre de 1944, a las 17 horas, en el local de la calle Gral. Urquiza N.º 48, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y destino de las utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.
2.º Designación de síndico y síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo al Art. 19 de los estatutos, deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.
Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1944 — El Directorio.
e.11 sep.-N.º 7198-v.27 sep

LA CECILIA
Sociedad Anónima de Inversiones
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12.º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Septiembre de 1944, a las 16 horas en su local social, calle Cangallo N.º 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 4.º ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1944 y distribución de utilidades.
2.º Elección de tres directores, en reemplazo de los señores Federico Bracht, Próspero Bracht y doctor Pablo Calatayud, por terminar sus mandatos.
3.º Elección de síndico titular y suplente, por un año.
4.º Fijación de honorarios al síndico, por el ejercicio vencido.
5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.
e.11 sep.-N.º 7230-v.27 sep.

NOETINGER LEPETIT S. A.
Forestal, Industrial y Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 6 de Octubre de 1944, a las 17.30 horas, en el local 25 de Mayo 489, 2º piso, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2º Nombrar Directorio.
3º Nombrar síndicos.
4º Ratificar designación de director general hecha por el Directorio.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.12 sept.-Nº 7238-v.28 sept.

TIENDAS MILSALDOS S. A.
Santa Fe 2481 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8.º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de Octubre de 1944, a las 17 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña 760, 2.º piso, escritorio N.º 42,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades e Informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.
2.º Elección de presidente, directores, directores suplentes, síndico titular y suplente.
3.º Remuneración del Directorio y síndico.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Las acciones deberán depositarse en la administración de la sociedad hasta tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 11, 1944. — El Directorio.
e.12 sept.-N.º 7283-v.28 sept.

CIA. DEPOSITOS FRIGORIFICOS DEL PUERTO DE BUENOS AIRES, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Septiembre 1944, a las 11 hs., en Corrientes 222, piso 18º,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.
2º Distribución de utilidades.
3º Aprobación de remuneraciones.
4º Elección de síndicos.
5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.11 sept.-Nº 7221-v.27 sept.

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION
Sociedad Anónima
San Martín 662 Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos de esta sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Septiembre a las 15 horas, en su local social San Martín 662,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Presentación de la Memoria del Directorio y del Balance General del 42.º ejercicio de la compañía.
2.º Renovación del Directorio.
3.º Elección de síndico.
4.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — El Secretario.
e.11 sep.-N.º 7178-v.27 sep.

EL CABILDO
Compañía Argentina de Seguros Generales Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Septiembre de 1944, a las 12 horas, en su local calle 25 de Mayo 244 (3er. piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio.
2º Elección y fijación del número de directores y elección del síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.11 sept.-N.º 7194-v.27 sept.

EL PINO ANDINO
S. A. GANADERA E INDUSTRIAL
Ñorquín, Neuquén — F. C. S.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 30 de Septiembre de 1944, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, en esta localidad, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio N.º 15.º terminado el 31 de mayo de 1944.
2.º Elección de presidente, vicepresidente, dos directores, síndico y síndico suplente, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 19.º del estatuto para tener representación en la asamblea. — Ñorquín (Loncopué), Septiembre 11 de 1944. — El Directorio.
e.11 sep.-N.º 7187-v.27 sep.

R. Y N. DEL SEL LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la vigésimocuarta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo Nos. 975|979, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimocuarto ejercicio terminado el 31 de Julio de 1944.
2.º Nombramiento de tres directores por tres años, en reemplazo de los que cesan en sus funciones (Art. 9.º); síndico y síndico suplente (Art. 18.º).
3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, los señores accionistas para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad las acciones o certificados bancarios de las mismas con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1944. — Raúl del Sel, secretario.
e.11 sep.-N.º 7179-v.27 sep.

A. VERNOCCHI HNOS., S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Septiembre de 1944, a las 15,30 horas, en Lavalleja 245, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe de los síndicos.
2.º Remuneración del director y de los síndicos.
3.º Elección de síndicos.
4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El director general.
e.11 sept.-N.º 7205-v.27 sept

SAFA
S. A. Formio Argentino
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, a efectuarse el 4 de Octubre próximo, a las 10 horas, en la calle Balcarce N.º 184, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos (art. 347 del Código de Comercio) y distribución de utilidades.
2.º Elegir directores, síndicos y miembros del comité.
3.º Designar dos señores accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto por el art. 33 de los estatutos, por tratarse en segunda convocatoria, la asamblea quedará constituída con cualquiera que sea el número de accionistas presentes. — El Directorio.
e.20 sep.-N.º 7716-v.30 sep.

FIBRAS TEXTILES VEGETALES
F I T E X
Sociedad Anónima

De acuerdo a lo que establece el artículo 11 del estatuto de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al primer ejercicio, que se realizará el viernes 29 de Septiembre, a las 18 horas, en la sede social, calle Tucumán 1367, 6.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.º Elección de tres directores titulares y un director suplente, síndico titular y síndico suplente.
3.º Consideración del proyecto de reforma de estatuto.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — El Directorio.
e.12 sep.-N.º 7263-v.28 sep

CREDITO MOBILIARIO Y FINANCIERO BRACHT S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14.º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de Octubre de 1944, a las 11 horas, en su local social, calle Cangallo N.º 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 9.º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944, y distribución de utilidades.
2.º Designación de síndicos titular y suplente, por un año.
3.º Fijación de honorarios al síndico.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.
e.18 sep.-N.º 7562-v.4 oct.

ERNESTO TORNQUIST & Co. LIMITADA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25.º de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la trigésima octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 2 de Octubre de 1944, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al trigésimo octavo ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1944.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de directores.
4.º Elección de síndico.
5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con lo que dispone el artículo 28.º de los estatutos. — Buenos Aires, 8 de Setiembre de 1944. — El Directorio.
e.12 sep.-N.º 7275-v.28 sep.

ILCAMA COMERCIAL S. A.
Loreto 3432 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Ilcama Comercial, Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el día 30 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local Darregueira 2944, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I: Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1944.
II: Aplicación de las utilidades del ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1944.
III: Elección del Directorio y del síndico, por haber terminado sus mandatos.
IV: Designación de dos accionistas que firmen el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1944. — El Directorio.
e.12 sep.-N.º 7243-v.28 sep.

ELIAS MOOS S. A.
EXPORTADORA DE CUEROS
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el 30 de Septiembre de 1944 a las 10 horas, en el local social de la calle 25 de Mayo 252, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1944.
2.º Elección de dos directores titulares por el término de dos años.
3.º Elección de tres directores suplentes por el término de dos años.
4.º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.12 sep.-N.º 7246-v.28 sep.

SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA S. A. — Victoria 2221 al 51 —
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo prescripto por el art. 39 de los estatutos sociales, el Directorio, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el Sábado 30 de Septiembre de 1944, a las 18 horas, en nuestro local social Victoria 2251, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura del acta de la asamblea general ordinaria anterior.
2º Aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1944.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
4º Elección de: vicepresidente; tesorero; prosecretario; cinco vocales; tres vocales suplentes (uno por seis meses). — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1944. — El Directorio.
e.13 sept.-Nº 7327-v.29 sept.

G E O P E
Compañía General de Obras Públicas
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el jueves 5 de Octubre de 1944, a las 15.30, en la sede social, calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2.º Aumento del capital social y reforma de estatutos.
Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la caja de la compañía con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la asamblea, según el artículo 21 de los estatutos. — Buenos Aires, Setiembre de 1944. — El Directorio.
e.16 sep.-N.º 7482-v.5 oct.

COMPAÑIA IMPRESORA ARGENTINA, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos de esta compañía, se convoca a los señores accionistas a la décimoséptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Octubre del corriente año, a las 18 horas, en la calle Alsina 2049, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimoséptimo ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1944.
2.º Elección de directores.
3.º Elección de síndico y síndico suplente.
4.º Modificación de los estatutos (artículos 14, 16, 21, 26 y 37).
5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con anticipación no menor de tres días antes del fijado para la reunión, o un certificado de que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1944. — El Directorio.
e.16 sep.-N.º 7480-v.3 oct.

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS GIBELLI S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 7 de Octubre de 1944, a las 18.30 horas, en el local Carabobo Nº 117, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1º Considerar la Memoria, Ba[illegible] Inventario e Informe del síndico.
2º Elección de síndico titular y suplente por un año.
3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.16 sept.-Nº 7519-v.3 oct.

SUD AMERICA

Compañía de Seguros de Vida. — Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 530 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 21 y 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la "Sud América", Compañía de Seguros de Vida, a Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de Octubre próximo, a las once horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 530, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al 22º ejercicio social, vencido el 30 de Junio de 1944.
2º Lectura del Dictamen del síndico.
3º Elección de tres directores titulares por el término de tres años en reemplazo de los señores Dr. Antonio Robirosa, Virginio Maffei y Dr. Alberto Hueyo, que terminan sus mandatos.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
5º Fijar la remuneración del síndico, conforme lo dispone el artículo 40 de los estatutos.
6º Designación de dos accionistas como escrutadores, para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de los estatutos.
Se hace saber a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la compañía, tres días antes por lo menos, del fijado para la reunión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — A. Robirosa, presidente.
e.16 sept.-Nº 7520-v.3 oct.

COMPAÑIA INMOBILIARIA ALCYON S. A.
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19, 20 y 21 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 10 de Octubre de 1944, a las 16 horas, en el estudio del doctor Enrique Gil, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 530, 8.º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como el Informe del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio terminado el 31 de Julio de 1944.
2.º Aprobación de la integración del Directorio realizada por éste con motivo de la renuncia de un director titular y otro suplente.
3.º Elección de un síndico titular y un síndico suplente de acuerdo al artículo 17 de los estatutos.
4.º Determinación de la retribución que corresponde al presidente, directores y síndico, tal como indica el artículo 28, inc. b) de los estatutos.
5.º Determinación de la aplicación que se dará a la utilidad obtenida el corriente año, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 27, inc. c) de los estatutos y recomendación que hace el Directorio en el sentido de autorizar una reserva especial para la explotación del establecimiento Valhalla.
6.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Nota: Para tener representación en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la caja social o en los Bancos por lo menos con dos días de anticipación a la fecha designada para la asamblea, según lo establecido en el artículo 21 de los estatutos. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.
e.16 sept.-N.º 7481-v.6 oct.

G E O P E
COMPAÑIA GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el jueves 5 de Octubre de 1944, a las 15, en la sede social, calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al 32.º ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1944.
3.º Elección del vicepresidente y un vocal por dos años.
4.º Nombramiento de dos directores gerentes y aprobación de sus respectivos contratos de locación de servicios.
5.º Designación del síndico titular y síndico suplente.
Nota: Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la caja de la compañía con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según el artículo 21 de los estatutos. — Buenos Aires, Setiembre de 1944. — El Directorio.
e.16 sep.-N.º 7484-v.6 oct.

ESTANCIA SAN PATRICIO
Soc. Anón. Agrícola Ganadera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 4 de Octubre de 1944, a las 11.30 horas, en el local calle Sarmiento N.º 760, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 7.º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.
2.º Distribución de Utilidades.
3.º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por un año.
4.º Elección de síndico y síndico suplente.
5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El presidente.
e.16 sept.-N.º 7495-v.3 oct.

P L A S T I X
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 11 de Octubre de 1944, a las 16 horas, en el local Avenida R. S. Peña 547, 6.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.º Reforma de los artículos primero, quinto, sexto, séptimo y noveno de los Estatutos.
2.º Consideración de la renuncia presentada por todos los directores titulares y suplentes.
3.º Elección de directores titulares y suplentes en reemplazo de los renunciantes.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo décimo de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en un Banco de esta capital, con tres días de anticipación a la fecha de la convocación.
e.20 sep.-N.º 7678-v.6 oct.

ELECTRO MEDICA INTERNACIONAL
Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el 29 de Septiembre, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Montevideo 447, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico por el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.
2º Elección de tres directores por dos años y un director por un año.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1944. — El Directorio.
e.13 sept.-Nº 7333-v.29 sept.

PROVENTAS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 4 de Octubre de 1944, a las 10 horas, en el local social Avda. Diag. Roque Sáenz Peña 846, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.
2.º Elección de dos directores titulares. Elección de síndicos titular y suplente.
3.º Reducción de capital que se ha operado en virtud de los convenios realizados por el Directorio en ejercicios anteriores, y que fueran aprobados en las respectivas asambleas.
4.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo a los estatutos, los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar en la sede de la sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la realización de aquélla, sus acciones o los certificados de depósito de las mismas en algún banco. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — El presidente del Directorio.
e13 sept.-N.º 7330-v.29 sept.

C I F A S
Compañía de Industria y Finanzas S. A

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 3 de Octubre de 1944, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.º 515

ORDEN DEL DÍA:
1.º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 30 de junio de 1944.
2.º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.13 sep.-N.º 7335-v.29 sep.

JOSE PELUFFO & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 5 de octubre de 1944, a las 14 horas, en el local social calle Anchorena 571, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.º Autorizar emisión de debentures de conformidad al concordato judicial homologado.
2.º Autorizar al Directorio para que, respetando el mínimo legal, utilice los fondos de reserva y previsión en la cancelación de deudores morosos.
3.º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas para que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación (Art. 13) a la fecha arriba indicada. — Buenos Aires, 8 de Septiembre 1944. — José Peluffo, presidente. — J. Raúl Peluffo, secretario.
e.12 sep.-N.º 7270-v.28 sep.

MASSALIN Y CELASCO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
México 3486 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 21.º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Octubre de 1944, en el local social calle México 3486, a las 11,30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganacias y Pérdidas, correspondientes al 1er. ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.
2.º Distribución de las utilidades en la forma en que lo aconseja el directorio en la Memoria.
3.º Elección de tres directores suplentes.
4.º Elección de síndico y síndico suplente.
5.º Fijar las remuneraciones de los miembros del directorio, síndico y gerente, de acuerdo a los artículos 15, 19 y 20 de los estatutos, respectivamente.
6.º Designar dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea y registro de asistencia.
De conformidad con el artículo 26 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944. — José P. Celasco, presidente.
e.16 sep.-N.º 7494-v.3 oct.

S I M A R O
Sociedad Anónima Comercial, Financiera y Agrícola
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 2 de Octubre 1944 a las 15 horas en Corrientes 222, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:
1.º Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1) Código Comercio.
2.º Elegir Directorio y síndicos y fijar remuneraciones.
3.º — Designar dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
e.12 sep.-N.º7268-v.28 sep.

LA RURAL DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día sábado 30 de Septiembre próximo, a las 11 y 30 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 350, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 31er. ejercicio.
2.° Destino de las utilidades.
3.° Elección de tres directores por tres años, cinco suplentes, síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que será entregada por la Gerencia, previa anotación de las acciones (Art. 34 de los estatutos).
Buenos Aires, 7 de Agosto de 1944. — El gerente.
e.13 sep.-N.° 7308-v.29 sep.

SINDICATO LACTONA TAMBOS Y USINAS, S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de Octubre de 1944, a las 16 horas en Rincón 1510,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Venta del activo de la sociedad.
2.° Disolución de la sociedad.
3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.19 sept.-N.° 7580-v.5 oct.

MONTALEGRE, LTDA.
Soc. Anón. Financiera, Comercial Inmobiliaria e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 2 de Octubre 1944, a las 11 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico al 30 de Junio de 1944.
2.° Distribución utilidades.
3.° Fijar el número de directores y nombrar directores y síndico y síndico suplente; y fijar remuneraciones.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.8 sep.-N.° 7079-v.28 sep.

S A I M A
S. A. Industrial y Mercantil Argentina

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 9 de Octubre de 1944, a las 15 horas, en 25 de Mayo N° 515,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 30 de Junio de 1944.
2° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.19 sept.-N° 7631-v.5 oct.

ALEJANDRO LLAURO E HIJOS
S. A. Industrial y Comercial
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Octubre de 1944, a las 17 horas, en Callao 1285, 2° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de presidente, cuatro directores titulares y un suplente por el término de dos años.
4° Elección del síndico titular y suplente por el término de un año.
5° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda el artículo 24. — El Directorio.
e.12 sept.-N° 7237-v.28 sep.

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

La Comisión Directiva del Club de Gimnasia y Esgrima, convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar en la Casa Central, calle Cangallo 1154, el viernes 29 de Septiembre de 1944, a las 21.30 horas, para considerar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance del ejercicio anual terminado el 30 de Junio de 1944.
2.° Elección de presidente, tesorero, tres vocales titulares, tres vocales suplentes, tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas y dos suplentes, en reemplazo de los señores: Dr. Ricardo C. Aldao, presidente; Dr. José C. Catán, tesorero, Ing. Luis Curutchet, D. Andrés J. Manfredi e Ing. Alfredo E. Oliveri, vocales titulares; Dr. Olindo Onetto, D. Cayetano A. Realmonte y D. Antonio San Miguel, vocales suplentes; D. Enrique Fiorani, D. Enrique Juillerat y D. Jose M. Lage, de la Comisión Revisora de Cuentas; y D. Héctor C. Antelo Romero y D. Manuel Trejo, suplentes.
3.° Ratificación de la resolución aprobada por la Asamblea Ordinaria celebrada el 28 de Septiembre de 1943, consagrando al señor Vito Dumas socio honorario del Club de Gimnasia y Esgrima. — Buenos Aires, 12 Septiembre 1944. — R. C. Aldao, presidente; A. H. Albino, secretario general h.°
e.12 sep.-N.° 7266-v.29 sep.

Sociedad Anónima
LA GANADERA ARGENTINA LIMITADA
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 32 de los estatutos, el Directorio, convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día viernes 29 de Septiembre de 1944., a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, 2.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1944. — El Directorio.
e.12 sep.-N.° 7260-v.28 sep.

S.A.T.A.
Sociedad Anónima Transportadora Automotriz
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 11 de Octubre de 1944 a las 19 horas, en nuestro local social, Diagonal Roque Sáenz Peña 1219, escritorios 105 al 108, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1944.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Designación de dos señores accionistas que oficiarán de escrutadores (artículo 20 de los estatutos).
4.° Elección de seis (6) directores titulares de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 7 de Junio ppdo.
5.° Elección de síndico titular y síndico suplente, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 7 de Junio ppdo.
6.° Reforma del artículo 5.° de los estatutos, aumentando el capital autorizado a la suma de $ 2.500.000 moneda nacional.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 17 de los estatutos, sobre depósitos de acciones. — El Directorio.
e.20 sep.-N.° 7650-v.6 oct.

FRANCISCO MARZANO E HIJOS LIMITADA
S. A. Com. e Ind.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21° de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Octubre de 1944, a las 10 horas, en su local social, calle Florida N° 229, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio e Informe del síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 24° ejercicio que venció el 31 de Julio de 1944.
2° Renovación total del Directorio, síndico y síndico suplente por período estatutario.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1944. — El Directorio.
e.11 sept.-N° 7193-v.3 oct.

CIRCULO DE ARMAS
Corrientes 671

Se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1944, a las 20 horas, en el local social, Corrientes 671, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance Anual, Memoria e Inventario.
2.° Elección de presidente, tres vocales titulares y un suplente, en reemplazo de los doctores Jorge Artayeta, Napoleón Paz, Jorge Casares, señor Emilio Casal y doctor Carlos Indalecio Gómez, respectivamente, por haber terminado su mandato.
3.° Designación de dos señores socios para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1944. — El secretario.
e.23 sep.-N.° 7893-v.28 sep.

S. A. Establecimientos Viti-Vinícolas ESCORIHUELA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el 29 de Septiembre de 1944, a las 15 horas, en Victoria 850, 3.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar los documentos que prescribe el art. 347, inciso 1° del Código de Comercio.
2° Aplicación de utilidades.
3° Elección de dos directores por tres años.
4° Elección de síndicos.
5° Designación de firmantes el acta. — El Directorio.
e.11 sept.-N° 7214-v.27 sept.

SOCIEDAD ANONIMA MARITIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE MAR DE AJO
Nazca 1235
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea Ordinaria que se efectuará en la Bolsa de Comercio, calles 25 de Mayo y Sarmiento (primer piso), el 5 de Octubre de 1944, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, presentada por el Directorio.
2° Consideración del Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, al 30 de Junio de 1944.
3° Elección de cinco miembros titulares y tres suplentes del Directorio, por el período 1944 a 1947.
4° Elección de un síndico titular y un suplente.
5° Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Pablo J. Dellepiane, secretario interino.
e.11 sept.-N° 7209-v.3 oct.

CALERA AVELLANEDA
Sociedad Anónima
Bme. Mitre 226 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establecen nuestros estatutos, el Directorio, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 10 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 226, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, correspondiente al 25° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.
2.° Elección de un director titular.
3.° Elección del síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en conjunto con el presidente y síndico.

Para tener derecho y voto a la asamblea deberán depositar los señores accionistas, según el Art. 28 de los estatutos, sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, en la caja de la sociedad a lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.
e.21 sep.-N.° 7761-v.7 oct.

RESALMAR
Reparaciones y Salvamentos Marítimos Sociedad Anónima — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria el día miércoles 11 de Octubre de 1944, a las 11 y 30 horas, en el local social Avenida Roque Sáenz Peña 501, piso 7.°, escritorio 705, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.
e.21 sept.-N.° 7728-v.7 oct.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA SAN JOSE
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 de nuestros estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 11 de Octubre de 1944, a las 11 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 122, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de tres directores titulares, dos suplentes, síndico y síndico suplente por terminación de mandato.
3.° Remuneración del síndico.
4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 13 de los estatutos. — El Directorio.
e.21 sep.-N.° 7757-v.7 oct.

ESTANCIAS Y COLONIAS W A L K E R
Sociedad Anónima
456 — Cangallo — 456
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 9 de Octubre de 1944, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo N.° 456 (4.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al trigésimo quinto ejercicio vencido el 31 de Mayo próximo pasado.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores titulares y un suplente para integrar el directorio.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina de la sociedad, Cangallo 456, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.
Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1944. — El Directorio.
e.21 sep.-N.° 7738-v.7 oct.

COMPAÑIA SUDAMERICANA B T B
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 13 de Octubre de 1944, a las 10 horas, en Beazley 3860, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos, Art. 4, 23, 26 y 36.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
e.21 sep.-N.° 7742-v.7 oct.

NUEVA ORIENTAL
Sociedad Anónima Ganadera
CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Octubre de 1944, a las 11 horas, en el local de la Sociedad Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 547 (primer piso) para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio.
2.° Nombramiento de síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.21 sept.-N.° 7729-v.7 oct.

LUIS CANTARELL, S. A.
de Representaciones, Comercial e Industrial
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de Octubre próximo a las 11 horas, en el local social, Sarmiento 459|87, 2.° piso, escritorios 16|25, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.23 sept.-N° 7865-v.10 oct.

EL CAMPAMENTO S. A.
Compañía Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 5.° del estatuto social, convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el 16 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, en el local social, Sarmiento 930, piso 6.°, Dep. A., con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.
2.° Consideración de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.
3.° Determinación del número de miembros que integrará el Directorio.
4.° Elección de directores y síndicos.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el artículo 5.° del estatuto. — El Directorio.

e.23 sept.-N.° 7946-v.10 oct.

CASA DEL CANILLITA
CONVOCATORIA
A Asamblea Ordinaria Anual

En cumplimiento de disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva de la asociación convoca a sus asociados y a los señores miembros del consejo consultivo y asesor, a la Asamblea Ordinaria Anual que se celebrará el viernes 29 de Septiembre próximo a las 11,30 horas en la sede de la misma, Lavalle 1664, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance Anual.
2.° Elección de secretaria, tesorera, protesorera y una vocal, por terminación de mandato de las titulares señoras, Inés Aldao de Peralta Ramos, Mercedes Boerr de Saubidet, Lucrecia Travers de Williams y Clara Figueroa Alcorta de Tobal respectivamente.
3.° Elección de siete miembros para integrar el consejo consultivo y asesor, en reemplazo de los señores Dres. Juan Carlos Alonso Mujica, Eduardo J. Bullrich, Roberto Gache, Marcial I. Quiroga, Enrique J. Saubidet, Orlando Williams, y Francisco Torino, que terminan sus mandatos.
4.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta. — María A. Fernández Guerrico de Madero, presidenta. — Inés Aldao de Peralta Ramos, secretaria.

e.23 sept.-N.° 7855-v.29 sept.

Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera
BRAUN MENENDEZ
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 10 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día miércoles 11 de Octubre de 1944, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 547, 2.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.23 sept.-N.° 7882-v.10 oct.

BARCALA S. A.
COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en la Avenida Juan B. Justo N.° 555 de esta Ciudad, el día catorce de Octubre de 1944, a las quince horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo primero de los estatutos sociales con el objeto de modificar el nombre de la sociedad.
2.° Consideración de las renuncias presentadas por los señores directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente.
3.° Elección de reemplazantes para substituir a los directores y síndicos renunciantes.
4.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

A los efectos del artículo veinte de los estatutos sociales, podrán los accionistas que no hayan depositado sus acciones en la sociedad, presentar el certificado de depósito en establecimiento bancario sujeto a la Ley 12.156.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1944. — El Directorio. — Marcelo Fitte, presidente.

e.23 sep.-N.° 7914-v.10 oct.

C. DELLA PENNA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 16 de Octubre de 1944, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, Paraná N.° 464, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos prescriptos por el Art. 37°, inc. a) y b), e informe sobre el Art. 22° del estatuto social.
2.° Elección de siete directores titulares y tres directores suplentes.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 31° de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

e.23 sep.-N.° 7900-v.10 oct.

LA RURAL
Sociedad Anónima de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en lo estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de Septiembre de 1944 a las 12 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 350, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 50° ejercicio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores titulares por tres años, un director titular por dos años, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma. (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1944. — Dudley V. Joyce, gerente.

e.13 sep.-N.° 7306-v.29 sep.

LUIS CANTARELL S. A.
De Representaciones Comercial e Industrial
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 16 de Octubre próximo, a las 10 y 1|2 horas, en la calle Sarmiento 459|87, 2° piso, escritorios 16|25, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, y distribución de utilidades correspondientes al quinto ejercicio, terminado el 30 de Junio último.
2° Designación de síndicos titular y suplente.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, Sarmiento 459, 2° piso, antes del 14 de Octubre próximo. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.23 sept.-N° 7864-v.10 oct.

Sociedad Anónima Pastoril
SALAMANCA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para Octubre 14 de 1944, a las 18 horas, en Campana 3757, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2° Elegir directores titulares y suplentes.
3° Elegir síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 sept.-N° 7886-v.10 oct.

CREODEMA S. A. IND. ARG.
Creosotación de Maderas
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 16 de Octubre de 1944, a las 11.30 horas, en Avda. Pte. R. S. Peña 846, escritorio 103, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Reforma de estatutos.
2° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1944. — El Directorio.

e.23 sept.-N° 7881-v.10 oct.

DORAMARIA
Sociedad Anónima Ganadera y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 18 de Octubre de 1944, a las 18.30, en Perú 375,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar la Memoria, Balance y cuentas del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.
2° Elección de directores y síndicos.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 sept.-N° 7877-v.10 oct.

FERRO CARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para que se reúnan en Asamblea General Ordinaria en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes 222, piso 17, el día 16 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.
2.° Nombramiento de directores.
3.° Designación de los directores que integrarán el Consejo de la sociedad.
4.° Reforma de estatutos sociales, artículo 30 y 32.
5.° Nombramiento de síndico y determinación del honorario que percibirá.
6.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación al designado para la asamblea. — El Directorio.

e.23 sep.-N.° 7932-v.10 oct.

COMPAÑIA LANERA Y COMERCIAL
ALFREDO WELCKER S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para Octubre 14 de 1944, a las 17 horas, en Campana 3757, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elegir síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 sept.-N.° 7887-v.10 oct.

Compañía Industrial y Comercial
ETERNIT ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Octubre de 1944, a la hora 16, en el local social, Cangallo 466, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución acerca del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria del Directorio e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944, y destino a darse a las utilidades.
2.° Retribución al síndico en ejercicio de titular.
3.° Elección de directores, síndico titular y suplentes de síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Las acciones o certificados bancarios de depósito, a efectos de concurrencia, deberán hacerse llegar a nuestras **oficinas hasta la hora 16 del día** 10 (art. 15.° de los estatutos). — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

e22 sept.-N.° 7800-v.10 oct.

FONOBAND, S. A.
Fono-Impresiones sobre Bandas de Papel
Primera Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De conformidad con el artículo 10° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Córdoba 653, el 16 de Octubre próximo, a las 16 horas, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio social, vencido el 30 de Junio ppdo.
2.° Resolución sobre el número de Directores conforme al Art. 5.° del Estatuto; y en caso de confirmación del número actual, elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes, en reemplazo de los señores Manuel R. Masllorens, Francisco Cambó, Javier Serra Masana y Jesús Cambó, y de los señores Pablo Masllorens y Federico Pedro Alonso; así como de un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo de don Justo Olarán Chans y don Ramón Masllorens, todos los cuales han terminado su mandato.
3.° Designación de dos accionistas para firmar junto con las autoridades sociales, el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1944. — Manuel R. Masllorens, presidente.

Nota: De acuerdo con el Art. 10° del estatuto social, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, tendrán que depositar sus acciones en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la asamblea.

e.22 sep.-N.° 7830-v.9 oct.

ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO

El Consejo Directivo ha resuelto convocar a Asamblea Extraordinaria, para el día miércoles 27 del corriente, a la hora 21, en la casa social Viamonte 1366|76, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Cargos contra un miembro de la asamblea: Expediente N° 5719 del H. Tribunal de Penas, Arts. 32 h) y 69 del estatuto.
2° Reformas al reglamento, aprobadas por el Consejo Directivo: Art. 47 m) del estatuto.
3° Apelación del Quilmes A. C. en la resolución del Consejo Directivo sobre la transferencia del jugador Rogelio Muñiz: Expediente N° 34 del HJ.
4° Contrato para la impresión de boletos de entrada: Art. 32 L) del estatuto. — Agustín Nicolás Matienzo, presidente. — Alberto M. Calarco, Plinio Garibaldi, secretarios.

e.16 sept.-N° 7513-v.27 sept.

LA CONTINENTAL
Sociedad Anónima Argentina de Capitalización

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 26 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1944, a las 17 horas, en las oficinas de la sociedad, Av. Corrientes N.° 645, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un secretario y dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1944.

3.° Distribución de utilidades.

4.° De acuerdo con el art. 11 de los estatutos, fijar el número de directores titulares que constituirá el directorio y proceder a la elección de los que corresponda.

5.° Elección de cuatro directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

Para que los accionistas puedan concurrir a la asamblea y tengan derecho de voto, deberán depositar en la Caja Social sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la reunión y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada en que la administración hará constar las acciones depositadas. — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.11 sep.N.° 7225-v.27 sep.

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 11.° y 17° de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1944, a las 11 horas, en las oficinas de la Compañía, Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña 555, (2.° piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 25° ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1944.

b) Fijar y nombrar el número de los directores para el nuevo ejercicio.

c) Designar el síndico y el síndico suplente.

Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1944. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas hasta tres días antes del señalado para la asamblea y recibirán la boleta de entrada correspondiente. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder. Los directores no podrán actuar en representación de otros accionistas. (Art. 15.° de los estatutos). — Alberto G. Padilla, presidente.

e.11 sep.-N.° 7202-v.27 sep.

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES DEL OESTE
Sociedad Anónima, Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad, calle Rivadavia 8818, el día 30 de Septiembre de 1944, a las 14 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.

2.° Elección de director-gerente, por el término de tres años, en reemplazo del señor Adonis L. Bozzi, por haber terminado su mandato.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.11 sept.-N.° 7200-v.27 sept.

LA RECIPROCA
Sociedad Anónima de Previsión y Ahorro Entre Empleados de Obras Sanitarias de la Nación
Charcas 1840
Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Buenos Aires, 18 Septiembre 1944. — Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el salón "La Argentina", sito en la calle Rodríguez Peña 361, el día 29 de Septiembre de 1944, a las 18 y 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Distribución de las Utilidades correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1944.

2.° Elección de cinco directores titulares, en reemplazo de los señores: don Isidro M. Sanoner, Ingeniero Hugo Roqué, don Francisco Filippi, Ingeniero Silvio J. Arnaudo e Ingeniero Gregorio Ortiz, todos por cesar en su mandato. Elección de tres directores suplentes, en reemplazo de los señores: Ingeniero Ricardo Frascotto, Agrimensor Bautista A. Saini y don Rodolfo J. Salcines, todos por cesar en su mandato. Elección de síndicos: un titular, en reemplazo del Contador Edmundo Valli y un suplente, en reemplazo del Contador Ramón Mateo.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. (Artículo 42 del estatuto).

Para intervenir en la asamblea los accionistas deberán cumplir las disposiciones del Art. 39 del estatuto. — Salvador G. Morrone, secretario.

Nota: Se previene que por ser ésta la segunda convocatoria, la asamblea se celebrará con el número de socios que concurran. (Art. 35 del estatuto).

e.19 sept.-N.° 7585-v.29 sept.

SAGASTI
Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local de la sociedad, calle Maipú 72, el día 10 de Octubre próximo, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 45 de los estatutos.

2.° Elección de dos directores titulares, para elevar a cinco el número de miembros del Directorio.

3.° Elección de un director suplente en reemplazo del señor Víctor Marrodán, que renunció.

4.° Elección de un síndico suplente en reemplazo del señor Juan Beltrán Urresti, que renunció.

5.° Elección de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1944. — El Presidente.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito de las mismas en un Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea, según lo establece el artículo 33 de los estatutos.

e.19 sep.-N.° 7611-v.5 oct.

DIEGO MEYER Y CIA
Sociedad Anónima Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de Octubre 1944, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Corrientes 330, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Tomar en consideración la Memoria, el Balance y la Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Julio próximo pasado.

2° Resolver sobre el destino que se dará a las utilidades.

3° Elección del Directorio y síndicos y fijar su remuneración.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente que, de acuerdo con el Art. 32 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la presidencia de la sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.19 sept.-N° 7640-v.5 oct.

SOCIEDAD ANONIMA ARTES GRAFICAS "MINERVA"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 6 de Octubre de 1944, a las 19 horas, en el local calle Bolivar 427 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección del Directorio por renuncia de los titulares.

3.° Elección del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.18 sept.-N.° 7574-v.4 oct.

PEDRO BIGNOLI LTDA.
Sociedad Anónima Grandes Bazares y Paragüerías Sud Americanos
Convocatoria Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, en nuestro local calle Santa Fe 2462, para el día 11 de Octubre de 1944, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Resolver la distribución del "Fondo futuros dividendos" entre los accionistas.

2° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, 19 Septiembre 1944. — El Directorio.

e.20 sept.-N° 7705-v.6 oct.

EGISTO ROCCHI E HIJOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Pieles extranjeras y del país. — Por mayor. — 849 Charcas 851
Aviso de convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria (Art. 354 del Código de Comercio) para el día 10 de Octubre de 1944, a las 17 horas, en el local social, calle Charcas N.° 849, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital y reforma de los Arts. Nros. 1, 2, 3, 5, 10, 12, 13, 14 17, 18, 21 de los estatutos sociales.

2.° Elección de un síndico titular en reemplazo del renunciante.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.19 sept.-N.° 7648-v.5 oct.

ESTANCIA EL ALBARDON
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 2 de Octubre de 1944, a las 11.30 horas, en el local calle Corrientes 222, piso 10.°, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de operaciones de venta de inmuebles y haciendas por el Directorio «ad-referendum» de la asamblea de accionistas.

2.° En caso de aprobarse las operaciones del punto anterior, consideración de la reducción del capital y consiguiente reforma del Art. 4.° de los estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de Banco en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — El Directorio.

e.13 sep.-N.° 7339-v.29 sep.

NOTTEBOHM
Sociedad Anónima Ganadera, Agrícola, Inmobiliaria y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 3 de Octubre de 1944, a las 11 horas en su local, calle Cangallo N. 380 (primer piso) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de aplicación de Utilidades y Dictamen del síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1944.

2.° Elección de un director titular por tres años y dos directores suplentes por un año.

3.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4.° Fijación de honorarios del síndico.

5.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.12 sep.-N.° 7250-v.28 sep.

PROPIEDADES
COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES
Sociedad Anónima. — Calle Caseros 2446
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea Ordinaria para el sábado 30 de Septiembre de 1944 a las 18 horas, en Caseros 2446, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio y aprobación de todo lo actuado por el directorio.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asmablea. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

Nota. — Para poder asistir a la asamblea, deberá darse cumplimiento al artículo 51 de los estatutos.

e.11 sep.-N.° 7226-v.27 sep.

PLATE & CIA.
Sociedad Anónima Comercial. — Buenos Aires. — Balcarce 474

CONVOCATORIA

Conforme a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Martes 10 de octubre de 1944 a las quince horas, en el local social, calle Balcarce 474, con la siguiente orden del día,

ORDEN DEL DIA:

1 Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas correspondientes al 20.° ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944 y de la propuesta distribución de utilidades

2 Elección de tres directores titulares por un año.

3 Elección de tres directores suplentes por un año.

4 Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5 Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Previénese a los señores accionistas que, conforme al artículo 19 de los estatutos, las acciones tendrán que ser depositadas en la Secretaría de la Sociedad tres días antes del de la asamblea.

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.22 sept.-N.° 7799-v.9 oct.

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para poder celebrar la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 31 de Agosto ppdo., se cita por segunda vez a los señores accionistas, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, para celebrar el día 28 de Septiembre de 1944, a las 16 horas en el domicilio de la Compañía, calle Defensa 245, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio 1944.

2.° Elección de cuatro directores y un suplente.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Art. 24: Si no concurriesen a la primera citación el número de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas, se hará una segunda convocatoria y la asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurran. — La segunda asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días que debió efectuarse la primera, previa citación durante trece días en dos periódicos, con transcripción de este artículo.

e.14 sept.-N.° 7392-v.28 sept.

COMPAÑIA TELEFONICA NEUQUEN Y RIO NEGRO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de nuestras oficinas en Buenos Aires, Avenida de Mayo 1370, Escr. 326, el 6 de Octubre de 1944, a las 18 horas a los efectos de tratar los asuntos contenidos en la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.
2.° Elección de un síndico y un síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco.
Buenos Aires, 14 Septiembre de 1944. — El Directorio.
e.15 sept.-N.° 7446-v.2 oct.

ANTONIO FIORITO Y HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 9 de Octubre próximo a las 10 hs., en Cangallo 564 (5.° P°), para:
1.° Resolver sobre las observaciones hechas por la Inspección de Justicia a los nuevos estatutos sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo.
2.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
20 Septiembre 1944. — El Directorio.
e.22 sep.-N.° 7815-v.9 oct.

A L C O
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día sábado 14 de Octubre de 1944, a las 11 horas en la sede social Avenida Roque Sáenz Peña N.° 1219, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Designación de secretario para actuar en la asamblea y suscribir el acta y documentación de la misma.
2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, e Informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio vencido el treinta de Junio de 1944.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos sociales. — El Directorio.
e.22 sept.-N.° 7810-v.9 oct.

SHEPARD, HAY & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Octubre de 1944, a las 17 horas, en la calle Jorge Newbery 3537, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de Memoria y Balance al 30 de Junio de 1944 y Distribución de Utilidades.
2.° Elección de síndicos por un año.
3.° Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.
e.15 sept.-N.° 7447-v.2 oct.

S. A. BODEGAS Y VIÑEDOS ANGEL FURLOTTI LTDA.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 7 de Octubre de 1944, a las 16 horas, en la sede social, Avda. Juan B. Justo 607, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Revocatoria de todas las resoluciones aprobadas en la primera Asamblea General Extraordinaria celebrada el 17 de Julio de 1944, a los efectos de sancionar en su reemplazo las que se incluyen a continuación.
2.° Aumento del capital social a la suma de diez millones de pesos moneda nacional.
3.° Reforma de los estatutos sociales Arts. 7.°, 15°, 48° y Art. 51, Arts. a), b) y f).
4.° Autorización al Directorio para emitir las cinco series de acciones de $ 1.000.000 c|u. correspondientes al aumento del capital autorizado, fijando una prima no menor del 30 o|o para la sexta serie y no menor del 20 o|o para las restantes, pudiendo además fijar las condiciones y formas de las emisiones.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
6.° Autorización al presidente y vicepresidente para que gestionen indistintamente de las autoridades competentes la aprobación de las resoluciones de la presente asamblea, pudiendo aceptar las modificaciones que la misma exigieren, siempre que no sean fundamentales, procediendo en consecuencia a la escritura ción de las actuaciones pertinentes, publicación y su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o certificados bancarios donde conste el depósito de las mismas, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión.
Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1944 — El Directorio.
e.15 sep.-N.° 7468-v.2 oct.

ACONCAGUA
Sociedad Anónima de Inversiones y Administraciones
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Octubre de 1944, a las 11 horas, en el local calle Reconquista N.° 314 (3er. piso) Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1944 e Informe del síndico.
2.° Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el Directorio.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.15 sept.-N.° 7437-v.2 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DEL SUD S. A.
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 3 de Octubre, a las 10, horas, en Cangallo 318, para tratar:
1.° Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elegir directores y síndicos.
3.° Reforma de estatutos.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.15 sept.-N.° 7436-v.2 oct.

COMPAÑIA DE INDUSTRIAS, COLONIZACION Y MINERIA "INCOMI" S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de Octubre de 1944 las 15 horas en el local de la sociedad, calle Reconquista 46, escritorio 330, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Balance, Memoria y Cuenta de Ganancias y Pérdidas presentados por el Directorio con Informe del síndico.
2.° Nombramiento de directores y síndico.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad con anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1944. — El Directorio.
e.15 sept.-N.° 7429-v.2 oct.

S. A. BODEGAS Y VIÑEDOS ANGEL FURLOTTI LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 7 de Octubre, a las 14 y 30 horas, en el local social Avenida Juan B. Justo 607, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 13.° ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un director suplente para integrar el Directorio en reemplazo del señor Medardo C. Furlotti, por haber renunciado para completar su período.
4.° Elección de síndicos titular y suplente.
5.° Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el presidente, un director y el síndico firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o certificados bancarios donde conste el depósito de las mismas, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1944. — El Directorio.
e.15 sep.-N.° 7469-v.2 oct.

VIVORATA
Establecimientos Agrícolas y Ganaderos Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 5 de Octubre de 1944, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1944.
2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.15 sep.-N.° 7467-v.2 oct.

"THE STANDARD" SOC. ANON.
Fábrica Argentina de Dulces y Conservas
Brandsen 1051 - Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 20 de nuestros estatutos se llama a Trigésima Quinta Asamblea Ordinaria para el día 30 de Septiembre a las 16 horas, en nuestro local Brandsen número 1051, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y el Informe del señor síndico.
2.° Renovación total del Directorio; elección de tres directores titulares y dos suplentes; un síndico titular y un suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.
e.14 sept.-N.° 7360-v.30 sept.

LOS MEDANOS S. A.
Cía. Inmobiliaria y Agrícola-Ganadera

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 5 de Octubre de 1944, a las 11.30 horas en el domicilio social, calle Bmé. Mitre 478, esc. 202, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Designación de dos accionistas para actuar como escrutadores y firmar el acta.
2.° Consideración de la Memoria y Balance General al treinta de Junio de un mil novecientos cuarenta y cuatro e Informe del síndico. Distribución de Utilidades.
3.° Remuneración del Directorio y síndico.
4.° Determinación del número de miembros del Directorio, para el ejercicio siguiente y, en caso de que deban ser tres, designación de un director titular.
5.° Designación de un síndico titular y un síndico suplente.
e.14 sept.-N.° 7386-v.30 sept.

CHAGUA & C°.
Sociedad Anónima Financiera y Comercial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el cinco de Octubre próximo a las dieciocho y treinta horas, en Sarmiento 930, quinto piso A, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de los documentos a que se refiere el art. 347 inciso primero del Código de Comercio.
2.° Elección de dos directores titulares, un director suplente, síndico titular y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas que firmen el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que según el artículo décimo de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en un Banco de esta Capital, con tres días de anticipación a la fecha de la convocación. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1944. — El Directorio.
e.14 sept.-N.° 7365-v.30 sept.

S. A. F. I.
Sociedad Argentina de Finanzas e Industrias. Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de Septiembre de 1944, a las 11 horas, en el local social, Avda. Pte. R. Sáenz Peña N.° 832, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Renovación de autoridades.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.13 sep.-N.° 7340-v.29 sep.

SUD-ATLANTICA
Compañía de Seguros, S. A.
CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 5 de Octubre de 1944 a las 17 horas, en Sarmiento 517, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Ratificar la designación de síndico hecha por el Directorio en su reunión N.° 143a. del 16 - 3 - 1944.
2.° Considerar la Memoria y Balance del 11.° ejercicio al 30 de Junio de 1944, visado por el síndico, cuya ratificación se propone de acuerdo al punto anterior.
3.° Distribución de beneficios.
4.° Fijar la remuneración del síndico.
5.° Elección de directores y síndicos.
6.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1944. — El Directorio.
e.14 sep.-N.° 7407-v.30 sep.

I N D U S T R I A
S. A. de Financiación y Mandatos
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Industria, Sociedad Anónima de Financiación y Mandatos, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 del mes de Octubre de 1944, a las 11.30 horas, en el local de la calle Reconquista 165, III piso, oficina 327, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del III.° ejercicio, cerrado al 30 de Junio de 1944, y del Informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Fijación del número de miembros del Directorio del Comité Ejecutivo y de síndicos y síndicos suplentes.
4.° Elección de presidente, vicepresidente, miembros del Directorio y del Comité Ejecutivo, síndicos y síndicos suplentes, conforme a lo que se haya resuelto al tratar el punto 3.°.
5.° Ratificación de la resolución del Directorio, fijando características de las series 8a., 9a. y 10a., del capital autorizado.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario, en las oficinas de la sociedad, calle Reconquista 165, con tres días de anticipación. — El vicepresidente en ejercicio.
e.23 sep.-N.° 7917-v.10 oct.

COMPAÑIA GENERAL DE FINANCIACIONES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 16 de Octubre de 1944, a las 9 horas, en el local de la calle San Martín 66, escritorio 416, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Disolución anticipada de la sociedad.
2.° Elección de dos liquidadores.
3.° Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.23 sep.-N.° 7899-v.16 oct.

LA INMOBILIARIA
Compañía Argentina de Seguros Generales S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de los estatutos el Directorio, convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle San Martín 235, el día 11 de Octubre de 1944, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del L° ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944, comprendida la proposición del Directorio sobre el destino de la Reserva para depreciación de Inmuebles.
2.° Resolución sobre el saldo de beneficios.
3.° Elección de cuatro directores por dos años y conjuntamente elección del síndico y del suplente.
4.° Remuneración del síndico para el ejercicio LI°.
5.° Designación de dos accionistas que aprobarán y firmarán el acta de la asamblea en unión del presidente y secretario.

Nota. — De acuerdo al artículo 33 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la Compañía, a lo menos tres días antes del fijado para la reunión, o bien las acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un Banco de la plaza, a nombre de quien haya de votar. — Director gerente.

e.23 sep.-N.° 7898-v.10 oct.

CASA ZAVERIO FUMAGALLI
Industrial y Comercial, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de Octubre 1944, a las 17 horas, en Bmé. Mitre 2085, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, inciso I del Código de Comercio y todo lo actuado por el Directorio.
2.° Elegir dos directores titulares, dos suplentes, síndicos titular y suplente.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.20 sep.-N.° 7693-v.6 oct.

"MERCATOR"
Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 20 de Octubre de 1944, a las 16 horas, en el local social Avda. Roque Sáenz Peña 760, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el día 30 de Junio de 1944.
2.° Elección de director general y director general suplente.
3.° Designación de síndico y síndico suplente.
4.° Remuneración al Directorio y Sindicatura.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1944.

e.23 sep.-N.° 7934-v.10 oct.

ALBERTO BRUCHMANN, COMERCIAL Y FINANCIERA

Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de Octubre de 1944, a las 19 horas, en Corrientes 1115, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Elegir síndico y síndico suplente.
3.° Designar dos accionistas para que firmen **el acta.** — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas lo dispuesto **en el artículo 31 de los estatutos.**

e.26 sep.-N.° 7941-v.10 oct.

SAN TELMO, S. A.
Inmobiliaria, Industrial y Financiera
Avenida de Mayo 560
Asamblea Ordinaria

Convócase Asamblea Ordinaria par el día 5 de Octubre de 1944 a la 18.30 horas, en Avenida de Mayo 560

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas Informe del síndico, ejercicio 1943|44.
2.° Determinación del número de miembros para el nuevo Directorio y elección de ellos y un síndico.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 7 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, Avenida de Mayo 560, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio

e.14 sep.-N.° 7384-v.30 sep.

CHACO ARGENTINO
Compañía de Seguros Generales
Sociedad Anónima
Resistencia (Chaco)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local social, calle Juan B. Justo N.° 42, Resistencia, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del señor síndico y señores auditores, correspondientes al segundo ejercicio económico vencido el 30 de Junio de 1944.
2.° Elección de 6 directores, 1 síndico titular y 1 síndico suplente (todos por terminación de mandato).
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán presentar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas.

e.14 sept.-N.° 7357-v.30 sept.

DELLAZOPPA
Sociedad Anónima Comercial
Chacabuco N.° 175
SEGUNDA CONVOCATORIA
Asamblea Ordinaria

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para celebrar asamblea en primera convocatoria, se cita a los señores accionistas, por segunda vez, para el día 28 de Septiembre de 1944, a las 15 horas, en el local de la sociedad, Chacabuco 175, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para verificar el quórum, practicar los escrutinios y firmar el acta de la asamblea de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos.
2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 23r. **ejercicio de la sociedad, cerrado al 3 de Junio de 1944.**
3.° Distribución de utilidades y remuneración del síndico.
4.° Elección del síndico titular y síndico suplente para el nuevo ejercicio.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones tres días antes de la celebración de la asamblea en la Secretaría de la sociedad, Chacabuco 175, de acuerdo con el art. 28 de los estatutos.

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.7 sep.-N.° 7033-v.27 sep.

S. A. IGNACIO GOÑI & HNOS LTDA.
Casa de Consignaciones

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Septiembre de 1944, a la 18 horas en el local de la sociedad, Avenida de Mayo N.° 580, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para **suscribir el acta en representación de la asamblea.**

e.11 sep.-N.° 7186-v.27 sep.

A C A C I A
Sociedad Anónima Comercial e Industria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5 de Octubre 1944 a la 17 horas, en la calle Trelles 640|50, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Designar síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.14 sep.-N.° 7377-v.30 sep.

ESTANCIAS LA ARMONIA
Sociedad Anónima
San Martín 50 - 4.° piso
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 2 de Octubre de 1944, a las 11 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, (primer piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio, cerrado al 30 de Junio de 1944.
2.° Nombramiento de ocho directores titulares.
3.° Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.14 sep.-N.° 7398-v.30 sep.

C O N A C O
COMPAÑIA DE COMERCIO S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 13 de Octubre de 1944, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515 (2.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1944.
2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.22 sep.-N.° 7850-v.9 oct.

COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES
Sociedad Anónima. — Calle Caseros 2446
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el sábado 30 de Septiembre de 1944 a las 17 y 30 horas, en Caseros 2446, para tratar **la siguiente,**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio y aprobación de todo lo actuado por el directorio.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Para poder asistir a la asamblea, deberá darse cumplimiento al artículo 52 de los estatutos. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.11 sep.-N.° 79..-27 sep.

LOS MEDANOS S. A.
Cía. Inmobiliaria y Agrícola-Ganadera

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 5 de Octubre de 1944, a las 12 horas, en el domicilio social, calle Bmé. Mitre 478, esc. 202, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para actuar como escrutadores y firmar el acta.
2.° Disolución anticipada de la sociedad.
3.° Transferencia de su activo y pasivo a determinados accionistas.
4.° Facultar al presidente del Directorio para tramitar el retiro de la personería jurídica y realizar todos los demás actos pertinentes.

e.14 sept.-N.° 7387-v.30 sept.

ELECTROQUIMICA METALURGICA ARGENTINA S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Octubre de 1944 a las 16 horas, en Talcahuano 638, 3.° F., para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico.
2.° Remuneración al presidente, director y síndicos.
3.° Elección de síndicos.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.18 sept.-N.° 7570-v.4 oct.

TYRESOLES ARGENTINA DE NEUMATICOS S. A. I. Y C. T. A. N. S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias, el Directorio de la compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de Octubre de 1944, a las 15 horas, en las oficinas de los señores Henry Martin y Cía., Avda. Roque Sáenz Peña 547, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Informe del síndico, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas al 30 de Abril de 1944.
2.° Elección por un año de presidente, un vicepresidente, tres vocales titulares, dos vocales suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.
3.° Ratificación de la emisión de tres series de acciones de la categoría B.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea general. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que en virtud del artículo 12 de los estatutos, para tener derecho a asistencia y voto, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la administración, con tres días de anticipación a la fecha de la convocatoria.

e.23 sept.-N.° 7938-v.4 oct.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION
Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para celebrar el día 13 del corriente, la Asamblea General Ordinaria, convócase por segunda vez a los señores accionistas, conforme al artículo 28 del estatuto social, para celebrarla el día 27 del mes en curso, a las 17 horas, en el local social Avenida Corrientes 555, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 36.° ejercicio terminado el 30 de junio último.
2.° Reparto de utilidades.
3.° Elección, por terminación de mandato, de tres directores titulares, por tres años; tres directores suplentes, por un año; un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año.
4.° Designación de dos accionistas para que, en unión del presidente y gerente, firmen el acta de la asamblea.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los accionistas, deberán depositar sus acciones en la sociedad, con dos días de anticipación, cuando menos, a la fecha designada. (Art. 29 del estatuto). — Buenos Aires, Setiembre 12 de 1944. — El Directorio.

e.12 sept.-N.° 7282-v.27 sept.

. A. COMERCIAL Y FINANCIERA SOLYORO
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que dispone el artículo 9 de nuestros estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 4 de Octubre de 1944 a las 12 horas en 25 de Mayo N.° 122, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de síndico titular y suplente.
3.° Remuneración del síndico.
4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos. — El Directorio.

e.14 sept.-N.° 7362-v.30 sept.

COMPAÑIA AZUCARERA SANTA ROSA
Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto por el artículo primero del capítulo séptimo del contrato de emisión de debentures suscrito el 31 de Diciembre de 1942 entre la Compañía Azucarera Santa Rosa Sociedad Anónima y don Alfredo E. Koch como fideicomisario, se convoca a los señores tenedores de debentures a la asamblea de 1944 en la calle Moreno 972, piso 4.° a las 17 horas, a fin de considerar la designación de un fideicomisario ad-hoc para que represente a los Sres. tenedores de debentures en la ejecución promovida contra la Compañía Azucarera Santa Rosa, Sociedad Anónima, ante el Juzgado de Comercio de esta Capital a cargo del doctor Luis Quirno Costa, secretaría del doctor Julio C. Susini. — Alfredo E. Koch, fideicomisario.

e.14 sep.-N.° 7382-v.30 sep.

SOC. ANON. PEREDA LTDA.
Ganadería - Comercio - Industria
Avda. M. Quintana 93— Buenos Aires
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Octubre próximo, a las 10 horas, en Avenida Quintana 93, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, realizadas en el 17.° ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.; resolver sobre reparto de utilidades y asignación al síndico.

2.° Elección de dos directores titulares por tres años en reemplazo de la señora Susana Pereda de De Bary Tornquist y señor Jorge B. Pereda, que terminan su mandato, y síndicos titular y suplente por un año.

3.° Designación de un accionista para que con el presidente y un director firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Agosto de 1944. — El Directorio.

e.18 sep.-N.° 7543-v.4 oct.

VACUNAS SIVORI
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8°, título IV de los estatutos de la sociedad, por resolución del Directorio, convócase a los accionistas, a la décima octava Asamble General Ordinaria, a celebrarse en el local social, calle Florida 248 (primer piso), el día 30 de Septiembre de 1944, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobación de la Memoria, el Balance General y la Cuenta Anual de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio décimo octavo.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de dos directores suplentes por tres años.

4° Elección de síndico y síndico suplente.

5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.9 sept.-N° 7130-v.29 sept.

MERCADO PROVEEDOR DE VELEZ SARSFIELD, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
Rivadavia 8345

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Ocubre de 1944, a las 16, en el local de la calle Rivadavia 2846.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1944.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Remuneración del síndico.

4.° Designación de nuevos directores.

5.° Elección de síndico titular y suplente.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1944. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la celebración de la misma, en la sede de la sociedad o un certificado de depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos.

e.25 sep.-N.° 7980-v.11 oct.

HUFNAGEL, PLOTIER & CIA. LTDA. SOC. AN. COMERCIAL E INDUSTRIAL

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Octubre de 1944, a las 17 horas, en 25 de Mayo 347, escritorio 312, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elegir los directores titulares, dos directores suplentes, síndico y su remuneración; síndico suplente, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25 sep.-N.° 7982-v.5 oct.

J. B. MARTIN & CIA.
Manufactura de Terciopelos y Felpas S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Octubre de 1944, a las 15 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Alsina 1168, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores, aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Determinar el número de directores para el próximo ejercicio.

5.° Elección de dos directores, de un síndico titular, de un síndico suplente y fijación de la remuneración del síndico con cargo a gastos generales.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco en la caja social, tres días antes del fijado para la asamblea.

Bs. Aires, 23 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.25 sep.-N.° 7968-v.5 oct.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N° 445 G. M. — Exp. 22190 DC| 1944. — 2 lupas comunes de buena calidad; 1 máquina p|sacar punta de lápices; 1 máquina abrochadora.

N° 446 G. M. — Exp. 19134 DA|1944. — 400 sobres papel medio hilo de 122 mm. de alto x 185 mm. de ancho; 100 ídem, papel imitación tela de 122 mm. de alto x 177 mm. de ancho; 100 ídem, papel medio hilo de 145 mm. de alto x 240 mm. de ancho.

N° 1291. — Exp. 19616 DA|1944. — 3.000 kilogramos de plomo puro, en lingotes.

N° 1292. — Exp. 2008 DR|1944. — 34.50 metros de linoleum, de 0.50 cmts. de ancho; 4 felpudos de coco de 0.40 de ancho x 0.80 cmts. de largo.

N° 1293. — Exp. 5011 DG|1944. — 12 chapas de hierro N° 18, enlozadas, de 50 x 20 cmts.; 1 chapa de hierro enlozado de 350 x 150 mm.

N° 1294. — Exp. 12475 DT|1944. — 1 carpeta-alfombra de 5.20 x 3.50 mts. como máximo.

N° 1295. — Exp. 16072 DC|1944. — 3 carretillas zorras a balanceo; 1 carretilla tipo tijera.

N° 1296. — Exp. 17328 DA|1944. — 2 resmas de papel de medio hilo, formato 58 x 92 cmts., de 20 kilos la resma.

N° 1297. — Exp. 19689 DA|1944. — 500 cajas de plumas "Leonard".

N° 1298. — Exp. 20113 DC|1944. — 30 metros de caño de goma de 25 mm., de diámetro, p|riego.

N° 1299. — Exp. 21496 DC|1944. — 1 pie flexible tipo "Eeagle" o similar; 1 copa de abajo de opalina blanca; 4 pies flexibles para escritorio, tipo bronce niquelado.

N° 1300. — Exp. 19186 DA|1944. — 6 llaves para caños, automáticas, de 25.4 mm. a 76.2 mm.; 36 grapas p|alambre d|cobre; 72 pinzas aisladas de 215 a 220 mm. de largo total; 24 llaves codrilo de una boca.

N° 1301. — Exp. 3097 DR|1944. — 25 metros cúbicos de granza de ladrillo.

N° 1302. — Exp. 3222 DR|1944. — 100 metros de caño de cobre recocido, de 9.52 mm. de diámetro exterior.

La apertura de las propuestas se realizará el 28 de Septiembre de 1944, a las 15 horas, en Oficina de Compras, 6° piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. — Oficina de Compras, 25 de Septiembre 1944. — Juan Palombo, Jefe Oficina de Compras (Interino).

e.26 sept.-N° L-2351-v.27 sept.

Licitación pública N.° 157

Llámase a licitación pública por el término de veinte y cinco (25) días, para la provisión de "artículos varios" (inversores telefónicos, materiales eléctricos, etc.) (2.° llamado).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 18 de Octubre de 1944, a las 16 horas, en el local N.° 639 piso 6.°, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local 645, piso 6.°, los días hábiles de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1944. — **Carlos H. Sal, Secretario General Correos y Telecomunicaciones.**

e.25 sept.-N.° L-2296-v.5 oct.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA
Sociedad de Beneficencia de la Capital

Llámase a licitación pública para el día 25 de Octubre de 1944, a las 15, para la provisión de: drogas, productos químicos. instrumental y accesorios de cirugía, farmacia y laboratorio; artículos de uso odontológico; guantes de goma para cirujanos, catgut esterilizado; tela adhesiva en rollos, y a godón hidrófilo; alcohol puro; uso externo y absoluto, para llenar las necesidades de los establecimientos de la Institución durante el año 1945.

Informes: Droguería, calle Reconquista 269, Capital. — Las inspectoras.

e.25 sept.-N.° L-2307-v.11 oct.

Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza"

Llámase a licitación pública, para el día 19 de Octubre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1945, con destino al Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en Concepción del Uruguay (Entre Ríos).

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano N.° 124, 3er. piso, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones (cuyo detenido estudio se aconseja) y la nómina de los artículos a licitarse que están a disposición de los que lo soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria N.° 450, 1er. piso, Capital Federal, los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: alimentos, combustibles, luz y fuerza motriz, vestuario, medicamentos, menaje y cocina, útiles de escritorio, muebles, edificios y reparaciones, herramientas, etc. — Eventuales y gastos menores, animales, etc. — Forrajes, semillas y plantas, lavado, etc. — Vehículos, sanitarios, etc.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1944. — El Director General de Administración.

e.25 sept.-N.° L-2270-v.5 oct.

Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred"

Llámase a licitación pública para el día 14 de Octubre de 1944, a las 11 horas, para la adquisición de materiales destinados a reparación de las Villas IX y X de la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open-Door, Pcia. de Buenos Aires. Tal licitación tendrá lugar el día y hora indicados en la citada Dirección Nacional, calle Bolívar 1128|30, Capital Federal.

Los antecedentes correspondientes, a dicha licitación, pueden consultarse desde ya, en la Sección de Construcciones de la Dirección Nacional de Salud Pública, calle Bolívar 1128|30, 2.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1944. — El Director Nacional de Salud Pública.

e.25 sept.-N.° L-2329-v.29 sept.

Llámase a licitación pública, para el día 11 de Octubre próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1945, con destino al Dispensario Público Nacional Polivalente de Tilcara en (Jujuy).

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrán lugar el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano N.° 124, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja, y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: alimentos, drogas, productos químicos, etc. — Bazar, menaje, etc. — Utiles de escritorio, etc. — Artículos varios. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1944. — El Director General de Administración.

e.22 sep.-N.° L-2193-v.27 sep.

Llámase a licitación pública, para el día 16 de Octubre próximo, a las 14.30 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos de uso y consumo, durante el transcurso del año 1945, con destino al Hospital Común Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrán lugar el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano N.° 124, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja, y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los que lo soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria N.° 450, 1er. piso, Cap. Fed., los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: alimentos, combustibles, luz y fuerza motriz, vestuario, medicamentos, bazar, menaje y cocina; útiles de escritorio, conservación y reparación de edificios; herramientas y material de talleres; eventuales, forrajes y afines; lavado y desinfección, servicios sanitarios. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1944. — El Director General de Administración.

e.22 sept.-N.° 2192-v.3 oct.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días (20), a contar del día 11 de Octubre en curso, (2do. llamado), para la construcción de armarios, estanterías, mostrador, etc., con des-

tino a la habilitación del depósito para mercadería construído en el Sanatorio Colonia, Ley 11.359, de Posadas (Misiones), dependiente de esta Dirección Nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Compras, calle Belgrano N.º 124, 3er. piso, el día 30 de Octubre del año en curso, a las 15 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de todo aquel proponente que desee concurrir al acto. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en el lugar más arriba indicado, donde serán entregados gratuitamente. — El Director General de Administración.

e.22 sep.-N.º L-2331-v.27 sep.

Llámase a licitación pública para el día 11 de Octubre próximo, a las 14 30 horas, para contratar la adquisición de un aparato sonoro para proyecciones cinematográficas, con destino a la Colonia Nacional de Alienados, "Dr. Domingo Cabred" en Open Door.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano N.º 124, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el Nuevo Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por el P. E., por Decreto N.º 3.079 del 21 de Julio de 1943, y nómina del artículo a licitarse, que está a disposición de los que lo soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12.

Hácese saber que entre las reformas introducidas en el nuevo pliego de bases y condiciones, se encuentra la reducción del plazo de mantenimiento de oferta y supresión de las ampliaciones del 25 o|o.

Se trata de la adquisición, de un aparato sonoro para proyecciones cinematográficas. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1944. — El Director General de Administración.

e.22 sep.-N.º L-2190v.27 sep.

Llámase a licitación pública, para el día 17 de Octubre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1945, con destino a la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred" en Open Door, Pcia. Buenos Aires.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano N.º 124, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja, y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., los días hábiles de 12 a 18 horas con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos; combustibles, luz y fza. motriz; vestuario, etc.; medicamentos, art. laboratorio, etc.; menaje y cocina; útiles de escritorio; muebles y sus reparaciones; rep. y conserv. de edificios; herramientas, etc.; eventuales; tabaco y papel para armar cigarrillos; animales y útiles de labranza; forraje y afines; semillas, etc.; lavado y desinfección; adq. y mant. de vehículos. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1944. — El Director General de Administración.

e.18 sep.-N.º L-2273-v.4 oct.

Llámase a licitación pública, para el día 17 de Octubre próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1945, con destino al Hospicio de las Mercedes.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano N.º 124, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja, y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la dirección del establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., los días hábiles de 12 a 18 con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: alimentos — combustible — luz y fuerza motriz — vestuario — medicamentos, drogas, etc. — bazar y menaje — útiles de escritorio — muebles y sus rep — cons. y rep. de edificios — herramientas y mat. de taller — artículos varios — tabaco y papel p|armar cigarrillos — lavado y desinfección — Cons. y mant. de vehículos — servicio y mat. sanitario. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1944. — El Director General de Administración.

e.18 sep.-N.º L-2191-v.4 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días a contar del 19 del mes en curso, para la provisión de artículos generales, artículos de laboratorio, máquinas fotográficas, artículos de limpieza, menaje y bazar, ferretería, máquinas y herramientas varias, chapas, cemento, papeles, pinturas, sulkys, moblaje, colchones, ropas y uniformes, artículos de escritorio, etc., con destino a los servicios de la Dirección General de Paludismo, dependiente de esta Dirección Nacional. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Compras, calle Belgrano N.º 124, 3er. piso, el día 18 de Octubre próximo, a las 14 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno, de los miembros de la Comisión de Compras y de todo aquel proponente que desee concurrir al acto. — Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en el lugar más arriba indicado, donde serán entregados gratuitamente. — El Director General de Administración.

e.12 sep.-N.º L-2187-v.28 sep.

Llámase a licitación pública (segundo llamado), por el término de treinta (30) días a contar del 24 del mes en curso para la adquisición de drogas, medicamentos, desinfectantes, reactivos, etc., con destino a los distintos servicios dependientes de esta Dirección Nacional. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Compras, sita en la calle Belgrano N.º 124, 3er. piso el día 23 de Octubre próximo, a las 14 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno, de los miembros de la Comisión de Compras y de todo aquel proponente que desee concurrir al acto. — Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en el lugar más arriba indicado, donde serán entregados gratuitamente. — El Director General de Administración.

e.12 sep.-N.º L-2186-v.28 sep.

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 21 de Octubre del corriente año, a las 10 horas, para la adquisición de cinco máquinas de escribir y dos máquinas de sumar portátiles eléctricas.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugra el día y hora indicados en el local de la administración de la Lotería de Beneficencia Nacional, calle Rivadavia N.º 1665, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los proponentes que concurran al acto. Los pliegos de bases y condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Lotería, calle Rivadavia N.º 1665, 3er. piso, donde podrán ser retirados todos los días hábiles de 12 a 17 horas, y sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1944.

e.25 sept.-N.º L-2345-v.29 sept.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a: Licitación privada Nº 467; ramo: provisión, confección e impresión de programas; apertura: Octubre 2, 14.30 hs., (E. 13294|44). — Licitación privada Nº 468; ramo: ventiladores de pala; apertura: Octubre 6, 14.30 hs., (D. 08055|44). — Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.26 sept.-Nº L-2350-v.30 sept.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 466; ramo; reloj de pie; apertura, Octubre 2, 14,40 horas (J. 0.41|72|44).

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1944. — Juan Carlos Neves, Director de Administración.

e.23 sept.-N.º 2333-v.28 sept.

Licitación pública No. 116

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a partir del 23 de Septiembre de 1944, para la adquisición de 20 máquinas de escribir nuevas o reconstruídas, con destino a la Escuela Nacional de Comercio de Santiago del Estero.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2587, 4.º piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 13 de Octubre de 1944 a las 15 y 15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.23 sep.-N.º L-2316-v.28 sep.

Licitación pública No. 117

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a partir del 23 de Septiembre de 1944, para la adquisición de aparatos para la instalación de un gimnasio, y laboratorios de kinesiología, biometría y anatomía, con destino al Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano" de San Fernando.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2587, 4.º piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 13 de Octubre de 1944 a las 15 y 30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.23 sep.-N.º L-2317-v.28 sep.

Licitación pública No. 113

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a partir del 22 de Septiembre de 1944, para la adquisición de instrumentos y drogas para gabinete de física y química, clásticos varios, linternas para proyecciones, mapas y otros materiales de enseñanza, con destino al Colegio Nacional de Villa María (Córdoba).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2587. 4.º piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 11 de Octubre de 1944 a las 15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.22 sep.-N.º L 2314-v.27 sep.

Licitación Pública Nro. 114

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a partir del 22 de Setiembre de 1944, para la adquisición de 18 máquinas de coser y bordar, con destino a las Escuelas Profesionales de Bolívar y San Fernando (Pcia. de Buenos Aires), y N.º 7 de la Capital.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2587, 4.º piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 11 de Octubre de 1944 a las 15 y 15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Setiembre 22 de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.22 sep.-N.º L-2315-v.27 sep.

Licitación pública No. 115

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de 25 días a partir del 19 de Septiembre de 1944, para la adquisición de artículos de papelería, encuadernación e imprenta, con destino a los talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual podrá retirarse desde la fecha, en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2587, 4.º piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 13 de Octubre de 1944 a las 15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Setiembre 19 de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.19 sept.-N.º L-2294-v.29 sept.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

—Exp. S. 502|944|DGIP.—

Llámase a licitación privada Nº 37, para la adquisición de material para la fabricación de calzado, con destino a la Colonia Penal de General Roca (Río Negro).

La licitación se llevará a cabo el día 29 del corriente, a las 15.30 horas, en la Oficina de Suministros, (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1944. — Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.26 sept.-Nº L-2353-v.28 sept.

Colonia Penal de Santa Rosa (La Pampa)

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a contar del 23 del actual, para la provisión a la Colonia Penal local, de harina de trigo 000 y café, durante el primer semestre del año 1945.

La licitación se llevará a cabo en el local de la Dirección de la Colonia Penal el día 13 de Octubre próximo a las 15 horas, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Santa Rosa (La Pampa), 23 de Septiembre de 1944. — Raúl Urtubey, Director Colonia Penal.

e.23 sep.-N.º L-2325-v.28 sep.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 4 de Octubre de 1944, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de material con

destino a la impresión de «El Monitor de la Educación Común», durante el año actual. — Datos: en la División Compras, Rodríguez Peña 953, Capital. — El secretario general.

e.15 sep.-N.° L-2166-v.2 oct.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Hospital Nacional de Clínicas

Llámase a licitación pública para el día 17 de Octubre próximo, a las 11 horas, a fin de proveer al Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba, sito en calle Santa Rosa 1564, de drogas, productos químicos, instrumental, etc., de acuerdo a la lista y bases que se especifican en los respectivos pliegos de condiciones. — Por más datos dirigirse a dicho Hospital todos los días hábiles de 10 a 12 horas.

Córdoba, 15 de Septiembre de 1944. — La Dirección.

e.20 sept.-N.° L-2304-v.30 sept.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Hospital de Clínicas

Llámase a licitación pública, hasta el día 20 de Octubre del año de la fecha, a las 14 horas, en el despacho de la Dirección del establecimiento, para la provisión de: alcohol puro, algodón, artículos de almacén, artículos de limpieza, aves y huevos, café y té, carnes, frutas y verduras, gasa hidrófila, harinas y fideos, lámparas eléctricas, lavado y planchado de ropa, leche y manteca, material de curaciones, pan, pescados, papel Ridax, tejidos, confecciones y mercería y vendas con destino al consumo del Hospital de Clínicas y Maternidad "Pedro A. Pardo", **durante el primer semestre** de 1945. — Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Contaduría de esta Facultad, todos los días hábiles, de 14 y 30 a 18 horas. (Sábados de 9 a 11 horas).

Buenos Aires, Octubre de 1944. — El contador.

e.20 sept.-N.° L-2302-v.20 oct.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública, para la provisión de cajones de madera para embalaje, que se abrirá el 9 de Octubre próximo, a las 16 horas, en la Gerencia de Casa Central. Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Reconquista 71. — Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1944. — El Gerente.

e.25 sept.-N° L-2344-v.29 sept.

Llámase a licitación pública para la provisión de libros, que se abrirá el 6 de Octubre próximo, a las 16 horas, en la Gerencia de Casa Central. Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Reconquista 71. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1944. — El Gerente.

e.25 sept.-N° L-2336-v.29 sept.

Ministerio de Guerra

LICEO MILITAR GENERAL SAN MARTIN

Licitación pública 108|44

Llámase a licitación pública para la provisión al instituto de material pedagógico, útiles de oficina y textos de estudio.

La apertura de las propuestas se realizará en las Oficinas Administrativas del Liceo Militar "General San Martín", el día 18 de Octubre de 1944, a las 15 horas, en presencia del señor escribano general del Gobierno de la Nación y proponentes que deseen concurrir.

Podrán tomar parte en la licitación los productores, comerciantes, importadores, agentes y representantes de firmas extranjeras (excluídos los comisionistas, corredores o intermediarios de cualquier naturaleza), siempre que se hallen inscriptos, con cinco días de anticipación en el Registro de Proveedores del Instituto. (S. D. 21423|44, fecha 10 de Agosto de 1944).

Para pliegos de condiciones, examen de las muestras respectivas e informes, dirigirse al Servicio Administrativo del Liceo Militar "General San Martín", San Lorenzo 1100, San Martín, F. C. C. A., (U. T. 755-San Martín-0635), todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — Joaquín Sosa, Oficial de Administración de 1ª, Secretario de la Junta de Licitaciones.

e.25 sept.-N° L-2301-v.29 sept.

Licitación pública No. 107|44

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes de aula, uniformes para fajina, capotes para aula, camisetas verano, calzoncillos, fundas para almohadas, medias para uniformes de salida, pañuelos, sábanas y medias para uso diario.

Podrán concurrir a la licitación expresada todos los que se hallen inscriptos como Proveedores del Estado y los que soliciten su inscripción al Servicio Administrativo del instituto, cinco (5) días antes de la apertura de las ofertas.

El acto de la licitación se llevará a cabo en las Oficinas Administrativas del Liceo Militar "General San Martín" - calle San Lorenzo 1.100 - San Martín - F. C. C. A., el día 13 de Octubre de 1944, a las 16 horas, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, integrantes de la Junta de Licitaciones del instituto e interesados que deseen concurrir.

Para examen de muestras, pliegos de condiciones y datos acerca de la licitación, dirigirse al servicio administrativo del Instituto todos los días hábiles de 8 a 12 horas, U. T. 755 (San Martín) 0635. — Joaquín Sosa, Oficial de Administración de 1ra., Secretario de la Junta de Licitaciones.

e.18 sep.-N.° L-2184-v.28 sep.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

División Compras

Lavalle 941

Llámase a licitación pública N.° 184|44 para el día 17 de Octubre de 1944, a las 12,15 horas, por la provisión de amoníaco gaseoso al 100 o|o, con destino a la División Técnica, de esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.22 sep.-N.° L-2328-v.3 oct.

Llámase a licitación pública N.° 183|44, para el día 17 de Octubre de 1944, a las 12 horas, por la provisión de brocas espirales de acero rápido, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.22 sep.-N.° L-2308-v.3 oct.

Llámase a licitación privada N.° 271|44, para el día 10 de Octubre de 1944, a las 12,25 horas, por la adquisición de veinte toneladas de ácido cresílico (Cresol), industrial o alternativamente, seis toneladas de aceite de eucaliptus, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle N.° 941, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.14 sept.-N.° L-2222-v.10 oct.

Departamento Movilización Indusrial

Ayacucho 1250

Prorrógase hasta el 7 de Noviembre de 1944, la licitación pública para la constitución de sociedades mixtas para la instalación de plantas de concentración, destinadas a beneficiar los minerales de cobre de los yacimientos de Mendoza y plantas metalúrgicas para la obtención de cobre metálico. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General de Fabricaciones Militares.

e.26 sep.-N.° L-2349-v.13 oct.

Prorrógase hasta el 17 de Noviembre de 1944, a las 12 horas, el plazo de la licitación pública para el proyecto y ejecución de una planta piloto o industrial destinada a la producción de cobre metalúrgico. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General de Fabricaciones Militares.

e.19 sept.-N.° L 2286-v.5 oct.

Prorrógase hasta el 24 de Noviembre próximo el plazo de la licitación pública para la constitución de una sociedad mixta destinada a la elaboración de plomo y|o cinc metálico, que podrá comprender alguna o todas las actividades siguientes: minería y extración; concentración del mineral; metalurgia; elaboración de subproductos. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General de Fabricaciones Militares.

e.19 sept.-N.° L 2287-v.5 oct.

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL

"Escuela y Servicios"

Llámase a licitación para el día 15 de Octubre de 1944, para locación de local para cantina de tropa en el cuartel de la Escuela en Campo de Mayo. — Por informes y pliegos de condiciones dirigirse a la Administración de la misma.

e.22 sep.-N.° L-2327-v.3 oct.

Llámase a licitación pública N.° 11, para el día 9 de Octubre a las 12 horas, para la construcción de 4 lanchas de 8 metros de eslora, destinadas a la navegación del río Alto Uruguay. — Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la Sección Compras de la Repartición arriba indicada, calle San Martín N.° 274, Capital, cualquier día hábil de 9 a 11 horas. — Jefe Sección Compras.

e.15 sept.-N.° L 2229-v.2C sept.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ing. Huergo 251

Licitación Pública Nro. 99

para el día 13 de Octubre de 1944

"CAMPO DE MAYO"

Hora: 12,10. — Provisión de ciento cincuenta extinguidores de soda y ácido de diez litros de capacidad y trescientos baldes para arena o agua, con destino a varias unidades del Ejército. — Presupuesto oficial: $ 15.000 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto total de su propuesta).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Setiembre de 1944. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel, Secretario.

e.22 sep.-N.° L-2322-v.27 sep.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. 112.112|944

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la adquisición de dos chassis, con preferencia comerciales, con carrocerías "Omnibus Rural", con destino a la de Enseñanza, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de Octubre próximo a las 16 y 30 horas. — Julio A. Ortiz, subdirector-secretario.

e.23 sep.-N.° L-2306-v.28 sep.

Expte. 376.299|944.

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la adquisición de (3) tres carros aguateros, requeridos por la de Forestal con destino a las Estaciones Experimentales Demostrativas de Presidencia de la Plaza (Chaco); Caá-Guazú (Misiones) y Fernández (Sgo. del Estero) de su dependencia, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de Octubre próximo a las 16 horas. — Julio A. Ortiz, subdirector-secretario.

e.23 sep.-N.° L-2305-v.28 sep.

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 6 de Octubre de 1944, a las 16 horas, para la adquisición de 3 americanas con capacidad para 600 kilos de carga, 1 sulky liviano y las guarniciones para los mismos.

Pliego de condiciones solicitarlos en el Consejo Agrario Nacional, Melo 1880, Capital Federal, Departamento de Contaduría General, donde se abrirán las propuestas en la fecha y hora indicadas. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1944.

e.22 sep.-N.° L-2326-v.27 sep.

Llámase a licitación pública para el día 18 de octubre de 1944 a las 16 horas, para la adquisición de campos con fines de ampliación de la colonia "Cañada Rica", sita en Estación J. B. Molina, FF. CC. del Estado, Provincia de Santa Fe, aceptándose sólo fracciones que permitan ampliar la citada colonia hacia la Estación J. B. Molina, ya sea que den o tengan acceso al camino que corre paralelo a la línea férrea de los FF. CC. del Estado, o que reunan ambas condiciones a la vez.

Deberá tratarse de campos aptos para cultivos intensivos de cereales, legumbres, oleaginosas y para explotaciones de granja.

Para obtener pliego de condiciones, formularios y otros datos, dirigirse al Consejo Agrario Nacional, Dpto. de Colonización, Melo 1880, Buenos Aires. — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944.

e.18 sep.-N.° L-2253-v.4 oct.

CORPORACION ARGENTINA DE LA TEJEDURIA DOMESTICA

Bartolomé Mitre 1690 - Buenos Aires

Llámase a concurso, por el término de 90 días, para la presentación de modelos de una máquina manual de hilar.

La apertura del concurso tendrá lugar en acto público a realizarse el día 5 de Diciembre próximo a las 10 horas, otorgándose, como única retribución, la cantidad de diez mil pesos (m$n. 10.000) moneda nacional, que serán entregados al propietario del modelo que resulte aceptado.

El pliego de bases y condiciones y demás detalles complementarios podrán ser solicitados por los interesados en la Oficina de Contralor Administrativo de la Corporación, calle Bartolomé Mitre N.° 1690, Capital, cualquier día hábil de 9 a 12 y de 16 a 19 horas. — La **Gerencia.**

e.11 sep.-N.° L-2182-v.31 oct.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de los puentes: sobre el arroyo Seco, en el tramo de arroyo Seco a empalme ruta 40 y sobre el río Cherque, en el tramo de Gobernador Costa a empalme ruta 25. Deben cotizarse precios unitarios y solamente se aceptan ofertas que comprendan la ejecución de ambas obras. Las propuestas pueden ser presentadas el 31 de Octubre, a las 15, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, y con anterioridad de 1 y 5 días hábiles de la fecha señalada en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap., y en el Juzgado Letrado de Esquel, respectivamente.

e.25 sept.-N° L-2330-v.11 oct.

Licitación privada para la provisión en alquiler de una embarcación, $ 30.000.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 26 de Septiembre, a las 15.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.25 sept.-N° L-2250-v.13 oct.

Licitación pública para la provisión de 105,947m.³ de madera dura. Ruta N° 12, tramo Santa Ana a San Ignacio.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 16 de Octubre, a las 17 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.25 sept.-N° L-2341-v.29 sept.

Licitación pública para la adquisición de camionetas y casillas desarmables y rodantes. Comisiones de estudio, pesos 164.400.

Las propuestas deben ser presentadas el día 17 de Octubre a las 16 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.21 sep.-N.° L-2138-v.2 oct.

Licitación pública para la construcción de la calzada enripiada en el tramo de Chancani al límite con La Rioja. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas pueden ser presentadas el 26 de Octubre, a las 15, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, y con anterioridad de 1 y 5 días hábiles de la fecha señalada en la Of. de Licitacio-

nes y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap., y en el Juzgado Federal de Córdoba, respectivamente.

e.20 sep.-N.º L-2237-v.30 sep.

Licitación pública para la adquisición de instrumentos de ingeniería, máquinas fotográficas, de escribir y de calcular, $ 116.200.

Las propuestas deben ser presentadas el día 16 de Octubre a las 15,30 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.20 sep.-N.º L-2139-v.30 sep.

Licitación pública para el transporte y descarga de tierra y agregado pé... Ruta N.º 40, tramo San Juan. — Lín. con Mendoza, sección Km. 84-92.

Hasta el 14 de Octubre, en el Juzgado Federal de San Juan, o para el día 20 de referido mes, a las 15,30 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.15 sep.-N.º L-2223-v.2 oct.

Licitación pública para la ejecución de mejora progresiva en el camino de Campo de Mayo a Pilar. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas pueden ser presentadas el 19 de Octubre, a las 15, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, y con anterioridad de 1 y 5 días hábiles de la fecha señalada en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap. y en los Juzgados Federales de La Plata y Mercedes, respectivamente.

e.13 sept.-N.º L 2167-v.-29 sept.

Licitación pública para la construcción del edificio para la sede de la 16.ª Sección en la Ciudad de Sgo. del Estero, $ 377.279.82. — Las propuestas pueden ser presentadas: el 19 de Octubre, a las 16, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos y con anterioridad de 1 y 5 días hábiles de la fecha señalada en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap. y en el Juzgado Federal de Sgo. del Estero, respectivamente.

e.13 sep.-N.º L-2169-v.29 sep.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se detalla y para las fechas que se indica:

18 Octubre 1944 — Sábanas y fundas, EAC. 141|003|44.

19 Octubre 1944 — Papel higiénico y toballas de papel, EAC. 123|010|44.

20 Octubre 1944 — Materiales p. instalaciones eléctricas, EAC. 108|030|44.

23 Octubre 1944 — 200 toneladas de hierro fundido viejo, EAC. 106|017|44.

24 Octubre 1944 — Aparejos diferenciales, EAC. 143|000|44.

25 Octubre 1944 — Aldabillas, baldes, bisagras, bolillas p|cojinetes, cerraduras, etc. EAC. 133|029|44.

26 Octubre 1944 — Herrajes para coches, EAC. 126|000|44.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.º 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados, en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos previo pago del valor asignado a cada uno, en la oficina de licitaciones mencionada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas a excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e.26 sep.-N.º L-2352-v.30 sep.

Exps. Nos. E. A. C. 108|023|44 - 103|010|44.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se detalla y para las fechas que se indica:

16 Octubre 1944. — Cables; alambres de cobre p.devanados; alambres de cobres varios, E.A.C.-108|023|44.

17 Octubre 1944. — Acero dulce en barras, planas y perfiles, E.A.C.-103|010|44.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.º 4, Buenos Aires, a las 15 horas, de los días señalados, en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del valor asignado a cada uno en la Oficina de Licitaciones mencionada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, a excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e.13 sep.-N.º L-2218-v.29 sep.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 31.368.DC.944

Llámase a licitación pública para la provisión de artefactos eléctricos de luz fluorescente. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15.

—Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 26 de Octubre próximo, a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1944. — El Secretario General.

e.25 sep.-N.º L-2347-v.29 sep.

Expte. 28.670.DC.1944

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 25 de Octubre próximo, a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1944. — El Secretario General.

e.22 sep.-N.º L-2291-v.27 sep.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días contados hasta el 17 de Octubre de 1944, a las 17 horas, para la adquisición de un terreno con destino a emplazamiento del futuro edificio del Colegio Nacional "Almirante Guillermo Brown", de Adrogué (Buenos Aires).

Bases de licitación se entregarán gratuitamente en la Secretaría General de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.º 1925, 6.º piso, Capital Federal) y en el Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo ser entregadas en los sitios y fechas que se indican a continuación:

En la Dirección General de Arquitectura hasta el día de la licitación (17 Octubre 1944).

En el Juzgado Federal indicado, hasta cinco días antes de la licitación (11 Octubre 1944).

Costo aproximado $ 140.000 m|n.

e.23 sep.-N.º L-2240-v.4 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta y cinco días, contados hasta el 25 de Octubre de 1944, a las 15 horas, para la construcción del edificio para el Colegio Nacional y Escuela de Artes y Oficios, incluso Pabellón Gimnasio y Campo de Deportes en Río Cuarto (Córdoba).

El pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación Avda. 9 de Julio N.º 1925, 6.º piso, Capital Federal) y en la sede de la VIa. Zona, calle Nueve de Julio N.º 761 de la ciudad de Córdoba, donde también podrá concurrirse por informes y datos de la licitación. Además, podrá obtenerse vista de la documentación en la citada Secretaría y en el Juzgado Federal de Río Cuarto (Córdoba), gratuitamente.

Presentación de propuestas: En la Dirección General de Arquitectura hasta el día de la licitación (25 de Octubre 1944). En el Juzgado Federal indicado, hasta cinco días antes de la licitación (20 Octubre 1944). — Importe presupuesto oficial: $ 1.844.153,95 m|n.

e.21 sep.-N.º L-2279-v.7 oct.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días contados hasta el 20 de Octubre 1944, a las 15 horas, para la construcción del edificio destinado al Seminario Menor anexo al Seminario Metropolitano, de esta Capital, sito en Villa Devoto.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.º 1925, 6.º piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

Planos y Pliego de condiciones serán entregados, previo pago de la suma ($ 150 m|n.) ciento cincuenta pesos moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la misma Dirección (6.º piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación gratuitamente. — Importe presupuesto oficial: $ 1.760.605,92 m|n.

e.21 sep.-N.º L-2283-v.7 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta y cinco días contados hasta el 25 de Octubre de 1944, a las 14,30 horas, para la construcción del edificio destinado a la Escuela Técnica de Oficios de la ciudad de Córdoba.

El pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de ($ 80 m|n.) ochenta pesos moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la Dirección Gral. de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.º 1925, 6.º piso, Capital Federal) y en las Oficinas de la VIa. Zona (9 de Julio N.º 761 de la ciudad de Córdoba), donde también podrá concurrirse por informes y datos de la licitación. Además podrá obtenerse vista de la documentación en la citada Secretaría y en el Juzgado Federal de la ciudad de Córdoba, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo ser entregadas en los sitios y fechas que se indican a continuación: En la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.º 1925, 6.º piso, Capital Federal), hasta el día de la licitación (25 Octubre 1944), donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran. En el Juzgado Federal indicado, hasta cinco días antes de la licitación (20 Octubre 1944), el que las remitirá cerradas a la mencionada Dirección a los fines de su apertura y lectura conjuntamente con las presentadas en la Capital Federal. — Importe del presupuesto oficial: $ 829.565,27 m|n.

e.21 sep.-N.º L-2281-v.7 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta y cinco días contados hasta el 24 de Octubre de 1944, a las 15.30' horas, para la construcción de los pabellones destinados al Hospital Regional de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco).

El pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de ($ 70 m|n.) setenta pesos moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la Dirección General de Arquitectura (edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.º 1925, 6.º piso, Capital Federal) y en las Oficinas de la VIIa. Zona (Avda. 3 de Abril N.º 998 de la ciudad de Corrientes), donde también podrá concurrirse por informes y datos de la licitación. Además podrá obtenerse vista de la documentación en la citada Secretaría y en el Juzgado Letrado de Resistencia (Chaco), gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo ser entregadas en los sitios y fechas que se indican a continuación: En la Dirección General de Arquitectura (edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.º 1925, 6.º piso, Capital Federal), hasta el día de la licitación (24 de Octubre de 1944), donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran. — En el Juzgado Letrado indicado, hasta cinco días antes de la licitación (19 de Octubre de 1944), el que las remitirá cerradas a la mencionada Dirección a los fines de su apertura y lectura conjuntamente con las presentadas en la Capital Federal. — Importe presupuesto oficial $ 1.064.752.18 m|n.

e.20 sep.-N.º L-2280-v.6 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta y cinco días contados hasta el 24 de Octubre de 1944, a las 15 horas, para la construcción de los pabellones destinados a Hogar de Ancianos Varones Retardados y Servicios Generales así como de una torre tanque y portería del Patronato Nacional de Ciegos en Villa Zagala (Buenos Aires).

El pliego de condiciones y demás documentos entregarán previo pago de la suma de ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la Direc. Gral. de Arquitec. (edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.º 1925, 6.º piso, Capital Federal) y en las Oficinas de la IIa. Zona (calle 47 N.º 160 de la ciudad de La Plata), donde también podrá concurrirse por informes y datos de la licitación. Además podrá obtenerse vista de la documentación en la citada Secretaría y en el Juzgado Federal de la misma ciudad, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo ser entregadas en los sitios y fechas que se indican a continuación;

En la Dirección General de Arquitectura (edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.º 1925, 6.º piso, Capital Federal), hasta el día de la licitación (24 de Octubre), de 1944, donde serán abiertas por el Sr. Escribano Gral. de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran.

En el Juzgado Federal indicado, hasta cinco días antes de la licitación (19 de Octubre de 1944), el que las remitirá cerradas a la mencionada Dirección a los fines de su apertura y lectura conjuntamente con las presentadas en la Capital Federal. — Importe presupuesto oficial $ 2.413.659.47 m|n.

e.20 sep.-N.º L-2282-v.6 oct.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.º 930, hasta el día 16 de Octubre de 1944, a las 17 horas, para la construcción de diez (10) barcazas de hierro autopropulsoras de 400 toneladas de capacidad de carga.

El pliego de condiciones, planos y demás especificaciones que sirven de base a la presente licitación pública, podrán consultarse en la Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P., 10.º piso, Avenida 9 de Julio N.º 1925), y retirarse previo pago de veinte ($ 20) pesos en papel sellado nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.19 sep.-N.º L-2275-v.5 oct.

Llámase a licitación privada N.º 957, hasta el día 3 de Octubre de 1944, a las 16 horas, para la provisión de 3.000 m³. curupay en vigas, 2.000 m³. de lapacho en vigas y 1.000 m.³ de quina en vigas, destinados a varias dependencias de la repartición.

El pliego de condiciones y demás especificaciones que sirven de base a la presente licitación privada, pueden ser consultados y retirados en la Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P., Avenida 9 de Julio N.º 1925 - 10.º piso).

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.18 sep.-N.º L-2241-v.4 oct.

Llámase a licitación pública N.º 954, hasta el día 18 de Octubre de 1944, a las 17 horas, para la construcción, instalación y explotación de una confitería en el morro de **la escollera Sud del** Puerto de Mar del Plata.

El pliego de condiciones, plano y demás especificaciones que sirven de base a la presente licitación pública, pueden ser consultados en la Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P., Avenida 9 de Julio N.º 1925 - 10.º piso), o en la División Obras Puerto Mar del Plata, y retirarse previo pago de diez (10) pesos en papel sellado nacional.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.18 sep.-N.º L-2243-v.28 sep.

Llámase a licitación pública N.º 940, hasta el día 5 de Octubre de 1944, a las 16 horas, para la provisión de cuarenta y cuatro (44) motores Diesel, sin compresor, marinos, tipo vertical, directamente reversibles o con cambio de marcha, de 4 ó 2 tiempos, de 75 a 85 HP. a 360 rpm. (22 motores rotación izquierda y 22 motores rotación derecha), con destino a barcazas de hierro autopropulsoras.

El pliego de condiciones y demás especificaciones que sirven de base a la presente licitación pública, pueden consultarse en la Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P. Avenida 9 de Julio N.º 1925, 10º piso), y retirarse previo pago de tres (3) pesos en papel sellado nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.15 sep.-N.° L-2225-v.2 oct.

Secretaría de Trabajo y Previsión

CAJA DE MATERNIDAD

Llámase a licitación pública para el día 25 de Octubre de 1944, a las 17 horas, para la adquisición de diez mil ajuares (10.000) para bebés. (Expte. letra I, N.° 18, año 1944).

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la Caja de Maternidad, Ayacucho N.° 983, en presencia del Gerente Secretario, del Escribano General de Gobierno y de los interesados que deseen presenciar el acto.

Para informes y retiro del pliego de condiciones, dirigirse a la Gerencia.

Caja de Maternidad, Setiembre 25 de 1944.

e.25 sep.-N.° L-2323-v.11 oct.

Secretaría de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:

Octubre 16|44. — Máquinas hormigoneras (pliego 6975), a las 16 horas.

Octubre 16|44. — Cojinetes (pliego 6979), a las 16,15 horas.

Octubre 16|44. — Repuesto para cuadros de maniobras (pliego 6980), a las 16,30 horas.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficina N.° 301, de 8,30 a 10,30 horas.

e.25 sep.-N.° L-2342-v.29 oct.

Llámase a licitación pública para el día 31 de Octubre de 1944, a las 14,45 horas para la provisión de subestaciones y transformadores. (pliego 6981), retirarlo en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficina N.° 301.

e.25 sep.-N.° L-2343-v.5 oct.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:

Octubre 13|44. — Construcción de una casa (Pliego 6956), a las 15 horas.

Octubre 13|44. — Materiales eléctricos (Pliego 6957), a las 15,15 horas.

Octubre 16|44. — Material eléctrico (Pliego 6961), a las 15 horas.

Octubre 16|44. — Tubos de acero (Pliego 6972), a las 15,15 horas.

Octubre 16|44. — Uniones dobles (Pliego 6973), a las 15,30 horas.

Octubre 16|44. — Formularios (Pliego 6974), a las 15,45 horas.

Octubre 20|44. — Drogas y productos químicos (Pliego 6963), a las 15 horas.

Octubre 20|44. — Válvulas especiales (Pliego 6967), a las 15,15 horas.

Octubre 20|44. — Arena y piedra (Pliego 6969), a las 15,30 horas.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, Oficina 301, de 8,30 a 10.30 horas.

e.23 sept.-N.° 2334-v.28 sept.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:

Octubre 19|44. — Motores eléctricos (Pliego 6958), a las 15 horas.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, Oficina 301, de 8,30 a 10,30 horas.

e.23 sept.-N.° 2335-v.4 oct.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación.

Octubre 10|44. — Mechas y barrenas (pliego 6938), a las 15 horas.

Los pliegos deberán retirarse en Avd. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficina 301, de 8,30 a 10,30 horas. — Jefe Servicio Comercial.

e.20 sept.-N.° L 2300-v.30 sept.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:

Octubre 10|44 — Postes (pliego 6928), a las 17.30 horas.

Octubre 26|44 — Zapato flotador y cúplas (6921), a las 15 horas.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficinas N.° 301, de 8.30 a 10.30 horas.

e.16 sept.-N.° L-2249-v.3 oct.

Llámase a licitación pública para el día 25 de Octubre de 1944, para la provisión de tambores (pliego 6911), a las 16 horas.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficina 301, de 8.30 a 10.30 horas.

e.16 sept.-N.° L-2248-v.27 sept.

Llámase a licitación pública para el día 30 de Octubre de 1944, a las 14.45 horas, para la provisión de una usina eléctrica (pliego 6878).

Los pliegos podrán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficina 301, de 8.30 a 10.30 horas.

e.13 sep.-N.° L-2206-v.29 sep.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Octubre de 1944, a las 14,45 horas, para la provisión de cañería (pliego 6832).

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficina 301, de 8,30 a 10,30 horas.

e.11 sep.-N.° L-2176-v.27 sep.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don ALFONSO GASTAMBIDE ANAUT y JORGE VILLALBA, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por Resolución N.° 3.411|944, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

e.16 sep.-N.° 17 s|p p.-v.27 sep.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Por disposición del señor administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 104.770 - R - 1944, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Cdad. de Asunción; fecha de entrada al puerto: Abril 13|44; marca: Esther Acuña Falcón; sin número; envase: 2 cajones.

Vapor: Gral. Artigas; fecha de entrada al puerto: Mayo 4|44; marca: Juana Babier; sin número; envase: 8 baúles.

Vapor: Cdad. de Bs. Aires; fecha de entrada al puerto: Mayo 16|44; sin marca; sin número; envase: 1 paquete. — El Jefe.

e.11 sep - v.27 sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 104.772 - R - 44, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: General Alvear; fecha de entrada al puerto: Abril 10|44; sin marca; número 1; envase: 1 paquete.

Vapor: José Menéndez; fecha de entrada al puerto: Abril 19|44; sin marca; sin número; envase: 2 bolsas.

Vapor: General Alvear; fecha de entrada al puerto Abril 21|44; marca: Rodolfo S. Montero; sin número; envase: 2 troncos. — El Jefe.

e.11 sep.-v.27 sep.

Se llama, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor ANTONIO LAVIERI, para retirar su certificación de servicios. Expte. 55445-943-DGA. — Pedro Jorge Vidou, prosecretario, Dirección General de Aduanas.

e.2 sep.- s. e.-v.27 sep.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor FRANCISCO AVELINO DOS SANTOS, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente N.° 126-L-1944, que con fecha Agosto 23 de 1944, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar dos camperas con cierre relámpago metálico y doce frasquitos rotulados Sueño Azul, debiendo en caso de efectuarse el embarque obtenerse los permisos respectivos. — Aduana de la Capital, Septiembre 11 de 1944. — Alberto Murguiondo, Sub-Administrador, Aduana de la Capital.

e.26 sept. v.28 sept.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, a todo el que se considere con derecho sobre la misma detenida por expediente N.° 72-D-año 1944, con fecha Agosto 31 de 1944, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar 1 valija usada de cuero; 2 frasquitos de Cutex para uñas; 4,250 kgms. alambre cromado; 2 bobinas de bronce para motores; 1,800 kgms. resistencia de mica para planchas; 5,300 kgms. drogas; 1 valija usada conteniendo 6 infladores para bicicletas; 2,800 kgs. lentejuelas de pasta; 3 kgs. drogas; 1 valija usada conteniendo 4,700 kgms. drogas; 8,100 kgms. hebillas de metal; 1,350 kgms. goma para pulverisadores; 4,700 kgms. tornillos de metal; 0,900 gramos lentejuelas de pasta; 1,600 kgms. fichas impresas; 1,800 kgms. membranas de cartón para alto parlantes de radio; 3 pastillas de jabón para el tocador; 0,520 gramos tiza para sastre y 4 frasquitos de goma para pegar. — Aduana de la Capital, Septiembre 13 de 1944. — Alberto Murguiondo, Sud-Administrador. — Aduana de la Capital.

e.26 sept. v.28 sept.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor LUIS BARBOSA, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente N.° 128-L-1944, que con fecha Agosto 26 de 1944, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar dos abrigos de los llamados camperas de cueros con cierre relámpago y forrados en su interior en piel de carnero; trescientos cuarenta gramos en cinco pañuelos de seda artificial de los llamados echarpes, debiendo en caso de efectuarse el embarque obtenerse los permisos pertinentes. — Aduana de la Capital, Septiembre 11 de 1944. — Alberto Murguiondo, Sub-Administrador. — Aduana de la Capital.

e.26 sept. v.28 sept.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, a todo el que se considere con derecho sobre la misma detenida por expediente N.° 271-C-1944, que con fecha Septiembre 5 de 1944, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar la mercadería en infracción aceptándose el abandono que se ofrece. — Aduana de la Capital, Septiembre 11 de 1944. — Alberto Murguiondo, Sub-Administrador. — Aduana de la Capital.

e.26 sept. v.28 sept.

RECEPTORIA DE RENTAS ADUANERAS DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

El Receptor de Rentas Aduaneras de San Carlos de Bariloche, Territorio de Río Negro, cita, llama y emplaza por el término de diez días hábiles a partir de la primera publicación del presente edicto a don JORGE GARCIA SENGEVSKI, y a todos los que se consideren con derecho a tres carteras nuevas de cuero de cocodrilo con cierres de metal dorado, detenidas por Expediente Sumario N.° 498-SCB-1944, en el Resguardo de Laguna Frías, el día 4 del mes en curso, a fin que comparezcan ante el suscripto dentro de plazo estipulado a deducir sus derechos y acciones, bajo apercibimiento de dictarse resolución definitiva si no comparecieren en el término establecido. — San Carlos de Bariloche, Septiembre 9 de 1944. — Antonio Alvarez, Receptor de Rentas Aduaneras. — San Carlos de Bariloche.

e.26 sept. v.28 sept.

El que suscribe Receptor de Rentas Aduaneras de San Carlos de Bariloche, Territorio de Río Negro, cita, llama y emplaza por el término de diez días hábiles a contar de la primera publicación del presente edicto, a "Don ERNESTO RUDLOFF RAEPKE" y a todos los que se consideren con derecho a las siguientes mercaderías:

Dos carteras con cuero con cierre de metal.

Tres pares de zapatos para señora.

Tres monederos de cuero de cocodrilo.

Tres prendedores de metal dorados.

Un par de aros clipp de metal con fantasía.

Dichos artículos han sido detenidos por expediente sumario N.° 499-SCB-1944, en el Resguardo Aduanero de Laguna Frías el día 4 del corriente mes, y se cita a sus propietarios a fin de que comparezcan ante esta Receptoría dentro del plazo estipulado a deducir sus derechos y acciones, bajo apercibimiento de dictarse resolución definitiva si no comparecieren en el término prefijado. — San Carlos de Bariloche, Septiembre 9 de 1944. — Antonio Alvarez, Receptor de Rentas Aduaneras. — San Carlos de Bariloche.

e.26 sept. v.28 sept.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 1

El Juez Civil, doctor José Lorenzo Urdapilleta, llama por treinta días a los herederos y acreedores de NICOLOS CERRET, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 1 del doctor Jorge Garzón Maceda. — Buenos Aires, Septiembre quince de 1944. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.26 sep.-N.° 3550 s|p.p.-v.31 oct.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores a PABLO CASAS. — Buenos Aires, 6 de Setiembre de 1944. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.26 sep.-N.° 3548 s|p.p.-v.31 oct.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CESAREO FRANCO o FRANCOS. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1944. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.18 sept.-N.° 3420 s|p.p.-v.23 oct.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE BENITO REAL. — Por ante la secretaría del doctor Juan B. Molina.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.8 sept.-N.° 3389-s|p.p.-v.13 oct.

El Juez doctor José Lorenzo Urdapilleta, llama por treinta días a herederos y acreedores de NARCISO OLIVARES, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 3. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1944. — Juan Bernabé Molina, (h), secretario.
e.4 sept.-N.° 3352-v.7 oct

El Juez doctor José Lorenzo Urdapilleta, llama por treinta días, a herederos y acreedores de CONSTANTE ZANARDI, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N° 3. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1944. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.1° sept.-N° 3341-s|p.p.-v.5 oct.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de HERMES VIDELA. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1944. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.1° sept.-N° 3337-s|p.p.-v.5 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 2

El señor Juez de lo Civil, doctor Custodio Maturana, (Secretaría N.° 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO SESSAREGO.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1944. — León Guillermo Dávila, secretario.
e.22 sept.-N.° 3490 s|p.p.-v.27 oct.

El Juez doctor Custodio Maturana (Secretaría B. Campos), cita por treinta días, a herederos y acreedores de don NICOLAS PRADKO O PREDKO. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1944. — Luis M. Bunge Campos, secretario.
e.2 sep.-N.° 3345 s|p.p.-v.6 oct.

El señor Juez en lo Civil doctor Custodio Maturana (Secr. N.° 7) cita por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO KANONOVICHI. — Buenos Aires, Julio 31 de 1944. — León Guillermo Dávila, secretario.
e.25 ago.-N.° 3306-s|p.p.-v.29 sept.

El señor Juez en lo Civil doctor Custodio Maturana (Secr. N.° 5), cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BORCHALI de PIAZOLI. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Pedro A. Dellepiane, secretario.
e.25 ago.-N.° 3305-s|p.p.-v.29 sept.

El señor Juez en lo Civil doctor Custodio Maturana (Secr. N.° 7) cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN HENSEL. — Buenos Aires Agosto 7 de 1944. — León Guillermo Dávila secretario.
e.25 ago.-N.° 3296-s|p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DIMAS GREGORIO, sucesión tramita por secretaría doctor Claps.
Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1944. — Roque Luis Claps, secretario.
e.8 sept.-N.° 3392-s|p.p.-v.13 oct.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FAUSTO JOSE BISCARRA, sucesión tramita por Secretaría doctor Madariaga. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1944. — Héctor Madariaga, secretario.
e.4 sept-N.° 3355-s|pp.-v.7 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CATALINA BRINKMANN de PIÑEIRO SORONDO. Por ante la Secretaría del doctor Roque L. Claps. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1944. — Roque Luis Claps, secretario.
e.29 ago.-N.° 3320 s|p.p.-v.3 oct.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PETRIZ, sucesión tramita por la Secretaría Dr. Gartland. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1944. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.25 ago.-N.° 3304-s|p.p.-v.29 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JESUS VEIGA. — Por ante la secretaría del doctor Jorge Funes Lastra. — Buenos Aires, Setiembre 4 de 1944. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.26 sep.-N.° 3547 s|p.p.-v.31 oct.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL BUENAVENTURA, por ante la secretaría del doctor César F. Iraola. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — César F. Iraola, secretario.
e.22 sept.-N.° 3489 s|p.p.-v.27 oct.

El señor Juez en lo Civil, doctor José F. Oderigo, llama por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes de don OTTO GOTZINGER o GÖTZINGER y don EUGENIO GOETZINGER o GÖTZINGER, cuyo juicio sucesorio tramita ante el Juzgado N.° 4, a su cargo, Secretaría N.° 16, del autorizante.
Buenos Aires, Septiembre 11 de 1944. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.18 sept.-N.° 3436 s|p.p.-v.23 oct.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIANNE NORDHEIMER DAHLBERG, por ante la secretaría del doctor J. P. Funes Lastra. — Buenos Aires, junio 16 de 1944. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.2 sep.-N.° 3344 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de EMMA VIEZCA de ALVAREZ. — Por ante la Secretaría del doctor César F. Iraola. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — César F. Iraola, secretario.
e.18 sept.-N.° 3424 s|p.p.-v.23 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARLOS BILBAO. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1944. — Enrique C. Corbellini, Antonio Collazo, secretarios.
e.26 sep.-N.° 3552 s|p.p.-v.31 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PETRONA POSADAS de RUGGIERI. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1944. — Antonio Collazo, secretario.
e.26 sep.-N.° 3551 s|p.p.-v.31 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de JULIA SUSAN de FERNANDEZ OLGUIN y EDUARDO FERNANDEZ OLGUIN. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1944. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.23 sept.-N.° 7883-v.28 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, Secretaría del doctor Antonio Borré, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA MAIDANA. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1944. — Antonio Borré, secretario.
e.18 sept.-N.° 3420 s|p.p.-v.23 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, Secretaría del doctor Antonio Borré, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SILVA. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1944. — Antonio Borré, secretario.
e.18 sept.-N.° 3428 s|p.p.-v.23 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CIRILO ANTONIO ALONSO TEJADA. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Antonio Collazo, secretario.
e.2 sep.-N.° 3346 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VICENTE TUCCI. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.29 ago.-N.° 3324 s|p.p.-v.3 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JUAN o AHMED ABDALA o JOSE AJUAD. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.29 ago.-N.° 3325 s|p.p.-v.3 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONINO MARRA. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1944. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.25 ago.-N.° 3303 s|p.p.-v.29 sep.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ROLDAN y ANGELA MUGARTEGUI de ROLDAN. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1944. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.25 ago.-N.° 3299-s|p.p.-v.29 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de "JOSE PEREZ y doña SECUNDINA FERNANDEZ de PEREZ". — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1944. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.22 sept.-N.° 3509 s|p.p.-v.27 oct.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PABLO HERMAN LUTH. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1944. — D. Santillán Villar, secretario.
e.6 sept.-N.° 3373-s|p.p.-v.10 oct.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita, por treinta días, a herederos y acreedores de don FERNANDO CHOUZA o CHOUZA BEN. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1944. — Ubaldo Romero, secretario.
e.6 sept.-N.° 3375-s|p.p.-v.10 oct.

Por disposición del Juez en lo Civil, doctor Francisco Carreño y por el presente edicto que se publicará cinco días por mes durante el término de seis meses se cita, llama y emplaza a don LUIS C. DORREGO, para que dentro de dicho término comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio que por presunción de su fallecimiento ha promovido el Consejo Nacional de Educación por ante la Secretaría del autorizante. — Buenos Aires, mayo 10 de 1944. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.22 mayo-N° 2391-s|p.p.-v.27 mayo
e.22 jun.-N.° 2391-s|p.p.-v.27 jun.
e.22 jul.-N.° 2391-s|p.p.-v.27 jul.
e.22 ago.-N.° 2391-s|p.p.-v.26 ago.
e.22 sept.-N.° 2391 s|p.p.-v.27 sept.
e.23 oct.-N.° 2391 s|p.p.-v27 oct.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de TOMAS MIJALEVICH. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944. — Marcelo Padilla, secretario.
e.6 sept.-N.° 3374-s|p.p.-v.10 oct.

El Juez en lo Civil, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL JAMUD. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1944. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.29 ago.-N.° 3331 s|p.p.-v.3 oct.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANA LUISA QUINTANA o QUINTANA. — Por ante la Secretaría del Dr. Ubaldo Romero. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1944. — Ubaldo Romero, secretario.
e.25 ago.-N.° 3297-s|p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña PILAR MONTERO de MOLARD. — Buenos Aires, Julio 11 de 1944. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.25 ago.-N.° 3295-s|p.p.-v.29 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría Acuña), cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE PERILLO o PIRILO y de PASCUAL PERILLO o PIRILLO. — Buenos Aires, 12 de Setiembre de 1944. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.26 sep.-N.° 3549 s|p.p.-v.31 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría Viviano), cita por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR DANON. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1944. — Domingo N. Grandoli, Juan Osvaldo Viviano, secretarios.
e.22 sept.-N.° 3490 s|p.p.-v.27 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría Acuña), cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO EGGERT. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1944. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.22 sept.-N.° 3491 s|p.p.-v.27 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA HERAS JIMENEZ. — Secretario: A. E. Acuña. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.13 sep.-N.° 3410 s|p.p.-v.18 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría N.° 27), cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VILLAREAL de NANIA. — Buenos Aires, 19 de Junio de 1944. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.13 sep.-N.° 3411 s|p.p.-v.18 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría Viviano), cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO MERGOLA. — Buenos Aires, 7 de Setiembre de 1944. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.13 sep.-N.° 3412 s|p.p.-v.18 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas, (Secretaría Grandoli), cita por treinta días, a herederos y acreedores de SERAFINA RICCI y FRANCISCO BARBARINO.
Buenos Aires, 9 de Agosto de 1944. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.9 sep.-N.° 3396 s|p.p.-v.14 oct.

El señor Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, Secretaría N.° 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA AZZOLINA de ANFUSO. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1944. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.2 sep.-N.° 3349 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, por la Secretaría N° 28, de Aurelio E. Acuña, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CALERO GUERRERO. — Buenos Aires, Julio 20 de 1944. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.26 ago.-N° 6406-v.30 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JULIAN YAGÜES, cuyo juicio tramita por la Secretaría doctor Folchi. — Buenos Aires, Junio 23 de 1944. — Aldo Folchi, secretario.
e.18 sept.-N.° 3419 s|p.p.-v.23 oct.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALBA MORANI, cuya sucesión tramita por la Secretaría doctor Torrá. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1944. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.29 ago.-N.° 3323 s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Arturo G. González, Secretaría de Miguel Angel Torrá, se cita por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don MANUEL GIMENEZ. — Buenos Aires, Junio 24 de 1944. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.26 ago.-N° 6405-v.30 sep.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JULIAN BETANZOS. — Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez.
Buenos Aires, Junio 30 de 1944. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.8 sept.-N.° 3387-s|p.p.-v.13 oct.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARLOS ZIEROP o ZIEROZ. — Por ante la Secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.18 sept.-N.° 3425 s|p.p.-v.23 oct.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL OLMEDO ZUMARAN. Buenos Aires, Agosto 7 de 1944. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.8 sept.-N° 3388-s|p.p.-v.13 oct.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE MARIANO WASILEWSKI. — Por ante la Secretaría del doctor Rafael M. Demaría. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1944. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.25 ago.-N.° 3302-s|p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de KURT DOERR, por ante la Secretaría del doctor Mariano J. Grandoli. — Buenos Aires, Junio 30 de 1944. — Mariano J. Grandoli secretario
e.25 ago.-N.° 3307-s|p.p.-v.29 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de AQUILINO FERNANDEZ. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1944. — Manuel Aráuz Castex, secretario.

e.22 sept.-N.° 3492 s|p.p.-v.27 oct.

El señor Juez Civil, doctor Adrián Fernández Mouján, llama por treinta días a los que se consideren con derechos a los bienes de don PEDRO PABLO CAPARELLI y doña ELISA CAPARELLI de CAPARELLI o PEDRO CAPPARELLI o ELISABETTA CAPPARELLO de CAPPARELLO o PEDRO CAPPARELLO o ELISA CAPPARELLI viuda de CAPPARELLI, cuyos juicios sucesorios tramitan por ante el Juzgado Civil N.° 10, a su cargo, Secretaría N.° 39, del autorizante. — Buenos Aires, Julio 26 de 1944. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.18 sept.-N.° 3435 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Juez Civil doctor Adrián Fernández Mouján, llámase durante treinta días a herederos y acreedores de JOSE CASTRO. — Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1944. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.6 sept.-N.° 3378-s|p.p.-v.10 oct.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA MARASCO de DI BIASSI. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1944. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.25 ago.-N.° 3300 s|p.p.-v.29 sept.

El señor Juez en lo Civil, doctor Adrián Fernández Mouján, Secretaría a cargo del doctor Horacio López Cabanillas, llama por treinta días a herederos y acreedores de don FLORENCIO o FLORENCIO BUENAVENTURA MAURO. — Buenos Aires, Septiembre dos de 1944. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.7 sep.-N.° 3382 s|p.p.-v.11 oct.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JULIO LORENZINI. — Buenos Aires, 26 de julio de 1944. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.2 sep.-N.° 3347 s|p p.-v.6 oct.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JESUS FERREIROS. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1944. — Manuel Aráuz Castex, secretario.

e.29 ago.-N.° 3322 s|p.p.-v.3 oct.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GABRIEL PEDRO BURGOS. — Buenos Aires, Agosto veintiuno de 1944. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.29 ago.-N.° 3321 s|p.p.v.3 oct.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de REGINA LEIB de LEIB. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1944. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.28 ago.-N.° 3298 s|p.p.-v.2 oct.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS ARGENTINO LAPRIDA. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1944. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.25 ago.-N.° 3301 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del Juez Civil, doctor Adrián Fernández Mouján, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don MARCOS FELLER. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1944. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.5 sept.-N.° 3356-s|p.p.-v.9 oct.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE GIRARDI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.11 sep.-N.° 3403 s|p.p-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE PAEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.29 ago.-N.° 3326 s|p.p.-v.3 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a CARLOS LEIVA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1944. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.26 sep.-N.° 3557 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a GABINO FIGUEROA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1944. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.23 sep.-N.° 3514 s|p.p-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ENRIQUE FUNES, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1944. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.23 sep.-N.° 3513 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a RAUL ROSEMBERG, procesado por el delito de infracción arts. 293 y 172, C. Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.22 sept.-N.° 3501 s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ANGEL GUEVARA, procesado por el delito de matrimonio ilegal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.22 sept.-N.° 3502 s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ARTURO SEDERO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1944. — Enrique I. Cáceres, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.22 sept.-N.° 3503 s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a NELIDA ELMA SUAREZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.12 sep.-N.° 3409 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a MANUEL DA SILVA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado; Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.11 sep.-N.° 3402 s|p.p.-16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a RICARDO FERNANDEZ, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.9 sept.-N.° 3398-s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a JUAN CARLOS FLORES, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1944. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.9 sept.-N.° 3397 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a HECTOR LAVARELLO procesado por el delito de robo para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.8 sept.-N.° 3394-s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a MIGUEL RAITMAN, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1944. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.6 sept.-N.° 3379-s|p.p.-v.10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez se cita, llama y emplaza a JULIO ARABINA, procesado por el delito de infracción art. 175, inc. 4.°, C. P., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.4 sept.-N.° 3353-s|pp.-v.7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a JOSE MARIA MARCELLI, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.4 sept.-N.° 3354-s|pp.-v.7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a EUGENIO DI TOMASO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano centro. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.28 ago.-N.° 3317 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a RODOLFO MANUEL QUIROGA ALMADA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro). — Buenos Aires, 23 Agosto de 1944. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.28 ago.-N.° 3316 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a VICTOR FRANCISCO MAURO, procesado por el delito de de-

fraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposición de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.25 ago.-N.º 3289 s|p.p.-v.29 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON PEREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1944. — Ernesto N. Black, secretario.
e.26 sept.-N.º 3543-s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE SILVA, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1944. — Ernesto N. Black, secretario.
e.26 sep.-N.º 3542 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO MENA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1944. — Ernesto N. Black, secretario.
e.26 sept.-N.º 3541-s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE LAZZARO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1944. — Eduardo Malbrán, secretario.
e.19 sept.-N.º 3487-s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LEON BERGMAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: doctor Eduardo Malbrán. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1944. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.18 sept.-N.º 3430 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLAS GIUSTOZZI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.5 sept.-N.º 3361-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO ROCHET, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.5 sept.-N.º 3362-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JESUS GONZALEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.5 sept.-N.º 3363-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS COSA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.5 sept.-N.º 3370-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL BARROSO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.5 sept.-N.º 3365-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FIRMO ROBERTO PONCE VARAS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Pedro M. Jantus. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.5 sept.-N.º 3366-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFONSO GONZALEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.5 sept.-N.º 3367-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAURICIO KREYNESS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cod. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.5 sept.-N.º 3369-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLAS DRAGONETTI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.5 sept.-N.º 3364-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SIMON ARISTA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.5 sept.-N.º 3371-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE A. MARTINEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.5 sept.-N.º 3372 s|p.p.-v.9 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo BENITO CORREA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre. . . de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.
e.26 sept.-N.º 3558-s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO GARCIA, procesado por el delito de malv. de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1944. — José Mancinelli, secretario.
e.14 sep.-N.º 3416-s|p.p.-v.19 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO MARIA LOPEZ o ANTONIO A. LOPEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.
e.12 sep.-N.º 3408 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN RAMON TORRES procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — José Mancinelli, secretario.
e.8 sept.-N.º 3393-s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo BORIS ISSAHAROFF, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre dos de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.
e.7 sept.-N.º 3385-s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO HEREDIA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — José Mancinelli, secretario.
e.7 sept.-N.º 3386-s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO HERRERA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1944. — José Mancinelli, secretario.
e.5 sept.-N.º 3358-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO DEMITRICH, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.
e.5 sept.-N.º 3357-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS RODRIGUEZ, procesado por el delito de evasión, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.
e.2 sept.-N.º 3348 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL DIAZ procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.29 ago.-N.° 3328-s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO ANTONIO ROMERO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.

e.26 ago.-N° 3309-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO FRANCISCO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto veintitrés de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.

e.26 ago.-N° 3308-s|p.p.-v.30 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HIPOLITO CANIGLIONE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1944. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.19 sept.-N° 3479-s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL DA SILVA CIPRIANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Setiembre 7 de 1944. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.12 sep.-N.° 3407 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELBA HERNANDEZ de FOIS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3° sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 1° de Setiembre de 1944. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.7 sept.-N° 3383-s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO REPETTO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 1° de Setiembre de 1944. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.7 sept.-N° 3384-s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARGARITA S. de STEIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, agosto 25 de 1944. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.1° sept.-N° 3338-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO ROCCA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, agosto 25 de 1944. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.1° sept.-N° 3339-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO MATEO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1944. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.29 ago.-N.° 3327-s|p.p.-v.3 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HILARIO RENATO ANTONIO ROMERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación en perjuicio de "El Luchador", bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1944. — Ricardo Ortiz de Rozas, secretario.

e.26 sep.-N.° 3553 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO CASAGUALDA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1944. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.26 sept.-N.° 3554-s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO BURGOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, 19 Septiembre de 1944. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.23 sep.-N.° 3512- s|p|-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE PARAMIDANI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1944. — Rodolfo A. González, secretario.

e.19 sept.-N° 3486-s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ANTONIO SCARANO, MARIA ODDI, GERARDO RIOS y ERNESTO RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1944. — Rodolfo A. González, secretario.

e.19 sept.-N° 3481-s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CANDIDO VALE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 12 Septiembre de 1944. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.18 sept.-N.° 3426 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ABRAHAM GALESCHI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Rodolfo A. González, secretario.

e.15 sept.-N° 3418-s|p.p.-v.20 oct.

(1) Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSEFA QUINTANA de PEREIRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1944. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.22 sept.-N.° 3427 s|p.p.-v.27 oct.

(1) Se inicia nuevamente la publicación el día 22 Septiembre de 1944, por haber aparecido con error los días 18 al 21 de Septiembre de 1944.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL BULLON, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1944. — Enrique M. Pena, secretario.

e.26 sept.-N.° 3559-s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO RADICCI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Buenos Aires, agosto 19 de 1944. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.23 ago.-N.° 3280-s|p.p.-v.27 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a JUAN CARLOS RODRIGUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N° 62. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.15 sept.-N° 3417-s|p.p.-v.20 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a YOLANDA MERCEDES de RAMOS y a AMADO CASTILLO, a comparecer en la causa que se les sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, Setiembre 6 de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.9 sept.-N.° 3399 s.|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a CARLOS RAUL BARALDO, a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Roberto Durrieu, secretario.

e.6 sept.-N.° 338[illegible] [illegible]p.-v.10 oct.

Por disposición del s[illegible] Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a HIDEKMAIS ESECHE, a comparecer en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.6 sept.-N.° 3376-s|p.p.-v.10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilque se le sigue por malversación de caubaso, se emplaza por treinta días a GERMAN SEOANE, a comparecer en la causa dales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1944. — Roberto Durrieu, secretario.

e.31 ago.-N.° 3332 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a IVO NELSON SILVA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.24 ago.-N.° 3282-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MARIO FAUSTO DI BACCO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, agosto 16 de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.24 ago.-N.° 3283-s|p.p.-v.28 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ANDRES NIKONIUK o ESTEBAN KRECHEK o ESTEBAN MALAJOVSKI, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1944. — Germán Terán, secretario.

e.23 sept.-N° 3511-s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a ALBERTO GUSBERTI, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1944. — Sadi Massüe, secretario.

e.19 sept.-Nº 3480-s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MANUEL REY o MANUEL GIMENEZ o MANUEL GUIMAREY, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1944. — Sadi Massüe, secretario.

e.19 sept.-Nº 3485-s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ROBERTO LANZA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de asociación ilícita, y robo reiterado y privación ilegal a la libertad, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1944. — Germán Terán, secretario.

e.18 sept.-N.º 3432 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a REGINA CILLERO de MIRON, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1944. — Sadi Massüe, secretario.

e.18 sept.-N.º 3433 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN MARTINUKA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1944. — Sadi Massüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 sept.-Nº 3360 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a BRUNO LEITER, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. Tercer piso. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1944. — Germán Terán, secretario.

e.2 sep.-N.º 3350 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a HILARIO FLORES, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, agosto 28 de 1944. — Horacio J. Malbrán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.31 ago.-N.º 3334-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a RUFINA MONZON o RUFINA BONZON de RATTI, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1944. — Germán Terán, secretario.

e.26 ago.-Nº 3310-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ANA SZAPIRO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1944. — Germán Terán, secretario.

e.25 ago.-N.º 3290 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a CARLOS LORENZO para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1944. — Sadi Massüe, secretario.

e.24 ago.-N.º 3284-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a PEDRO HERRERA para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, agosto 21 de 1944. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.24 ago.-N.º 3285-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a CANDIDO VILLAHOZ para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1944. — Sadi Massüe, secretario.

e.24 ago.-N.º 3286-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a CEFERINO SIXTO RODRIGUEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.28 ago.-N.º 3318 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JULIO ALBERTO LUCAS DIAZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1944. — German Terán, secretario.

e.25 ago.-N.º 3291 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a LEON HOSSAR, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires 25 de Agosto de 1944. — Germán Terán, secretario.

e.29 ago.-N.º 3329-s|p.p.-v.3 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA QUIROZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1944. — Julio Barberis, secretario.

e.26 sept.-N.º 3556-s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga SOFIA BERBACHE, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1944. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.26 sept.-N.º 3555 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita llama y emplaza a la prófuga ALEJANDRA ROMERO, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1944. — Justo E. Rojo. — Julio Barberis, secretarios.

e.22 sept.N.º 3500 s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO HIRICHE, procesado por el delito de robo a Santiago Quilichini, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1944. — Justo E. Rojo, Julio Barberis, secretarios.

e.14 sep.-N.º 3415-s|p.p.-v.19 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo DAVID KUPERSMIT, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.8 sept.-N.º 3395-s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JULIO CESAR ROCCA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Setiembre 1º de 1944. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.5 sept.-Nº 3359 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo HORACIO LARRABURU, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.28 ago.-N.º 3319 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JOAQUIN A. NAVARRO, procesado por el delito de defraudación, causa 14.534, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1944. — Justo E. Rojo, secretario.

e.1º sept.-Nº 3342-s|p.p.-v.5 oct.

JUZGADO EN LO CORRECCIONAL

JUZGADO DEL DOCTOR ALFREDO ARANCIBIA RODRIGUEZ

"Autos y Vistos: Téngase presente el nuevo domicilio legal constituído por el procesado ARTURO ESPIGARE. — Sin perjuicio de lo ordenado en el auto de fs. 169 y atento lo informado por la Policía a fs. 168 del que resulta que el procesado ANACARSIS ARANDA, no ha comparecido al Juzgado a prestar declaración indagatoria ni ha constituído domicilio legal y atento lo que dispone el Art. 139 del Cód. de Proc. Crim., notifíquese al procesado Anacarsis Aranda que debe comparecer al Juzgado dentro de tercero día a prestar declaración indagatoria y constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Dicha notificación se hará por medio de edictos que se publicarán por tres días en el "Boletín Oficial" y "Boletín Judicial", librándose a tal fin los correspondientes oficios. — Fdos.: A. Arancibia Rodríguez. Ante mí: Rafael Pons". — Buenos Aires, Setiembre 21 de 1944. — Rafael Pons, secretario.

c.26 sep.-N.º 3540 s|p.p.-v.28 sep.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Luis R. Gondra (h.), a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 76.996, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida-guía 605.501, Territorio de Misiones, Posadas, sobre el Alto Paraná, Sección III, chacra 2, Departamento Cainguas, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1942, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Mayo 1? de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.3 jun.-N.° 2476 s|p.p.-v.22 jun.
e.23 sep.-N.° 2476 s|p.p.-v.10 oct.

JUZGADO N.° 9

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo M. Messone, a cargo del Juzg. N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses; a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lautaro s|n., lote 11 manzana S., parcela 1773. Partida 48853, $ 78; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|42. — C. Fiscal. Héctor de Elía. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1944. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.11 sept.-N.° 3401 s|p.p.-v.27 sept.
e.28 dic.-N.° 3401 s|p.p.-v.16 ene

JUZGADO N.° 10

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 7, Manzana E, Parcela 2355, calle Santo Tomé, Capital Federal, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.847, del Cobrador Fiscal, señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente a los años 1938|42, Partida 288.919, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sept.-N.° 3451-s|p.p.-v. 7oct.
e.8 ene.-N.° 3451-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 13, Man. D, Parcela 2358, calle Pedro Lozano, Capital Federal, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.848, del Cobrador Fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente a los años 1938|42, Partida 288.987, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sept.-N.° 3452-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3452-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 6, Man. F, Parcela 2362, calle Moliere, Capital Federal, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.849, del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente a los años 1934|42, Partida 289.108, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sept.-N.° 3453-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3453-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 27 de la calle Manuela Pedraza, de la Capital Federal, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.835 del Cobrador Fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1935, Partida 4812, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sept.-N.° 3459-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3459-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, por los lotes 1m, y 1n, Sección 18, Fracción D Pampa Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.863, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1942, Partida 531.159|160, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.° 3467-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3467-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses por el lote 19 b, Sec. 18, Frac. D, C, Pampa, Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.864, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1942, Partida 531.225, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.° 3468-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3468-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, por el lote 11 d, Sección 23, Frac. C, Pampa, Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.865, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1942, Partida 531.400, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.° 3469-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3469-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses por el lote ubicado en la calle Ruis Huidobro, lote 18, E, manzana 105, Parc. 350, C. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.854, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente a los años 1938|39, Partida 368.034, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.° 3458-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3458-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote ubicado en la calle Agüero entre los números 2042 y 2064, Capital Federal, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.836 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1935, Circ. 19.ª Partida 5670, al señor Agente Fiscal, en su carácter bajo apercibimiento de darse intervención de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.8 ene.-N.° 3440-s|p.p.-v.24 ene.
e.21 sept.-N.° 3440-s|p.p.-v.7 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote N.° 7 de la Avenida Luis M. Campos, al lado del N.° 1321|25, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.837, del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1937, Circ. 17.ª Partida 13.463, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sept.-N.° 3441-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3441-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 16 Manzana 158, Parcela 275, calles Conde y Jaramillo Capital Federal, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.838, del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1939, Partida 331.363, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sept.-N.° 3442-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3442-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 5, Manzana 106, Parc. 351, calle Besares, Capital Federal, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.839, del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1939, Partida 333.049, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sept.-N.° 3443-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3443-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, por el lote 22 b, Sección 18, Frac. C, Pampa, Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50861, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1942, Partida 531.078, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.° 3465-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3465-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el inmueble ubicado en la calle Besares N.° 3142, a Vileia, Capital Federal, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.852, del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1942, Partida 332.745, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sept.-N.° 3456-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3456-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el inmueble ubicado en la calle Blanco Encalada N.° 3834, Capital Federal, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.853, del Cobrador Fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa; correspondiente al año 1942, Partida 344.531, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sept.-N.° 3457-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3457-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote ubicado en la Avda. del Tejar, ma. 60 entre los números 2825 y 2855, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.833 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1935 Partida 3169, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sept.-N.° 3437-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3437-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses por el lote ubicado en Pampa, Victorica, Sección 23, Fracción A, lote 23, C, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.855, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1938, Partida 531.274, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.° 3459-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3459-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. propietarios desconocidos, de la propiedad, calle Mariano Acosta s|n., Lote 17, Manz. 15, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciara el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.° 3470-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3470-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. propietarios desconocidos, de la propiedad, calle Lacarra s|n., lote 18, Manz. 6, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.° 3471-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3471-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. propietarios desconocidos, de la propiedad, calle San Pedro sin número, Lote 25, Manz. X, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.° 3473-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3473-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. propietarios desconocidos, de la propiedad, calle Vía F. C. O., Av. Olivera, Tandil sin número, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.° 3474-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3474-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. propietarios desconocidos, de la propiedad, calle Av. Bruix sin número, lote 19, Manzana 8, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.° 3475-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3475-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. propietarios desconocidos, de la propiedad, calle Moreto sin número, Lote 44, Manzana I, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.° 3476-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3476-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 33, Manzana A, Parc. 2608, Delfín Ga lo N.° 6420, Capital Federal, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.843, del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente a los años 1935-1938|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sept.-N.° 3447-vs|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3447-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 34, Manzana. 25, Parc. 2725, calle Unanué N.° 6815, Capital Federal, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.844, del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente a los años 1934|42, Partida 68.427, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sept.-N.° 3448-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3448-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. propietarios desconocidos, de la propiedad, calle Moreto sin número, Lote 46, Manz. I, Parc. 948, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.° 3478-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3478-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. propietarios desconocidos, de la propiedad, calle Remedios s|n., Lote 9, Manz. 9, Parc. 912, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.° 3472-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3472-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 19, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 28, Man. 8, Parcela 2245 Pje. Namuncurá, Capital Federal, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.845 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente a los años 1939|42, Partida 286.006, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sept.-N.° 3449-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3449-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 29 manzana P, Parc. 776, después del N.° 1075|9 de Echeverría, Capital Federal, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.840, del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1939, Partida 341.797, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sept.-N.° 3444-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3444-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 20, Manzana 5, Parc. 774, del Pasaje C, Capital Federal, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.841, del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1942, Partida 20.361, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sept.-N.° 3445-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3445-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por la propiedad ubicada en la calle Santander N.° 5550, Capital Federal, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.842, 63.533 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa correspondiente al año 1942, Partida 63.533, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 ene.-N.° 3446-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3446-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 13, Man. F, Parcela 2354, calles Santo Tomé y Moliere, Capital Federal, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.846, del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente a los años 1934|36, 1938|1942, (288.905), bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sept.-N.° 3450-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3450-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 7, Manz. K, Parcela 2366, calle Moliere s|n., Capital Federal, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.850, del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente a los años 1934|42, Partida 289.226, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sept.-N.° 3454-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3454-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 4, Manz. EE, Parcela 2380, calles Pje. El Nene y Nogoyá, Capital Federal, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.851, del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente a los años 1935|42, Partida 289.551, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sept.-N.° 3455-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3455-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses por los lotes 6, 15, Sec. 18, Frac. C, de Pampa, Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 59.859, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1942, Partida 531.033, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.° 3463-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3463-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, por el lote 16, Sec. 23, Frac. B, de Pampa, Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.856, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente a los años 1938|39, Partida 531.290, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.N.° 3460-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3460-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, por el lote 8 b, Sec. 18, Frac. C, de Pampa, Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 59.860, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1942, Partida 531.044, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.° 3464-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3464-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses por los lotes 4, 7, 10|1, 14, Chacras 60|62, Sección 18, Fracción C, D, Pampa, Victorica, Colonia E, Mitre, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.862, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1942, Partida 531.090,092, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.° 3466-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3466-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. propietarios desconocidos, de la propiedad, calle Lacarra sin número, Lote 18, Manzana 6, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944. — Brunc Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.° 3477-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3477-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, por el lote 7, Chacra 16, Sección 4, Fracción B, Colonia La Primera Pampa, Jacinto Aráuz, que dentro de dicho término. debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.858, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente a los años 1938|39, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.° 3462-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3462-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, por los lotes 14, 3 y 4, Sección 4, Fracción A, Pampa, Jacinto Aráuz, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.857, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1938, Partida 540.066, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.° 3461-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3461-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 20, Manzana G, de la calle Conesa, Capital Federal, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.834, del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1935 Partida 4155, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sept.-N.° 3438-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3438-s|p.p.-v.24 ene.

le siguió por infracción al artículo 2.° de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de nombrársele defensor al Oficial de Pobres y Ausentes del Juzgado. — Mercedes, Septiembre 12 de 1944. — Juan Alberto Raffo, secretario.

e.26 sept.-N.° 3545-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Mercedes (Bs. As.), doctor José Manuel Astigueta, cítase a don JUAN MARIANO ORTIZ, para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de pesos por reposición de sellado, bajo apercibimiento de dársele intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes. — Mercedes, Septiembre 20 de 1944. — Gaspar Cornejo Torino, secretario.

e.26 sept.-N.° 3546-s|p.p.-v.28 sept.

(Sección Bell-Ville)

Señor EDUARDO ACOSTA. — El señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Jorge A. Frías, ha dispuesto se cite y emplace a Ud., para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y constituir domicilio en el juicio de apremio que en su contra sigue el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor ad-hoc que lo represente en el mismo (Art. 80, C. de P. de la C. aplicable). — Queda Ud. citado y emplazado. — B. Díaz Barraza, Secretario. — Bell-Ville, Agosto 5 de 1944. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.19 sept.-N° 3482-s|p.p.-v.5 oct.

Señor EUGENIO NOE. — Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Jorge A. Frías, se cita y emplaza a Ud., para que en el término de diez días, comparezca ante su Juzgado a estar a derecho y constituir domicilio en el juicio de apremio, que en su contra sigue el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía y de nombrarle Defensor ad-hoc que lo represente en el mismo (C. de P. de la Cap. aplicable, art. 80). — Queda Ud. citado y emplazado. — B. Díaz Barraza, Secretario. — Bell-Ville, 6 de Septiembre de 1944. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.19 sept.-N° 3483 s|p.p.-v.5 oct.

(Sección Rosario)

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al infractor al Decreto N° 3434 del Superior Gobierno de la Nación EXEQUIEL ROMERO, clase 1901, matrícula 2.487.171, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Rosario, Secretaría, Septiembre 13 de 1944. — José M. Lejarza, secretario.

e.19 sept.-N° 3488-s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al infractor al artículo 19, de la Ley 11.386 RUPERT TOMAS STOUTT, c|. 1923 m|. 3.743.056, D. M. 33, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Rosario, Secretaría, Septiembre 2 de 1944. — José M. Lejarza, secretario.

e.6 sept.-N.° 3381-s|p.p.-v.10 oct.

(Sección Río Cuarto)

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadadano MERCADO NICOLAS M. 2.853.727, clase 1904, D. M. 45, procesado por s. i. al artículo 25 Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, 25 de Agosto de 1944. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.29 ago.-N.° 3330-s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar a RAFAEL ROSAS o RAFAEL PRINGLES o RAMON PAREDES, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.386, bajo apercibimiento de rebeldía. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Rosario, agosto 18 de 1944. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.28 ago.-N.° 3314-s|p.p.-v.2 oct.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. HORACIO FOX

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Horacio Fox, se cita, llama y emplaza a SEVERO FERRARO y JOSE ACTIS, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que por defraudación se les instruye, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, segundo piso sobre Tucumán. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.23 sep.-N.° 3510 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez Federal, en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Horacio Fox, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NESTOR RAUL BARRENECHEA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por defraudación, se le instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 2.° piso. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1944. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.22 sept.-N.° 3504 s|p.p.-v.27 oct.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección La Plata)

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Horacio García Rams, se cita por medio del presente que se publicará por el término de quince días a JUAN GIAMBRUNO y sucesores de doña FRANCISCA PIÑERO de AMANTE, para que comparezcan dentro de dicho término a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que les ha promovido la Dirección Nacional de Vialidad por expropiación, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, Julio 3 de 1944. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e.18 sep. N.° 3434 s|p.p.-v.4 oct.

(Sección Mercedes)

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor José Manuel Astigueta, se cita, y emplaza por el término de tres días a don RAMON NICOMEDES BAZAN, a fin de que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado a asumir la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por ejecución de sellado, en la causa que se le siguió por infracción al artículo 2.° de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de nombrársele defensor al Oficial de Pobres y Ausentes del Juzgado. — Mercedes, Septiembre 13 de 1944. — Juan Alberto Raffo, secretario.

e.26 sept.-N.° 3544-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor José Manuel Astigueta, se cita, y emplaza por el término de tres días a don HECTOR DOMINGO PICCI, a fin de dentro de dicho término, comparezca ante este Juzgado a asumir la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por ejecución de sellado, en la causa que se

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DEL CHACO

Juez Letrado Chaco, doctor Tirso Rodríguez Loredo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS RODRIGUEZ, bajo apercibimiento. — Resistencia, agosto 21 de 1944. — Eduardo G. Escobar, secretario.

e.1 sept.-N.° 3335-s|p.p.-v.5 oct.

Juez Letrado Chaco, doctor Horacio N. Carlen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN ROBLES, bajo apercibimiento. — Resistencia, agosto 24 de 1944. — Benito Fernández, secretario.

e.1 sept.-N.° 3336-s|p.p.-v.5 oct.

JUZGADOS DE COMERCIO

JUZGADO EN LO COMERCIAL N.° 2

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que el señor WALTER LESLIE FICH, vende, cede y transfiere al Sr. Ian Colin Grant, las cinco cuotas de 100 pesos cada una moneda nacional de curso legal, que tiene y le corresponde en la sociedad de Responsabilidad Limitada Argentina "Establecimientos Argentinos Marconi" haciendo renuncia el señor Walter Leslie Fitch del cargo de gerente que tenía en la mencionada sociedad y nombrándose con el mismo cargo al señor Ian Colin Grant, según resulta del documento de fecha 8 de Septiembre de 1944. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1944. — Lucio L. Meléndez, 2.° Jefe.

e.23 sept.-N.° 7920-v.28 sept.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"VALLEJOS BOIDI"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Veintinueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República. Argentina a veintinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, y testigos que al final firman, comparecen los señores don Casimiro Claudio Vallejos, viudo, domiciliado en la calle Wáshington dos mil quinientos cincuenta y cuatro; don Nicolás Boidi, casado, domiciliado en la localidad de Victoria, Provincia de Buenos Aires, calle Once de Septiembre tres mil quinientos cinco, de paso aquí; don Arturo Julián Vallejo, casado, domiciliado en la calle Blanco Encalada tres mil doscientos ochenta y seis; don Raúl Eusebio Ladoux, casado, domiciliado en la calle Caseros quinientos seis; don Julio César Maffei, ca-

sado, domiciliado en la calle Juramento dos mil ciento nueve; don Arturo Greppi, casado, con el mismo domicilio consignado para el señor Nicolás Boidi, de paso aquí; don Juan Manuel Erosa, soltero, domiciliado en la calle Alsina cuatrocientos cuarenta; don Adolfo Bartolini, casado, domiciliado en la calle Valdenegro dos mil ochocientos setenta y siete; don José Buenaventura Prío, casado, domiciliado en la calle Olazábal dos mil trescientos setenta y siete y don Francisco José Novaro, casado, domiciliado en la calle Muñiz mil novecientos cincuenta y ocho, todos los comparecientes son argentinos, mayores de edad, hábiles para este acto, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Con fecha veintiuno de septiembre de mil novecientos cuarenta por escritura pasada ante mí y en este Registro a mi cargo, los ocho nombrados en primer término constituyeron la sociedad que gira en plaza bajo la denominación de "VALLEJOS BOIDI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tiene su domicilio actualmente en esta Ciudad, Avenida Vélez Sársfield números mil ciento cincuenta y ocho al mil ciento setenta y cuatro, para la realización de toda clase de operaciones comerciales, representaciones y consignaciones en general, compra y venta de materias primas, productos manufacturados, fabricación de otros y todo acto relacionado con el carácter y calificación que inviste, inscribiéndose el contrato constitutivo en el Registro Público de Comercio de esta jurisdicción el treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta con el número cuatrocientos noventa y uno al folio trece del libro cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que han resuelto de común acuerdo modificar dicho contrato incorporando como socios a los nombrados don José Buenaventura Prío y don Francisco José Novaro y a la vez ampliar el plazo de vigencia de la Sociedad y el capital social con que fué constituída, elevándolo de la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional a la de trescientos mil pesos de la expresada moneda. — En tal sentido vienen por este acto a dejar establecido que los señores José Buenaventura Prío y Francisco José Novaro quedan incorporados como socios de la mencionada Sociedad mediante los aportes que más adelante se indicarán y modificadas las cláusulas Segunda y Quinta del contrato a que se ha hecho referencia, en la siguiente forma: Cláusula Segunda: La Socided se constituye por el término de nueve años contado desde el primero de julio de mil novecientos cuarenta a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato ratificando y confirmando todas y cada una de las operaciones ya realizadas. — El plazo establecido se considerará tácitamente prorrogado por tiempo indeterminado si la mayoría de capital no resolviese la disolución de la Sociedad con un preaviso de un año por lo menos. — Cláusula Quinta: El capital social está representado por la suma de trescientos mil pesos moneda nacional dividido en trescientas cuotas de un mil pesos cada una que son aportadas en la siguiente forma: ciento cincuenta y una por don Casimiro Claudio Vallejos; sesenta por don Nicolás Boidi; cuarenta y cuatro por don Arturo Julián Vallejo; diez por don Raúl Eusebio Ladoux; diez por don Julio César Maffei; diez por don Arturo Greppi; diez por don Juan Manuel Erosa; tres por don Adolfo Bartolini; una por don José Buenaventura Prío y una por don Francisco José Novaro. — El importe de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional en que queda aumentado de esta manera el capital social está representado por la capitalización de las siguientes reservas especiales: La totalidad de la depreciación de mercaderías o sea la suma de treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta y tres pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional; la totalidad de la reserva libre o sea la suma de diez y seis mil pesos moneda nacional; la totalidad de la de envases a reintegrar o sean treinta y dos mil ciento cincuenta y tres pesos con treinta centavos moneda nacional; la parte libre de la de consignaciones o sean cinco mil doscientos diez y siete pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional y el saldo disponible de la de Impuesto a los Réditos o sea la cantidad de un mil ciento noventa pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional; las que en conjunto representan la suma de noventa mil veinticinco pesos con dos centávos moneda nacional que corresponden a los socios que constituyeron originariamente la Sociedad en la proporción de sus aportes consignados en el contrato primitivo y de acuerdo en un todo con el balance general practicado el treinta de junio del corriente año del que un ejemplar se agrega a la presente y el saldo o sea la suma de cincuenta y nueve mil novecientos setenta y cuatro pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional, ingresa en efectivo con el aporte de los dos nuevos socios y la integración que realizan los demás para cubrir el importe total de las cuotas que acaban de detallarse. — Bajo tales conceptos los comparecientes dejan formalizada la modificación del contrato de referencia obligándose a su cumplimiento en forma legal. — Leída que les fué, ratifican su contenido y firman junto con los testigos del acto don Tulio A. Sanguineti y don Roque Lago, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, de que certifico. — C. C. Vallejos. — Nicolás Boidi. — A. J. Vallejo. — Raúl E. Ladoux. — J. C. Maffei. — Arturo Greppi. — J. M. Erosa. — A. Bartolini. — José B. Prío. — F. J. Novaro. — Tgo.: Tulio A. Sanguineti. — Tgo.: Roque Lago. — Hay un sello. Ante mí: Eustaquio B. Labayru. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos setenta y dos del Registro doscientos treinta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio en dos sellados de un peso con cincuenta centavos, números doscientos sesenta y seis mil doscientos ochenta y cuatro y doscientos sesenta y seis mil doscientos ochenta y cinco que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Eustaquio B. Labayru. — Hay un sello. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.22 sept.-N.º 7806-v.27 sept.

TRANSPORTES AUTOMOTORES TORINO

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato Sociedad Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República, a los diez (10) días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y cuatro, entre los señores: Carlos Milanesi, de estado casado, Italiano, domiciliado en Avenida del Campo N.º 1206; Don Torino Milanesi, Argentino, soltero; Don Victorio Milanesi, Argentino, soltero y Don Armando Milanesi Argentino, casado, todos domiciliados en la calle Avenida del Campo N.º 1206, de esta ciudad, mayores de edad, han convenido en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta al Régimen de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco y sobre las siguientes bases: Denominación, Domicilio, Objeto y Duración de la Sociedad. — Art. 1.º). — A contar del día primero de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, a cuya fecha retrotraen la iniciación de las operaciones sociales declaran constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuya formación concurren los señores: Carlos, Torino, Victorio y Armando Milanesi. — La sociedad que por éste acto se constituye acepta, aprueba y ratifica, todos los actos y operaciones realizados desde la fecha por el señor Carlos Milanesi para la misma conforme a derecho. — Art. 2.º). — La sociedad girará bajo el rubro de: "TRANSPORTES AUTOMOTORES TORINO, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en ésta ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — Art. 3.º). — El objeto principal de la sociedad es dedicarse al transporte de cargas pesadas y cargas en general, por medio de automotores camiones, con o sin acoplado, para y en todas las rutas viales del país y a cuya explotación se dedicaban todos los socios de la Sdad. de hecho que tenían constituída, la que disuelta en la misma fecha, esta Sdad. es continuadora sucediéndola en todos los derechos adquiridos, como igualmente en todos los derechos individuales de cada uno de los socios que se la transfiere como se verá más adelante. — Art. 4.º). — La sociedad podrá igualmente comprar o por cualquier título adquirir bienes inmuebles o derecho reales sobre los mismos, muebles, máquinas, motores, calderas, semovientes, créditos, derechos y acciones, venderlos, hipotecarlos, permutarlos, darlos en prenda, cederlos o por cualquier título enajenarlos; constituir o aceptar garantías hipotecarias o prendarias, dar o tomar dinero en préstamo con hipoteca, prendas o sin ellas efectuar arrendamientos, hacer liberaciones ratificaciones y rectificaciones de títulos, o declaratoria de cualquier índole, y realizar todos los actos o negocios que a juicio de los socios sean convenientes, aunque no estén especificados en ésta enumeración. — Art. 5.º). — La sociedad podrá constituír sobre bienes inmuebles de su propiedad, que adquiera con posterioridad a su formación, obligaciones o gravámenes hipotecarios con el Banco Hipotecario Nacionel, sujetándose a las disposiciones vigentes en dicha institución bancaria. — Art. 6.º). — La sociedad se constituye por tiempo indeterminado; pero ninguno de los socios podrá retirarse de ella, ni enajenar sus cuotas de capital en todo o en parte, ni solicitar la disolución o liquidación hasta después de transcurrido cinco años a contar desde la fecha de constitución. — Capital Social. — Cuotas y Aportes. — Art. 7.º). — El capital social ha sido fijado en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.—) moneda nacional, divido en doscientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, las que han sido suscriptas integramente e integradas por los socios en la proporción siguiente: Por don Carlos Milanesi, Ochenta cuotas que importan ochenta mil pesos moneda legal ($ 80.000.—) por Don Torino Milanesi, cuarenta cuotas que importan cuarenta mil pesos moneda legal ($ 40.000.—); por Victorio Milanesi, cuarenta cuotas que importan cuarenta mil pesos moneda legal ($ 40.000.—); por Armando Milanesi, cuarenta cuotas que importan cuarenta mil pesos moneda legal ($ 40.000.—); el capital total expresado, está representado integramente por el Activo libre absolutamente del Pasivo, formado por dinero efectivo, mercaderías, muebles, camiónes, acoplados, instalaciones y demás según el Inventario y Balance practicado el día treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, que se agrega y forma parte del presente; cuyos bienes forman el activo líquido de la sociedad de hecho existente, entre los mismos socios que giraba en ésta plaza bajo el rubro de "Transportes Torino" de la cual, todo el activo y pasivo pasan a la sociedad que por este acto se constituye. — Art. 8.º). — El capital social podrá ser aumentado en cualquier momento por resolución de la totalidad de los socios, sean por nuevas suscripciones entre ellos o por la aceptación de nuevos socios. — Representación y Administración. — Art. 9.º). — La sociedad será dirigida y administrada por el socio señor Carlos Milanesi, quién ejercerá las funciones de socio Gerente, y tendrá el uso de la firma social adoptada, debiendo suscribir con su firma personal a continuación de la fórmula: "Transportes Automotores Torino, Sociedad de Responsabilidad Limitatda" y a continuación o debajo de su firma, la palabra socio Gerente. — El Gerente nombrado y en representación de la sociedad, podrá administrar todos los bienes y negocios sociales y realizar todas las operaciones civiles y comerciales que se refieren en los artículos cuarto y quinto de este contrato, firmando todos los documentos públicos o privados que se requieran y practicando todos los actos precisos en defensa de los negocios y bienes sociales. — Art. 10.º). — En caso de fallecimiento, enfermedad o ausencia prolongada del socio gerente señor Carlos Milanesi, será reemplazado automáticamente por el socio señor Torino Milanesi, y en caso de impedimento de éste, por las mismas circunstancias por el socio señor Victorio Milanesi, ambos con las mismas obligaciones y atribuciones establecidas por la Ley y en el presente contrato siendo entendido que para las relaciones de la Sociedad con terceros, el señor Torino Milanesi no tendrá que justificar a éstos el fallecimiento. la ausencia u otros impedimentos del Señor Carlos Milanesi, como así mismo el señor Victorio Milanesi no tendrá que justificar a los mismos el fallecimiento, la ausencia u otros impedimentos de los señores Carlos Milanesi y Torino Milanesi. — Art. 11.º). — Declárase expresamente comprendidas entre las atribuciones del socio Gerente que resultan del artículo noveno la siguiente: designar todo el personal de obreros y empleados que sean necesarios para la explotación del comercio transporte, despedirlos, dejarlos, cesantes o reemplazarlos en su ocupación, fijándoles las remuneraciones y retribuciones o cualquier otro sistema de retribución. — b). — Adquirir por cualquier título oneroso o gratuíto, toda clase de mercadería, maquinarias, motores o camiónes de cualquier naturaleza, calderas, muebles o inmuebles, semovientes y créditos y enajenarlos, gravarlos con hipotecas, prenda, anticresis etc. permutarlos, pactando los precios y formas de pago, al contado o a plazo, tomar y dar posesión. — c). — Operar con los Bancos Nacionales, Oficiales o Particulares de esta República o del extranjero, con amplias facultades y especialmente en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires Hipotecario Nacional. — d). — Hacer gestiones de cualquier carácter ante las autoridades de la Coordinación Nacional de Transporte, entidades autónomas o autárquicas de la Capital Federal o territorio de la Nación ya sean Nacionales, Provinciales o Municipales y que se refieran especialmente a la explotación del transporte de cargas automotor. — e). — Tomar dinero en préstamo de los socios, de establecimientos Bancarios, comerciales o de particulares. — f). — Librar, aceptar, endosar y descontar, cobrar percibir, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagaré, vales, giro, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito, público o privado, con o sin garantía prendaria o personal. — g). — Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones y quitas de deuda. — h). — Desempeñar mandatos de terceros y recibir o rechazar consignaciones. — i). — Aceptar garantías hipotecarias o prendarias, como así también dar dinero bajo las mismas garantías. — j). — Representar judicialmente a la sociedad en todas las causas y pleitos en que ella deba intervenir, sea como actora o demandada, pudiendo promover, contestar, y proseguir los juicios en todas las instancias e incidencias e intervenir en todas las actuaciones judiciales y en los juicios en que la sociedad tenga algún interés o sea parte, ya sean ejecutivos, ordinarios civiles, comerciales o del fuero criminal, solicitar embargos preventivos o definitivos, así como inhibiciones y sus levantamientos, y la quiebra o concurso de los deudores, deducir tercerías, exigir rendiciones de cuentas y oponer todos los recursos y excepciones legales, intervenir en las pruebas que deban producirse, ofreciendo las que fueran conducentes e impugnado las contrarias, prestar y exigir juramentos, nombrar martilleros y peritos de toda clase, desistir o transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, demandar desalojos o lanzamientos, de inquilinos, ocupantes o intrusos y cuantos más actos fueren necesarios como consecuencia de la representación legal de la sociedad, con toda amplitud de facultades. — k) Otorgar y revocar poderes generales y especiales para actos administrativos y judiciales. — l) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — m) Formular protestos y protestas. — n) Y en general ejecutar todo acto y contrato y firmar todo instrumento público o privado que sea necesario o conveniente a los fines de la sociedad especialmente para todos los actos que han dado origen a esta sociedad, indicados en los puntos cuarto y quinto de este contrato, en razón de que la enunciación que antecede no es limitativa sino meramente enunciativa. — Derechos y obligaciones de los socios. — Asambleas. — Art. 12.º). — Los socios están obligados a prestar servicios en la sociedad, ya sean como empleados administrativos, conductor de camiones o cualquier función en beneficio de la sociedad, teniendo derecho a percibir un sueldo o jornal equivalente a trescientos pesos moneda legal nacional mensuales. — Estas remuneraciones serán imputadas a la cuenta «Sueldos y Jornales». — Fíjase una retribución de quinientos pesos moneda legal mensual al socio gerente, con cargo a la cuenta «Gastos Generales», de la sociedad. — Art. 13.º) Ninguno de los socios podrá por sí o por persona interpuesta explotar el ramo de transporte que explotará la sociedad que se constituye, ni formar parte de otras sociedades que tengan el mismo fin. con tampoco asumír la representación de otras personas o entidad que ejerza el ramo de transporte de cargas automotor. — Art. 14.º) La fiscalización de la sociedad estará a cargo de

todos los socios, quienes tendrán el derecho de inspeccionar en cualquier momento la contabilidad y marcha de los negocios sociales, dando las indicaciones que estimen oportunas para su mejor desenvolvimiento, a cuyo efecto y cuando lo consideren conveniente, se reunirán en Asambleas que será convocada por el Gerente a iniciativa de dos de los socios, con una anticipación de cinco días como mínimo, sin perjuicio de las reuniones que deberán hacerse cada tres meses y una al final de cada año financiero de la sociedad que se fija el día treinta y uno de Diciembre de cada año, en cuya Asamblea los socios deberán: a) Tratar los Balances de comprobación y Saldos. — b) Marcha de la sociedad. — c) Toda resolución que interese a la sociedad. — d) Al final de cada ejercicio se tratará además la aprobación del Balance General reparto o distribución de utilidades, aumento de reservas y toda otra cuestión que interese al desenvolvimiento económico de la sociedad. — En cualquier momento y cuando la importancia o gravedad del asunto lo requiera, podrá el socio gerente, reunir a los socios para tratar y resolver lo pertinente. — Lo tratado y resuelto en las reuniones de socios se hará constar en un Libro de Actas, sellado y rubricado que firmará el socio gerente y los socios o apoderados existentes de los socios ausentes, transcribiéndose los votos y cartas poderes que se hubieren recibido o presentado emanados de los socios ausentes, los que deberán ser conservados por el gerente, quien tiene el deber de cumplir y hacer cumplir las resoluciones que se adopten, las cuales serán obligatorias también para los socios ausentes y disidentes. — Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos, excepto para aquéllas que por la Ley requieran la conformidad unánime de todos los socios. — A este efecto déjase establecido que cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecieren. — Balance. — Distribución de Ganancias y Pérdidas. — Art. 15.º). — Anualmente y al treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un inventario y Balance General del Activo y Pasivo de la Sociedad, sin perjuicio de los Balances de simple comprobación, de Saldos que deberán hacerse trimestralmente. — Art. 16.º). — Los elementos de Activo Fijo, destinados al uso y explotación de la sociedad se amortizarán de acuerdo con los siguientes porcentajes, calculados sobre los valores de Inventario inicial o de costo para las futuras adquisiciones: Para maquinarias el siete y medio por ciento. — Instalaciones y herramientas, quince por ciento. — Muebles y útiles, diez por ciento. — Camiones, acoplados y automóviles, el veinte por ciento. — Art. 17.º). — Los elementos de activo circulante determinados en el artículo once letra b), que la sociedad adquiera con el objeto de enajenarlos en la misma forma o luego de introducirle mejoras o desarmarlos, separarlos, etc., serán inventariados a su precio de costo más el de las mejoras en el caso de que así corresponda. — Si estos elementos permanecieran en el Activo por más de dos Inventarios serán depreciados a partir del tercero en un diez por ciento anual de su precio de costo calculado en la forma precedentemente indicada. — Art. 18.º). — Se creará una reserva denominada: «Reserva para el pago de Indemnizaciones Ley 11.729», la que se reajustará anualmente aumentándola en relación a la antigüedad de cada beneficiario y de acuerdo con las prescripciones de la Ley citada. — Art. 19.º). — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio deducidos los gastos generales, amortizaciones y depreciaciones, se retendrá el cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal, cesando esta obligación cuando este alcance el diez por ciento del capital. — Art. 20.º). — La sociedad podrá si lo creyere oportuno y conveniente, distribuir entre el personal administrativo y obrero, una gratificación equivalente a un porcentaje no mayor del diez por ciento de las utilidades líquidas que se distribuirán al final de cada ejercicio y en forma proporcional a los haberes o sueldos percibidos por el personal. — Art. 21.º). — El saldo de las utilidades líquidas y las pérdidas si las hubiere, serán repartidas o soportadas por los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Art. 22.º). — El socio o socios que no retirara total o parcialmente el porcentaje de utilidades líquidas que por el Balance se le determinen al final de cada ejercicio y lo deje en depósito en la sociedad, ganará un interés equivalente al cinco por ciento anual, calculados sobre los saldos a su favor. — Retiro de los socios. — Disolución. — Liquidación. — Art. 23.º). — Si alguno de los socios, deseare retirarse en el plazo previsto en el artículo sexto, los socios restantes podrán optar entre disolver la sociedad o continuar con los negocios sociales. — En este último caso, el haber del socio saliente podrá ser adquirido por la sociedad o por los socios restantes, quienes tendrán preferencia sobre cualquier tercer adquirente y le será entregado en la siguiente forma: veinte por ciento al contado, veinte por ciento a seis meses de plazo, veinte por ciento a dieciocho meses de plazo y el veinte por ciento restante a veinticuatro meses de plazo sin interés, sin perjuicio que la sociedad o socios devuelvan el capital en un plazo más breve si lo creyeren conveniente. — Art. 24.º). — La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios. — Los sucesores del socio pre-muerto o incapacitado podrán optar dentro de los treinta días posteriores al fallecimiento o a la declaración de la incapacidad por: a). — El reembolso del haber que le correspondiere al socio que representan, de acuerdo al último balance practicado o al que los socios resolvieran practicar de inmediato y cuyo haber será entregado en la forma prescripta en el artículo anterior. — b). — Por incorporarse a la sociedad en calidad de socio, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. — c). — Por ceder sus cuotas a algunos de los socios o a terceros extraños con el consentimiento expreso de todos los socios. — Art. 25.º). Cuando el balance acuse pérdidas que no puedan ser cubiertas con el fondo de reservá se registrarán en las cuentas respectivas de los socios en la misma proporción que las ganancias, es decir en proporción al número de cuotas que poseyere cada uno; y cuando las pérdidas alcanzaren la mitad del capital social, entrará la sociedad «ipso-facto», en liquidación. — Art. 26.º). — En caso de disolución y liquidación de la sociedad, no podrá efectuarse ninguna distribución antes de estar íntegramente cancelado el pasivo. — El saldo líquido que quedare será prorrateado entre los socios en proporción al número de cuotas que poseyeren. — Art. 27.º). — Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio, por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte dentro del término de diez días de producido el conflicto, quienes quedan facultados para designar un tercero para los puntos en discordia y cuyos fallos serán inapelables, incurriendo en una multa que será determinada por los árbitros o por el tercero en su caso a beneficio de los otros miembros de la sociedad, el socio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral, haciendo los otorgantes expresa renuncia de recurrir en ningún caso a los tribunales Ordinarios. — Art. 28.º). — En cualquier oportunidad que él o socios gerentes lo consideren oportuno y con el consentimiento de la mayoría de los socios, podrá elevar este contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada a escritura pública por ante el Escribano que de común acuerdo designen en tal oportunidad. — Bajo las veintiocho cláusulas precedentes, dejan constituída esta Sociedad Responsabilidad Limitada, a cuyo cumplimiento se comprometen conforme a derecho. — (Firmado): Carlos Milanesi. — Torino Milanesi. — Victorio Milanesi. — Armando Milanesi. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.23 sep.-N.º 7888-v.28 sep.

CHELONIT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — En Buenos Aires, a treinta de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, entre el Ingeniero Guido Debenedetti, italiano, casado, de 59 años, que vive en calle Olleros 1640; el Ingeniero Augusto Salamanca, boliviano, casado, de 44 años, que vive en Avenida Alvear 4490; el Ingeniero Guillermo Buzón, argentino, soltero, de 50 años, domiciliado en calle Sarmiento 559; don Basilio Pablo Buzón, argentino, soltero, de 48 años, domiciliado en calle Sarmiento 559; don Francisco José Buzón, argentino, casado, de 45 años, que vive en calle Sarmiento 559 y don Luis Buzón, argentino, soltero, de 43 años, domiciliado en calle Sarmiento 559, todos plenamente capacitados para este acto, Convienen: Primero: Formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada para explotar principalmente la fabricación y venta, ya sea por mayor o menor, de chapas o cualquier otro producto de fibrocemento, armado o sin armar y productos similares, pudiendo desarrollar sus actividades en todo el territorio de la Nación y estando la Sociedad debidamente facultada para realizar cualquier actividad comercial e industrial afín, relacionada o condicionada al objeto principal, pudiendo asimismo realizar cualquier acto de comercio. — Segundo: — En consecuencia el Ingeniero Guido Debenedetti, se obliga a transferir a la Sociedad que por la presente se constituye, la patente N.º 53658 otorgada a su favor y todas las mejoras que en ella pudieran introducirse de modo y manera que la Sociedad pueda explotar comercial e industrialmente, con toda la amplitud legal, la patente otorgara a favor del Ingeniero Debenedetti. — Tercero: — La Sociedad adopta como denominación social la de: CHELONIT - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Cuarto: — Se fija como domicilio de la Sociedad, esta Ciudad de Buenos Aires, calle Sarmiento 559. — Quinto: — La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, a contar del día Primero de Enero de Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, no pudiendo disolverse antes de diez años. — Si hasta seis meses antes del vencimiento de ese plazo, ningún socio hace manifestación de voluntad en contrario de modo auténtico, la Sociedad no podrá disolverse antes de otros diez años y así sucesivamente. — Sexto: — El Capital Social es Cien Mil pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de cien pesos de igual moneda cada una y aportado en efectivo del siguiente modo: — Don Guido Debenedetti, treinta y tres mil trescientos pesos, o sea trescientas treinta y tres cuotas; don Augusto Salamanca, treinta y tres mil trescientos pesos, o sea trescientas treinta y tres cuotas; don Guillermo Buzón, diez mil pesos o sea cien cuotas; don Basilio Pablo Buzón, diez mil pesos o sea cien cuotas; don Francisco José Buzón, diez mil pesos o sea — (Sigue en el sello de igual valor inicial N.º 191.082) (viene del sello de igual valor inicial N.º 191.081) cien cuotas y don Luis Buzón, tres mil cuatrocientos pesos o sea treinta y cuatro cuotas. Séptimo: Quedan designados en este acto Director Técnico el Ingeniero Guido Debenedetti y Gerentes los Ingenieros Guillermo Buzón y Augusto Salamanca. — Los Gerentes actuando ya sea conjunta, separada, alternativa e indistintamente, podrán comprometer a la Sociedad en todos los negocios sociales o que sean su consecuencia, y así están facultados para realizar toda clase de operaciones bancarias en cuenta corriente, caja de ahorros, depósitos a plazo fijo, girar en descubierto, etc., con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina y|o sus sucursales y cualquier otro Banco oficial o particular creado o a crearse, de los que podrán tomar dinero en préstamo o con garantías reales o personales; firmar y|o endosar o avalar toda clase de cheques, vales, avales, pagarés, letras, certificados, de depósito, warrants, y todo otro papel de comercio endosable y|o al portador; actuar ante toda clase de Oficinas Nacionales, Municipales y Provinciales, incluso la Dirección de Réditos; estar en juicio con toda clase de atribuciones; adquirir y vender muebles, créditos y toda clase de bienes y derechos, permutarios, transferirlos, constituir toda clase de garantías reales, tomar y dar en arrendamiento y actuando conjuntamente podrán adquirir, transferir, permutar y vender inmuebles, hipotecarlos, incluso a favor del Banco Hipotecario Nacional o del Banco de la Provincia de Buenos Aires, en su sección de Crédito Hipotecario. — Los Gerentes podrán además, realizar todas las operaciones que conduzcan al mejor cumplimiento de los fines sociales, entendiéndose que la enumeración precedente no es limitativa, sino enunciativa, con la única prohibición de comprometer la firma social en fianzas o garantías de terceros o de los socios. — Octavo: — Deberá hacerse balance al treinta y uno de Diciembre de cada año, el cual para ser válido, tiene que ser aprobado por mayoría de socios que representen no menos del sesenta por ciento del capital. — Noveno: — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital. — El remanente se distribuirá en proporción al capital de cada socio, pudiéndose previamente destinar no más del veinte por ciento para gratificaciones, fondos de reserva, etc. — Las pérdidas se sufrirán en proporción al capital aportado. — Décimo: — La fiscalización de la Sociedad estará a cargo indistintamente de todos los socios, quienes tendrán por sí o por apoderado las más amplias facultades para inspeccionar los libros y demás documentos de la Sociedad. — Décimo primero: — El Director Técnico y los Gerentes tendrán — (Sigue en el sello de igual valor inicial N.º 191.083) — (Viene del sello de igual valor inicial N.º 191.082) derecho a retirar quinientos pesos moneda nacional mensuales cada uno, como sueldo, el cual se cargará por gastos generales. — Décimo segundo: — No obstante el plazo mínimo pactado de duración de la Sociedad, podrá ésta disolverse anticipadamente, cuando así lo exijan los socios que representen un capital no menor del sesenta por ciento, como consecuencia de no haber producido ganancias el balance anual. — Décimo tercero: — En caso de disolución anticipada o al vencimiento del plazo mínimo de duración de la sociedad, o de alguna de sus prórrogas, si algún socio deseara retirarse y los otros continuar con los negocios sociales, éstos tienen derecho a hacerse cargo del activo y pasivo y devolverle su haber en cinco cuotas iguales semestrales, venciendo la primera a los ciento ochenta días, con un interés del seis por ciento anual sobre el haber utilizado, pudiendo devolver también todo junto o en cuotas mayores. — Si la Sociedad se disolviere oportunamente por voluntad de los Señores Salamanca y hermanos Buzón, la patente transferida a la Sociedad y el derecho al nombre social "Chelonit", volverán al Ingeniero Guido Debenedetti, o a sus herederos o sucesores a título particular, en pleno y exclusiva propiedad. — Décimo cuarto: — Si ocurriera el fallecimiento de cualquiera de los socios, la Sociedad durará el plazo mínimo pactado. — Los herederos del socio desaparecido deberán actuar frente a la Sociedad unificando su representación. — En caso de exigir los herederos del socio fallecido, en la debida oportunidad, la devolución del haber que corresponda, podrá la Sociedad entregarlo en cinco cuotas iguales semestrales, venciendo la primera a los ciento ochenta días con un interés del seis por ciento anual sobre el haber utilizado, pudiendo devolver también todo junto o en cuotas mayores. — Décimo quinto: — Si ocurriera el fallecimiento del Director Técnico o de alguno de los Gerentes, tendrán éstos derecho al sueldo durante seis meses más. — Décimo sexto: — Cualquier duda que surgiere en la interpretación del contrato sobre los negocios que sean su lógica consecuencia, o durante su liquidación o disolución, será resuelto por dos árbitros arbitradores, designados uno por cada parte, quienes antes de entrar a discutir el asunto nombrarán a un tercero para el caso de discordia, siendo sus laudos inapelables. — Décimo séptimo: — En el caso de procederse a la liquidación, bien sea anticipada o al vencimiento del plazo mínimo de duración pactado, o de sus prórrogas, se hará por uno cualquiera de los Gerentes, conjuntamente con el Ingeniero Guido Debenedetti. — Y obligándose a su fiel cumplimiento, lo firman en el lugar y fecha dichos al comienzo. — Entre líneas: "en propor (Sigue al sello de igual valor inicial N.º 191.075) (Vie-

..e del sello de ley de igual valor inicial N.º 191.083) /ción al capital aportado". — Vale. — Tachado "xxx". — No vale. — Entre líneas: "Gerentes" — Vale. — G. Debenedetti. — A. Salamanca. — Guillermo Buzón. — Basilio P. Buzón. — Francisco J. Buzón. — Luis Buzón. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.23 sep.-N.º 7942-v.28 sep.

FIRTH Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 783 vto. vto. — Primer testimonio. — Número trescientos setenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí el presente Escribano y los testigos que se nombrarán, comparecen los Señores Norman Firth y Geoffrey Firth, ambos de estado casados, de nacionalidad británicos, mayores de edad, domiciliados en la calle Solís número mil quinientos quince, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por escritura de fecha quince de Abril del corriente año, pasada ante mí al folio doscientos cuarenta y dos vuelto, de este Registro, por convenio celebrado con sus hermanos Don Tomás Firth y Doña Alice Firth, quedaron como únicos componentes de la Sociedad comercial colectiva William H. Firth y Compañía, convenio que se inscribió en el Registro de Comercio con fecha treinta y uno de Julio del corriente año, bajo el número cuatrocientos ochenta y tres, folio cuarenta y cuatro, libro cuarenta y tres, de disoluciones sociales. — Que han resuelto de común acuerdo transformar dicha Sociedad William H. Firth y Compañía en otra de responsabilidad limitada, bajo las estipulaciones siguientes: Primero: En virtud del fallecimiento del Señor William H. Firth y de la escritura de disolución y partición antes mencionada, los Señores Norman Firth y Geoffrey Firth, continúan con los negocios de William H. Firth y Compañía, haciéndose cargo de su activo y pasivo, bajo la denominación de "FIRTH Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá por objeto comerciar en todas las formas de comisiones, consignaciones y representaciones, pudiendo también dedicarse a la importación de materias primas, tejidos y anexos, venta de frutos del país y otras actividades que juzguen convenientes. — Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Solís mil quinientos quince, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones o fábricas en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercero: El plazo de la Sociedad se contará retroactivamente desde el primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, y será indeterminado, quedando entendido que cualquiera de los socios que lo desease podrá retirarse de ella a la terminación de cualquier ejercicio anual, o sea a partir del día treinta de Septiembre de cualquier año, debiendo hacer saber su intención al otro socio con seis meses de anticipación. — En caso de retiro incapacidad o fallecimiento de uno de los socios, el socio restante podrá ejercer la opción de adquirir las cuotas sociales del socio saliente, mediante un precio por cada cuota que será determinado por la operación de dividir el activo social neto, según el último balance, por el número total de cuotas sociales, o de continuar con los herederos del socio fallecido, si éstos desearen continuar en la Sociedad. — Por último balance a los efectos de esta cláusula, se entiende el correspondiente a la fecha en que se comunique el deseo de retiro o que se produzca el fallecimiento o incapacidad. — Determinada la parte que corresponde al socio saliente, incapacitado o fallecido, éste o sus derecho-habientes no participarán en las utilidades posteriores a la fecha del referido balance, pudiendo únicamente percibir un interés del seis por ciento sobre el importe correspondiente. — El adquirente en caso de retiro, incapacidad o fallecimiento del otro socio, dispondrá de un plazo de seis meses, contados desde la fecha de la comunicación de retiro o de producido la incapacidad o el deceso, para confeccionar el balance de liquidación aludido en esta cláusula. — A los efectos del pago de la cuota del socio incapaz o saliente, o a los herederos en caso de fallecimiento, gozará de un plazo de doce meses contados desde el vencimiento de los seis meses acordados para realizar el balance. — En caso, de que el socio restante opte para continuar con los herederos del socio fallecido, éstos deberán unificar representación. — Cuarto: El capital social está constituído de acuerdo a la escritura primeramente citada por la suma de Ciento ochenta y siete mil pesos moneda nacional, aportado en bienes y efectivo de acuerdo al balance que se acompaña, y se divide en mil ochocientas setenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, las que pertenecen a los socios en las proporciones siguientes: Norman Firth, mil seiscientos cuarenta cuotas o sean ciento sesenta y cuatro mil pesos moneda nacional; Geoffrey Firth, doscientas treinta cuotas o sean veintitrés mil pesos moneda nacional. — Quinto: Anualmente al treinta de Septiembre, se formará inventario y balance general y las ganancias líquidas que resulten comprobadas serán repartidas entre los socios en la siguiente forma: al Señor Norman Firth, el ochenta por ciento y al Señor Geoffrey Firth, el veinte por ciento. — La repartición de utilidades se hará previa separación del cinco por ciento para la formación de la reserva legal, hasta que ésta alcance al diez por ciento del capital. — Todos los balances se formarán previa las amortizaciones y castigos de estilo según las reglas consagradas en una prudente administración y se consi derarán tácitamente aprobados si no formulándose a los mismos objeción dentro de los quince días de haber sido puesta a disposición de los socios. — Las pérdidas eventuales serán soportadas por los socios en la misma proporción en que participan en las utilidades. — Sexto: La Gerencia de la Sociedad estará a cargo del Señor Norman Firth, quien tendrá el uso de la firma social. — El Señor Geoffrey Firth, será el Subgerente y también tendrá el uso de la firma social. — El Gerente queda investido de plenas facultades para obrar a nombre de la Sociedad en los términos del artículo dieciséis de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptimo: A los efectos del artículo diecisiete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco se llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que dicho artículo prevé y las demás de importancia que interesen a la Sociedad. — Octavo: En caso de que se proceda a la disolución, la liquidación estará a cargo de ambos socios, y si después de realizado el activo y de extinguido el pasivo, quedare sobrante, se repartirá entre ellos en la misma proporción en que participan en las utilidades, o sea el Señor Norman Firth el ochenta por ciento y el Señor Geoffrey Firth el veinte por ciento. — Noveno: En todo cuanto no estuviere previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones especiales de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y en su defecto las generales del Código de Comercio o las supletorias del Código Civil. — Bajo las bases precedentes los otorgantes dejan formalizado este contrato obligándose a su cumplimiento. — Leída que les fué ratificaron su contenido y firmaron en prueba con los testigos presentes Don Sabino Rodríguez y Eduardo M. Cirelli, vecinos hábiles y de mi conocimiento de que certifico. — N. Firth. — G. Firth. — Sabino Rodríguez. — Eduardo M. Cirelli. — Hay un sello. — Ante mí: Miguel Angel O'Farrell. — Concuerda con su matriz que pasó en el Registro número ciento sesenta y cuatro, doy fe. — Para los otorgantes expido el presente en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional que llevan la siguiente numeración: Doscientos cuarenta y siete mil novecientos noventa y uno al doscientos cuarenta y siete mil novecientos noventa y tres. que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Miguel Angel O'Farrell. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.23 sep.-N.º 7944-v.28 sep.

SAVA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto: Folio 999 v. — Primer Testimonio. — Escritura N.º quinientos cincuenta y cuatro. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a cuatro de setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresa, comparecen los señores don Eduardo Resta, casado, argentino, naturalizado, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número mil quinientos veinte y uno; don Alejo Carlos Rousseau, viudo, francés, domiciliado en la calle Melo dos mil cuatrocientos veinte y siete; y don Héctor Bay, casado, argentino, domiciliado en la calle Maipú doscientos veinte y cinco, Avellaneda, todos los comparecientes son de de este vecindario, a excepción del último que es vecino de la provincia de Buenos Aires, y accidentalmente en ésta, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, así como de que dicen: Que teniendo convenido entre ellos la constitución de una sociedad comercial de responsabilidad limitada, vienen por la presente a dejarla formalizada estableciendo que la misma se regirá por las estipulaciones contenidas en los artículos siguientes: Primero: Bajo la denominación "SAVA" y con el aditamento "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada con un capital de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, según se expresará más adelante. — Podrá ejercer sus operaciones en la República y en el extranjero y sin perjuicio de las sucursales o agencias que pueda establecer en el interior o exterior del país, con o sin asignación de capital, tendrá su domicilio legal en esta capital. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la compra-venta, importación, distribución, exportación y elaboración de vinos, vermouths y derivados, y de toda clase de artículos y productos de consumo o alimenticios. — Podrá también formar parte de otras sociedades o casas de comercio o industrias ya sea como suscriptor de acciones u obligaciones por aporte de capital o por compra total, celebrar consorcios o contratos con otras sociedades, participar en la constitución de nuevas sociedades, comprar, vender, permutar, hipotecar y gravar en cualquier forma toda clase de bienes, muebles o inmuebles, títulos, valores y acciones y en general realizar y llevar a efecto toda clase de operaciones comerciales y financieras siendo la enumeración que antecede meramente explicativa y no limitativa. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de veinte años a contar desde la fecha. — Cuarto: El capital con que se constituye la sociedad está formado por la cantidad de quinientos mil pesos moneda nacional, que podrá ser aumentado por resolución de los socios y en cantidades de cincuenta mil pesos hasta un máximo de un millón de pesos moneda nacional. — Cada aumento de capital podrá ser suscripto por los socios de la sociedad que por este acto se constituye a lo cual tendrán preferencia dentro de los quince días de haberse dispuesto y en la misma o distinta proporción a la que tienen en esta sociedad; podrán también dichos aumentos ser suscriptos por terceros siempre previa aceptación de los socios. — En todos los casos y siempre que se aumentare el capital social deberá otorgarse la respectiva escritura pública, pagándose el impuesto correspondiente con la publicidad e inscripción de ley. — Quinto: El capital social se divide en cuotas iguales de mil pesos moneda nacional cada una, en títulos nominales no negociables que representen una o varias cuotas. — Sexto: El capital social queda aportado por los socios en la siguiente forma y proporción: don Eduardo Resta: trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional en dinero efectivo o sean trescientas cincuenta cuotas; don Alejo Carlos Rousseau: cien mil pesos moneda nacional en dinero efectivo o sea cien cuotas; y don Héctor Bay: cincuenta mil pesos moneda nacional o sean cincuenta cuotas. — Séptimo: Se designa administrador de la sociedad al socio don Eduardo Resta, quien ejercerá la administración y fiscalización de la sociedad con las más amplias facultades conforme a lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octavo: En caso de destitución, fallecimiento, ausencia, enfermedad o incapacidad del gerente director, la sociedad será igualmente administrada por el gerente general que se designare el que podrá actuar individualmente o conjuntamente con otro u otros apoderados si así se resolviere. — Noveno: Los herederos o legatarios de algún socio que falleciere quedarán de pleno derecho incorporados a la sociedad, si así lo quisieren y ésta los reconocerá desde el día de la declaración judicial de sus derechos sucesorios, pero en conjunto representarán un solo socio por cada uno de los fallecidos, debiendo designar un único representante en la sociedad. — Décimo: Anualmente la sociedad practicará un inventario y balance general que se clausurará el treinta de junio de cada año mientras no se resuelva modificar esta fecha, disponiéndose en cada balance anual la amortización sobre el valor de los rubros "Maquinarias", "Muebles" y "Envases" en la proporción que acuerde la administración pero en nigún caso podrá ser menor del diez por ciento anual y podrá extenderse a otros rubros. — Deberá destinarse anualmente previa a cualquier distribución de beneficio, un cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar un fondo de reserva, cuya obligación cesará una vez que el expresado fondo de reserva alcance a un diez por ciento del capital social. — Décimo primero: La remuneración del gerente director quedará comprendida en la distribución de utilidades líquidas que resulten anualmente, de las cuales y a este fin se extraerá el cinco por ciento. — En caso de que las utilidades no cubrieran el siete por ciento de capital social, el gerente director no percibirá retribución alguna anual, independientemente de lo que le corresponda como socio. — Los socios deberán comunicar telegráficamente a la sociedad el domicilio especial que constituyen dentro del radio de esta capital a todos los efectos de este contrato, judiciales o extrajudiciales, renunciando desde ya a todo otro domicilio, bajo apercibimiento de tener por domicilio especial de cada uno de ellos el de la sociedad que por este acto se constituye, a todos los efectos sociales inclusive comunicaciones generales y notificaciones judiciales o extrajudiciales. — En el domicilio denunciado se hará entrega anualmente de una copia del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas dentro de los treinta días subsiguientes al de la fecha de clausura del año económico, y, si dentro de los treinta días subsiguientes a dicha entrega, no hubiera sido expresamente observado o impugnado por alguno de los socios se considerará aceptado. — Décimo segundo: Los socios podrán ausentarse del país en cualquier momento, ya sea por enfermedad u otra causa pudiendo asimismo sin causa justificada designar telegráficamente la persona o personas que los representen en la sociedad en su carácter, con sus mismas facultades y atribuciones e ilimitadamente, como asimismo en iguales obligaciones y responsabilidad. — En consecuencia cualquier otro acto, gestión o negocios de cualquier naturaleza realizado por el representante del socio ausente, será considerado como ejecutado por el mismo, sin que pueda excusarse ante la sociedad o antes los demás socios. — El socio que se haga representar puede en cualquier momento revocar la designación de sus representantes o modificarla, designando nuevo representante, en cuyo caso deberá comunicarlo telegráficamente a la sociedad, ante la cual tendrá valor legal desde el momento en que se reciba el telegrama o comunicación respectivo. — Décimo tercero: Las responsabilidades de los socios quedan limitadas únicamente al valor de las cuotas comprometidas en el presente contrato o sea al capital que cada uno de ellos aporta a la sociedad que por este acto se constituye. — Décimo cuarto: Las cuotas de capital son indivisibles y cada una de ellas representa un voto. — Décimo quinto: Todas las resoluciones que deba aportar la sociedad y que no hayan sido contempladas o enunciadas en el presente contrato serán resueltas por mayoría absoluta de votos, computados según el capital social. — Décimo sexto: En caso de liquidación de la presente sociedad, la mayoría absoluta computada por el capital designará la persona o personas que ejercerá el cargo de liquidador, quienes procederán en el término y con las instrucciones que dicha mayoría establezca a practicar la liquidación y parti-

ción. — La minoría simultáneamente con el nombramiento de liquidador procederá a designar un síndico encargado de fiscalizar la liquidación y partición. — Décimo séptimo: El señor **Eduardo Resta** queda facultado para suscribir las escrituras y documentos que fueren necesarios con respecto a las concesiones de venta, elaboración, importación y distribución de productos que se otorguen o contraten con terceros a favor de esta sociedad estipulando las condiciones que han de regir. — Décimo octavo: Anualmente podrá formarse una reserva no mayor del diez por ciento sobre las utilidades líquidas a fin de constituir con ella un fondo de previsión para despidos. — Décimo noveno: Para cualquier cuestión judicial que se suscitare y fuere consecuencia de este contrato las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de esta capital con renuncia expresa al fuero federal, constituyendo domicilio especial para toda notificación que deba practicarse en los indicados al comienzo de este contrato, excepto el señor Bay que lo constituye en esta ciudad, calle Montes de Oca doscientos veinte y cuatro. — Dichos domicilios especiales regirán también para todos los efectos y relaciones sociales, comunicación de balances, citaciones, etcétera hasta tanto no determinen otros de acuerdo a lo establecido en el artículo décimo cuarto. — En las condiciones consignadas los comparecientes dejan formalizado el presente, obligándose al cumplimiento de lo expuesto con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y firman con los testigos del acto, señores Claudio Torres y José Rey, vecinos hábiles, a quienes conozco, de todo lo cual doy fe. — Eduardo Resta. — Alejo C. Rousseau. — Héctor Bay. — Claudio Torres. — José Rey. — Hay un sello. — Ante mí: Horacio H. Pampliega. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos cinco de mi adscripción. Para "SAVA", Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta, numerados correlativamente del doscientos setenta y ocho mil novecientos sesenta y uno al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Horacio H. Pampliega. — Hay un sello. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.23 sep.-N.º 7931-v.28 sep.

WALLACH, PITTALUGA & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Bs. As., al 1.º de Septiembre de 1944 los señores Enrique Wallach, suizo, viudo, domiciliado en la calle Loyola N.º 1638; Pedro Pittaluga, argentino, casado, domiciliado en la calle Dorrego 1058 y don Enrique Vogelbaum, alemán, casado, domiciliado en la calle 31 entre 43 y 44 La Plata, y todos mayores de edad, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Entre los nombrados declaran constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la razón social de: WALLACH, PITTALUGA & CIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio de esta sociedad lo es en esta capital calle Loyola N.º 1628|38 sin perjuicio de establecer sucursales o anexos en la R. Argentina y en el exterior y su objeto principal será: fundición y laminación de bronce, fabricación de cerraduras, como cualquier otra industria anexa o derivada de las indicadas, pudiendo comprar, vender y explotar marcas y patentes de cualquier origen y naturaleza que sean, como también adquirir, hipotecar y enajenar bienes muebles e inmuebles, permutarlos, arrendarlos y darlos o recibirlos en pago, exportar o importar mercaderías en general, celebrando al efecto cuantos pactos y contratos sean necesarios para el mejor funcionamiento de tales actividades. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de trescientos cincuenta y un mil trescientos pesos m|n. de c|l. dividido en 3513 cuotas de $ 100 c|u., suscrito e integrado totalmente por los citados socios en la proporción siguiente: por Enrique Wallach 1050 cuotas de $ 100 c|u. o sean $ 105.000; por Pedro Pittaluga 1050 cuotas de $ 100 c|u. o sean $ 105.000 y don Enrique Vogelbaum 1413 cuotas de pesos 100 c|u. o sean $ 141.300 m|n. de c|l. y se encuentra representado por las mercaderías, muebles, útiles, maquinarias, materiales, materia prima, créditos a cobrar, etc., la estimación de las mercaderías, útiles, enseres, instalaciones, etc., se encuentran justificados en el Inventario y Balance General practicado, que los socios consideran como parte integrante de este contrato. — Cuarta: El plazo o duración de esta sociedad será de un año a contar del primero de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones sociales, pudiendo optar por prórrogas sucesivas de año en año hasta la opción de tres años en total estando de acuerdo todos los socios. — Quinta: Dado que el plazo de duración establecido en este contrato es de un año con la opción indicada, se deja constancia, que de acuerdo al inventario practicado y que firman las partes, las máquinas, útiles, herramientas, instalaciones etc., y todo lo Activo Fijo tanto del señor Vogelbaum de su establecimiento de la calle 31 entre 43 y 44 como de Wallach y Pittaluga de su establecimiento de la calle Loyola N.º 1638 quedarán de su exclusiva propiedad, si a la terminación del presente contrato o de las opciones indicadas optasen disolverla, pasarán nuevamente a poder de c|u. el aporte del Activo Fijo indicado en c|u. de los inventarios. — Sexta: La sociedad será administrada por el señor Enrique Wallach, quien revistirá el cargo de gerente de la misma, teniendo el uso de la firma adoptada para todas las operaciones sociales con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas a su comercio, ni en prestaciones de ninguna naturaleza, comprometiéndose en las facultades amplias con que pueda actuar en virtud del art. 16 de la Ley 11645, las siguientes: a) adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles, comercial, industrial, agraria, hipotecaria o cualquier otro derecho real pactando en caso de adquisición o venta el precio y forma de pago de la operación, tomar o dar posesión de los bienes materia del contrato o acto, constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos de dinero o valores efectuados a nombre de la sociedad; b) tomar dinero prestado y operar con los establecimientos Bancarios oficiales o particulares especialmente con el Banco Central, Banco Hipotecario Nacional, Banco Nación y de la Pvcia. de Bs. As., con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago, plazo y tipo de interés; c) aceptar, librar, descontar, endosar cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier manera letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones comerciales; d) hacer, aceptar, impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; e) constituir y aceptar derechos y dividirlos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente; f) comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier jurisdicción por sí o por medio de apoderado con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir tada clase de pruebas o informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; g) conferir y otorgar recibos y cartas de pago; h) conferir y otorgar poderes especiales o generales y revocarlos o limitarlos; i) y toda otra gestión a nombre de la sociedad que sea necesaria para el mejor desenvolvimiento de sus funciones sin que la enunciación precedente sea limitativa sino enunciativa. — Séptima: El socio gerente de la sociedad como los demás que forman parte de la misma, gozarán de un sueldo mensual de quinientos pesos m|n. de c|l. que se imputarán a la cuenta gastos generales. — Octava: El socio Pedro Pittaluga tendrá a su cargo la sección cerrajería de la calle Loyola número 1628|38, como también la dirección del personal, pudiendo tomar, suspender, aumentar sueldos a los empleados y obreros; el socio Enrique Vogelbaum tendrá a su cargo la dirección técnica del establecimiento de La Plata. — Novena: Anualmente el 30 de Junio se practicará un inventario físico de todo aquello que constituye el Activo y Pasivo de la sociedad formando con sus resultados el Balance General y el de Pérdidas y Ganancias respectivas, los que serán sometidos a la aprobación de los socios por mayoría de votos. Las utilidades líquidas realizadas que resulten serán distribuídas en la forma siguiente: a) del monto líquido se deduce la reserva legal del 5 o|o que previene el art. 20 de la Ley 11645 hasta completar la reserva del 10 o|o del capital; b) las demás reservas facultativas y libres que se estimen conveniente en previsión de probables cargos o pérdidas en la evolución futura de la sociedad; 38 o|o para habilitaciones; d) hechas las deducciones de las reservas legales, las facultativas y las habilitaciones, se procederá a la distribución del saldo entre los socios por partes iguales. El monto de las utilidades que corresponde a cada socio se acreditará a su cuenta particular y sus activos podrán realizarlos total o parcialmente al vencimiento de cada ejercicio anual siempre que exista efectivo disponible y aun existiendo siempre que tal extracción no resienta la normal evolución de inmediatas operaciones de la sociedad. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción que las fijadas para las utilidades. — Décima: Los socios podrán efectuar préstamos a la sociedad dejando establecido que los aportes hechos por plazos menores de treinta días no gozarán de ningún interés; mientras que los aportes hechos a mayor plazo gozarán de un interés del 5 o|o anual hasta la fecha de su retiro. — Décima Primera: Las maquinarias, herramientas, instalaciones, matrices, etc., que forman el Activo Fijo y que durante la vigencia del presente contrato o de la opción establecida se fabricasen, adquiriesen, quedarán propiedad exclusiva de la sociedad que se constituye en este acto, teniendo que ser vendidos a la sección que pertenecen en el caso de una disolución de la sociedad y abonando a los otros de la otra sección, la parte correspondiente de acuerdo a su costo y amortizaciones respectivas. — Décima Segunda: La sociedad se disolverá: a) por consentimiento expreso de todos los socios y b) por pérdidas que sean el 40 o|o del capital. — Décima Tercera: El socio gerente señor Enrique Wallach no podrá distraer su tiempo en otras actividades ajenas a las que administra, con excepción de sociedades anónimas de la que podrá ser accionista o formar parte de sus directorios sin restarle atención al desempeño de sus actividades de gerente de la sociedad. — Décima Cuarta: Cualquiera de los socios podrá ceder sus cuotas sin que ello signifique la disolución de la sociedad, siempre y cuando dicha cesión sea a favor de alguno de los socios, quedando expresamente convenidos que la cuota de los socios no podrá cederse a terceros o extraños a la sociedad sin el consentimiento de los otros socios. — Décima Quinta: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los otros sobrevivientes tomarán a su cargo las cuotas del fallecido en la proporción de sus capitales, pudiendo sin embargo si así lo acordaren en acta celebrada al efecto aumentar o disminuir dicha proporción en favor de uno o de más socios. El importe de dichas cuotas se pagará a los herederos del socio fallecido en cuatro cuotas anuales por sumas iguales con un interés anual del 5 o|o sobre el saldo de las deudas efectivas. En el caso del fallecimiento de alguno de los socios deberá practicarse de inmediato un Balance General a los efectos de establecer los beneficios que le corresponden en el tiempo que media entre el último Balance y la fecha de la defunción y cuyo importe se abonará a los herederos si existen fondos disponibles sin resentir las operaciones normales de la sociedad quedando convenido para el caso contrario abonar dicho importe en cuatro cuotas semestrales con un interés anual del 5 o|o. — Décima Sexta: En caso de ausencia o enfermedad del socio gerente señor Enrique Wallach, éste dará poder a las personas que oportunamente designe para que conjuntamente con el socio Pedro Pittaluga firmen todos los documentos inherentes al mejor desenvolvimiento de la sociedad. — Décima Séptima: Todas las resoluciones que interesen a la sociedad, se tomarán por mayoría de votos y no deberán oponerse a las cláusulas del presente contrato, las que se registrarán en el libro de actas que se llevará a tal fin. — Décima Octava: Toda duda o divergencia que se suscitaren entre los socios, durante la vigencia del presente contrato o su liquidación será sometido al árbitro del Juzgado de Comercio que se encuentre en turno al día de la fecha, su decisión será apelable ante la Cámara de lo Comercial. — Bajo estas diez y ocho cláusulas dáse por constituída la sociedad: Wallach, Pittaluga & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujetándose a su fiel cumplimiento y con arreglo a derecho. En Buenos Aires, fecha ut supra. Enrique Wallach. — Pedro Pittaluga. — Enrique Vogelbaum. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.23 sep.-N.º 7891-v.28 sep.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco cinco días en el Boletín Oficial que por escritura pública otorgada en la Ciudad de Salta el diez y siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante el escribano don Martín J. Orozco, ratificada por escritura pública otorgada en la Capital Federal ante escribano don Enrique L. Huergo, con fecha veinte y cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, los señores Luis Roberto García Pinto y Eduardo o Eduardo Sergio García Pinto, transfieren al doctor Julio Enrique o Enrique García Pinto un total de seiscientas treinta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una de capital que les corresponden en la COMPAÑIA ARGENTINA DE LORATOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, quedando el capital social distribuído entre los socios en la siguiente forma: el señor Adriano N. Taurel, ciento ochenta mil pesos o sean mil ochocientas cuotas; el señor Eduardo o Eduardo Sergio García Pinto, ochenta y cuatro mil pesos o sean ochocientas cuarenta cuotas; el doctor Luis Roberto o Loberto García Pinto, sesenta y tres mil pesos o sean seiscientas treinta cuotas; el doctor Adolfo García Pinto (hijo), doscientos diez mil pesos o sean dos mil cien cuotas; y el doctor Julio Enrique o Enrique García Pinto, sesenta y tres mil pesos o sean seiscientas treinta cuotas.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.22 sep.-N.º 7838-v.27 sep.

C. I. S. A.

Compañía Importadora Sud Americana, Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, entre los Señores don Bartolomé Doiny, casado, doña Clara Telerman de Doiny, casada, domiciliados en la calle Andrés Lamas setecientos setenta y tres, Don Gregorio Telerman, soltero, domiciliado en la calle Cranwell quinientos treinta; don Juan Carlos Solari, casado, domiciliado en la calle Deseado dos mil trescientos setenta y ocho, todos argentinos y don Isaac Telerman, soltero, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Cranwell quinientos treinta, todos mayores de edad, se conviene de común acuerdo formalizar el presente contrato de sociedad que se regirá por las disposiciones de la ley once mil siescientos cuarenta y cinco y las siguientes bases: Primera: A partir desde la fecha del presente, queda constituída entre los firmantes, una sociedad de responsabilidad limitada, que tendrá por objeto dedicarse a la importación y exportación de mercaderías en general y fabricación de accesorios para electricidad, pudiendo además dedicarse a cualquier otro negocio que los socios vieren convenir a los intereses sociales y tendrá su domicilio en la calle Garay dos mil ochocientos ochenta y dos al ochenta y cuatro, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otra clase de representación, dentro del territorio de la República o del extranjero. — Segundo: La sociedad girará bajo la denominación de "C. I. S. A., COMPAÑIA IMPORTADORA SUD AMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá una duración de cinco años, pudiendo los socios por mayoría de votos, prorrogarla a su vencimiento por el plazo que convengan. — Tercero: Serán gerentes y administradores de la sociedad todos los socios, quienes deberán usar de la firma social cualquiera de ellos siempre conjuntamente con la firma del socio Don Bartolomé Doiny, pudiendo actuar en la dirección y administración con la sola limitación de no comprometerla en fianzas

o negociaciones ajenas a la sociedad. — Son facultades de los gerentes administradores, celebrar todos los contratos que encuadren dentro del objeto social, comprar, vender, permutar, toda clase de artículos o de cosas que hagan el comercio social, bienes muebles, inmuebles, maquinarias, talleres, etcétera; contratos de locación, tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria, del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional y de cualquier otro establecimiento bancario o casa de comercio, realizar depósitos y descuentos, solicitar créditos, girar cheques, dar y tomar dinero en préstamo, contratar seguros, endosar, pólizas, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, ejercer la representación social en cualquier asunto judicial o administrativo, como actora o demandada tomando las medidas que requieran los intereses sociales, nombrar y separar empleados y el personal de la sociedad, cualquiera que sea el cargo y fijar sueldos y retribuciones. — Esta enumeración no es taxativa, ya que los socios en su carácter de gerentes administradores de la sociedad podrán realizar todos los actos y gestiones que fueren menester para el mejor desempeño de sus funciones, determinados por los Códigos Civil y de Comercio, comprendiendo aún aquellos que sea necesario poder especial. — Cuarto: El capital social lo constituye la cantidad de Un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de un mil pesos de la misma moneda cada una, que corresponde a los socios y es aportado en la siguiente proporción: Por don Bartolomé Doiny, quinientas cuotas o sean quinientos mil pesos moneda nacional; por doña Clara Telerman de Doiny, doscientas cincuenta cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos; por don Gregorio Telerman, cien cuotas o sean cien mil pesos, por don Juan Carlos Solari, cien cuotas o sean cien mil pesos y por don Isaac Telerman cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos de la misma moneda. — Dicho capital ya se encuentra invertido en mercaderías, instalaciones, cuentas a cobrar y todo cuanto más resulta del balance que los socios practicarán con fecha treinta de Junio del corriente año y si resultare una suma menor, será integrada por los socios en la forma que se convenga. — Quinto: Las cuotas son indivisibles y no negociables y podrán ser transferidas entre los socios por resolución tomada por mayoría de votos. — En caso de transferencia a favor de terceros, deberá cumplirse lo dispuesto por el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Las cuotas podrán ser aumentadas con la conformidad de todos los socios previo cumplimiento de los requisitos legales. — En caso de querer transferir o ceder todo o parte de las cuotas que suscriben cada socio a extraños a la sociedad, deberá hacerse con el consentimiento expreso y por escrito de los demás socios quienes tendrán opción de preferencia para su compra. — Sexto: El treinta de Junio de cada año, sin perjuicio de los que pudieran practicarse en otras épocas, se practicará un balance general para determinar las ganancias y pérdidas, quedando sujetos a las normas comerciales y a las disposiciones establecidas por la Dirección General de Impuestos a los Réditos. — Hecha la deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, el saldo constituirá la utilidad definitiva que se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Sesenta por ciento para don Bartolomé Doiny; Doce y medio por ciento para doña Clara Telerman de Doiny; Doce por ciento para don Gregorio Telerman; Doce por ciento para don Juan Carlos Solari, y el tres y medio por ciento restante para don Isaac Telerman. — El balance será sometido a la aprobación de los socios durante treinta días, pasados los cuales sin observación presentada por escrito en forma auténtica, quedarán automáticamente aprobados. — Las pérdidas serán soportadas en la proporción establecida para las ganancias. — Si se comprobara que la sociedad ha sufrido quebrantos que representen el cuarenta por ciento del capital social a raíz de cualquier balance podrá decidirse su disolución. — Séptimo: El fallecimiento o interdicción de cualquiera de los socios no producirá la disolución de la sociedad, quedando los sucesores, legatarios o representantes de los mismos con los derechos correspondientes, pero con la obligación de designar un representante único, en caso de ser varios. — En caso de que los herederos no quisieren continuar en la sociedad, los socios sobrevivientes podrán hacerse cargo de la parte de capital que le correspondiere al socio fallecido o incapacitado, de acuerdo al último balance y abonarlo a los herederos en la forma y modo que lo permite el estado financiero de la sociedad. — Octavo: Toda resolución que interese a la sociedad en cuanto a su administración interna o negocios, como asimismo los sueldos que se fijan a los gerentes o empleados, deberán ser asentadas en un libro de actas, las que serán firmadas por los socios. — Las resoluciones así como el nombramiento y remoción de los gerentes serán tomadas por mayoría de votos. Noveno: En caso de proceder a la disolución, la liquidación estará a cargo del gerente designado por mayoría de votos; realizado el activo y previa extinción del pasivo, distribuirá el remanente entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Décimo: Cualquier duda, divergencia o cuestión que se plantease sobre la interpretación, aplicación del presente contrato o relacionada con el desenvolvimiento de las operaciones sociales, entre las partes, que suscriben, o sus sucesores, por cualquier título, como así también en lo referente a los puntos a que se refiere el artículo diez y siete de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, será sometida a la solución de amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — Los puntos sobre los cuales éstos no estén de acuerdo, serán sometidos a la solución de un árbitro único, nombrado por mayoría de votos, cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya a recurrir a la justicia. — Undécimo: En todas las cuestiones que no se hayan previsto de otro modo en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley de la materia y las del Código de Comercio que le fueren aplicables. — En prueba de conformidad se firma el presente, extendido en tres sellos habilitados, que llevan los números. cero; veintinueve mil cuatrocientos cuarenta y uno; cero, veintinueve mil cuatrocientos cuarenta y dos, y el presente cero, veintinueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, en Buenos Aires, a los treinta días de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Clara T. de Doiny. — B. Doiny. — I. Telerman. — G. Telerman. — J. C. Solari. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.23 sep.-N.º 7906-v.28 sep.

"NUEVE DE JULIO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 94. — Primer Testimonio. — Escritura Número Treinta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinte y ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, el Escribano autorizante, y testigos que suscriben, comparecen los señores don Cesáreo Iglesias, de estado civil casado, español, domiciliado en la calle Juan Agustín García número tres mil ochocientos veinte y nueve; don José D'Agostino, de estado civil casado, italiano, domiciliado en la calle San Nicolás número dos mil veinte y siete; don José Piccinini, de estado civil casado, argentino, domiciliado en la calle Juan Agustín García número tres mil novecientos noventa y nueve; don José Vanzella, de estado civil casado, italiano, domiciliado en la calle Juan Agustín García número tres mil ochocientos veinte y nueve; don José Antonio Cebro, de estado civil casado, español, domiciliado en la calle Guardia Vieja número tres mil quinientos cincuenta y nueve; don Baltasar Crespo, de estado civil casado, español, domiciliado en el Pasaje Jenner número cincuenta y nueve; don Antonio José Isidro Tria, que firma "Antonio Tria", de estado civil casado, argentino, domiciliado en la calle Maure número dos mil cuatrocientos noventa y cuatro; don Juan Piccinini, de estado civil casado, argentino, domiciliado en la calle Juan Agustín García número cuatro mil ciento catorce; don Pedro Alejandro Santa María, que firma "A. S. María", de estado civil soltero, argentino, domiciliado en la calle Carranza número dos mil trescientos cincuenta y cinco; don Eduardo Bonini, de estado civil casado, argentino, domiciliado en la calle Juan Agustín García número tres mil ochocientos veinte y nueve; don Angel Salvador Bernacchia, de estado civil casado, argentino, domiciliado en la calle Roque Pérez número dos mil novecientos treinta y cinco; don Antonio Pisto, de estado civil casado, italiano, domiciliado en la calle San Blas número tres mil ochocientos sesenta y seis; don Miguel Alberto Scovenna, que firma "Miguel A. Scovenna", de estado civil casado, argentino, domiciliado en la calle Chivilcoy número setenta y seis; don Juan José Rote, de estado civil casado, argentino, domiciliado en la calle Calderón número mil novecientos sesenta y siete y don José Lucas Pereyra, que firma "J. L. Pereyra", de estado civil casado, argentino, domiciliado en la Avenida Juan B. Justo número cuatro mil quinientos setenta y uno, todos los comparecientes de este vecindario, mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido celebrar el presente contrato bajo las bases y condiciones siguientes: Artículo Primero: Queda constituída entre los comparecientes, a partir de la fecha, y por tiempo indeterminado, una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "NUEVE DE JULIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, calle Juan Agustín García número tres mil ochocientos veinte y nueve. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de una línea de colectivos automotores y su funcionamiento se ajustará al Decreto número once mil seiscientos diez y seis, de fecha cuatro de mayo del corriente año, constituyéndose en cumplimiento de la disposición especial contenida en el inciso segundo del artículo tercero del mismo, con el recorrido que le fijará la Comisión de Control de los Transportes de Buenos Aires, recorrido que queda supeditado a las modificaciones que dicha Comisión o repartición competente crea oportunas: a tal efecto podrá realizar todos los actos encuadrados dentro de las disposiciones del Código de Comercio y que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo Tercero: El capital de la sociedad es de Ciento Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional, divido en mil trescientas ochenta y cuatro cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que son suscriptas e integradas por los socios en la proporción de noventa y dos cuotas cada uno, con excepción de los socios señores don Juan Piccinini, don Pedro Alejandro Santa María, don Cesáreo Iglesias y don José Antonio Cebro que lo hacen en la proporción de noventa y tres cuotas cada uno, representadas por el aporte de quince coches colectivos cuyos números de motores, marcas y demás constan en el inventario que firmado por los socios se agrega por separado, que pertenecen a los otorgantes, y que transfieren por este acto en absoluta propiedad a la sociedad que constituyen. — El capital social podrá ser aumentado en la proporción que lo exija la mejor explotación del negocio. En tal caso los socios tendrán prioridad para hacerse cargo de las cuotas de aumento en contrario, por partes iguales entre los socios. — Artículo Cuarto: La sociedad será dirigida por un directorio compuesto por cinco directores y un director gerente. El uso de la firma social estará a cargo indistintamente de dos directores, conjuntamente con el gerente o tres directores y en esta forma: "Nueve de Julio, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y la firma personal de los directores intervinientes; y ejercitarán los más amplios poderes de administración con mandato general. Todo acto por el cual la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones, quedará reservado a la decisión de la Asamblea, que se reunirá cuando sea citada con tres días de anticipación como mínimo por el gerente o cuando diez socios, por lo menos, decidan realizarla y solamente podrán tratarse asuntos a que diera motivo la reunión. El nombramiento de director o directores será efectuado por mayoría absoluta de votos computados según el capital y de acuerdo a lo que establece el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio, y ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado. La revocación podrá realizarse sin que medie causa alguna y por medio de la misma mayoría exigida para su nombramiento. Quedan designados en este acto directores los señores don Baltasar Crespo, don Pedro Alejandro Santa María, don Antonio José Isidro Tria, don José Piccinini y don José Antonio Cebro; y director gerente, el señor don Cesáreo Iglesias. Estos indistintamente tramitarán la publicación y la inscripción legal. El Directorio podrá adquirir, enajenar, transferir, ceder y/o permutar por cualquier título, que sea, bienes inmuebles o muebles, créditos, derechos, títulos, acciones y moneda, tomar dinero en préstamos con o sin garantías personales, hipotecarias, prenda común o agraria, operar con los bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional; de la Provincia de Buenos Aires o cualquier banco o institución oficial, firmar, girar, aceptar, endosar, descontar y avalar letras, giros, pagarés, cheques, vales, conocimientos guías y demás papeles de comercio, aceptar créditos en cuentas corrientes comercial o bancaria, girar en descubierto, celebrar contratos de fletamentos y transportes en general; nombrar y despedir empleados, fijarles sueldos, comisiones, gratificaciones o habilitación; nombrar apoderados especiales o generales y revocarles el mandato, entablar y contestar demandas de cualquier fuero o jurisdicción con tan amplias facultades como fueran necesarias; formular protestos y protestas, otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social, y finalmente representar a la sociedad ante los poderes públicos, nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias, y otorguen con las autoridades respectivas toda clase de contratos que sean necesarios para la instalación y explotación de servicios colectivos de pasajeros. Esta enumeración es enunciativa y no taxativa. — El año comercial termina cada año el treinta de septiembre y la contabilidad y balances deberán practicarse conforme a las disposiciones del Código de Comercio, el que deberá ser aprobado y firmado por todos los socios. Cada cuota suscripta tendrá derecho a un voto y los balances y distribuciones de utilidades, lo mismo que la resolución sobre disolución de la Sociedad será tomada en caso de oposición por el voto de los socios que representen la mitad más una de las cuotas suscriptas del capital, y se procederá en su caso a nombrar liquidador, quien tendrá todos los derechos, deberes y obligaciones que le acuerda el Código de Comercio. — Artículo Quinto: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará anualmente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital que establece la Ley. El saldo de las utilidades después de efectuar las amortizaciones, reservas y gratificaciones que se juzguen prudentes, se distribuirá entre los socios por partes iguales y en la oportunidad que se resuelva, ya sea diariamente, por anualidad o mensualmente; las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. Asimismo, el trabajo de cada uno de los socios en la sociedad, será remunerado en la forma que resuelva la Asamblea. — Artículo Sexto: Toda decisión de la Asamblea o del Directorio deberá asentarse en el libro de Actas. Las resoluciones de este último serán por las que se distribuirán, salvo acuerdo simple mayoría. Para la decisión de cualquier cuestión o divergencia entre los socios, relativa a la interpretación de este contrato o sobre las mismas operaciones sociales, los socios nombrarán anualmente un árbitro único, cuyo fallo será inapelable. El árbitro no se ajustará a ninguna formalidad; recibirá la documentación pertinente y la relación de los hechos y dictará su fallo dentro de los treinta días de habérsele dado intervención, comunicándolo a los socios por telegrama colacionado dentro de las veinte y cuatro horas subsiguientes de dictado. Incurrirá en un multa de Dos mil pesos moneda nacional, en favor de los socios que lo acepten, el que no admite el arbitraje o los que dejasen de cumplir con el fallo dictado u obligaren a tener que recurrir a la justicia. No se podrá dar curso a ninguna demanda o acción judicial, hasta tanto no se halla pagado la multa correspondiente. —

En todo lo no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y Código de Comercio. — Bajo las seis cláusulas que anteceden, los comparecientes dan por celebrado el presente contrato social, a cuyo cumplimiento fiel e invariable se obligan conforme a derecho. — Así la otorgaron, ratificándo se previa lectura, y firmaron, juntamente con los testigos, vecinos y hábiles, don Bartolomé Juan Pascual Vissio y don Mario Emilio Meneghini, por ante mí, doy fe. — Cesáreo Iglesias. — José D'Agostino. — José Piccinini. — José Vanzella. — José Antonio Cebro. — Baltasar Crespo. — Antonio Tria. — Juan Piccinini. — A. S. María. — Eduardo Bonini. — Angel Salvador Bernacchia. — Antonio Pisto. — Miguel A. Scovenna. — Juan José Rote. — J. L. Pereyra. — Bartolomé Vissio. — M. E. Meneghini. — Hay un sello. — Ante mí: Héctor Foussats. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, y queda en el Registro ciento cuarenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad, expido testimonio — extendido en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno de ellos, números sucesivos ciento ochenta y un mil doscientos veinte y nueve al ciento ochenta y un mil doscientos treinta y tres, Serie D — que sello y firmo en Buenos Aires, a treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Hay un sello. — Héctor Foussats. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.23 sep.-N.º 7875-v.28 sep.

KLE-AR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente contrato:

Testimonio: Entre los señores Noe Kleiner, argentino naturalizado, domiciliado en Lezica tres mil novecientos cuarenta y dos; y Nissim Béhar Solomonóf, que acostumbra a ser y firmar "Nissim Béhar" búlgaro, domiciliado en Rivadavia mil doscientos cincuenta y cinco, mayores de edad, se conviene: Primero: Los otorgantes constituyen una sociedad, conforme a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará bajo la razón social "KLE-AR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyos objetos principales son la comercialización, importación y exportación de tejidos en general y sus afines, y demás actos lícitos vinculados a los mismos. — Segundo: El domicilio social es Buenos Aires, actualmente en la calle Rivadavia mil doscientos cincuenta y cinco, pudiendo establecer agencias y sucursales en el interior y exterior. — Tercero: El capital social es de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, aportados íntegramente en la siguiente forma: el señor Kleiner, setenta y cinco cuotas, o sean pesos setenta y cinco mil moneda nacional, integrados totalmente en efectivo; y el señor Behar, veinte y cinco cuotas, o sean pesos veinte y cinco mil, moneda nacional integrados totalmente en especie. El aporte del señor Behar está constituído por el activo y pasivo de su negocio de tejidos al por mayor, sito en la calle Rivadavia mil doscientos cincuenta y cinco, según balance e inventario firmado por ambas partes. — Cuarto: La duración de la sociedad será de veinte años, a contar del primero de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Quinto: Los señores Kleiner y Behar actuarán como Gerentes de la sociedad, teniendo el uso de la firma social, con todas las facultades de administración y disposición, incluso las establecidas por los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que se dan por reproducidos; y con la sola limitación de que no podrán comprometer a la sociedad para garantías de terceros o firmas de favor. Podrán asimismo realizar toda clase de operaciones con cualquier Banco, incluso el de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires. Para la firma de pagarés, y contratos de compra, mayores de cinco mil pesos, se requerirá la firma conjunta de los socios. — Sexto: Los socios dedicarán su actividad a la atención de los negocios sociales, teniendo libertad el señor Kleiner para actuar libremente en actividades distintas a las que constituyen el objeto de esta Sociedad. El señor Behar se dedicará en forma exclusiva a la atención de los negocios sociales. — Séptimo: Se llevará contabilidad legal y anualmente se realizará un balance general, al treinta y uno de agosto. Las amortizaciones se fijarán anualmente. El 5 o|o de las ganancias se destinará a formar la reserva legal establecida por el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octavo: Las ganancias se distribuirán entre los socios en la siguiente forma: el sesenta y cinco por ciento para el señor Kleiner y el treinta y cinco por ciento para el señor Behar. — Noveno: Con sujeción a lo dispuesto por el artículo veinte y uno de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los socios Gerentes podrán percibir los sueldos que fije la Asamblea con imputación a gastos generales. — Décimo: Los socios se reunirán en asamblea cada vez que fuere necesario, citándose con cinco días de anticipación, por iniciativa de cualquiera de ellos, mediante telegrama simple, y labrándose acta de lo resuelto. Todas las resoluciones se tomarán por el voto unánime de los socios. — Undécimo: Cualquiera de los socios podrá solicitar se practique un balance de comprobación, y si del mismo resultara que la sociedad ha sufrido un quebranto del veinte por ciento, podrá provocar la disolución anticipada de la sociedad, preavisando al otro socio con tres meses de anticipación, por telegrama colacionado. — Duodécimo: Si existiera acuerdo entre los socios sobre la continuación de los negocios por uno de ellos, se practicará un balance a la fecha de vencimiento del plazo de tres meses mencionado en la cláusula anterior, para determinar las sumas que corresponden al socio saliente en concepto de participación en el capital, ganancias y fondos de reserva. El socio que se haga cargo del activo y pasivo social deberá, en tal caso, reembolsar la suma resultante a favor del saliente, en veinticuatro cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con más un interés del cinco por ciento anual, debiendo pagarse la primera cuota a los treinta días de la fecha del balance. Puede sin embargo, realizar dichos pagos en menor tiempo, a su entero arbitrio. — Décimo tercero: Si los socios no pudieran ponerse de acuerdo sobre la prosecusión de las actividades sociales por uno de ellos, o decidieran no proseguirlas, la sociedad entrará de inmediato en liquidación, la que se practicará por los mismos socios, o, si éstos no pudieran ponerse de acuerdo, por el liquidador que se designe por la asamblea. — Décimo cuarto: Después del segundo ejercicio cualquiera de los socios podrá provocar la disolución de la sociedad, preavisando al otro socio con tres meses de anticipación. En todos los casos de disolución o liquidación, el activo líquido existente se distribuirá en proporción a los capitales aportados. — Décimo quinto: Todas las cuestiones entre los socios, serán resueltas por amigables componedores, designados uno por cada parte y éstos un tercero para caso de discordia. El fallo será inapelable. — Décimo sexto: En caso de fallecimiento de alguno de los socios se practicará de inmediato un balance general, debiendo el socio sobreviviente optar por la adquisición de las cuotas del socio fallecido abonando la parte correspondiente en conformidad al artículo doce; o en continuar la sociedad con los sucesores del causante, bajo representación unificada. No existiendo acuerdo a ese respecto la sociedad entrará en liquidación de conformidad al artículo trece. — Décimo séptimo: Para la confección de los inventarios anexos a los balances generales, se avaluarán las mercaderías, materias primas y títulos creditorios por el precio y los adquiridos con posterioridad, a su asignado en el inventario de constitución; precio de costo, salvo que su valor de realización a la fecha del balance fuera menor, en cuyo caso se tomará este último valor, a fin de que las operaciones previas a la confección del balance arrojen las verdaderas utilidades. — Décimo octavo: Los otorgantes hacen constar que aportándose a la sociedad el activo y pasivo del comercio del señor Behar, calle Rivadavia mil doscientos cincuenta y cinco, se ha cumplido con las disposiciones de la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, habiéndose efectuado las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial y "El Noticioso", cuyas publicaciones vencieron el día once de setiembre sin registrarse oposición alguna. Hecho en los ejemplares de ley, en Buenos Aires, a doce días de setiembre de 1944. — Noe Kleiner. — Nissim Behar. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.23 sep.-N.º 7916-v.28 sep.

EMILIO FERNANDEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 28 días del mes de Junio del año 1944, entre los señores Emilio Fernández, español; Joel Fernández, argentino naturalizado, Luis Fernández, argentino, todos mayores de edad, y Alberto Emilio Fernández, argentino, hijo del socio Emilio Fernández, de 19 años de edad, todos domiciliados en esta Capital Federal, Avda. de Mayo N.º 634, celebran el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por lo especificado en la Ley 11.645 y las cláusulas siguientes: 1.º La Sociedad se constituye para la explotación de una curtiduría de cueros vacunos y anexos y se denominará «EMILIO FERNANDEZ», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo como domicilio social el de Avda. de Mayo N.º 634, p. 3.º R, de esta Capital; — 2.º: El capital social será de ochenta mil pesos moneda nacional, aportados como sigue: el Sr. Emilio Fernández, sesenta y cinco mil pesos m|n. (650 cuotas de $ 100 m|n); el señor Joel Fernández, cinco mil pesos m|n. (50 cuotas de $ 100 m|n.), el Sr. Luis Fernández, cinco mil pesos m$n. (50 cuotas de $ 100 m|n.) y el señor Alberto Fernández, cinco mil pesos m|n. (50 cuotas de $ 100 m|n.). — Dicho capital se hálla totalmente integrado en instalaciones, maquinarias, muebles, útiles, mercaderías, rodados y drogas por valor de ochenta mil pesos m|n., y cuyo detalle se transcribirá íntegramente en el libro Inventario de la Sociedad, firmado y aceptado por los socios; todos esos valores constituyen el establecimiento industrial que, en el ramo de curtiembre, explotan los socios actualmente; — 3.º: La duración de la Sociedad será de dos años, prorrogables pos cinco años más a cada vencimiento de período, pero los socios podrán resolver, de común acuerdo, la disolución de la misma en cualquier momento, mediante convenio celebrado por escrito; — 4.º: La Administración de la sociedad estará a cargo del Sr. Emilio Fernández, nombrado Socio-Gerente, que tendrá amplias facultades, con uso de la firma social, el que podrá en consecuencia recibir bienes muebles, inmuebles y semovientes, en garantía prendaria o hipotecaria; tomar y dar títulos en caución; designar el personal técnico o administrativo, fijar sus remuneraciones y obligaciones, representar a la Sociedad ante los poderes públicos nacionales o extranjeros; así como en juicios en cualquier jurisdicción; ejercer el control administrativo y financiero, recibir, entregar, depositar sumas de dineros y valores en general y efectuar todos aquellos trámites que redunden en beneficio de la Sociedad. — Las facultades y atribuciones antes especificadas no son limitativas, sino simplemente enumerativas, para la mejor comprensión y liberar ejercicio de las funciones de Socio Gerente; 5.º: Anualmente, en la fecha que oportunamente fijen los socios, se practicará un Balance General y de las utilidades que arroje se distribuirá un 5 o|o para Fondo de Reserva Legal; un 5 o|o para Fondo Reserva Ley 11.729; del resto un 50 o|o para el socio Emilio Fernández y el otro 50 o|o en partes iguales para los tres socios restantes. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Las utilidades distribuídas podrán ser retiradas por el socio Emilio Fernández, pero los demás socios deberán capitalirarlas hasta igualar, en conjunto, al capital del primero; — 6.º: En el Libro de Actas de la Sociedad se aprobarán u observarán los Balances Generales, se dejará constancias de los asuntos tratados y se labrará acta de todas aquellas decisiones tomadas por los socios. — Todas las resoluciones que se tomen deberán hacerse en base a mayoría de votos, que representen los dos tercios del Capital Social, computándose un voto por cada cuota de $ 100 m|n. — En todos los casos en que la Ley 11.645 y el Código de Comercio exijan mayorías determinadas, las decisiones se adoptarán teniéndose en cuenta ello. — En todos los casos las mayorías legales y reglamentarias obligan a las minorías; — 7.º: La liquidación de la Sociedad se hará en mérito a cualquiera de los siguientes motivos: a) fallecimiento, interdicción o quiebra de uno o varios socios que representen en total un 75 o|o del capital social; b) por haberse demostrado que la Sociedad hubiera perdido más del 25 o|o del capital social; c) por convenio unánime de los socios. — En todos los casos los socios serán los liquidadores naturales de la Sociedad, salvo resolución contraria adoptada por mayoría de votos que exige el artículo 6.º de este contrato. — Cualquier duda, divergencia, diferencia o dificultad que pudiera suscitarse será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, que resolverán en definitiva. — Leído y ratificado todo lo expuesto, firman de conformidad todos los socios. — Hay cuatro firmas; dicen: Emilio Fernández; Joel Fernández; Luis Fernández; Alberto Fernández.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.23 sept.-Nº 7922-v.28 sept.

ESTABLECIMIENTO LA CONSTANCIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número mil doscientos. — En la Ciudad de Buenos Aires a diez y nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron los señores Alberto Rafael Levy, casado en primeras nupcias con doña Aída Barujel, argentino, Roberto Herrmann, casado en primeras nupcias con doña Elisabeth Bloch, francés y Walter Ernesto Finkbeiner, soltero, argentino, los tres domiciliados en la calle Castelli número doscientos cuarenta y nueve, de este vecindario, mayores de edad, de cuyo conocimiento, doy fe, y dijeron: Que han determinado constituir una sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Entre los señores Alberto Rafael Levy, Roberto Herrmann y Walter Ernesto Finkbeiner se constituye una sociedad de responsabilidad limitada con domicilio legal en esta Capital, en la calle Castelli, número doscientos cuarenta y nueve, sin perjuicio de las sucursales, agencias o locales de venta que podrá establecer dentro del territorio de la República y girará bajo la denominación de «ESTABLECIMIENTO LA CONSTANCIA», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto la explotación agrícola y frutícola en general, pudiendo a ese fin, realizar actos, trabajos y operaciones anexos a su objeto principal o con vinculación directa o indirecta con el mismo, como ser la adquisición por compra o por cualquier otro título en cualquier parte de la República de bienes inmuebles y muebles, instalaciones y maquinarias que le sean de utilidad y conveniencia para dichos fines, semovientes, títulos, derechos o acciones, activos, pasivos y fondos de comercio, cuyos bienes podrá venderlos, enajenarlos, permutarlos o en cualquier otra forma transferirlos en un solo lote o dividido en varios, hipotecarlos, prendarlos, donarlos así como constituirles servidumbres y cualesquiera otros derechos reales, todo por los precios, plazos, formas de pago, pactos y demás cláusulas y condiciones que convenga. — Podrá también negociar manufacturas y mercaderías por cuenta propia y de terceros. — Se conviene asimismo que la sociedad podrá usar en sus negociaciones mercantiles y en sus productos de cualquier naturaleza que fueren, marcas propias que se registrarán en los Registro respectivos. — También podrá la sociedad dar y tomar dinero en préstamo con garantías hipotecarias, prendaria, personal o sin garantía, de particulares, de compañías, sociedades, del Banco de la Nación Argentina, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de la Provincia de Buenos Aires y de otros Bancos Nacionales, Provinciales o particulares, de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos, por las cantidades, plazos e interés que considere conveniente. — Otorgar poderes generales y especiales, para asuntos administrativos o judiciales, con las más amplias facultades, cobrar y percibir y otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras y demás documentos públicos o privados que sean necesarios. — Tercera: El término de duración de la Sociedad es el de diez años a contar desde el primero del corriente mes de Agosto, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato; pero cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la Sociedad al vencimiento del plazo de cinco años a contar desde la indicada fecha de su iniciación, previo

aviso, que deberá dar a sus asociados por telegrama colacionado dirigido al domicilio de la Sociedad con seis meses de anticipación. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos cada una que los socios suscriben en la siguiente forma: Don Roberto Herrmann, cien cuotas que importan cien mil pesos; Don Alberto Rafael Levy, cien cuotas que importan cien mil pesos y don Walter Ernesto Finkbeiner, las cien cuotas restantes que importan cien mil pesos, cuyo capital totalmente integrado está representado por la finca ubicada en la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, de esta República, que se deslindará más adelante con todas sus construcciones, galpones, alambrados, plantaciones frutícolas y demás implementos de trabajo adquiridos para la Sociedad por los asociados y que transfieren a la misma como aporte de capital. — Quinta: La Sociedad será dirigida y administrada con las más amplias facultades, separada e indistintamente por los tres socios, los que por tal hecho adquieren el carácter de Gerentes, quienes representarán a la misma con la firma personal precedida por la denominación de la Sociedad. — Dicha firma social podrá usarse únicamente en operaciones comprendidas o relacionadas al objeto social, no pudiendo ser comprometida ni obligada en actos manifiestamente extraños a sus fines y en ningún caso en fianzas y garantías a terceros. — Se requerirá la conformidad y firma de todos los socios en lo que respecta a los asuntos siguientes: comprar, vender o gravar bienes inmuebles, adquirir o conceder participaciones en otras sociedades. — Sexta: El día treinta y uno de Julio de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que los socios estimen conveniente practicar en cualquier época. — Los inventarios y balances se considerarán aprobados, transcurridos cuarenta días de haberse practicado, estén o no firmados por los socios. — Las utilidades líquidas y realizadas que dicho balance general arroje, serán distribuídas en la forma siguiente: cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento del capital social y el noventa y cinco por ciento restante entre los tres asociados por partes iguales. — Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas por los mismos en idéntica proporción. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios los otros socios continuarán el giro social hasta la terminación del plazo fijado en este contrato en unión con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, debiendo éstos obrar unificando en una sola persona su representación, la cual tendrá todos los derechos del socio desaparecido o incapacitado, a excepción de la dirección de la Sociedad que será ejercida indistintamente por los otros dos socios en calidad de Gerentes. — En caso de que los herederos o representantes de este último no desearan continuar participando en la Sociedad deberán comunicar por escrito a los otros socios su retiro de la Sociedad dentro de los primeros seis meses subsiguientes de ocurrido el fallecimiento o de sobrevenir la incapacidad del socio, quedando expresamente establecido que si en el término señalado no se expresare dicha circunstancia, se considerará entendido que se obligan a continuar formando parte de la Sociedad hasta finalizar el plazo fijado para la duración de este contrato. — Si los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado optaren por retirarse de la Sociedad dentro del plazo especificado precedentemente la parte que le pueda corresponder, se le liquidará en un plazo no mayor de dos años a contarse desde los treinta días de comunicada la separación en cuotas trimestrales que serán perfectamente documentadas y gozarán de un interés del seis por ciento anual. — Octava: Si se acordase la disolución y liquidación de la Sociedad, la misma se llevará a efecto por todos los socios o por los que éstos de común acuerdo designen. — Los liquidadores procederán a extinguir un primer lugar el pasivo, a restituir después a los socios los capitales aportados y el excedente, si lo hubiere, será repartido en la misma proporción que las utilidades. — A los objetos indicados, los socios designados para la liquidación de los negocios sociales, tendrán todas las facultades necesarias a tales fines, inclusive las de vender en remate público o privadamente los bienes inmuebles, muebles o de cualquier otra naturaleza, cobrar y percibir, dar recibos y otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados que se requieran. — Novena: Las dudas, divergencias o dificultades que en el curso de la Sociedad o durante su liquidación o disolución se suscitaren entre los socios, sus herederos o representantes, serán resueltas por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada socio y un tercero para el caso de discordia que elegirán dichos árbitros antes de entrar a conocer el asunto que se le somete. — Décima: En todo cuanto en este contrato no se haya previsto, regirán para la Sociedad las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio que les sean aplicables, a las cuales se someten los socios. — Undécima: El bien inmueble mencionado en la cláusula cuarta y cuyos derechos de propiedad, posesión y dominio, los tres asociados declaran transferidos a «Establecimientos La Constancia», Sociedad de Responsabilidad Limitada, como aporte de capital, obligándose por las responsabilidades legales consiste en una finca denominada «La Constancia», ubicada en el Distrito El Cerrito, Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza, de esta República, con todo lo edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo, formado su terreno por los lotes dos, tres, siete y ocho del plano de subdivisión respectivo de la Colonia El Cerrito, que en conjunto tiene una superficie total de ciento once hectáreas, seis mil setecientos metros cuadrados y linda por el norte con parte de los lotes tres y ocho, por el Sud con los lotes uno y seis de don Ramón Quinos Galdós, por el Este calle pública en medio, con los lotes once, trece y catorce y por el Oeste, también calle pública en medio, con la sucesión de Ricardo Bombal, debiendo considerarse el área expresada con toda la mayor superficie existente dentro de los mencionados linderos. — Les corresponde por compra que en condominio y por partes iguales hicieron a doña Angela Clementina María Ferretto de Nicolini, como consta de la escritura que ésta les otorgó el veinte y cuatro de Mayo del año actual ante mí y al folio mil trescientos cuarenta y siete vuelto de este Registro número once corriente a mi cargo. — Dicha escritura en testimonio legalizado fué protocolizado en la Ciudad de Mendoza, Provincia del mismo nombre, a mérito del acta labrada por el Escribano de dicho punto don Nicolás Portabella en el Registro cuarenta y dos de su adscripción, la que en testimonio legalizado a su vez e inscripto en el Registro de la Propiedad respectivo como undécima inscripción, al número dos mil seiscientos ochenta y nueve, fojas cuatrocientos tres del tomo noventa y ocho E. de San Rafael, con fecha diez y nueve de Junio de este mismo año, tengo a la vista y pasó a la Sociedad de que se trata con nota de la presente, haciéndose constar que el predio deslindado tiene derecho de agua de regadío de carácter definitivo para toda su extensión y riega por el Canal Pavez, Hijuela Colonia Cerrito, derivados del Río Diamante, regitrado en el Padrón General de Irrigación, bajo el número veinte y cuatro mil ciento sesenta y tres, parcial número nueve. De los certificados que se agregan á la presente y de otros que he tenido a la vista, expedido el del Registro de la Propiedad de Mendoza bajo el número doce mil quinientos cincuenta y tres, resulta que el inmueble deslindado no reconoce gravamen ni embargo, no aparece inhibición, su dominio consta por la inscripción mencionada y no adeuda Contribución Directa inclusive el año actual, ni suma alguna por la Ley número trescientos noventa y tres, regadíos ni servicios vencidos del Hormigonado de la Ley número mil diez y nueve, estando debidamente impuestos los comparecientes que la Sociedad que dejan constituída deberá solicitar la protocolización de un testimonio de esta escritura en jurisdicción de la Provincia de Mendoza para su inscripción en el referido Registro de esa Provincia, en cuya oportunidad se abonarán los impuestos fiscales y derechos correspondientes. — Al cumplimiento de lo expuesto se obligan los contratantes en forma y conforme a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando con los testigos don Adolfo Bonello y don Enrique Navarra, ambos vecinos y mayores de edad. — Alberto R. Levy. — Roberto Herrmann. — Walter E. Finkbeiner. — Tgo.: A. Bonello. — Tgo.: Enrique Navarra. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto H. Wuille-Bille. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y al folio dos mil ciento ochenta y uno del Registro número once a mi cargo. — Para la Sociedad Establecimiento "La Constancia", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio en este sello número trescientos treinta y dos mil seiscientos treinta y uno, en los numerados del trescientos treinta y un mil ochocientos setenta y cinco al trescientos treinta y un mil ochocientos setenta y siete y en el numerado trescientos treinta y un mil ochocientos setenta y nueve de un peso cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, que sello y firmo en Buenos Aires, fecha de su otorgamiento. — Alberto H. Wuille Bille. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.23 sep.-N.º 7901-v.28 sep.

J. ELORDY Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Juan Agustín García se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 712 v. — Primer testimonio. — Número trescientos cuarenta. — En la Ciudad de Buenos Aires a primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecieron los Señores Don Juan Elordy, que firma "Juan Elordy", y usaba antes el apellido "Elorduygoitia"; Don José Gregorio de Elordy, que firma actualmente "José Elordy", ambos domiciliados en la calle Rioja número treinta y nueve; Don Carlos Ernesto Grondona, que firma "Carlos E. Grondona", domiciliado en la calle Rioja número treinta y nueve; y Don Raúl Luis Pérez, que firma "Raúl L. Pérez", domiciliado en la calle Directorio número dos mil seiscientos diez y siete, todos casados, argentinos, mayores de edad, hábiles para este acto, de mi conocimiento, de que doy fe y dijeron: Que entre los Señores Elordy y el Señor Grondona tenían constituída entre sí y con el Señor Ambrosio Vidaurreta una sociedad comercial que gira en esta plaza bajo el rubro de "J. Elordy y Compañía", la que fué formalizada por escritura de fecha veinte y cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, otorgada ante mí, al folio cuatrocientos veinte y seis del protocolo de ese año. — Que habiendo fallecido el Señor Ambrosio Vidaurreta fué abonado a los herederos de éste al haber que les correspondía en la Sociedad, todo lo que con más detalles resulta de la escritura de disolución parcial otorgada con fecha de hoy, por ante mí, en este Registro al folio setecientos ocho de este protocolo corriente y por la cual se hicieron cargo del activo y pasivo social. — Que aun cuando no ha vencido el término de duración de dicha Sociedad y deseando ampliar la explotación de los negocios y operaciones a que se dedica, vienen por la presente escritura a constituir una nueva sociedad con carácter de Responsabilidad Limitada, admitiendo formar parte de la misma al Señor Raúl Luis Pérez, y cuyo contrato se regirá por las estipulaciones contenidas en los siguientes artículos: Primero: Bajo la base de la Sociedad "J. Elordy y Compañía", de cuyo activo y pasivo se hace cargo la presente sociedad de acuerdo al Balance e Inventario General practicado al día treinta de Junio próximo pasado, por transferencia que de sus derechos y obligaciones hacen sus socios a favor de la misma, queda constituída entre los otorgantes una Sociedad mercantil de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "J. ELORDY y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta Capital Federal. — Segundo: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado a partir del día primero de Julio del corriente año. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto la compra y venta y consignaciones de haciendas y frutos del país, comisiones y administraciones en general, gestiones de negocios y demás afines que los Socios Gerentes Directores creyeren oportuno explotar. — La Sociedad podrá adquirir toda clase de bienes inmuebles en cualquier punto de esta República y del exterior; dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales; aceptar mandatos y representaciones de terceros y administrar bienes de terceros de cualquier naturaleza que fueren. — Cuarto: La Dirección de la Sociedad estará a cargo exclusivo de los socios Gerentes Directores y Administradores Don Juan Elordy y Don José Gregorio de Elordy. — La administración de la Sociedad estará a cargo de los cuatro socios gerentes administradores Señores Juan y José Gregorio de Elordy, Grondona y Pérez, indistintamente. — La firma social adoptada de "J. Elordy y Compañía - Sociedad de Responsabilidad Limitada", estará a cargo: a) de los cuatro gerentes que podrán usarla individual e indistintamente para todos los asuntos, negocios y operaciones mercantiles y bancarias inherentes al objeto social, así como para la compra-venta de haciendas, frutos del país, solicitar guía de campaña, boletos de marcas y señales y demás documentos necesarios; hacer depósitos en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y en el Banco Hipotecario Nacional o en cualquier otro establecimiento bancario de esta Capital y de sus respectivas sucursales, extraer los fondos, títulos o valores depositados a nombre u orden de la Sociedad, ya sea parcial o totalmente, solicitar el descuento de letras, vales, pagarés, giros, cheques o cualquier otra clase de documentos, ya sea como girantes, endosantes, aceptantes o avalistas, suscribiendo a esos efectos las solicitudes y demás documentos necesarios; conferir poderes especiales para la debida representación de la Sociedad dentro de las facultades de este inciso. — b) La Sociedad podrá con la firma indistinta de los Gerentes Directores Señores Elordy o con la firma conjunta de dos gerentes administradores solicitar préstamos de dinero, de los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional o de cualquier otro establecimiento bancario de esta Capital y de sus respectivas sucursales, ya sea en cuenta corriente, en descubierto o en cualquier otra forma que les fuere acordado, con arreglo a las leyes orgánicas, reglamentos o estatutos. — Tomar en arrendamiento, los inmuebles que la Sociedad necesitare para sus negocios. — Aceptar en pago de créditos sociales toda clase de bienes, inmuebles, muebles o semovientes, y la constitución de derechos reales y prendarios en garantía de esos créditos. — Adquirir y vender toda clase de bienes inmuebles en cualquier parte de esta República o del Exterior al contado o a plazos, por los precios y forma de pago y demás condiciones que creyeren convenientes, pudiendo tomar a su cargo los gravámenes que dichos bienes reconozcan, inclusive los a favor del Banco Hipotecario Nacional y del Banco de la Provincia de Buenos Aires; aceptar toda clase de garantías reales o prendarias en pago de créditos sociales, vender, ceder o cancelar esos créditos a sus vencimientos; otorgar poderes especiales y generales; firmar las escrituras de compra-venta, de constitución de derechos reales, prendarios, cancelaciones y cualquier otra que fueren necesarias a los fines de cumplir con la amplia y total administración de la Sociedad. — Quinto: Para modificar el rubro social será necesario el voto de uno o más socios que representen las dos terceras partes del capital social. — Sexto: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que le corresponde a los socios en la siguiente proporción: al socio señor Juan Elordy, doscientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional; al socio señor José Gregorio de Elordy, doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional: al socio señor Carlos E. Grondona, cuarenta y ocho cuotas de mil pesos moneda nacional; y al socio señor Raúl Luis Pérez, dos cuotas de mil pesos moneda nacional. — Este capital está constituído a:) por la suma de cien mil pesos moneda nacional representado por el activo líquido que arroja el balance de la Sociedad "J. Elordy y Compañía", practicado al treinta de Junio del corriente año, y que el nuevo socio señor Pérez, conoce y acepta y del que corresponden: al Señor Juan Elordy pesos sesenta mil, que representan sesenta cuotas; al Señor José Gregorio de Elordy, pesos treinta y cinco mil, que representan treinta y cinco cuotas; y al Señor Carlos E. Grondona, pesos cinco mil, que representan cinco cuotas; y b) por el aporte en dinero efectivo que hacen en este acto D. Juan Elordy pesos sesenta y cinco mil, que representan sesenta y cinco cuotas; Don José Gregorio de Elordy; pesos se-

senta y cinco mil que representan sesenta y cinco cuotas; Don Carlos E. Grondona, pesos diez y nueve mil, que representan diez y nueve cuotas; y Don Raúl Luis Pérez, pesos mil, que representa una cuota; y el saldo de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional que representan doscientas cincuenta cuotas, los Señores socios se obligan a integrarlos a medida que los negocios sociales lo requieran cuando los socios Gerentes Directores lo crean oportuno, en la proporción a sus capitales suscriptos. — Séptimo: Anualmente y en la época que los socios gerentes directores lo determinen, se practicará balance general de los negocios sociales, y de las utilidades qeu resulten se deducirá un cinco por ciento para fondo de reserva legal. — El saldo corresponderá entre los socios en la proporción a sus respectivos capitales suscriptos. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Para la aprobación de los balances se requerirá el voto de uno o más socios que representen los dos tercios del capital social. — El balance deberá ser firmado por todos los socios, pero si así no lo hicieren y dentro de los treinta días de presentado el balance a los socios éstos no hicieren observación alguna quedará de hecho aprobado. — No se podrán distribuir las utilidades en ningún caso, sin el consentimiento expreso de los socios gerentes Directores o por la mayoría de uno o más votos que representen las dos terceras partes del capital. — Octavo: Para la admisión de nuevos socios, para la modificación del capital social, remoción y nombramiento de nuevos gerentes, se requerirá el voto de uno o más socios que representen los dos tercios del capital social. — Noveno: Los Gerentes señores Juan y José Gregorio de Elordy y Señor Grondona gozarán de un sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional cada uno, que serán imputados a la cuenta de gastos generales; el Gerente Señor Pérez percibirá únicamente como remuneración mensual el porcentaje que se le asigne en las ventas de vacunos. — Los Gerentes deberán dedicar a los negocios de la Sociedad toda la atención y actividad que ellos requieran, no obstante lo cual los Gerentes Directores Señores Elordy y el Gerente Administrador Señor Pérez quedan expresamente autorizados para atender libremente sus otros negocios y asuntos particulares. — Décimo: Los socios se reunirán cuando sean convocados por los Gerentes o a petición de los primeros. — Las deliberaciones se anotarán en un libro especial que se llevará en forma de actas. — Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas de capital que tuviere en la Sociedad. — Undécimo: Las cuotas de cualquiera de los socios no podrán en ningún caso ser cedidas o transferidas a terceros ajenos a la Sociedad. — Para ceder cuotas a terceros deberá obtenerse el consentimiento del o de los socios que representen dos terceras partes del capital. — Los socios renuncian expresamente al derecho que les acuerda el segundo apartado del artículo doce de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, pero cualquier socio podrá retirarse de la Sociedad dando aviso a los Gerentes por telegrama colacionado con ciento ochenta días de anticipación al del momento en que quiera retirarse de la Sociedad. — Duodécimo: La Sociedad solo podrá disolverse por la voluntad de uno o más de los socios que representen por lo menos dos terceras partes del capital, expresada en una reunión especial convocara al efecto, previo aviso que se dará a los socios por telegrama colacionado con noventa días de anticipación. — La liquidación se efectuará por intermedio de los socios gerentes. — Décimo Tercero: En caso de retiro, incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, los Señores Elordy si lo creyeren conveniente podrán hacerse cargo de las cuotas sociales de los socios salientes, incapaces o fallecidos, tomando como base para determinar el valor de ellas el valor asignado en el último balance practicado y aprobado. — Si el socio incapacitado, fallecido o saliente fuera alguno de los socios Señores Elordy, el otro Señor Elordy podrá hacerse cargo si así le conviniera de las cuotas sociales, usando el mismo procedimiento para determinar el valor de las cuotas sociales. — El monto o valor de las cuotas sociales de los socios salientes, incapaces o fallecidos se abonará íntegramente o en cuotas a un plazo de tres años, con más el interés del cuatro por ciento anual, liquidado sobre los saldos deudores y pagadero por trimestres vencidos. — El socio saliente o los herederos del fallecido no podrán reclamar suma alguna en concepto de indemnizaciones y derechos de llaves. — Décimo Cuarto: Toda diferencia o divergencia que se suscite durante la vigencia de este contrato, en la liquidación o disolución de la Sociedad, serán sometidas en todos los casos, sin forma de juicio, a la decisión de árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados, uno por cada una de las partes, los cuales procederán dentro de los quince días a llenar todas las diligencias y pronunciar el fallo. — Los arbitradores antes de entrar a considerar la cuestión o cuestiones, deberán nombrar un tercero para el caso de que ellos no pudieran ponerse de acuerdo, debiendo ésta dirimir las divergencias dentro de los quince días subsiguientes. — El fallo será inapelable y acatado por los socios, quienes desde ya renuncian a todo recurso para ante la Justicia. Las partes deberán nombrar los arbitradores dentro de los diez días de haberlo pedido cualquiera de los socios. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dan por formalizado el presente contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — El autorizante hace constar qeu se han llenado los requisitos qeu ordena la ley número once mil ochocientos sesenta y siete, publicándose los edictos correspondientes, cuyos diarios y recibos se encuentran agregados al folio setecientos ocho de este protocolo corriente. — Según el certificado agregado al citado folio la Sociedad "J. Elordy y Cía." no adeuda impuesto de Patente. — En su testimonio así lo dijeron y otorgaron y leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman con los testigos presentes al acto y hábiles Don Hugo M. Matera y Don Rodolfo C. Garibaldi, vecinos, mayores de edad y de mi conocimietno, de que doy fe. — Juan Elordy. — José Elordy. — Carlos E. Grondona. — Raúl L. Pérez. — Hugo M. Matera. — R. C. Garibaldi. — Hay un sello. — Ante mí: A. Alberto Calviño. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número cuarenta y dos a mi cargo, el que me remito. — Para la Sociedad "J. Elordy y Compañía - Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en cinco sellos de un peso cincuenta cada uno numerados del doscientos ochenta y tres mil quinientos cuarenta y tres al doscientos ochenta y tres mil quinientos cuarenta y siete que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a cuatro de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — A. Alberto Calviño. — Está su sello. — Dchos.: pesos seis m|n.

Buenos Aires, Séptiembre 12 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.22 sept.-N.° 7834-v.27 sept.

EDITORIAL HEMISFERIO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Entre los señores Mauricio Berinstein, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Arengréen 975 y Gregorio Lerner, de nacionalidad rusa, domiciliado en la calle José E. Uriburu 272, ambos casados y mayores de edad, se ha convenido lo siguiente: Primero: Queda constituída entre las partes con efecto retroactivo al primero de Septiembre de 1944, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sede en esta Capital Federal, actualmente en la calle Arengréen 975, la que tendrá por objeto: a) efectuar ediciones en general; b) administrar obras y distribuirlas; c) representar autores y otras editoriales; d) la importación y exportación en el ramo de librerías; e) compra y venta de libros y publicaciones al por mayor y menor; f) cualquier otro negocio de carácter afín a los anteriores. — Segundo: La Sociedad girará bajo la razón social «EDITORIAL HEMISFERIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», pudiendo establecer agencias y representaciones en el interior y exterior del país. — Tercero: El capital social es de sesenta mil pesos moneda nacional, dividido en seiscientas cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, de las que el señor Mauricio Berinstein suscribe trescientas cincuenta cuotas o sea treinta y cinco mil pesos moneda nacional, y el señor Gregorio Lerner, suscribe doscientas cincuenta cuotas o sea veinticinco mil pesos moneda nacional, integrando el primero doscientas cincuenta cuotas o sea veinticinco mil pesos moneda nacional, y el segundo ciento cincuenta cuotas o sea quince mil pesos moneda nacional. — Las cuotas restantes serán integradas a medida que las exigencias de los negocios sociales lo requieran. — Cuarto: La Gerencia de la Sociedad estará a cargo del socio Mauricio Berinstein, único que tendrá el uso de la firma social, a cuyo efecto se le confieren todas las facultades necesarias para cumplir el objeto de la sociedad, inclusive para los actos que por disposiciones legales requieran poder especial. — El socio Gregorio Lerner, tendrá a su cargo la dirección técnica y editorial de la Sociedad. — Quinto: El 31 de Agosto de cada año, se practicará un balance y las utilidades y pérdidas del ejercicio se distribuirán entre los socios por partes iguales, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal. — Las utilidades de los socios se destinarán a la integración de las cuotas que han suscripto, hasta que se haya completado el capital social. — Los balances se ajustarán a las disposiciones que rigen en materia de Impuestos a los Réditos. — Sexta: Los socios se reunirán en Asamblea a efectos de la aprobación del balance o de cualquier otra resolución que interese a la Sociedad, debiéndose adoptar las decisiones por unanimidad de votos y dejar constancia de las mismas en un libro de actas. — Se necesitará resolución de la Asamblea para la fijación con imputación a gastos generales de los sueldos de los socios debiendo éstos ser siempre iguales. — Séptimo: La sociedad se constituye por el término de cinco años que se entenderán prorrogados por otros cinco, si ninguno de los socios manifiestan su voluntad de poner término a la misma, con tres meses de anticipación al vencimiento de los primeros cinco años, pero podrá disolverse con antrioridad si de cualquiera de los balances que se realicen resultare una pérdida del veinte por ciento del capital integrado, bastando la decisión de uno cualquiera de los socios en ese sentido. — La liquidación tanto en caso de vencimiento del contrato como de disolución anticipada estará a cargo de ambos socios conjuntamente quienes fijarán la forma de realizar los bienes, por el plazo, precio y condiciones que juzguen convenientes. — El saldo de la liquidación será entregado a los socios en proporción a sus cuotas integradas. — Octava: En caso de fallecimiento de un socio sus herederos continuarán en la sociedad en reemplazo del socio fallecido pero no intervendrán en la dirección de la sociedad ni tendrán derecho al sueldo que se hubiere asignado al socio fallecido. — Novena: Toda dificultad entre las partes será resuelta por árbitros amigables componedores designando uno cada parte con facultad para que éstos en caso de no ponerse de acuerdo, designen un tercero cuyo fallo será inapelable. — En caso de tener que recurrir a los Tribunales por motivos emergentes del presente contrato, las partes se someten a los Tribunales ordinarios de la Capital Federal. — En fe de lo cual firman ambas partes dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los ocho días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Gregorio Lerner. — Mauricio Berinstein. —

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.23 sep.-N.° 7942-v.28 sep.

BIOQUIMICA RIET ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente contrato social de "Bioquímica Argentina Riet, Sociedad de Responsabilidad Limitada":

Testimonio. — En Buenos Aires, a treintiuno días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, entre los señores Dr. Julio Riet, casado, uruguayo, domiciliado en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña ochocientos treinta y dos, Bengt Oscar Everett, casado, sueco, domiciliado en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña ochocientos treinta y dos, John Christie, casado, británico, domiciliado en Defensa un mil cuatrocientos ochenta, Elena Moore de Buchanan, viuda, argentina, domiciliada en Río Bamba novecientos cuarenta y cuatro, Emma Maud Mac Lean de Milne, viuda, argentina, domiciliada en Sanabria cuatro mil doscientos catorce y, Stanley James Tompkins, inglés, casado, domiciliado en la Avda. Pte Roque Sáenz Peña ochocientos treinta y dos, todos mayores de edad, se conviene el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada. — Primero: La sociedad se denominará BIOQUIMICA RIET ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su sede en la Capital Federal, pudiendo trasladarse y establecer sucursales y agencias en cualquier punto del interior o exterior, con excepción de la República Oriental del Uruguay. — Segundo: Tiene por objeto la fabricación, importación, exportación y venta de específicos veterinarios y afines. — Para el cumplimiento de su objeto podrá realizar todas las negociaciones, actos y operaciones que directa o indirectamente se vinculen al mismo. — Tercero: Su duración será por tiempo indeterminado, pero cualquiera de los socios podrá retirarse en cualquier momento, previo aviso dado con seis meses de anticipación a los demás consocios, quienes podrán optar por continuar la sociedad adquiriendo a prorrata de su capital, las cuotas del o los socios salientes, por el valor real que arroje el último balance anual practicado. — Si algún socio no hiciere uso de la opción de compra, se acrecerá el derecho de los restantes. — Cuarto: Su capital es de setenta mil pesos moneda nacional, aportados veintiocho mil pesos en bienes que no son dinero y los cuales se hallan totalmente integrados según balance firmado por todos los socios, y cuarenta y dos mil pesos en dinero efectivo, de los cuales se ha integrado el cincuenta por ciento, comprometiéndose los socios a aportar el remanente cuando así lo exija la marcha de los negocios sociales. — Quinto: El capital social se divide en setecientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, correspondiendo doscientos cincuenta cuotas al Dr. Julio Riet, treinta cuotas al Sr. Bengt Oscar Everett, doscientas diez cuotas al Sr. John Christie, noventa cuotas a doña Elena Moore de Buchanan, noventa cuotas a doña Emma Maud Mac Lean de Milne y treinta cuotas al Sr. Stanley James Tompkins. — Sexto: En caso de que fuese denegada la transferencia a terceros extraños a la sociedad de la totalidad o parte de las cuotas sociales de uno o más socios, por los restantes consocios, éstos quedan obligados a adquirir las mismas, por su valor real según último balance, o bien, a opción de los oponentes, por el precio y condiciones ofrecidas por el tercero. — Séptimo: La sociedad será administrada por dos gerentes designándose al efecto a los socios señores Bengt Oscar Everett y Stanley James Tompkins, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social para todas las operaciones atinentes al giro de los negocios sociales exclusivamente, pudiendo en consecuencia hacer toda clase de operaciones con los bancos, especialmente con el de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás bancos oficiales y particulares. — Podrán llevar a cabo la adquisición y venta de toda clase de bienes muebles e inmuebles, designar mandatarios, constituir a la sociedad en fiadora únicamente por negocios atinentes a su explotación y ejecutar cuántos más actos sean necesarios o en beneficio de la administración de la sociedad, especialmente aquellos para los cuales el artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil exige poderes especiales, siendo esta enumeración enunciativa y no limitativa. — La dirección técnica de la sociedad estará a cargo del Dr. Julio Riet. — Octavo: El gerente Sr. Bengt Oscar Everett percibirá por su desempeño como tal una retribución mensual de un mil pesos moneda nacional, que se imputará a gastos generales, no gozando de sueldo alguno el otro gerente. — Noveno: El ejercicio social comenzará el primero de Junio de cada año y terminará el treinta y uno de mayo del año siguiente. — El primer ejercicio social se retrotrae al primero de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Anualmente los gerentes practicarán un inventario y balance general, en el que se formularán las reservas y amortizaciones que sean pertinentes. — Los balances deberán ser firmados por todos los socios. — Décimo: Las utilidades realizadas y líquidas, previa deducción de un cinco por ciento para fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital social, se distribuirán entre los socios en proporción a sus aportes, rigiendo la misma

forma en cuanto a las pérdidas y a la distribución de remanentes en caso de liquidación social. — Undécimo: Los socios deberán reunirse periódicamente para considerar la marcha de los negocios sociales y de sus decisiones se dejará constancia en un libro de actas. — Todas las resoluciones sociales inclusive la aprobación de balances, nombramiento o remoción de gerentes, disolución de la entidad y nombramiento de liquidadores, serán adoptadas con el voto que represente el setenta y cinco por ciento de las cuotas. — Si después de tres citaciones para tratar un asunto determinado no se obtuviese el "quórum" necesario, las resoluciones respectivas podrán ser adoptadas con una mayoría del sesenta y cinco por ciento de las cuotas. — Los socios podrán hacerse representar mediante carta poder otorgada a terceros. — Duodécimo: La sociedad no se disuelve por muerte, interdicción, quiebra o concurso de cualquiera de sus socios. — En caso de fallecimiento los herederos del premuerto tendrán opción para continuar en la sociedad unificando su representación o bien que se les abone su cuota social por su valor real según último balance anual practicado. Décimo Tercero: En caso de divergencias entre los socios, serán exclusivamente competentes para dirimirlas los tribunales ordinarios de la Cap. Fral. ya sea que las divergencias ocurran durante la existencia de la sociedad o con motivo de su liquidación y partición, a cuyo efecto se prorroga la jurisdicción con expresa renuncia al fuero federal. — Transitorio: Quedan autorizados los doctores Máximo Bomchil y Alfredo Juan J. Weiss, indistintamente, para tramitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — (Firmados): J. Christie. — Julio Riet. — Elena M. de Buchanan. — E. Maud Mac Lean de Milne. — Stanley J. Tompkins. — B. O. Everett.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.22 sept.-N.º 7852-v.27 sept.

FEQUILITE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Contrato. — Entre los señores Enrique Loffreda, argentino, domiciliado en la calle Vera, novecientos setenta y cinco; Federico Bazerque, argentino, domiciliado en la calle Gurruchaga setecientos veinte; Gabriel Rogelio Jeux, francés, domiciliado en la calle Lavalle mil cuatrocientos treinta y ocho; Rogelio Augusto Gerard, francés, domiciliado en la Avenida Montes de Oca doscientos setenta y uno; Pablo Alfredo Payot, suizo, domiciliado en la calle Esmeralda mil veinte y Enrique Martinent, francés, domiciliado en la calle Malabia dos mil ochocientos ochenta y cinco, todos vecinos de la Capital Federal y mayores de edad, se ha convenido modificar el contrato de sociedad de responsabilidad limitada Loffreda y Compañía, celebrado por instrumento privado inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital el treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y tres bajo el número trescientos treinta y ocho, al folio cuatrocientos treinta y seis del libro Cuarto de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Con las modificaciones convenidas y aceptada por todos los contratantes la incorporación del señor Enrique Martinent, en calidad de socio, el contrato quedará sujeto a los siguientes pactos: Primero: La Sociedad se denominará en el sucesivo «FEQUILITE», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El domicilio legal de la Sociedad estará en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Loyola números doscientos noventa y seis al trescientos, o donde más adelante se decida. — Tercero: La sociedad durará veinte años, a contar desde el día treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, terminando, por consiguiente, el treinta de Abril de mil novecientos sesenta y tres. — Sin embargo, los efectos de la sociedad se retrotraen al primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, quedando ratificadas las operaciones y negocios realizados a contar de dicha fecha. — En cuanto al socio señor Martinent, esta retroactividad se aplicará sólo a las operaciones contabilizadas y consignadas en el balance practicado el quince de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, fecha en que se fija su ingreso a la sociedad, balance que, firmado por todos los contratantes, forma parte del presente contrato. — Cuarto: El objeto de la sociedad será la elaboración y venta de material plástico y objetos fabricados con esta substancia, y todo otro negocio afín o derivado. — Quinto: El capital social se aumenta a la suma de pesos setenta y cinco mil moneda nacional representado por setecientas cincuenta cuotas de pesos cien curso legal cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el señor Enrique Martinent, cuatrocientas treinta y cuatro cuotas; el señor Enrique Loffreda, tres cuotas; el señor Federico Bazerque, tres cuotas; el señor Gabriel Rogelio Jeux, treinta cuotas; el señor Rogelio Augusto Gérard, treinta cuotas y el Sr. Pablo Alfredo Payot, doscientas cincuenta cuotas. Los socios señores Loffreda y Bazerque han integrado sus aportes con los materiales y maquinarias que transfirieron a la Sociedad al tiempo de su constitución. — Los restantes socios han integrado sus aportes en dinero efectivo, y el señor Martinent, integrará el suyo en la misma forma. — Sexto: La administración de la Sociedad y dirección de sus negocios queda encomendada al socio Sr. Enrique Martinent, en calidad de gerente, quien tendrá el uso exclusivo de la firma social y ejercerá el cargo con todas las facultades necesarias y especialmente las siguientes: efectuar depósitos de dinero o valores en los bancos y extraerlos; tomar dinero prestado de establecimientos bancarios y de otras instituciones de crédito o de particulares, incluso el Banco de la Nación Argentina y el de la Provincia de Buenos Aires; librar, aceptar, endosar, descontar y negociar letras de cambio, pagarés, giros y otros documentos comerciales o bancarios; girar cheques sobre depósitos o en descubierto, endosarlos y depositarlos; representar a la Sociedad en juicio, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones y otorgar poderes especiales o generales. — Esta enumeración es simplemente enunciativa y no excluye otras facultades no mencionadas cuyo ejercicio sea necesario. — Séptimo: Por sus funciones como gerente, el señor Martinent será retribuído con el cinco por ciento de los importes cobrados por todas las ventas que realice la Sociedad, excepción hecha por venta de maquinarias o instalaciones de la misma. — Esta retribución se liquidará mensualmente y se cargará a gastos generales. — Octavo: Los socios señores Loffreda y Bazerque, dedicarán toda su actividad a las operaciones sociales, en calidad de técnicos industriales y les estará vedado intervenir directa o indirectamente en negocios de igual o análogo objeto al de la Sociedad, so pena de perder sus derechos a los beneficios establecidos en los artículos noveno y décimo, con excepción de los dividendos correspondientes a sus cuotas de capital. — Los demás socios quedan libres para ejercer cualquier actividad comercial sin limitación. — Noveno: Los socios señores Loffreda y Bazerque percibirán un sueldo mensual de pesos trescientos setenta y cinco (trescientos setenta y cinco pesos moneda nacional), cada uno, en retribución de sus servicios como jefes técnicos, sin perjuicio de lo que más adelante se establece sobre participación en los beneficios. — Este pacto sobre sueldos podrá ser rescindido por el voto de socios que posean el sesenta por ciento del capital. — Décimo: Anualmente, el día treinta de Septiembre se practicará un balance general. — De las utilidades netas y realizadas que resulten se destinará el cinco por ciento a formar el fondo de reserva y del remanente se pagará a los socios el cinco por ciento de interés sobre el capital aportado. — El saldo será distribuído en la siguiente forma: siete y medio por ciento al señor Loffreda y siete y medio por ciento al señor Bazerque, como compensación por la fórmula del material plástico aportada por ambos, la cual queda propiedad de la sociedad y por su cooperación técnica; diez por ciento al señor Jeux y diez por ciento al señor Gérard por la colaboración de ambos a las operaciones sociales; el remanente será distribuído entre todos los socios en proporción al capital de cada uno. — Si después de deducidos el porcentaje destinado a fondo de reserva y el interés asignado al capital el remanente de los beneficios alcanzase al cuarenta por ciento del capital social, las participaciones de los señores Loffreda y Bazerque serán del doce y medio por ciento para cada uno, quedando iguales las de los demás socios. —Las pérdidas serán soportadas por todos los socios proporcionalmente al capital de cada uno. — Décimo primero: Por decisión de socios que posean el sesenta por ciento del capital, podrá destinarse hasta el cincuenta por ciento de los beneficios remanentes, después de deducidos el porcentaje destinado a fondo de reserva y el interés asignado al capital, a aumentar éste, proporcionalmente al aporte de cada socio. — Si se decidiesen otros aumentos, los socios tendrán preferencia para suscribir las nuevas cuotas en la siguiente proporción: los señores Loffreda y Bazerque, el cinco por ciento cada uno; los señores Jeux y Gérard, el diez por ciento cada uno; el señor Payot, el veinte por ciento y el señor Martinent, el cincuenta por ciento. — Si algún socio no hiciese uso de este derecho, los restantes tendrán opción a suscribir la parte correspondiente, en proporción a su capital. — Décimo segundo: En las deliberaciones de los socios, cada cuota dará derecho a un voto y las decisiones se adoptarán por mayoría absoluta del capital integrado, salvo lo dispuesto por el artículo diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pero para aumentar o reducir el capital social, disolver anticipadamente la sociedad, aceptar el retiro de un socio, o la cesión de sus cuotas, se requerirá el voto de socios que posean el sesenta por ciento del capital integrado. — Décimo tercero: Los socios se reunirán para deliberar sobre los negocios sociales cuando sea necesario o por convocatoria escrita o verbal de uno cualquiera de ellos. — En los casos en que se requiera mayoría del sesenta por ciento o unanimidad y para considerar el balance anual, la citación se hará por carta certificada o telegrama colacionado. — En todos los casos se requerirá la presencia de socios que posean no menos del sesenta por ciento del capital, pero si no se hubiese hecho citación por escrito el quórum será la totalidad de los socios. — De las resoluciones se extenderán actas en un libro especial, que firmarán todos los presentes. — Los socios ausentes podrán designar representantes por carta o telegrama que se transcribirá en el acta y se archivará. — Décimo cuarto. — En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, los demás podrán optar entre: a) liquidar la sociedad, admitiendo la fiscalización del representante del incapaz o de los herederos del fallecido, previa unificación de su representación; b) continuar los negocios, en cuyo caso se confeccionará un balance a la fecha del fallecimiento o interdicción judicial, reintegrándose al socio incapaz o a los herederos del fallecido la parte que le corresponda, en tres cuotas semestrales iguales, con seis por ciento de interés anual, siendo exigible la primera a los seis meses de la fecha del balance. La resolución a que se refiere este artículo deberá reunir no menos del sesenta por ciento de los votos, computados sobre el capital que corresponde a los socios sobrevivientes o capaces. — Décimo quinto: En caso de fallecimiento o incapacidad del socio señor Martinent, la sociedad continuará si sus herederos o representante lo decidiesen, y en caso contrario regirá el artículo décimo cuarto. — Si la sociedad continuase, la retribución establecida en el artículo octavo será reducida al dos por ciento y pagada a la señora Marcelina T. de Martinent, y a falta de ésta a su hija doña Aline Martinent, como remuneración personal de las mismas por su colaboración a la marcha de la Sociedad. — Se designará un nuevo gerente y será fijada su retribución por el voto de socios que posean el sesenta por ciento del capital integrado. — Décimo sexto: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación estará a cargo del gerente y del señor Payot, y a falta de éste quien designen los socios. — Se firman siete ejemplares iguales en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro. — En el artículo noveno corregido trescientos setenta y cinco (trescientos setenta y cinco, pesos moneda nacional). — Vale. — (Firmado): F. Bazerque. — G. R. Jeux. — Rogue Aug. Gérard. — E. Martinent. — P. A. Payot. — E. Loffreda.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.22 sept.-N.º 7844-v.27 sept.

HEYBA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciséis días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y cuatro, entre los señores: Ramón Ballester, de nacionalidad argentina, de treinta y tres años de edad, de estado casado, domiciliado en la calle Francisco Bilbao número tres mil ciento treinta y seis, y Juan Herrero García, de nacionalidad española, de treinta y ocho años de edad, de estado casado, domiciliado en la calle Argerich número dos mil trescientos veinticinco, ambos hábiles para contratar, se resuelve de común acuerdo formar una sociedad de responsabilidad limitada, con sujeción a los preceptos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y con las bases y condiciones siguientes: Primera: Declárase constituída entre los arriba mencionados, una sociedad bajo la denominación de "HEYBA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Segunda: Su domicilio será en la ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Valle número ciento sesenta y cinco, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — Tercera: El objeto de la sociedad será: a) La industrialización y venta de productos alimenticios en general, dulces, bombones, caramelos y helados. — b) La compraventa, importación y exportación de dichos productos. c) La compra y venta de máquinas e implementos para refrigeración. — d) Comisiones y consignaciones. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá practicar todos los actos jurídicos autorizados por la ley, entendiéndose que la especificación que antecede es enunciativa y no limitativa, pudiendo en consecuencia realizar todos los actos y contratos civiles o comerciales que tiendan a favorecer el desarrollo de la sociedad. — Cuarta: El término de duración de la sociedad es indeterminado y sólo podrá disolverse o liquidarse de común acuerdo entre los socios. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la siguiente forma: Veinticinco cuotas por el señor Ramón Ballester, integradas totalmente y constituídas por el valor que —de común acuerdo— se atribuye a los muebles, útiles, instalaciones y maquinarias que incorpora a la sociedad. — Las veinticinco cuotas restantes, por el señor Juan Herrero García, totalmente integradas y representadas por el valor atribuído de conformidad a los muebles, útiles, instalaciones y maquinarias que incorpora también a la sociedad, todo ello según balance que debidamente firmado obra por separado. — El capital social podrá ser aumentado en cualquier momento, teniendo los socios opción a suscribirse a nuevas cuotas antes de ser ofrecidas a terceros. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo del socio señor Ramón Ballester, quien queda desde ya designado gerente de la misma, con el uso de la firma social —entendiéndose por tal su firma particular precedida de un sello con la denominación de la sociedad—, la que, empero, no podrá comprometer en operaciones ajenas a la institución, ni constituirse en garante de las operaciones particulares de los socios ni de extraños. — Queda facultado el gerente para representar a la sociedad y ejecutar, con los más amplios poderes de administración, los actos, negocios y contratos relacionados con los fines sociales; podrá tomar dinero en préstamo y hacer toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro oficial o particular, con fines sociales exclusivamente; podrá realizar la adquisición y venta de toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes, en el presente o en el futuro; aceptar, suscribir y otorgar las escrituras correspondientes; ceder, transferir o gravar bienes de la sociedad, y constituir toda clase de derechos reales, prendas comerciales y agrarias sobre los mismos; podrá también efectuar novaciones de toda índole; transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, efectuar renuncias gratuitas, remisión, quita de (Continúa en el sello de un peso y cincuenta centavos moneda nacional, número 314.731-D) (Continuación del sello de un peso y cincuenta centavos moneda nacional, número 314.730-D) deudas; dar en arren-

damiento inmuebles que pertenezcan a la sociedad; constituir a la misma en fiadora, únicamente en negocios atingentes a su explotación; cobrar, percibir, y dar recibos; otorgar, en nombre de la sociedad, poderes generales y especiales; ceder y ejercitar cuantos más actos sean beneficiosos para la mejor administración de la sociedad, entendiéndose que la precedente enumeración de facultades es enunciativa y no taxativa. — Séptima: El socio señor Juan Herrero García prestará también su atención personal a los negocios de la sociedad, teniendo a su cargo todo lo concerniente a la colocación y venta de los productos que elabore o adquiera la sociedad, especialmente lo referente a dirección, organización y vigilancia del personal del departamento de ventas, a fin de propender en todo momento a la mejor atención de la clientela. — Octava: En virtud a la labor que desarrollarán en la sociedad y a fin de atender sus gastos particulares, los socios señores Ballester y Herrero García retirarán mensualmente la suma de seiscientos pesos moneda nacional cada uno, cantidades que se imputarán a gastos generales. — Novena: No obstante los cargos que desempeñarán en la sociedad, ambos socios tendrán libertad de acción para intervenir en negocios ajenos a la sociedad, pero siempre que no pertenezcan a los ramos que ésta explote o que implique tal actividad una desatención a las obligaciones sociales. — Décima: El día treinta de Septiembre de cada año se practicará un inventario y balance general —sin perjuicio de los parciales que se realicen— y las utilidades líquidas que arrojare serán distribuídas entre los socios en proporción al capital por cada uno aportado, previa deducción del cinco por ciento destinado a formar el fondo de reserva que ordena el artículo vigésimo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y del diez por ciento que se destinará a habilitaciones y remuneraciones extraordinarias para el personal. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas también en proporción al capital. — Undécima: Los socios podrán transferir a terceros sus cuotas sociales, total o parcialmente, en la forma establecida por el artículo duodécimo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; expresamente se conviene que, en caso de ser el otro socio el adquirente, la estimación del valor de las cuotas será efectuada en el momento de la transferencia por arbitradores amigables componedores que a este sólo efecto designarán las partes, nombrando aquellos previamente a un tercero para el caso de discordia. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de alguno de los socios, los herederos del mismo o su representante legal podrán optar: a) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, unificando la personería y bajo la representación de la persona que designen a tal efecto, la que deberá ser idónea en el ramo objeto de la sociedad, y especialmente en las funciones que se hallaban a cargo del socio fallecido o incapacitado. — b) Por disolver la sociedad, de cuyo activo y pasivo podrá hacerse cargo el otro socio, en cuyo caso reembolsará a dichos herederos o representantes el haber que corresponda al socio fallecido o incapacitado, de acuerdo al balance que se practicará dentro de los treinta días. — En esta solución, percibirán —dentro de los noventa días de producido el deceso o incapacidad declarada por juez competente— el diez por ciento del capital y de las utilidades que le correspondieren; y el noventa por ciento restante en seis cuotas iguales, trimestrales, a contar de la fecha de aquel pago, gozando este saldo de un interés (Continúa en el sello de un peso y cincuenta centavos moneda nacional, número 314.732 D) (Continuación del sello de un peso y cincuenta centavos moneda nacional, número 314.731 D) del seis por ciento anual que se abonará con cada cuota respectiva. — Decimotercera: En todos los casos, la liquidación se hará de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio y estará a cargo de ambos socios en forma conjunta. — Décimocuarta: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios o con sus herederos o representantes, ya sea durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, deberá ser resuelta por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — Antes de laudar, deberán aquéllos designar un tercero para el caso de discordia, y el fallo que se dicte será inapelable, salvo los casos que expresamente exceptúe la ley. — Décimoquinta: Todo lo no previsto en el presente se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y partes pertinentes de los Códigos Civil y Comercial. Bajo las quince cláusulas precedentes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho, firmando de conformidad en el lugar y fecha ut-supra. — Sobrerraspado - instalaciones y maquinarias - Vale. — Ramón Ballester. — Juan Herrero García. — Buenos Aires, septiembre 16 de 1944. — Lucio L. Meléndez, 2.° Jefe.

e.22 sept.-N.° 7845-v.27 sept.

SOPLOR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, que se ha presentado la sociedad "Soplor, Sociedad de Responsabilidad Limitada", solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio del aumento del capital social, mediante el ingreso de nuevo socio y la modificación de los artículos sexto, octavo y décimo cuarto del contrato, haciendo conocer la respectiva escriutra en lo pertinente dice así: "... Escritura número doscientos nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, a once de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.... comparecen los señores don José Octaviano Ortiz Behety, mejicano, domiciliado en la calle Pueyrredón mil setecientos ochenta y cuatro; don Alfredo Sebastián Martí, argentino, domiciliado en la calle Díaz Vélez cuatro mil ciento treinta y ocho y don Alberto Ruiz Zerbo, argentino, domiciliado en la calle Carranza dos mil trescientos setenta y seis; todos los comparecientes casados, vecinos de esta ciudad, mayores de edad'... y los dos primeros dicen: Que por contrato privado celebrado entre ambos en esta capital, el veinte y cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, constituyeron la sociedad que gira bajo el nombre de "SOPLOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"...... y el capital social se fijó en.. ciento setenta mil pesos moneda nacional, dividido en un mil setecientas cuotas de cien pesos cada una..... contrato que se inscribió en el Registro de Comercio el diez y ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número doscientos setenta y cuatro, folio trescientos cuarenta y cuatro, Libro siete de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Agregan los señores Ortiz Behety y Martí: Que hoy han convenido con el otro compareciente señor Alberto Ruiz Zerbo su ingreso en la Sociedad, mediante el aporte de veinte mil pesos moneda nacional, que entrega en efectivo en este acto .... quedando aumentado en esa cantidad el capital e incorporado el nombrado señor en calidad de socio, quién manifiesta que acepta su ingreso.... Como consecuencia el capital social queda aumentado a ciento noventa .. pesos moneda nacional, dividido / / un mil novecientas cuotas de cien pesos cada una, del que corresponden ciento cincuenta y dos mil quinientos pesos al señor Ortiz Behety; diez y siete mil quinientos pesos al señor Martí y veinte mil pesos al señor Ruiz Zerbo, quedando modificados los artículos sexto, octavo y décimo cuarto en la siguiente forma: "Sexto: El señor Martí deberá dedicar su tiempo y actividades a la sociedad; no así los señores Ortiz Behety y Ruiz Zerbo que podrán dedicarse a asuntos ajenos a los de esta sociedad". — "Octavo: De las utilidades que resulten, se apartará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que llegue al diez por ciento del capital y una suma suficiente para responder a las indemnizaciones de la Ley once mil setecientos veinte y nueve. — El saldo de las utilidades se distribuirá en la proporción siguiente: cincuenta por ciento para el señor Ortiz Behety; veinte por ciento para el señor Martí y treinta por ciento para el señor Ruiz Zerbo. — Las pérdidas se deducirán de los respectivos capitales en la misma proporción". — "Décimo Cuarto: En caso de venta de una o varias patentes de invención, la utilidad o pérdida que se produzca, se distribuirá o soportará entre los socios así: cuarenta por ciento para el señor Ortiz Behety; treinta por ciento para el señor Martí y treinta por ciento para el señor Ruiz Zerbo". — Permanecen vigentes los demás artículos en todo lo que no se opongan a la presente..... J. O. Ortiz. — Alfredo S. Martí. — Alberto Ruiz Zerbo. — Tgo. A. Morera. — Tgo.: E. Ortiz. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: J. González Pagliere".

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.25 sep.-N.° 7964-v.29 sep.

D'ARIENZO Y GUERRINI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García y por el término de cinco días se hace saber el siguiente edicto:

F.° 1425 Primer testimonio. Escritura número seiscientos noventa y ocho. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí; Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores don Domingo Guerrini, italiano, casado en primeras nupcias con doña María Estrella Leiro, de cuarenta y ocho años, domiciliado en la calle Nazca mil doscientos sesenta y cinco; y don Juan D'Arienzo, argentino, soltero, de cuarenta y cuatro años, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número sesenta y ocho, ambos comerciantes, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha veintitrés de Junio del año actual, por escritura pasada ante mí al folio novecientos quince de este mismo Registro, entre los comparecientes constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la razón social y firma de D'ARIENZO Y GUERRINI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que en testimonio fué inscripta en el Registro Público de Comercio, el veintitrés de Agosto del corriente año, bajo el número mil treinta y siete, al folio sesenta y nueve del Libro ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que de común acuerdo han resuelto aumentar el capital social en la suma de veinte y cinco mil pesos, quedando en consecuencia modificada la cláusula cuarta referente al capital, en la siguiente forma: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos cada una, aportado en la forma que sigue: Cincuenta mil pesos moneda nacional por el señor Domingo Guerrini, en dinero efectivo; y Cincuenta mil pesos de igual moneda, por el señor Juan D'Arienzo, de los cuales veinticinco mil pesos los aportó en muebles, instalaciones, útiles y enseres existentes en el negocio de propiedad del mismo, sito en la calle Carlos Pellegrini número sesenta y ocho, de acuerdo al inventario que firmado por las partes se agregó al testimonio del contrato al solicitarse la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio; y los veinticinco mil pesos restantes, en dinero efectivo". — En la forma expresada las partes dejan modificada la cláusula cuarta del recordado contrato, el que quedará vigente en todas sus demás cláusulas. — Leída que les fué se ratifican de su contenido y la firman por ante mí y los testigos don Ernani D'Arienzo y don Eugenio Guilharrex, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — J. D'Arienzo. — Domingo Guerrini. — E. D'Arienzo. — Eugenio Guilharrex. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto González Venzano. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos cuatro a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad expedí el presente testimonio que sello y firmo en Buenos Aires, a ocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Alberto González Venzano. — Hay una estampilla y un sello. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.25 sep.-N.° 7960-v.29 sep.

S T E L A
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que han sido modificados los artículos primero, tercero y décimo quinto del contrato de la Sociedad "Stela, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la siguiente forma:

Artículo Primero: Entre los señores Philipps, Pollak y Moser, constituyen en la fecha una sociedad de responsabilidad limitada que tiene por objeto la explotación del negocio de tejidos, confecciones y afines en general, la compra-venta, importación, exportación y en general los negocios en artículos para mujer, ropa blanca y anexos y tendrá su domicilio en esta ciudad, calle Santa Fe número dos mil cuatrocientos ochenta y cinco, asiento principal de sus negocios. — La sociedad podrá ampliar sus negocios habiendo acuerdo unánime de todos los socios. — Artículo Tercero. El capital social anteriormente establecido en cien mil pesos moneda nacional, se fija en la suma de Trescientos sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en fracciones de un mil pesos de igual moneda cada una, que han suscripto enteramente los socios en la proporción de ciento cinco cuotas cada uno de los socios señores Walterio Alberto Philipps y Máximo Pollak y ciento cincuenta cuotas el socio señor Hans Moser, habiendo integrado el socio señor Moser el cincuenta por ciento en dinero efectivo del capital de ciento treinta mil pesos nacionales o sea ciento treinta fracciones o cuotas que suscribe, como lo comprueba con las boletas de depósito del Banco de la Nación Argentina, obligándose a integrar el saldo en efectivo dentro de los noventa días de la fecha, consistiendo el saldo del aporte del señor Moser, o sean veinte mil pesos moneda nacional o lo que es lo mismo veinte fracciones del capital y los aportes de los socios señores Philipps y Pollak en mercadería del tipo de las que constituyen el objeto de esta sociedad, que en conjunto han sido justipreciadas por los socios en la suma de Doscientos treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, según el valor que le asignan los comprobantes correspondientes que obran en poder de los socios, cuyas mercaderías quedan transferidas a la sociedad en pleno dominio. — Artículo Décimo Quinto: Los señores Philipps, Pollak y Moser aseguran que las mercaderías que aportan a la sociedad no reconocen gravamen ni prenda agraria. — Agregan los comparecientes que solicitan de mí el autorizante, testimonio de la presente a los efectos de su inscripción conjunta con la de constitución originaria de la sociedad de referencia. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Alfredo Arce Castro con fecha 4 de Septiembre de 1944.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.25 sep.-N.° 7974-v.29 sep.

BERNARDO DOMECQ E HIJOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Los que suscriben, don Bernardo Domecq, argentino, casado, de sesenta y cuatro años de edad, con domicilio en Alsina 667, Azul, Pcia. de Buenos Aires; don Andrés Urbano Domecq, argentino, casado, de treinta y dos años de edad, con domicilio en Alsina 667, Azul, Pcia. de Buenos Aires; doña Lía Elena Domecq de Prat, argentina, casada, de treinta y seis años de edad, con domicilio en Alsina 675, Azul, Pcia. de Buenos Aires y doña María Esther Domecq de Martínez, casada, argentina, de treinta y cuatro años de edad, con domicilio en Rambla República de Chile 1503, Montevideo, República Oriental del Uruguay, accidentalmente en esta Capital Federal, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo el régimen de la Ley 11.645 y en consecuencia convienen las siguientes bases: Primera: La sociedad girará bajo la razón social «BERNARDO DOMECQ E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», con domicilio en esta Capital Federal, calle Viamonte 748 o donde se fijare en lo sucesivo, pudiendo establecer las sucursales o agencias que estime conveniente y su duración será de diez años. — Segunda: Tendrá por objeto la explotación de la industria Agrícola-Ganadera y la cría y refinamiento de la raza vacuna, lanar y yeguariza, pudiendo para el mejor cumplimiento de sus fines, comprar bienes raíces, muebles y semovientes, así como venderlos, contratar sobre locación o sublocación de inmuebles con destino a las explotaciones indicadas .. mismo dar y tomar dinero en préstamo, pudiendo en consecuencia constituir o aceptar en garantía hipotecas, prendas y demás garantías reales o personales, ya sean con el Banco de la Nación Argentina, Banco

Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, y con cualquiera otra institución bancaria oficial o particular y persona de existencia visible o jurídica, aceptando sus reglamentos y cartas orgánicas, pudiendo hacer las operaciones en dinero efectivo, Cédulas hipotecarias, o Bonos Hipotecarios del Banco de la Provincia de Buenos Aires, todo ello por los precios, plazos, formas de pago, intereses, pactos y condiciones que convengan. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos m|nacional, cada una, las que son suscriptas por los socios en la siguiente forma: Don Bernardo Domecq, doscientas veinte cuotas; don Andrés Urbano Domecq, sesenta cuotas; doña Lía Elena Domecq de Prat, sesenta cuotas y doña María Esther Domecq de Martínez, sesenta cuotas, integradas totalmente por los socios en la siguiente forma: las que corresponden a los señores D. Andrés Urbano Domecq, Da. Lía Elena Domecq de Prat y Da. María Esther Domecq de Martínez, en efectivo, y las que corresponden al Sr. Bernardo Domecq en semovientes, etc., todo lo que se detalla en el Inventario que se firma en la fecha. — Cuarta: Los efectos de esta sociedad se retrotraen al 1.º de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Quinta: Se designan Gerente General de la Sociedad al señor don Bernardo Domecq y Gerente al señor don Andrés Urbano Domecq, quienes actuarán en forma conjunta, separada o alternativamente y tendrán el uso de su firma social, comprendiendo el mandato para administrar los siguientes negocios, actos y contratos a saber: a) Celebrar contratos de locación como locadora o locataria la sociedad, con facultad para renovarlos, prorrogarlos, ampliarlos, transferirlos y rescindirlos; b) Hacer y aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; c) Tomar dinero prestado a intereses de Establecimientos Bancarios o Comerciales o de particulares, estableciendo la forma de pago y la tasa de intereses; d) Constituir y aceptar hipotecas, prendas comerciales, civiles o agrarias con facultad para cancelarlas total o parcialmente, cederlas y subrogarlas; e) Realizar toda clase de operaciones bancarias y comerciales, sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto librar, descontar, ceder, aceptar, endosar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, giros, pagarés, cheques u otras obligaciones y documentos de créditos, con o sin garantías personales o reales y girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los bancos; f) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos o establecimientos comerciales o en poder de particulares, con facultad para extraer esos u otros depósitos constituídos a nombre de la sociedad durante la vigencia de este contrato; g) Adquirir el dominio y condominio de bienes inmuebles, muebles y semovientes, Cédulas Hipotecarias Nacionales y Bonos del Banco de la Provincia de Buenos Aires, créditos, títulos, acciones u otros valores por compra, permuta, dación en pago o cualquier otro título oneroso o lucrativo, o vender, hipotecar, ceder, prendar o de cualquier otro modo gravar o enajenar los bienes sociales de la especie y naturaleza expresados, pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios, formas de pago y condiciones de tales operaciones, percibiendo o abonando el importe correspondiente y dar o tomar posesión de los bienes materiales del acto o contrato, pudiendo también gravar con hipotecas los bienes en el Banco Hipotecario Nacional o en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a las Leyes Orgánicas y reglamentos de dichos establecimientos, a los cuales podrán someter a la sociedad; h) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias, de cualquier jurisdicción o fuero, con facultad para entablar o contestar demandas de toda naturaleza a nombre de la sociedad, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas, transigir, renunciar al derecho de apelar y hacer remisiones o quitas de deudas; i) Conferir poderes generales y especiales, ya sea a alguno de los socios o a extraños de la sociedad, pudiendo delegar todas o algunas de las facultades que comprenden la administración social y revocar los poderes; j) Rectificar, confirmar y aclarar actos jurídicos, registrar marcas y sus transferencias, boletos de señal, guías, censos, expedir guías y certificados de transferencias y de ventas, otorgar y firmar los instrumentos privados o escrituras públicas que fueren indispensables para ejercer los actos enumerados o que se relacionan con la administración social. — Tanto el Gerente General de la sociedad, don Bernardo Domecq y el Gerente señor Andrés Urbano Domecq, quedan autorizados expresamente para realizar por cuenta propia operaciones de la misma naturaleza que las que constituyen el objeto de la sociedad. — Las retribuciones de los mismos, con cargo a Gastos Generales, serán establecidas por la Asamblea de los señores socios. — Sexta: El día 31 de marzo de cada año se practicará un Balance General, conforme a lo establecido en el Código de Comercio. — Los rubros del activo fijo serán valuados a su costo menos las amortizaciones pertinentes, los rubros del activo circulante, al precio de costo o compra o plaza menos gastos. — Las utilidades previa deducción del cinco por ciento para Fondo de Reserva Legal, y demás reservas especiales que pudieran disponerse, o pérdidas que del mismo resultaren se distribuirán por partes iguales entre todos los socios. — No efectuándose ninguna objeción al balance en el término de noventa días hábiles a partir del cierre del ejercicio, se considerará aprobado. — Séptima: Todas las resoluciones, incluso la de disolución anticipada de la sociedad y partición se adoptarán según lo dispongan los tenedores de cuotas que representen la mayoría del capital. — Octava: Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán de conformidad con la Ley 11.645 y los códigos respectivos. — Novena: Bajo las ocho cláusulas que anteceden, las partes dejan perfeccionado este contrato, que se obligan a cumplir bien y fielmente conforme a derecho. Se deja expresa constancia que en este acto, presentes el Dr. Rodolfo Prat, esposo de doña Lía Elena Domecq y el señor Roberto Martínez, esposo de doña María Esther Domecq, no tienen observación alguna que formular y conceden la venia a sus respectivas esposas, para la realización de este contrato. — En prueba de conformidad, firman todos los señores socios y demás comparecientes este único ejemplar, redactado en los sellos de diez centavos números trescientos cuarenta mil setecientos seis, trescientos cuarenta mil setecientos tres y el presente, en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Firmado: Bernardo Domecq; Andrés U. Domecq; Lía Elena Domecq de Prat; María Esther Domecq de Martínez; Rodolfo Prat; Roberto Martínez. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.25 sep.-N.º 7989-v.29 sep.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que por instrumento privado de fecha ocho de Septiembre corriente, los señores Sara E. García de Cobelli y Máximo Bomchil, ceden las ochenta cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, de que son titulares en "NOVAROLIT COMPAÑIA ARGENTINA DE MATERIALES PLASTICOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», a «Fredolio, Sdad. Anónima Financiera y Comercial», con la conformidad de todos los consocios de la primera entidad nombrada. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.25 sep.-N.º 7963-v.29 sep.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Flanklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que los señores Dorinda González de Lippold, Ernestina Esteva Lippold de Dussel, Yolanda Emilia Lippold, Carlos Ernesto Lippold y Guillermo Leo Lippold transfieron las cuotas de capital que tenían en la Sociedad "EDITORIAL INDEPENDENCIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor del señor Rogelio Alfonso di Paola, por escritura de fecha siete de Agosto de 1944, otorgada ante el Escribano don Juan Di Noia. Aires, Septiembre 16 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.22 sep.-N.º 7853-v.27 sep.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, la escritura de venta de una cuota de capital de un mil pesos de la Sociedad «MILSALDOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», otorgada por don Edgar Schlesinger a favor de la Sociedad «Aiken Mills, Inc.», con fecha veintiocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro ante el escribano, Jorge C. Ledesma. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.22 sep.-N.º 7854-v.27 sep.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que se ha presentado don Víctor Mauricio Murat, en su carácter de Gerente de «TION», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio, de un acta suscripta por los socios de la referida sociedad, en la cual se ha designado al propio señor Mauricio Murat, para ejercer la Gerencia y a los señores Luis María Urdániz, Manuel Fontecha Morales y Braulio M. Valverde Lyons, para constituir el Consejo de Administración, todos por el período que corresponde desde el 1.º de Julio de 1944 al 30 de Junio de 1945. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.25 sep.-N.º 7996-v.29 sep.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que la sociedad «LOS CRUZADOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», ha designado Gerente al señor Rodolfo Stockler, según escritura pública de fecha 1.º de Septiembre de 1943, pasada ante el escribano señor Gilberto Casco. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.22 sep.-N.º 7808-v.27 sep.

CASA GICOVATE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Modificaciones del Contrato Social de "Casa Gicovate", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Los que suscriben, don Moisés Gicovate, don Carlos Gicovate, y don José Gicovate, todos mayores de edad, como únicos socios de Casa Gicovate, Sociedad de Responsabilidad Limitada, convienen lo siguiente: Primero: Aumentar el capital actual de la Sociedad en trescientos cincuenta cuotas de quinientos pesos m|n. de c|l. las que totalizan en consecuencia el capital de trescientos mil pesos m|n. c|l. que es con el que girará la Sociedad y corresponde a los siguientes: Don Moisés Gicovate, trescientas cuotas que representan ciento cincuenta mil pesos m|n.; don Carlos Gicovate, ciento ochenta cuotas que representan noventa mil pesos m|n. y don José Giocovate, ciento veinte cuotas que representan sesenta mil pesos m|n. de c|l. — Los ciento setenta y cinco mil pesos de aumento de capital, están representados por bienes muebles, máquinas, etc., etc., que se detallan en el Balance de la Sociedad, firmado por todos los socios y debidamente registrados en libros sociales. — Segundo: Dejar constancia que las retribuciones por las funciones de los gerentes, son establecidas por Asamblea General de Socios con cargo a Gastos Generales. — Se firma de conformidad este único documento en Buenos Aires a los veintiséis días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Moisés Gicovate. — Carlos Gicovate. — José Gicovate. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.26 sep.-N.º 8046-v.30 sep.

POLLIO HERMANOS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente Edicto:

"Entre los señores Antonio M. Pollio, argentino, domiciliado en Herrera cuatrocientos nueve; Salvador Pollio (h), argentino, domiciliado en Constitución mil doscientos setenta y tres y María Collavini de Conort, italiana, domiciliada en Av. Montes de Oca ochocientos cincuenta y tres; todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que será regida por las cláusulas siguientes: Primera: Girará bajo el rubro: "POLLIO HERMANOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Herrera trescientos veinte y nueve, Capital Federal. — Segunda: Su duración será de cinco años a partir del primero de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, quedando entendido que quedará renovada por otros cinco si no existiese notificación en contrario, seis meses antes del vencimiento. — Tercera: Su objeto será la explotación de "Taller mecánico en general y anexos". — Cuarta: El capital social queda fijado en cincuenta y un mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta y una cuotas de un mil pesos cada una, y es integrado totalmente en este acto con maquinarias, muebles, útiles, herramientas y materiales varios, aportados por los socios por partes iguales y cuya especie, número y valor determinase en inventario aparte suscripto por los mismos. — En consecuencia, cada socio concurre con diecisiete cuotas, o sea con diecisiete mil pesos moneda nacional de curso legal, correspondiéndole un número de votos igual al de sus cuotas. Quinta: La administración, dirección y gerencia de los negocios sociales, estará a cargo de los socios indistintamente, requiriéndose dos firmas únicamente para extraer fondos, otorgar documentos, concertar hipotecas, adquirir inmuebles, dar o recibir dinero en préstamo o garantía. — Sexta: Los socios no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas a la Sociedad, ni darla para fianza de ningún género. — Séptima: Las decisiones así como cualquier divergencia que se suscitase, será resuelta por simple mayoría. — Octava: Al treinta de Junio de cada año, se practicará un Balance General, el que pasados quince días sin ser observado, se considerará de hecho aprobado. — Novena: Las utilidades o pérdidas que resultaren se distribuirán por partes iguales previa deducción del cinco por ciento de las mismas para fondo de Reserva Legal y las amortizaciones de práctica. — Décima: En caso de pérdida que llegare al cincuenta por ciento del capital social, la Sociedad entrará en liquidación, nombrándose desde ya liquidadores a los mismos socios. — En prueba de conformidad, los contratantes suscriben el presente en Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y cuatro. — Fdo.: Antonio Pollio. — S. Pollio. — María C. de Conort". — "Antonio M. Pollio, Salvador Pollio (h), y María Collavini de Conort, amplían por el presente, que formará parte integrante del mismo, el contrato constitutivo de la sociedad "Pollio Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", firmado entre los mismos en Buenos Aires, a diecinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, lo que hacen como sigue: a su cláusula octava, se agrega: "Se hará sobre las bases siguientes: las cuentas activas y pasivas se enunciarán separadamente y sin compensaciones entre ellas; los títulos, obligaciones y acciones figurarán por su precio de compra, o por su cotización en la Bolsa si ésta fuere menor al efectuarse el balance; las materias primas y productos elaborados o semielaborados que forman la producción industrial se valuarán por el precio corriente; los edificios, construcciones, instalaciones, máquinas, muebles, útiles y otros bienes sujetos a desgaste, figurarán por el precio de costo, con amortización anual proporcionada al desgaste; los bienes sujetos a caducidad, como concesiones y patentes de invención, se incorporarán por el precio de adquisición, amortizándose anualmente de manera que su valor se extinga en el plazo legal o convencional; en todos los casos que corresponda, las amortizaciones se harán independientemente del resultado económico del ejercicio". — A su cláusula Décima, se agrega: "Tanto en éste como otro cualquier caso de disolución de la Sociedad, los liquidadores, que lo serán los socios, procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo si lo hubiere, distribuyéndose el remanente en la proporción de los aportes, conforme al Título Tercero, Capítulo Décimo del Código de Comercio, y disposiciones legales concordantes". — Se firma el presente en Buenos

Aires, a veintinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Fdo: Antonio Pollio. — S. Pollio. — María C. de Conort". — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.
e.26 sep.-N.° 8003-v.30 sep.

LA PLATA ENGINEERING C.°
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, la siguiente modificación de contrato:

Entre los Ingenieros Ladislao Lesniewicz y Carlos Luis Dunckel, integrantes de "LA PLATA ENGINEERING C.° SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (Compañía Ingenieril La Plata) y don Enrique Lesniewicz, polaco, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Moreno 786, se conviene: 1.°) El ingeniero Dunckel cede y transfiere a don Enrique Lesniewicz, treinta cuotas sociales de cien pesos cada una o sean tres mil pesos m|n., suscriptas a la nombrada sociedad según contrato del 26 de Octubre de 1943; y al otro socio ingeniero Ladislao Lesniewicz, sus restantes veinte cuotas, o sean dos mil pesos m|n. — Auméntase al mismo tiempo el capital social a la suma de Cuarenta mil pesos m|n. suscribiéndose e integrándose totalmente en especie, en este acto, mediante el aporte de elementos de su propiedad detallados en inventario separado firmado por las partes, las trescientas nuevas cuotas de cien pesos, creadas en la siguiente forma: doscientas diez cuotas o sean Veintiún mil pesos por el Ing. Ladislao Lesniewicz y noventa cuotas, o sean nueve mil pesos por el señor Enrique Lesniewicz. — 2.°) Por haber quedado desinteresado de la Sociedad renuncia el ingeniero Dunckel la gerencia que ejercía. — 3.°) Sin perjuicio de la Gerencia ejercida por el ingeniero Ladislao Lesniewicz, actuará también como tal don Enrique Lesniewicz, suprimiéndose la exigencia de la firma conjunta que establecía el Art. 5.°) del contrato, pues ambos dispondrán individualmente de la firma social, en toda clase de operaciones. — 4.°) Modifícase el Art. 7.° estableciéndose que las ganancias y pérdidas se distribuirán en proporción a las cuotas suscriptas por los socios. — Hecho en los ejemplares de ley en Buenos Aires, a 22 de Setiembre de 1944. — E. Lesniewicz. — L. Lesniewicz. — C. L. Dunckel.

Buenos Aires, Setiembre 23 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.
e.26 sep.-N.° 8024-v.30 sep.

REVISTA ORAL DE CIENCIAS MEDICAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, la constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Revista Oral de Ciencias Médicas, Soc. de Resp. Ltda. de acuerdo al documento firmado y cuyo texto es como sigue:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 14 días del mes de Agosto de 1944, los que suscriben: Doctor Juan Oscar Pablo Sturla, domiciliado en la calle Jujuy 975; Doctor Bernardo Juan Guilhe, domiciliado en Anchorena 1338; señor Osvaldo Romualdo Pío Sturla, domiciliado en Jujuy 975 y Carlos Guilhe, domiciliado en Laprida 2075, de nacionalidad los tres primeros argentinos, y el último francés nacionalizado, que formaban parte de la firma: Juan Oscar Pablo Sturla (Revista Oral de Ciencias Médicas), bajo el carácter de Sociedad de Hecho y giraban en esta plaza a partir del 1.° de Abril de 1938; a los efectos de darle carácter legal a la misma, han convenido celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a la Ley 11.645, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará con el nombre de REVISTA ORAL DE CIENCIAS MEDICAS, SOC. DE RESP. LTDA., con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, calle Larrea 1343, pudiendo tener agencias, sucursales o cualquier representación en el interior del país o en el extranjero. . . . Segunda: La Sociedad se constituye por tiempo ilimitado a partir del día 1.° de Agosto del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato, pero no podrá disolverse antes de los tres años de la fecha de firmado el presente contrato, salvo el caso de pérdida del 50 o|o del capital social, en cuyo caso la Sociedad queda disuelta de hecho, procediéndose a su liquidación la que estará a cargo de los señores gerentes . . Tercera: Los objetos de la Sociedad son: Impresión de revistas, libros en general, trabajos técnicos de utilidad profesional, o de utilidad pública, textos, material didáctico, librería, ediciones y publicaciones en general en cualquier idioma, y todo lo referente a artes gráficas para lo que podrá realizar todas las operaciones que directa o indirectamente se relacionen con sus objetos; Revista Oral por intermedio de radiotelefonía de carácter siempre técnico, médico, odontológico, etc. . . Cuarta: La Sociedad se hace cargo del activo y pasivo de la Sociedad de Hecho "Revista Oral de Ciencias Médicas" constituída como se ha dicho por los 4 firmantes según balance practicado en fecha 31 de Julio de 1944. — El capital social se fija en la suma de $ 100.000 que arroja dicho balance y que se dividirá en cuotas de $ 1.000 cada una; las cuales corresponden a los socios en la siguiente forma: cuarenta cuotas el Dr. Juan Oscar Pablo Sturla, cuarenta cuotas el Doctor Bernardo Juan Guilhe, quince cuotas el señor Osvaldo Romualdo Pío Sturla y cinco cuotas el señor Carlos Guilhe. — . . . Quinta: En este acto quedan designados: Juan Oscar Pablo Sturla en carácter de Gerente Tesorero; Bernardo Juan Guilhe en carácter de Gerente Comercial; Osvaldo Romualdo Pío Sturla como Jefe de Talleres y Carlos Guilhe en carácter de Jefe de Propaganda. — El uso de la firma social estará a cargo del Gerente Tesorero en forma conjunta con cualquiera de los otros socios. — Usarán la firma precedida del nombre de la razón social adoptada. — La firma social será usada conjuntamente en la forma indicada, en todos los actos, contratos y operaciones de la Sociedad, siéndoles expresamente prohibido, comprometerla en garantía o fianza de terceros, personas o negocios ajenos al giro social; pudiendo celebrar contratos de locación y sublocación por el máximo del término legal, seguros contra incendios y otros riesgos; solicitar préstamos o descuentos con garantía real o personal en el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y establecimientos de créditos particulares, nacionales o extranjeros; abrir y cerrar cuentas corrientes y otras operaciones; hacer depósitos, otorgar y descontar cheques, giros, letras, vales, pagarés y demás documentos de comercio; y tomarlos, endosarlos, girar en descubierto y celebrar cualquier otro acto relacionado en el objeto social, estando también facultados a celebrar los actos para lo que el artículo 1.881 del Código Civil requiere poder especial. — Es entendido que esta enumeración es simplemente ilustrativa y no limitativa. . .| Sexta: De las utilidades líquidas y realizadas en cada operación anual se destinará el 5 o|o al fondo de reserva legal, hasta completar el 10 o|o del capital social, el 20 o|o a la creación de un fondo de reserva especial cuyo destino se fijará oportunamente y el 75 o|o restante se distribuirá entre los socios en la proporción al capital aportado. . . Séptima: En caso de pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades y si aquéllas llegasen al 50 o|o del capital, se procederá inmediatamente a la disolución de la Sociedad como queda establecido en la cláusula Segunda de este contrato. . . . Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la Sociedad continuará su giro con los socios restantes, quienes abonarán a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado civilmente su parte de capital y utilidades de conformidad con el balance que se practicará a tal efecto en la fecha del deceso o incapacidad del socio cuya aprobación será aceptada de acuerdo a los términos del artículo 12. — Los socios restantes podrán abonar la parte que corresponda a los herederos dentro de un plazo de 36 meses a partir de la fecha del balance practicado a tal efecto sin intereses. . . Novena: En caso de liquidación de la Sociedad, el remanente, una vez cancelado el pasivo social, se destinará a reembolsar el capital, a prorrata de los respectivos aportes. . . . Décima: La Sociedad se reunirá, ordinariamente, el primer jueves de cada mes, o el inmediato siguiente si aquél fuera feriado, y extraordinariamente cuando alguno de los gerentes lo solicite, facultad que se hace extensiva a cualquier socio. — Décima Primera: Será obligación de todo socio concurrir a las reuniones que se celebren. — El socio que faltare, consecutivamente, a dos reuniones ordinarias o extraordinarias, sin causa plenamente justificada, será multado con la suma de $ 100 m|n., por cada infracción a esta disposición. — El importe de las multas que se apliquen por este motivo, serán cargadas en la cuenta personal del socio infractor, para serles descontadas de las utilidades que pudieran corresponderles en cada ejercicio. — Estos importes se destinarán al fondo de reserva especial. . . . Décima Segunda: La aprobación de los balances generales y distribución de utilidades serán sometidos al voto de los señores socios convocados especialmente a este fin y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos. — En estas reuniones deberá estar representado, por lo menos, el 75 o|o del capital social. — Los socios podrán manifestar su voluntad en caso de no concurrir a las reuniones, por medio de telegrama. . . Décima Tercera: Los socios no podrán, en ningún caso y por ningún motivo, solicitar sumas de dinero a título de anticipo de utilidades futuras. . . Décima Cuarta: La Sociedad podrá comprar bienes inmuebles, hipotecarlos, venderlos o en cualquier otra forma enajenarlos o gravarlos. — Toda divergencia o duda sobre la interpretación de este contrato durante la vigencia de la Sociedad será resuelta por el Gerente General del Banco de la Nación, el laudo será inapelable y aceptado por todas las partes. — Para todo lo que no esté previsto en este contrato se aplicará las disposiciones de la Ley 11.645 y, subsidiariamente, el Código de Comercio. — Bajo estos términos las partes contratantes firman este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho quedando autorizados los abajos firmantes. — Firmado: Juan Oscar Pablo Sturla. — Bernardo Juan Guilhe. — Osvaldo Romualdo Pío Sturla. — Carlos Guilhe. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.
e.26 sep.-N.° 8050-v.30 sep.

FAIVEL E. ISRAEL Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un día de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, entre los señores Faivel Einach Israel, de nacionalidad ruso, casado, de 51 años de edad, domiciliado en la calle Rivadavia número dos mil ciento treinta y cuatro; y don José Casin, de nacionalidad argentino, de estado casado, de treinta y nueve años de edad, domiciliado en la calle San Luis tres mil once, convienen en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá su asiento principal en esta Capital, actualmente en la calle Rivadavia número dos mil ciento treinta y cuatro - sexto piso - departamento H., sin perjuicio de ser trasladada a cualquier otro lugar de la República o del extranjero o establecer sucursales o agencias. — Segunda: La sociedad girará bajo la denominación de "FAIVEL E. ISRAEL Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá por objeto la fabricación y venta en el ramo de joyería, relojería e importación y exportación de artículos del ramo y afines. — Tercera: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta cuotas de Un mil pesos de igual moneda cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma: el señor Israel, veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos moneda nacional, representados por mercaderías, muebles y útiles de su casa de negocios que giraba en el mismo domicilio que el de la actual sociedad y explotaba el mismo ramo el que queda transferido a la sociedad que se constituye por este acto; y el señor Casin, veinticinco cuotas o sean la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional, representado por su crédito que tiene con el señor Israel, en su negocio antes referido, todo de acuerdo al balance suscripto por las partes y que se acompaña con el presente. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de cinco años a partir del día primero de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, fecha a que retrotraen sus actividades sociales, con opción a cinco años más. — El socio que desee hacer uso de la opción deberá hacerlo saber al otro socio por telegrama colacionado, con una anticipación de noventa a la fecha del vencimiento. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios quienes quedan designados gerentes con todos los derechos y atribuciones que les acuerdan la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, sin limitación de ningún género. — El uso de la firma social para todo movimiento de los fondos depositados en Instituciones Bancarias, estarán a cargo en forma indistinta de ambos socios. — La sociedad podrá adquirir, vender, hipotecar bienes muebles o inmuebles, solicitar créditos bancarios, realizar operaciones bancarias en cuenta corriente, caja de ahorros, depósitos a plazo fijo, girar en des- (Sigue en el sello de diez centavos número 239.162) (Viene del sello de diez centavos número 239.161) cubierto, etc., con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina y|o sus sucursales y cualquier otro Banco Oficial o particular creado o a crearse, de los que podrá tomar dinero en préstamos con o sin garantías reales o personales, firmar y|o endosar toda clase de cheques y documentos que fueren necesarios, firmando las escrituras públicas o privadas que fueren menester y otorgar poderes generales y especiales. — Sexta: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán realizarse en cualquier momento a solicitud de cualquiera de los socios. — Séptima: Las utilidades líquidas y realizadas, o pérdidas que resultaren, serán distribuídas o soportadas, por partes iguales, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva que fija el artículo veinte de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octava: El socio señor Israel, podrá retirar mensualmente la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional, los que se imputarán a cuenta de gastos generales. — El señor Israel, deberá dedicar toda su actividad y conocimientos a la presente sociedad. — Novena: La voluntad de los socios para la aprobación del balance general se expresará por escrito en el libro de actas y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, computándose por cada cuota de capital un voto. — Décima: La Sociedad podrá disolverse por voluntad de los socios que representen las dos terceras partes del capital social, lo cual se hará constar en el libro de actas y la Sociedad entrará en liquidación dentro de los treinta días siguientes. — En caso de disolución de la Sociedad, antes del plazo establecido o después de él, el señor Faivel Einach Israel, podrá continuar con el giro del negocio y se hará cargo de todos los muebles y útiles que aporta o que se adquieran con posterioridad con descuento de un quince por ciento del valor que se ha asignado en el detalle firmado por separado por todos los socios, y las mercaderías se le asignarán el valor del referido inventario o el precio corriente de plaza en el acto de la disolución según convengan los socios, y deberá liquidar al u otros socios en dinero efectivo el importe de su capital con las ganancias que hubiere al practicarse el inventario y balance general que se practicará a tal fin. — Undécima: En caso de fallecimiento de uno de los socios, las cuotas pertenecientes al socio fallecido, serán repartidas entre los socios restantes, previo pago del valor respectivo a los herederos o derechos habientes del fallecido, de acuerdo al balance que se practicará a la fecha de su fallecimiento. — Bajo las once cláusulas que anteceden dejan formalizado las partes el presente contrato de la sociedad "Faivel E. Israel y Compañía, Socie- (Sigue en el sello de diez centavos número 239.163) (Viene del sello de diez centavos, número 239.162) dad de Responsabilidad Limitada", que se obligan a cumplir y respetar con arreglo a derecho, firmando en dos ejemplares de un solo tenor y efecto en el lugar y fecha indicados al comienzo. — Faivel E. Israel. — José Casin.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.
e.26 sep.-N.° 8014-v.30 sep.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE DAVID BORTMANN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 sep.-N.º 259-v.31 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PASCUAL CORIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Septiembre 22 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 sept.-N.º 257-v.28 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELIX AVILA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Septiembre 22 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 sept.-N.º 256-v.28 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN VEYGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Septiembre 22 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 sept.-N.º 255-v.28 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSE BELTRAMINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Septiembre 13 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 sept.-v.20 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PLINIO DANTE PETIT BON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.25 ago.-v.29 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO VALENTINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.º 123-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VALENTIN MUÑOZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.º 124-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON BLANCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.º 125-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RICARDO ISIDORO CARRIZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.º 120-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICTORIANO RICARDO GASTON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.º 121-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BENJAMIN CUÑAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.25 ago.-v.29 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ELVO SEGUNDO SCHIAPPARELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don HUMBERTO NIEVA RAPETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don EPIFANIO FERREYRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don DANIEL BONAVIDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FRANCISCO ROTUNDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688 con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MARTIN DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don PEDRO CASIANCHU, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 sept.-N.º 230-v.20 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CANUTO TREJO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 sep.-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JULIAN SANCHO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 sep.-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ESTEBAN SALDIVIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 sep.-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don HERIBERTO M. P. TRINCHERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 sep.-v.11 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE ANTONIO ROMEU, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO LUIS NATALIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HERBERTO STEWART USHER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 929, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUSTO RUFINO JIMENEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN PEDRO PETIT, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don PEDRO TISSIER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ADOLFO AZURMENDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.º 122-v.18 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALBERTO MONTIVERO ASTORGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EDUARDO PEREYRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 sept.-N.º 250-v.27 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar dereceo al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FERNANDO GUZMAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 sept.-N.º 251-v.27 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL FRANCISCO JUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.4 sept.-N.º . . .-v. 7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARINO PAPINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 sept.-N.º 252-v.27 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO SEDRAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 sept.-N.º 253-v.27 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TOMAS CALDERON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 sept.-N.º 254-v.27 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE SILVINO OCARANZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 sept.-N.º 255-v.27 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MODESTO OLIVA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.20 sep.-N.º 249-v.25 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NAZARENO ANTONELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.20 sep.-N.º 250-v.25 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LAZARO JOSE YRYBE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.18 sep.-N.º 235-v.23 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARCOS HOIJMON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.18 sep.-N.º 236-v.23 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICTORIO MANUEL TORRES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.18 sep.-N.º 238-v.23 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ODILO PRADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.18 sep.-N.º 239-v.23 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANGEL ROSSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 sep.-N.º 232-v.20 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicacion de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don IGNACIO CELAYA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 sept.-N.º 233-v.20 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ARMANDO GOMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 sept.-N.º 229-v.20 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NAZARINO LAMAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.18 sep.-N.º 237-v.23 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE CAMILO HEREDIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 sep.-v.16 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PAULINO R. P. BONDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 sep.-v.16 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ZENON MAMBRIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 sep.-v.16 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALFREDO GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.25 ago.-v.29 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS CINGOLANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ROBERTO ARTURO GRANERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 sep.-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN GOGOSZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 sep.-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANTONIO MACHADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 sep.-v.11 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho el beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de fué víctima el obrero don JOSE PARRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente. Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 ago. v.4 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Tarabajo - Ley 9638, con motivo del accidente mortal de que fué véctima el obrero don SILVESTRE KIERSZYS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.4 sept.-v. 7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN BUS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.4 sept.-v7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de esto edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EXEQUIEL ALZOGARAY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SAVERIO VALIENTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CARLOS ALBERTO DELUISA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 sept.-N.° 231-v.20 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSE BLANCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO SANTIAGO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROQUE MEITIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALFREDO MORANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAUL ROLANDO CORVALAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CESAR DEPIANTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ISIDRO SALLAVEDRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 sep.-v.9 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VALERIO CEFERINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.25 ago.-v.29 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO URRUTIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.25 ago.-v.29 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO PEDRO CASTELNUOVO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 sep.-v.16 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOAQUIN FONSECA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 oct.-N.° 128-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BENITO RODRIGUEZ DOMINGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.° 127-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICOLAS RIVERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.° 126-v.18 oct.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Secretaría de Industria y Comercio

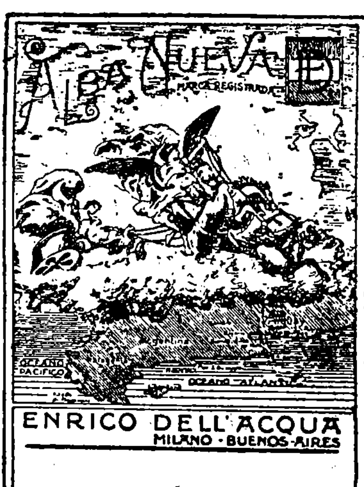
La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

Marcas Solicitadas

Acta N.° 256.920

INDUSTRIA ARGENTINA



Abril 8 de 1944. — Enrico Dell'Acqua, Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 150.306. — Aviso N.° 9523.

v.30 sept.

Acta N.° 257.376

HOLLERITH

Abril 24 de 1944. — International Business Machines Co. of. Delaware, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 148.495. — Aviso N.° 10.583.

v.30 sept.

Acta N.° 258.165



Mayo 22 de 1944. — Macleans Ltd., de Brentford, Middlesex, Inglaterra. — Para distinguir preparaciones en polvo u otra forma para combatir y tratar afecciones y enfermedades del aparato digestivo, de la clase 2. — Renovación de la N.° 149.027. — Aviso N.° 336.

v.30 sept.

Acta N.° 258.880



Junio 16 de 1944. — Ismael Aviles Soc. Anón. Cía. Comercial de Representaciones y Compra-Venta de Mercaderías Generales. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 151.478. — Aviso N.° 422.

v.30 sept.

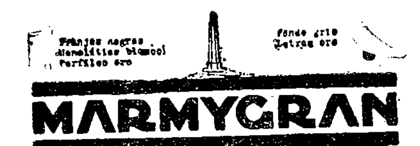
Acta N.° 258.635

FIXODENT

Junio 7 de 1944. — Clark Clevenlad, Incorporated, de Binghamton, Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir materiales para prótesis dental o empleadas en conexión con la misma, de la clase 25. — Renovación de la número 151.593. — Aviso N.° 786.

v.30 sept.

Acta N.° 258.994



Junio 21 de 1944. — Julio Beltra Do-Marco. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 156.682. — Aviso N.° 1089.

v.30 sept.

Acta N.° 259.384

IMPERIAL

Julio 4 de 1944. — Moss & Cía. Ltda. Soc. Anón. — Para distinguir aceitunas, achicorias, almendras, arroz, avellanas, azúcar, bacalao, alcaparras, cacao, canela, castañas, cebada, clavos de olor, chuño, conservas, descarozados, dulces, encurtidos, fariñas, fideos, garbanzos, grasas, jamones, quesos, pimentón, pasas de higo, leche condensada, lentejas, mostaza, ostras y camarones, de la clase 22. — Renovación de la N.° 149.782. — Aviso número 1508.

v.30 sept.

Acta N.° 260.066

Ford

Julio 27 de 1944. — Ford Motor Company, de Dearborn, Michigan, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para bases y comprómidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, preparados sin goma ni caucho para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la N.° 150.972. — Aviso N.° 2220.

v.30 sept.

Acta N.° 261.062

LAS ESTANCIAS

Septiembre 4 de 1944. — Manuel M. Arias. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 152.536. — Aviso N.° 3200.

v.30 sept.

Acta N.° 261.064



Septiembre 4 de 1944. — Antonio Schmid. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3203.

v.30 sept.

Acta N.° 260.321

UMKA

Agosto 3 de 1944. — Establecimientos Klöckner Soc. Anón. Industrial Argentina. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 151.888. — Aviso N.° 2421.

v.30 sept.

Acta N.° 261.065

VITOSAN

Septiembre 4 de 1944. — "Caico" Compañía Argentina de Industria y Comercio, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3207.

v.30 sept.

Acta N.° 261.066

CROMANTIL

Septiembre 4 de 1944. — C. I. D. E. C. Compañía Industrial del Cuero S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos perfumería y artículos de tocador en general. — Aviso N.° 3208.

v.30 sept.

Acta N.° 261.067

CROMANTIL

Septiembre 4 de 1944. — C. I. D. E. C. Compañía Industrial del Cuero S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3209.

v.30 sept.

Acta N.° 261.068

CROMANTIL

Septiembre 4 de 1944. — C. I. D. E. C. Compañía Industrial del Cuero S. A. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 3210.

v.30 sept.

Acta N.° 261.069



Septiembre 4 de 1944. — Demetrio Iwaszkiewicz. — Para distinguir acumuladores de todas clases, sus partes y accesorios, bujías y dispositivos de ignición en general, de la clase 20. — Aviso número 3211.

v.30 sept.

Acta N.° 261.070



Septiembre 4 de 1944. — Trimz Company, Inc. de Chicago, Cook, Illinois, E. U. de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3212.

v.30 sept.

Acta N.° 261.071

TRIMZ

Septiembre 4 de 1944. — Trimz Company, Inc. de Chicago, Cook Illinois, E. U. de Norte América. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 3213.

v.30 sept.

Acta N.° 261.072



Septiembre 4 de 1944. — Electronic Laboratories, Inc. de Indianápolis, Indiana, E. U. de Norte América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3214.

v.30 sept.

Acta N.° 261.073

GEON

Septiembre 4 de 1944. — The B. F. Goodrich Company, de Nueva York, E. U. de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 3215.

v.30 sept.

Acta N.° 261.074

HAMOFIX

Septiembre 4 de 1944. — Juan Jorge Rohner. — Para distinguir perfumería y productos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 3216.

v.30 sept.

Acta N.° 261.075

MANULAC

Septiembre 4 de 1944. — Juan Jorge Rohner. — Para distinguir productos para el cuidado de las uñas, de la clase 16. — Aviso N.° 3217.

v.30 sept.

Acta N.° 261.076

HAMOLMASK

Septiembre 4 de 1944. — Juan Jorge Rohner. — Para distinguir perfumería y productos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 3218.

v.30 sept.

Acta N.° 261.077

VITAMOL

Septiembre 4 de 1944. — Juan Jorge Rohner. — Para distinguir perfumería y productos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 3219.

v.30 sept.

Acta N.° 261.078

HAMOLIO

Septiembre 4 de 1944. — Juan Jorge Rohner. — Para distinguir perfumería y productos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 3220.

v.30 sept.

Acta N.° 261.079

HAMODENT

Septiembre 4 de 1944. — Juan Jorge Rohner. — Para distinguir perfumería y productos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 3221.

v.30 sept.

Acta N.° 261.080

HAMODOR

Septiembre 4 de 1944. — Juan Jorge Rohner. — Para distinguir perfumería y productos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 3222.

v.30 sept.

Acta N.° 261.081

HAMOLIS

Septiembre 4 de 1944. — Juan Jorge Rohner. — Para distinguir productos para el cabello, de la clase 16. — Aviso N.° 3223.

v.30 sept.

Acta N.° 261.082

MADRIGAL

Septiembre 4 de 1944. — Felipe J. Ferreyra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 150.717. — Aviso N.° 3204.

v.30 sept.

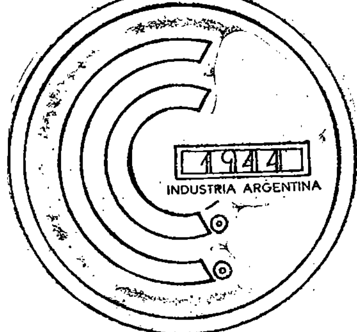
Acta N.° 261.083

INACO

Septiembre 4 de 1944. — Reale, Pascolat & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3205.

v.30 sept.

Acta N.° 261.084



Septiembre 4 de 1944. — César Comotti. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3206.

v.30 sept.

Acta N.° 261.085



Septiembre 4 de 1944. — Jorge Nercesián & Miguel Nercesián. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 3228.

v.30 sept.

Acta N.° 261.086



Septiembre 4 de 1944. — "Casa Andaluz", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 50.000 m|n. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3224.

v.30 sept.

Acta N.° 261.087



Septiembre 4 de 1944. —S. A. The Brighton Sombreros — Camisas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 153.312. — Aviso N.° 3225.

v.30 sept.

Acta N.° 261.088

YARARA

Septiembre 4 de 1944. —Arnaldo Arroyo y Julio Angel Motta. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3226.

v.30 sept.

Acta N.° 261.089



"CORNETA"

Septiembre 4 de 1944. — Balbiani, Greppi & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 151.584. — Aviso N.° 3229.

v.30 sept.

Acta N.° 261.090



Septiembre 4 de 1944. — Balbiani, Greppi & Cía. — Para distinguir bitter, de la clase 23. — Renovación de la número 152.715. — Aviso N.° 3230.

v.30 sept.

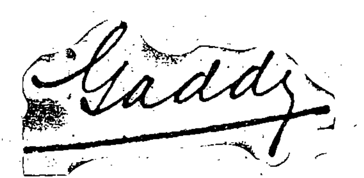
Acta N.° 261.091

GLORIA
INDUSTRIA ARGENTINA

Septiembre 4 de 1944. — Balbiani, Greppi & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 152.716. — Aviso N.° 3231.

v.30 sept.

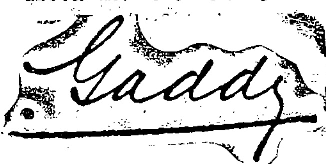
Acta N.° 261.092



Septiembre 4 de 1944. — Sucesión de Juan D. Gaddi. — Para distinguir muebles, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 151.581. — Aviso N.° 3232.

v.30 sept.

Acta N.° 261.093



Septiembre 4 de 1944. — Sucesión de Juan D. Gaddi. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 151.582. — Aviso N.° 3233.

v.30 sept.

Acta N.° 261.094

ESTRILO

Septiembre 4 de 1944. — Mario Osvaldo Santucci. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 152.037. — Aviso N.° 3234.

v.30 sept.

Acta N.° 261.095

DEDETOX

Septiembre 4 de 1944. — Raúl Bernardino Cainzos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3235.

v.30 sept.

Acta N.° 261.096

LABOUR

Septiembre 4 de 1944. — The La Bour Company, Inc. de Elkhart, Indiana, E. U. de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 2490.

v.30 sept.

Acta N.° 261.097



Septiembre 4 de 1944. — The La Bour Company, Inc. de Elkhart, Indiana, E. U. de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 2489.

v.30 sept.

Acta N.° 261.098

CIUDADELA

Septiembre 4 de 1944. — Prifamón, Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, harrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables, no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3201.

v.30 sept.

Acta N.° 261.102



Septiembre 5 de 1944. — García & Alberdi. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 154.066. — Aviso N.° 3241.

v.30 sept.

Acta N.° 261.104



Septiembre 5 de 1944. — Indalecio Guerra. — Para distinguir sodas y bebidas sin alcohol, de la clase 23, envase. — Renovación de la N.° 155.038. — Aviso N.° 3236.

v.30 sept.

Acta N.° 261.105



Septiembre 5 de 1944. — Michel Farkouh. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 154.194. — Aviso N.° 3242.

v.30 sept.

Acta N.° 261.106

DOS MUNDOS

Septiembre 5 de 1944. — J. Roger Balet. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 menos bacalao. — Renovación de la N.° 152.581. — Aviso N.° 3240.

v.30 sept.

Acta N.° 261.107

ALPAKINA

Septiembre 5 de 1944. — J. Roger Balet. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 152.582. — Aviso N.° 3239.

v.30 sept.

Acta N.° 261.108

ALPAKINA

Septiembre 5 de 1944. — J. Roger Balet. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 152.588. — Aviso N.° 3238.

v.30 sept.

Acta N.° 261.109

LAGGARDE

Septiembre 5 de 1944. — Luis A. Laguarda & Ladislao Szabo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 3227.

v.30 sept.

Acta N.° 261.110

TROYA

Septiembre 5 de 1944. — Troya Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 150.687. — Aviso N.° 3248.

v.30 sept.

Acta N.° 261.111

TUCMA

Septiembre 5 de 1944. — Sociedad Anónima Cervecería del Norte. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 151.165. — Aviso N.° 3252.

v.30 sept.

Acta N.° 261.112

INDUSTRIA ARGENTINA
ORAN

Septiembre 5 de 1944. — Sociedad Anónima Cervecería Del Norte. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 151.166. — Aviso N.° N.° 3253.

v.30 sept.

Acta N.° 261.113



Septiembre 5 de 1944. — Sociedad Mercantil Maura y Coll. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 151.147. — Aviso número 3.255.

v.30 sept.

Acta N.° 261.114

CEVITEX

Septiembre 5 de 1944. — Bernabó, Matticoli & Cía. (Compañía Industrial Farmacéutica). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3261.

v.30 sept.

Acta N.° 261.115

COLEGRAF

Septiembre 5 de 1944. — Bernabó, Matticoli & Cía. (Compañía Industrial Farmacéutica). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3259.

v.30 sept.

Acta N.° 261.116

ENTEROGRAF

Septiembre 5 de 1944. — Bernabó, Matticoli & Cía. (Compañía Industrial Farmacéutica). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3256.

v.30 sept.

Acta N.° 261.117

PIELOGRAF

Septiembre 5 de 1944. — Bernabó, Matticoli & Cía. (Compañía Industrial Farmacéutica). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3258.

v.30 sept.

Acta N.° 261.118

NICOTIAVINA

Septiembre 5 de 1944. — Bernabó, Matticoli & Cía. (Compañía Industrial Farmacéutica). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3262.

v.30 sept.

Acta N.° 261.119

PENTOBUTAL

Septiembre 5 de 1944. — Bernabó, Matticoli & Cía. (Compañía Industrial Farmacéutica). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3260.

v.30 sept.

Acta N.° 261.120

AMINOFITAL

Septiembre 5 de 1944. — Bernabó, Matticoli & Cía. (Compañía Industrial Farmacéutica). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3257.

v.30 sept.

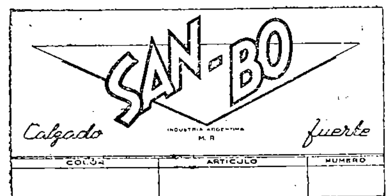
Acta N.° 261.121



Septiembre 5 de 1944. — Waldemiro Bitani. — Para distinguir vinos en cascos únicamente, de la clase 23. — Renovación de la número 152.185. — Aviso N.° 3249.

v.30 sept.

Acta N.° 261.122



Septiembre 5 de 1944. — Vallejo Hnos. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso N.° 3250.

v.30 sept.

Acta N.° 261.123

SOTYL

MARCA REGISTRADA

Septiembre 5 de 1944. — Sotyl, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000 m|n. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 3251.

v.30 sept.

Acta N.° 261.124



Septiembre 5 de 1944. — Mozotegui, Arriola & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3270.

v.30 sept.

Acta N.° 261.125



Septiembre 5 de 1944. — Dolindo Marzano. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3271.

v.30 sept.

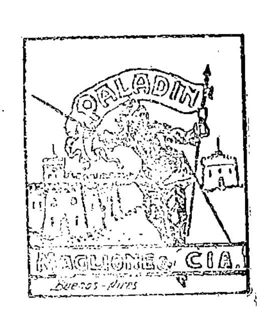
Acta N.° 261.126

RAMBLAS

Septiembre 5 de 1944. — Dolindo Marzano. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3272.

v.30 sept.

Acta N.° 261.127



Septiembre 5 de 1944. — Maglione & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3273.

v.30 sept.

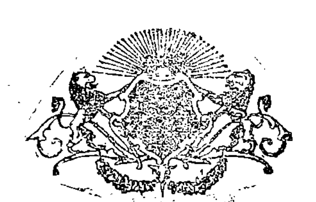
Acta N.° 261.128



Septiembre 5 de 1944. — Maglione & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 150.778. — Aviso N.° 3274.

v.30 sept.

Acta N.° 261.129



Septiembre 5 de 1944. — Maglione & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos: vinos. — Renovación de la N.° 150.779. — Aviso N.° 3275.

v.30 sept.

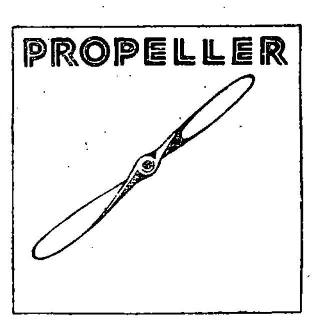
Acta N.° 261.130

CALCIHEMAT

Septiembre 5 de 1944. — Cecilia Palleschan. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3276.

v.30 sept.

Acta N.° 261.131



Septiembre 5 de 1944. — J. & P. Coats Ltd., de Paisley, Escocia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 152.499. — Aviso número 3263.

v.30 sept.

Acta N.° 261.132

COMMILES

Septiembre 5 de 1944. — John Dickinson & Co. Limited, de Hemel Hempstead, Hertfordshire, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 150.737. — Aviso N.° 3.139.

v.30 sept.

Acta N.° 261.133

OLYMPIA BOND

Septiembre 5 de 1944. — John Dickinson & Co. Limited, de Hemel Hempstead, Hertfordshire, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta-librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18; menos revistas, máquinas de escribir, sus partes y accesorios y atriles. — Renovación de la N.° 150.929. — Aviso N.° 3138.

v.30 sept.

Acta N.° 261.134

MILLON BOND

Septiembre 5 de 1944. — John Dickinson & Co. Limited, de Hemel Hempstead, Hertfordshire, Inglaterra. — Para distinguir papeles en general, de la clese 18. — Renovación de la N.° 151.288. — Aviso N.° 3137.

v.30 sept.

Acta N.° 261.135



Septiembre 5 de 1944. — Refinerías Metalúrgicas Eguzkia, Tellería, Azarola & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Avsio N.° 3264.

v.30 sept.

Acta N.° 261.136

INTI

Septiembre 5 de 1944. — Refinerías Metalúrgicas Eguzkia, Tellería, Azarola & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 3265.

v.30 sept.

Acta N.° 261.137

SILUETAS

Septiembre 5 de 1944. — Reviglione y Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3266.

v.30 sept.

Acta N.° 261.138

EL TEJIDO IDEAL

Septiembre 5 de 1944. — Reviglione Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3267.

v.30 sept.

Acta N.° 261.139

LINDOS MODELOS

Septiembre 5 de 1944. — Reviglione y Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3268.

v.30 sept.

Acta N.° 261.140

MODA ENCANTADORA

Septiembre 5 de 1944. — Reviglione y Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3269.

v.30 sept.

Acta N.° 261.141

NELLYSU

Septiembre 5 de 1944. — Jorge Augusto Espiasse. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3305.

v.30 sept.

Acta N.° 261.142

YIC

Septiembre 5 de 1944. — Alfredo Augusto Tanke. — Para distinguir señales para aves, tales como anillos, aros de cualquier material, de la clase 25. — Aviso N.° 3304.

v.30 sept.

Acta N.° 261.143



Septiembre 5 de 1944. — Pedro Benedicto Nieva. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3300.

v.30 sept.

Acta N.° 261.144

Simplicity

Septiembre 5 de 1944. — Simplicity Manufacturing Company, de Port Washington, Wisconsin, E. U. de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en ctras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3301.

v.30 sept.

Acta N.° 261.145

CANCION DE CUNA

Septiembre 5 de 1944. — Bernardo Fukilman. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 150.730. — Aviso N.° 308.

v.30 sept.

Acta N.° 261.146



Septiembre 5 de 1944. — César Sola. Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3313.

v.30 sept.

Acta N.° 261.147



Septiembre 5 de 1944. — César Sola. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3312.

v.30 sept.

Acta N.° 261.149

"JUNKERS"

Septiembre 6 de 1944. — Junkers & Co. G. m. b. H., de Dessau|Anhalt, Alemania. — Para distinguir instalaciones proveedoras de agua caliente, calentada eléctricamente y sus componentes, aparatos eléctricos para la producción de agua caliente e hirviente y de vapor, aparatos eléctricos automáticos para la producción de agua caliente e hirviente, aparatos eléctricos para el calentamiento instantáneo de líquidos, aparatos eléctricos para el calentamiento de abastecimiento (en depósito), aparatos elec-esterilizadores, accesorios eléctricos para los artículos arriba citados, especialmente los accesorios para gas, y agua accionados eléctricamente, reguladores accionados eléctricamente (especialmente reguladores de presión, reguladores de cantidad y reguladores de terperaturas), termostatos eléctricos, interruptores eléctricos, (especialmente interruptores de seguridad de gas), dispositivos eléctricos de seguridad de incendio, dispositivos eléctricos de seguridad en caso de escasez de agua, dispositivos eléctricos de seguridad contra los gases quemados, dispositivos eléctricos de encendido para gas y para combustibles líquidos para instalaciones proveedoras de agua caliente para hornos de calefacción, para calderas de calefacción, para radiadores a gas así como para todo utensilio y aparatos de gas para calentar el agua y para cocer, encendedores eléctricos de gas, partes de todos los artículos arriba citados, de la clase 20. — Renovación de la N.° 150.857. — Aviso N.° 3282.

v.30 sept.

Acta N.° 261.148

"JUNKERS"

Septiembre 6 de 1944. — Junkers & Co. G. m. b. H., de Dessau|Anhalt, Alemania. — Para distinguir únicamente aparatos esterilizadores y accesorios, de la clase 6. — Renovación de la número 150.855. — Aviso N.° 3283.

v.30 sept.

Acta N.° 261.151

"JUNKERS"

Septiembre 6 de 1944. — Teresa Junkers, de Gauting) b|München, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6; menos, aparatos esterilizadores y accesorios. — Renovación de la N.° 150.855. — Aviso N.° 3278.

v.30 sept.

Acta N.° 261.152

"JUNKERS"

Septiembre 6 de 1944. — Teresa Junkers, de Gauting b|München, Alemania. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 150.856. — Aviso N.° 3280.

v.30 sept.

Acta N.° 261.153

"JUNKERS"

Septiembre 6 de 1944. — Teresa Junkers, de Gauting b|München, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20; menos; instalaciones proveedoras de agua caliente, calentada eléctricamente y sus componentes, aparatos eléctricos para la producción de agua caliente e hirviente y de vapor, aparatos eléctricos automáticos para la producción de agua caliente e hirviente, aparatos eléctricos para el calentamiento instantáneo de líquidos, aparatos eléctricos para el calentamiento de líquidos de abastecimientos (en depósito), aparatos elect-esterilizadores, accesorios eléctricos para los artículos arriba citados, especialmente los accesorios para gas y agua accionados eléctricamente, reguladores accionados eléctricamente (especialmente reguladores de presión, reguladores de cantidad y reguladores de temperaturas), termostatos eléctricos, especialmente interruptores de seguridad de gas), interruptores eléctricos, dispositivos eléctricos de seguridad de encendido, dispositivos de seguridad en caso de escasez de agua, dispositivos eléctricos de seguridad contra los gases quemados, dispositivcs eléctricos de encendidos para gas y para combustibles líquidos para instalaciones proveedoras de agua caliente, para hornos de calefacción, para calderas de calefacción, para radiadores de gas así como para todos utensilios y aparatos de gas para calentar el agua y para cocer, encendedores eléctricos de gas, partes de todos los artículos arriba citados, de la clase 20. — Renovación de la N.° 150.357. — Aviso N.° 3279.

v.30 sept.

Acta N.° 261.154

OZALID

Septiembre 6 de 1944. — Kalle & Co., aktiengesellschaft, de Wiesbaden-Biebrich, Alemania. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 150.808. — Aviso N.° 3299.

v.30 sept.

Acta N.° 261.155

OZALID

Septiembre 6 de 1944. — Kalle & Co., aktiengesellschaft, de Wiesbaden-Biebrich, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 150.809. — Aviso N.° 3298.

v.30 sept.

Acta N.° 261.158



Septiembre 6 de 1944. — La Química «Bayer», S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 150.840. — Aviso N.° 3287.

v.30 sept.

Acta N.° 261.160

CURAZUL

Septiembre 6 de 1944. — La Química «Bayer», S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 150.948. — Aviso N.° 3284.

v.30 sept.

Acta N.° 261.161

COLEVIT

Septiembre 6 de 1944. — La Química «Bayer», S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3285.

v.30 sept.

Acta N.° 261.162

CLACK

Septiembre 6 de 1944. — I. G. Farbenindustrie Aktiengeselltschaft, de Frankfurt am Main, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 150.815. — Aviso N° 3296.

v.30 sept.

Acta N.° 261.163

IGENAR

Septiembre 6 de 1944. — I. G. Farbenindustrie Aktiengeselltschaft, de Frankfurt am Main, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 150.816. — Aviso N° 3293.

v.30 sept.

Acta N.° 261.164

SOLIMAR

Septiembre 6 de 1944. — I. G. Farbenindustrie Aktiengeselltschaft, de Frankfurt am Main, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 150.817. — Aviso N° 3294.

v.30 sept.

Acta N.° 261.159



Septiembre 6 de 1944. — La Química «Bayer», S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas vación de la N.° 150.841. — Aviso N.° 3286.

v.30 sept.

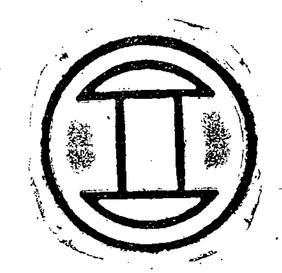
Acta N.° 261.165

PORTRIGA

Septiembre 6 de 1944. — I. G. Farbenindustrie Aktiengeselltschaft, de Frankfurt am Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 150.818. — Aviso N° 3295.

v.30 sept.

Acta N.° 261.166



Setiembre 6 de 1944. — Robert Bosch G. m. b. H., de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifónes, sifones, sus partes y accesorios aplicables a envases en general, cápsulas metálicas para gases comprimidos, trampas ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales o insectos, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la odontología, dientes artificiales, preparaciones y elementos especiales para la elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la número 150.923. — Aviso número 3258.

v.30 sept.

Acta N.° 261.168



Septiembre 6 de 1944. — Rheinisch-Westfälische Sprengstoff-Aktiengesellschaft de Nürnberg, Alemania. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N° 151.036. — Aviso N° 3291.

v.30 sept.

Acta N.° 261.169



Septiembre 6 de 1944. — Rheinisch-Westfälische Sprengstoff-Aktiengesellschaft de Nürnberg, Alemania. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N° 151.037. — Aviso N° 3292.

v.30 sept.

Acta N.° 261.170

WAYCO

Septiembre 6 de 1944. — S. Waisbaum y Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N° 3306.

v.30 sept.

Acta N.° 261.171

LA LIQUIDADORA

Septiembre 6 de 1944. — E. Sassoon & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N° 151.012. — Aviso N° 3339.

v.30 sept.

Acta N.° 261.172

AEROSOL

Septiembre 6 de 1944. — American Cyanamid & Chemical Corporation, de Nueva York, E. U. de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N° 3340.

v.30 sept.

Acta N.° 261.173

DECERESOL

Septiembre 6 de 1944. — American Cyanamid & Chemical Corporation, de Nueva York, E. U. de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N° 3341.

v.30 sept.

Acta N.° 261.175



Septiembre 6 de 1944. — Société Anonyme de Marques, de Ginebra, Suiza. — Para distinguir un preparado medicinal, laxante y depurativo, de la clase 2. — Aviso N° 3336.

v.30 sept.

Acta N.° 261.176

CASEROS
Marca Registrada

Septiembre 6 de 1944. — "Tierras Blancas", Sociedad Anónima Minera e Industrial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 3337.

v.30 sept.

Acta N.° 261.177

LA CIUDADELA

Septiembre 6 de 1944. — Juan Casanovas. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 3338.

v.30 sept.

Acta N.° 261.178

PRINCESA DE BORBON

Septiembre 6 de 1944. — María Pía de Borbón de Padilla. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N° 3342.

v.30 sept.

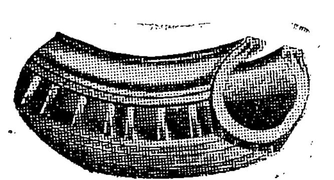
Acta N.° 261.179



Septiembre 6 de 1944. — Juan Lelio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N° 151.905. — Aviso N° 3246.

v.30 sept.

Acta N.° 261.180



Septiembre 6 de 1944. — "F. A. T. E." (Fábrica Argentina de Tejidos Engomados), Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 150.000 m|n. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. —, Aviso número 3334.

v.30 sept.

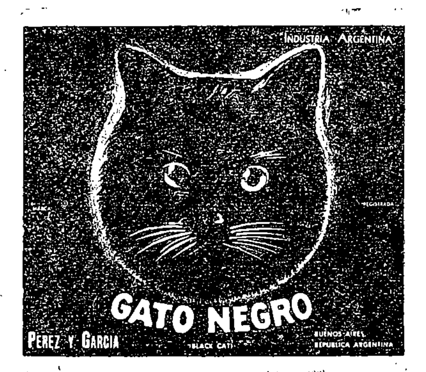
Acta N.° 261.181



Septiembre 6 de 1944. — Pérez & García. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultua, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N° 3309.

v.30 sept.

Acta N.° 261.182



Septiembre 6 de 1944. — Pérez & García. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N° 3310.

v.30 sept.

Acta N.° 261.183

METALBIS

Septiembre 6 de 1944. — Laboratorios Andrómaco Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 3315.

v.30 sept.

Acta N.° 261.184

INDUSTRIA ARGENTINA

Septiembre 6 de 1944. — Raffaele Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.000.000 m|n. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N° 153.640. — Aviso N° 3314.

v.30 sept.

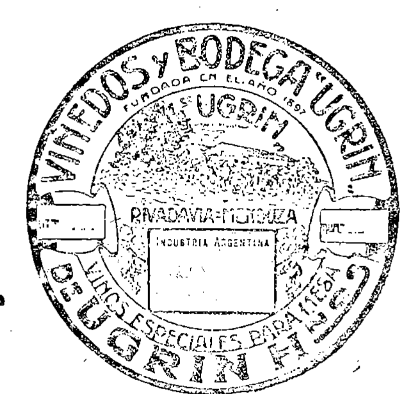
Acta N.° 261.185



Septiembre 7 de 1944. — Borzotta & Belettieri. — Para distinguir vinos, de la clase 23; menos: vinos de marsala. — Renovación de la N° 152.576. — Aviso N° 3349.

v.30 sept.

Acta N.° 261.186



Septiembre 7 de 1944. — Ugrin Hermanos. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la número 151.265. — Aviso N° 3350.

v.30 sept.

Acta N.° 261.187



Septiembre 7 de 1944. — Copello Hnos., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.100.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 3331.

v.30 sept.

Acta N.° 261.190

PROFESOR

Septiembre 7 de 1944. — Manuel Séptimo D'Angelo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 3317.

v.30 sept.

Acta N.° 261.191

GUINCHE

Septiembre 7 de 1944. — Luis Hermenegildo Profili. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 3328.

v.30 sept.

Acta N.° 261.192

FORTIN

Septiembre 7 de 1944. — Enrique Lorenzo Castagnola. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3319.

v.30 sept.

Acta N.° 261.193

PUCARA

Septiembre 7 de 1944. — Juan Carlos Calzada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3330.

v.30 sept.

Acta N.° 261.194

FLUID CARNIS ESTRELLA

Septiembre 7 de 1944. — S. A. Droguería de La Estrella. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 150.832. — Aviso N.° 3332.

v.30 sept.

Acta N.° 261.196



Septiembre 7 de 1944. — Massalin & Celasco, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 150.844. — Aviso número 3320.

v.30 sept.

Acta N.° 261.197



Septiembre 7 de 1944. — Massalin & Celasco, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 150.845. — Aviso número 3322.

v.30 sept.

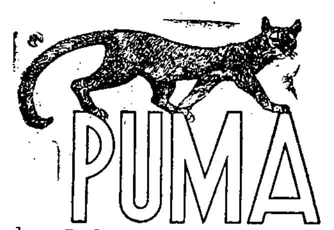
Acta N.° 261.195



Septiembre 7 de 1944. — Massalin & Celasco, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 150.843. — Aviso número 3321.

v.30 sept.

Acta N.° 261.198



Septiembre 7 de 1944. — Arthur Philip Compañía Comercial Sudamericana Exportadora de Lanas S. A. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 3202.

v.30 sept.

Acta N.° 261.199

EL ECONOMISTA

Septiembre 7 de 1944. — Mauricio Enrique Greffier. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3359.

v.30 sept.

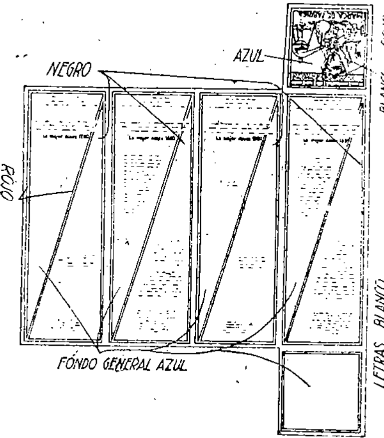
Acta N.° 261.200

DURLIN

Septiembre 7 de 1944. — The Durlin Corporation, de Nueva York, E. U. de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3360.

v.30 sept.

Acta N.° 261.201



Septiembre 7 de 1944. — Francisco Plata y Plata, Alberto Plata y Plata, y Emma Ramos de Plata, que comercia bajo el rubro de "La Química Eureka" — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 151.669. — Aviso número 3351.

v.30 sept.

Acta N.° 261.202

BOROSODINE

Septiembre 7 de 1944. — Société Anonyme des Produits Chimiques Speciaux "Brevets Lumiere", de Lyon, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 151.310. — Aviso N.° 3352.

v.30 sept.

Acta N.° 261.203

OPOZONES

Septiembre 7 de 1944. — Société Anonyme des Produits Chimiques Speciaux "Brevets Lumiere", de Lyon, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 151.311. — Aviso N.° 3353.

v.30 sept.

Acta N.° 261.205

VIAN

Septiembre 7 de 1944. — Juan R. Zimmermann. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3355.

v.30 sept.

Acta N.° 261.206

PARAGON

Septiembre 7 de 1944. — Guillermo Monti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 150.804. — Aviso N.° 3345.

v.30 sept.

Acta N.° 261.208



Septiembre 7 de 1944. — "Colautti" Compañía Manufacturera de Caucho, Sociedad Anónima. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 151.390. — Aviso N.° 3361.

v.30 sept.

Acta N.° 261.209

Colautti
INDUSTRIA ARGENTINA

Septiembre 7 de 1944. — "Colautti" Compañía Manufacturera de Caucho, Sociedad Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 150.776. — Aviso N.° 3362.

v.30 sept.

Acta N.° 261.210

Colautti
INDUSTRIA ARGENTINA

Septiembre 7 de 1944. — "Colautti" Compañía Manufacturera de Caucho, Sociedad Anónima. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 150.777. — Aviso N.° 3363.

v.30 sept.

Acta N.° 261.212

LUCIS

Septiembre 7 de 1944. — Pedro Félix Luquet. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3368.

v.30 sept.

Acta N.° 261.213

MUNDO NUEVO

Septiembre 7 de 1944. — Luis Eulogio Chichizola. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3369.

v.30 sept.

Acta N.° 261.214

HUESOFIL

Septiembre 7 de 1944. — Pedro Gundel. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 3344.

v.30 sept.

Acta N.° 261.215

ALLEVARD
MARCA REGISTRADA

Septiembre 7 de 1944. — Carmen Diprimio. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3381.

v.30 sept.

Acta N.° 261.216

N A R V A
MARCA REGISTRADA

Septiembre 7 de 1944. — Carmen Diprimio. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3382.

v.30 sept.

Acta N.° 261.217

ESSENCE MYSTERIEUSE

Septiembre 7 de 1944. — Morny Limited, de Londres y de Perivale, Middlesex, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 152.983. — Aviso N.° 3375.

v.30 sept.

Acta N.° 261.218



Septiembre 7 de 1944. — "Eslabón", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 50.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3376.

v.30 sept.

Acta N.° 261.220



Septiembre 7 de 1944. — Aktiebolaget Malcus Holmquist, de Halmstad, Suecia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 3378.

v.30 sept.

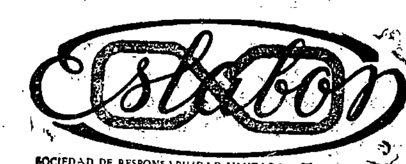
Acta N.° 261.221

MARSELLESA

Septiembre 7 de 1944. — Blas Balza. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 3366.

v.30 sept.

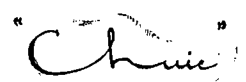
Acta N.° 261.219



Septiembre 7 de 1944. — "Eslabón", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 50.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3377.

v.30 sept.

Acta N.° 261.222



Septiembre 7 de 1944. — José Lo-Zito que comercia bajo el rubro de Laboratorios de Comestica Científica. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3245.

v.30 sept.

Acta N.° 261.223

PETRI

Septiembre 7 de 1944. — Julia Borghi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 150.835. — Aviso N.° 3383.

v.30 sept.

Acta N.° 261.224

VI-LIVIRIN

Septiembre 7 de 1944. — U. S. Vitamin Corporation, de Nueva York, E. U. de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3384.

v.30 sept.

Acta N.° 261.225



Septiembre 8 de 1944. — Instituto de Terapéutica Purissimus, Sociedad Anónima. — Para distinguir libros, revistas publicaciones e impresiones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 3385.

v.30 sept.

Acta N.° 261.226



Septiembre 8 de 1944. — Instituto de Terapéutica Purissimus, Sociedad Anónima. — Para distinguir publicaciones libros, revistas e impresiones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 3386.

v.30 sept.

Acta N.° 261.228



Septiembre 8 de 1944. — Angel Remigio Gutiérrez. — Para distinguir libros en general, de la clase 18. — Aviso N.° 3346.

v.30 sept.

Acta N.° 261.227



Septiembre 8 de 1944. — Nicolás de Gregori e Hijo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3347.

v.30 sept.

Acta N.° 261.229

MAMITA

Septiembre 8 de 1944. — Miguel Berardi y Cía. — Para distinguir caramelos, confites, bombones y dulces en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 151.196. — Aviso N.° 3327.

v.30 sept.

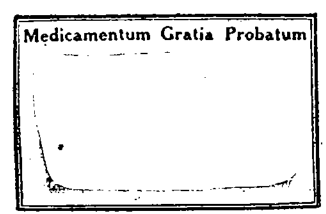
Acta N.° 261.230

JOLIA

Septiembre 8 de 1944. — Droguería Franco Inglesa S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 153.236. — Aviso N.° 3409.

v.30 sept.

Acta N.° 261.231



Septiembre 8 de 1944. — Pablo P. Bardin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 153.237. — Aviso N.° 3410.

v.30 sept.

Acta N.° 261.232





Septiembre 8 de 1944. — Eli Lilly And Company, de Indianápoli, Indiana, E. U. de Norte América. — Para distinguir productos medicinales en cápsulas de gelatina, de la clase 2. — Renovación de la N.° 153.053. — Aviso N.° 3411.

v.30 sept.

Acta N.° 261.234

PERMUTIT

Septiembre 8 de 1944. — The Permutit Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3414.

v.30 sept.

Acta N.° 261.233

LALIKE

Septiembre 8 de 1944. — Amieiro Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3408.

v.30 sept.

Acta N.° 261.235

HEMINGRAY

Septiembre 8 de 1944. — Owens, Illinois Grass Company, de Toledo, Lucas, Ohio, E. U. de Norte América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3415.

v.30 sept.

Acta N.° 261.236

MARJUST

Septiembre 8 de 1944. — Salvador Mario de Almenara. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronce y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 3419.

v.30 sept.

Acta N.° 261.237



Septiembre 8 de 1944. — David Btesh. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3396.

v.30 sept.

Acta N.° 261.238

MACROLENE

Septiembre 8 de 1944. — Eugenia Silberman. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3397.

v.30 sept.

Acta N.° 261.239

OSTELAC

Septiembre 8 de 1944. — Ch. C. Richardson, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 153.065. — Aviso número 3398.

v.30 sept.

Acta N.° 261.240

LAMIFUN

Septiembre 8 de 1944. — Santilli & Bolis. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 3399.

v.30 sept.

Acta N.° 261.241

MELLIZAS

Septiembre 8 de 1944. — M. S. Bagley & Cía. Limitada Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 153.095. — Aviso N.° 3402.

v.30 sept.

Acta N.° 261.242

BIZCUELO

Septiembre 8 de 1944. — M. S. Bagley & Cía. Limitada Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 153.096. — Aviso N.° 3401.

v.30 sept.

Acta N.° 261.243

SALON

Septiembre 8 de 1944. — M. S. Bagley & Cía. Limitada Sociedad Anónima. — Para distinguir galletitas, bizcochos y harinas, de la clase 22. — Renovación de la N.° 153.097. — Aviso N.° 3403.

v.30 sept.

Acta N.° 261.244

SOIREE

Septiembre 8 de 1944. — M. S. Bagley & Cía. Limitada Sociedad Anónima. — Para distinguir galletitas, bizcochos y harinas, de la clase 22. — Renovación de la N.° 153.098. — Aviso N.° 3404.

v.30 sept.

Acta N.° 261.245

VESPERTINA

Septiembre 8 de 1944. — M. S. Bagley & Cía. Limitada Sociedad Anónima. — Para distinguir un licor de la clase 23. — Renovación de la número 153.099. — Aviso N.° 3405.

v.30 sept.

Acta N.° 261.246

"COLON"

Septiembre 8 de 1944. — M. S. Bagley & Cía. Limitada Sociedad Anónima. — Para distinguir pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces, de la clase 22. — Renovación de la N.° 153.100. — Aviso N.° 3406.

v.30 sept.

Acta N.° 261.247



Septiembre 8 de 1944. — M. S. Bagley & Cía. Ltda., S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 153.235. — Aviso N.° 3400.

v.30 sept.

Acta N.° 261.248

HADA

Septiembre 8 de 1944. — Alfredo P. Sorondo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 151.277. — Aviso N.° 3407.

v.30 sept.

Acta N.° 261.249

ZOPLA

Septiembre 8 de 1944. — Leslies, Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 152.510. — Aviso N.° 3421.

v.30 sept.

Acta N.° 261.251

NIÑOL

Septiembre 8 de 1944. — Casasco Hnos. — Para distinguir confecciones, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 153.064. — Aviso N.° 3424.

v.30 sept.

Acta N.° 261.252

FEMEN

Septiembre 8 de 1944. — Casasco Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 153.114. — Aviso N.° 3423.

v.30 sept.

Acta N.° 261.253



Septiembre 8 de 1944. — Fasano & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3425.

v.30 sept.

Acta N.° 261.254

INDUSTRIA ARGENTINA
VIARELLO
MARCA REGISTRADA

Septiembre 8 de 1944. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3422.

v.30 sept.

Acta N.° 261.255

MODELCO

Septiembre 8 de 1944. — Moisés Kleinman & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3416.

v.30 sept.

Acta N.° 261.256

BRAGADO
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Septiembre 8 de 1944. — José Chanza & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3417.

v.30 sept.

Acta N.° 261.257

MOLOCH

Septiembre 8 de 1944. — Pascual Serra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3418.

v.30 sept.

Acta N.° 261.258

AVANCE

Septiembre 8 de 1944. — Roberto del Castillo Velasco. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3367.

v.30 sept.

Acta N.° 261.259



Septiembre 8 de 1944. — Beiersdorf Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 151.320. — Aviso N.° 3277.

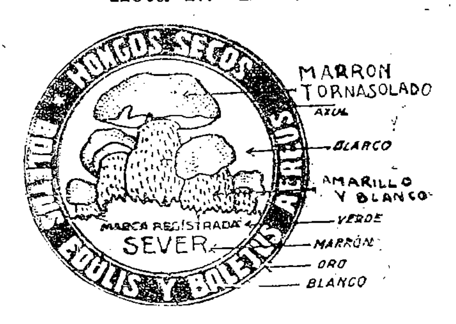
v.30 sept.

Acta N.° 261.260

Septiembre 8 de 1944. — Aldo Corinaldesi. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3429.

v.30 sept.

Acta N.° 261.261



Septiembre 8 de 1944. — Angel Velyanovsky. — Para distinguir hongos, de la clase 22. — Renovación de la número 150.798. — Aviso N.° 3426.

v.30 sept.

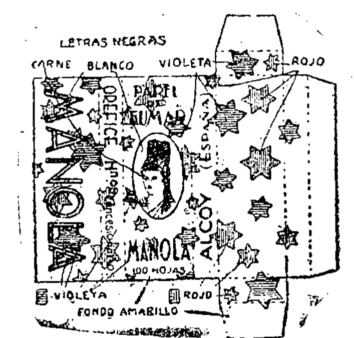
Acta N.° 261.262

SAURIO

Septiembre 8 de 1944. — Guillermo A. Suárez & Cía. — Para distinguir grampas para unir correas, de la clase 10. — Aviso N.° 3413.

v.30 sept.

Acta N.° 261.263



Septiembre 8 de 1944. — Orefice Hermanos. — Para distinguir papel de fumar, de la clase 21. — Renovación de la N.° 153.066. — Aviso N.° 3244.

v.30 sept.

Acta N.° 261.264

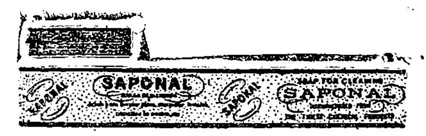
BOGGIANO

INDUSTRIA ARGENTINA

Septiembre 8 de 1944. — Miguel Miranda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22: menos; quesos .— Renovación de la N.° 153.521. — Aviso N.° 3428.

v.30 sept.

Acta N.° 261.265



Septiembre 8 de 1944. — Gregorio Juan Geremías Pienovi que Comercia bajo el rubro de Juan G. Pienovi. — Para distinguir un jabón o pasta para limpiar baterías de cocina, mármoles, pisos, metales, de la clase 14. — Renovación de la número 152.123. — Aviso N.° 3311.

v.30 sept.

Acta N.° 261.266



Septiembre 8 de 1944. — Tomás Francinelli. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 2932.

v.30 sept.

Acta N.° 261.268



Septiembre 9 de 1944. — Antonio Bajre. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3438.

v.30 sept.

Acta N.° 261.269

PATRULLA

Septiembre 9 de 1944. — Antonio Bajre. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3439.

v.30 sept.

Acta N.° 261.270

RONDA

Septiembre 9 de 1944. — Antonio Bajre. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3440.

v.30 sept.

Acta N.° 261.273



Septiembre 9 de 1944. — Bodegas Caroya, de Grión Hnos., S. R. L. Cap. $ 21.000. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso N.° 3437.

v.30 sept.

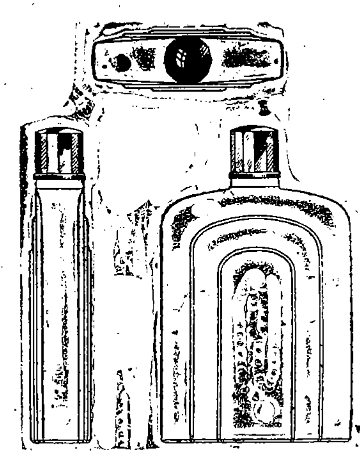
Acta N.° 261.274



Septiembre 9 de 1944. — Schelp & Schelp, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $. 560.000. — Para distinguir tés en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 150.920. — Aviso N.° 3343.

v.30 sept.

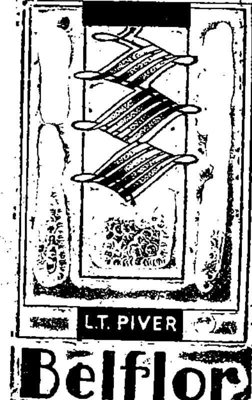
Acta N.° 261.275



Septiembre 9 de 1944. — Parfumerie L. T. Piver, Societe Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir productos de perfumería y artículos de tocador, de la clase 16; envase. — Renovación de la N.° 153.039. — Aviso N.° 3444.

v.30 sept.

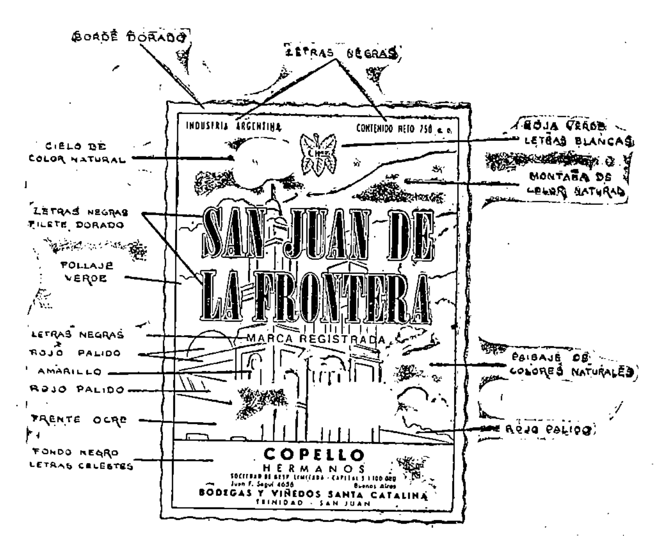
Acta N.° 261.276



Septiembre 9 de 1944. — Parfumerie L. T. Piver, Societe Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, pasaguería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 153.669. — Aviso N.° 3443.

v.30 sept.

Acta N.° 261.188



Septiembre 7 de 1944. — Copello Hnos., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.100.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3329.

v.30 sept.

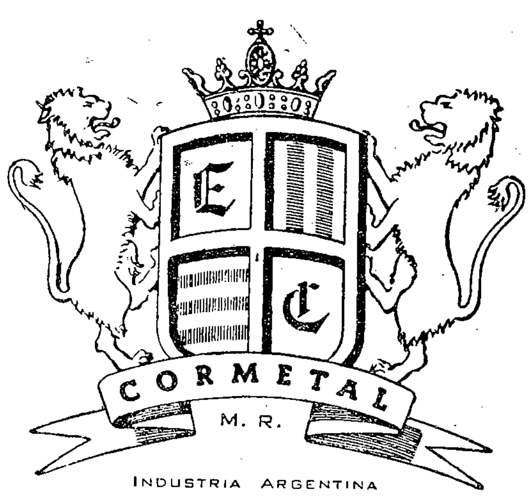
Acta N.° 261.207



Septiembre 7 de 1944. — Berezin & Karsembon. — Para distinguir camisas, camisetas y calzoncillos para hombres y niños, de la clase 15. — Aviso N.° 3348.

v.30 sept.

Acta N.° 261.267



Septiembre 8 de 1944. — Elio Corneti. — Para distinguir objetos de orfebrería, metales no preciosos, de la clase 9. — Aviso N.° 3390.

v.30 sept.

Fdo.: Ing. Civil, Luis Antonio Delpini, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maidana (Secretario).

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional